



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



**Facultad de Historia- División de
Estudios de Posgrado**

**Programa de Maestría en Historia
con Opción en Historia Regional Continental**

TESIS:

**Estado, trabajadores y empresarios en la industria petrolera en México,
1901- 1942**

Para obtener el grado de
Maestro en Historia

Presenta
Alonso Torres Aburto

Director de tesis:
Dr. Ramón Alonso Pérez Escutia



Morelia, Michoacán, agosto de 2016.



A Rosa María, que me ha apoyado decidida y decisivamente para enfrentar no solamente las dos metas académicas hasta hoy cumplidas, sino por haber recorrido juntos ya casi treinta años de nuestras vidas.

A Delia, que a sus 95 años, sigue teniendo una energía, un deseo de vivir y una lucidez envidiables.

A Yolanda, a la cual tanto agradezco por su ejemplo, desprendimiento de las cosas materiales y su incondicional sacrificio por nuestra familia.

SIGLAS USADAS:

AGN	Archivo General de la Nación.
AGPN	Administración General del Petróleo Nacional.
AHPEMEX	Archivo Histórico de Petróleos Mexicanos.
CCT	Contrato Colectivo de Trabajo.
CGOCM	Confederación General de Obreros y Campesinos de México.
CGT	Confederación General de Trabajadores.
CNC –	Confederación Nacional Campesina.
CNDP	Comité Nacional de Defensa Proletaria.
CNT	Cámara Nacional del Trabajo.
COM	Casa del Obrero Mundial.
CROM	Confederación Regional Obrera Mexicana.
CTM	Confederación de Trabajadores de México.
CSUM	Confederación Sindical Unitaria de México.
CTM	Confederación de Trabajadores de México.
DAT	Departamento Autónomo del Trabajo.
DPM	Distribuidora de Petróleos Mexicanos.
DT	Departamento del Trabajo.
FSPOEH	Federación de Sindicatos del Petróleo, Obreros y Empleados de La Huasteca.
FSTIPD	Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Petróleo y sus Derivados.
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
JLCA	Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
LFT	Ley Federal del Trabajo.
PETROMEX	Petróleos de México.
PCM	Partido Comunista Mexicano.
PGR	Procuraduría General de la República.
PNR	Partido Nacional Revolucionario.

PRM	Partido de la Revolución Mexicana.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SE	Secretaría de Economía.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SICT	Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.
SME	Sindicato Mexicano de Electricistas.
SNP	Sindicato Nacional del Petróleo.
SNTIP	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Petróleo.
SOEA	Sindicato de Obreros y Empleados de El Águila.
SOEPOC	Sindicato de Obreros y Empleados de la Pierce Oil Company.
SOP	Secretaría de Obras Públicas.
SOPH	Sindicato de Obreros del Petróleo de La Huasteca.
SOUTO	Sindicato de Obreros Unidos de la Texas Oil.
SPOEH	Sindicato del Petróleo, Obreros y Empleados de La Huasteca.
STFRM	Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.
STMMRM	Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de la República Mexicana.
STPRM	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
SUOEH	Sindicato Único de Obreros y Empleados de La Huasteca.
UOEC	Unión de Obreros y Empleados de La Corona.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1. EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES EN MÉXICO, 1911-1942.	24
1.1 Normas del Estado mexicano en materia laboral.	26
1.1.1 La legislación pre-constitucional.....	26
1.1.2 El artículo 123 de la Constitución de 1917.	36
1.1.3 Las leyes del trabajo en los estados de Veracruz y Tamaulipas.	41
1.1.4 La Ley Federal del Trabajo de 1931.....	50
1.2 Creación de instituciones para intervenir en las relaciones entre trabajadores y patrones.....	59
1.2.1 Departamento (Autónomo) y Secretaría del Trabajo.....	59
1.2.2 Las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	77
CAPÍTULO 2. INVERSIÓN EXTRANJERA Y ORGANIZACIONES LABORALES EN LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA, 1901-1938.	92
2.1 Los capitales privados y su interés por el petróleo.	96
2.1.1 Primeros inversionistas.	96
2.1.2 Papel de Edward L. Doheny y Weetman Pearson.	103
2.1.3 Las grandes corporaciones internacionales.....	120
2.2 Los trabajadores petroleros y su organización.	129
2.2.1 Entre el mutualismo y los gremios.....	129
2.2.2 Sindicatos de empresa.	140
CAPÍTULO 3. COLABORACIÓN, CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL STPRM POR EL CCT ,1936-1942.	164
3.1 Los CCT por empresa y el impulso a la creación del sindicato nacional. .	165
3.1.1 Los CCT en algunas compañías extranjeras establecidas en los estados de Veracruz y Tamaulipas.	165
3.1.2 Primeros intentos, resistencias y creación del STPRM.....	180

3.2 Acuerdos entre representantes del Estado y dirigentes petroleros durante las negociaciones del CCT único con las empresas extranjeras.....	190
3.2.1Negociaciones y conflictos con las compañías privadas.....	190
3.2.2 Intervención del Estado en el conflicto obrero-patronal.....	201
3.3Conflictos, negociaciones y acuerdos entre el Estado y el STPRM.	215
3.3.1Conflictos y negociaciones por el CCT en los últimos años del gobierno de Lázaro Cárdenas.	215
3.3.2 Conflictos, negociaciones y firma del primer CCT en el inicio de la “Unidad Nacional”.	227
CONCLUSIONES	242
FUENTES DE INFORMACIÓN	256
BIBLIOGRAFIA.....	259

Estado, trabajadores y empresarios en la industria petrolera en México, 1901-1942.

Alonso Torres Aburto.

Resumen.

La presente investigación tiene como objetivo analizar las relaciones entre el Estado, los empresarios privados extranjeros y los trabajadores de la industria petrolera en México, durante 1901-1942. Estas relaciones se centraron en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, principalmente entre el STPRM y sus patrones (compañías extranjeras – empresa pública).

Palabras clave: Estado, Empresa Petrolera, Contrato Colectivo, Sindicato, Petróleo.

The present research has as objective analyze the relations between the State, them entrepreneurs private foreign and them workers of the industry oil in Mexico, during 1901-1942. These relations are focused in the negotiation of the contract collective's work, mainly between the STPRM and their patterns (companies foreign-company public).

Keywords: State, Oil Company, Collective Agreement, Labor Union, Petroleum.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), quien me otorgó una beca durante el período de estudios. Asimismo mi reconocimiento a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), la que me autorizó una licencia con goce de sueldo para hacer la maestría.

INTRODUCCIÓN

En el primer considerando del Decreto de Expropiación del 18 de marzo de 1938, el presidente Lázaro Cárdenas señaló la negativa de las compañías extranjeras a acatar las resoluciones de los órganos del Estado mexicano. En esta parte inicial de la disposición legal se mencionaba, además, el rompimiento de los contratos de trabajo en la industria petrolera. ¿Qué relación existió entre una decisión tomada por el titular del Ejecutivo Federal y los derechos y obligaciones de los empresarios y asalariados de un sector económico estratégico? A partir de la anterior interrogante, el tema de los contratos colectivos en esta importante actividad, me permitió plantear un problema: un conflicto entre los dos factores de la producción, por la firma de un convenio escrito que tenía que ser validado por instancias del Estado, derivó en un conflicto de soberanías entre éste y un grupo de poderosos inversionistas ingleses y estadounidenses.

La problemática anterior tenía que ser contextualizada para tratar de entender el papel y la actitud de las tres partes involucradas en esa coyuntura de fines de la década de 1930. Es decir, ¿Cuáles eran las razones de las empresas extranjeras para no acatar las decisiones de los órganos del Estado? y éste, ¿Por qué aplicó una medida legal considerada drástica e inesperada por muchos sectores del país y del extranjero? Pero principalmente, ¿Cómo se logró que los contratos de trabajo se convirtieran, jurídicamente, en el punto central del conflicto entre el poder público de una Nación y los intereses de los poderes privados extranjeros? Así que, tratando de conectar a estos actores, se hacía necesario ahondar más en el tema.

En principio, había que profundizar sobre los contratos de trabajo en la industria petrolera en 1938. En realidad, se trataba de una propuesta que los obreros y empleados mexicanos elaboraron en el verano de 1936 y presentaron a fines de ese año a los dueños de las compañías donde laboraban. Este suceso era parte de un proceso paralelo, que consistía en la

creación del sindicato único nacional a mediados de 1935 y la elaboración de un contrato de trabajo también único, que se pretendía rigiera en todo el país.

Por otra parte, estos trabajadores que habían logrado crear un sindicato nacional y conseguido elaborar un contrato único, ¿A cuáles y a cuántas compañías les estaban demandando la firma de dicho convenio? Además, ¿Cuándo y cómo se habían creado estas empresas? ¿Cuál había sido su relación y actitud tanto con los gobernantes como con los obreros y empleados? Pero fundamentalmente, ¿A qué obedeció esa postura de no someterse a las leyes de un país donde habían invertido grandes cantidades de dinero para explotar la vital riqueza natural?

Ahora bien, como el punto clave para relacionar a los tres actores del conflicto era el petróleo, es necesario decir que esta materia prima se fue convirtiendo desde principios del siglo XX, en un elemento de primera importancia. En efecto, ante su uso cada vez más diversificado y una creciente demanda mundial, en México los dirigentes del Estado, especialmente a partir de Venustiano Carranza, empezaron a implementar medidas para tener un mayor control y aprovechamiento sobre los hidrocarburos. De ahí que durante la presidencia de Lázaro Cárdenas los trabajadores, los empresarios y el Estado, se vieran involucrados constantemente en conflictos, negociaciones, acuerdos y desacuerdos en esta multifacética industria. Esta relación de tres hasta 1938, se convirtió en una relación de dos, pues una de las partes fue obligada a retirarse del país.

Así como se revisó lo que había sucedido antes de fines de la década de 1930 entre las tres partes mencionadas, fue necesario conocer lo qué pasó durante los años inmediatamente posteriores a la expropiación petrolera. Ahora ya, en el período 1938-1942, los conflictos, negociaciones y acuerdos fueron solamente entre el Estado mexicano como patrón sustituto o empresa pública y el sindicato nacional petrolero. Y con el mismo foco de atención, es decir, las luchas y resistencias por la firma de un contrato

colectivo único, razón inicial y justificación política-legal para decretar la expropiación de los bienes e instalaciones de las compañías extranjeras privadas.

Existen publicaciones que se refieren específicamente a los contratos colectivos de trabajo en la industria petrolera en México, durante las primeras cuatro décadas del siglo XX. Parto de 1901 porque fue cuando se inició la explotación comercial de esta materia prima en nuestro país. Aunque hay que subrayarlo es de 1924 a 1942 cuando se puede hablar de contratos colectivos, primero por cada empresa y luego el de carácter único de alcance nacional. A pesar de esta escasez, hay algunas investigaciones que ya manejaron información sobre el tema, lo que hace que sea un punto de partida nada despreciable para esta tesis; especialmente a partir de mediados de la década de 1920 y hasta los inicios de la de 1940, como ya anoté.

Cabe agregar que las investigaciones académicas y los testimonios que se conocen, mencionan principalmente aspectos como la explotación de los hidrocarburos por capitalistas extranjeros; ¿Cuáles fueron éstos? ¿Qué inversiones y en dónde las hicieron? ¿Qué relación tuvieron con los gobernantes y políticos mexicanos? ¿Cómo actuaron ante las leyes y en general ante la normatividad sobre el petróleo y el trabajo? ¿Qué papel jugaron los gobiernos de Estados Unidos y Gran Bretaña ante la problemática a la que se enfrentaban los dueños o socios de las principales empresas que operaban en México? ¿Qué relación tuvieron estos mismos propietarios entre sí, tanto en momentos en que se resistían a acatar decisiones del poder público o en relación a la disputa entre ellos, por mayores concesiones para explotar terrenos con yacimientos de hidrocarburos?

He localizado cuatro publicaciones sobre los contratos colectivos de trabajo en la industria petrolera en México, que me sirvieron de punto de partida –y de apoyo documental- para definir el problema de investigación y

desarrollar la presente investigación. La primera es una obra exhaustiva de Armando Rendón Corona, Jorge González Rodarte y Ángel Bravo Flores que versa sobre los trabajadores petroleros mexicanos durante el período 1911-1938.¹ Está dividida en dos volúmenes y orientada teóricamente por la sociología política del conflicto social. A lo largo de más de 900 páginas, utilizando una variedad de fuentes (archivos, hemerografía, bibliografía y tesis) exponen el origen de la industria en nuestro país, los empresarios y empresas que intentaron establecerse (con o sin éxito), las diferentes y principales zonas de producción y, para nuestro particular interés, las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y empleados de este ramo productivo.

Específicamente, se abordan las luchas de los trabajadores petroleros en los principales sitios del país de aquellos años como Tampico, Villa Cecilia (hoy Ciudad Madero), Pueblo Viejo –y otros más ubicados en ambas márgenes de la desembocadura del río Pánuco o cerca de ahí-, Minatitlán, Coatzacoalcos, el puerto de Veracruz y la Ciudad de México. En algunas de estas poblaciones se construyeron instalaciones importantes como refinerías, depósitos, terminales, oleoductos, etc., que requirieron la contratación de miles de mexicanos. Una parte de la investigación de Rendón Corona, González Rodarte y Bravo Flores, aborda la creación de las organizaciones sindicales petroleras y sus luchas para que los patrones se las reconocieran, sobre todo a partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1917.

Al mismo tiempo que se estudia el proceso de creación de sus organizaciones sindicales, se aborda el tema de la elaboración y negociación de los primeros contratos colectivos de trabajo por empresa, en la región de Tampico. En este puerto tamaulipeco y sus alrededores, se concentraba una parte considerable de trabajadores petroleros a partir de los años iniciales de la década de 1910. Ahí también, entre 1924-1925 hubo éxitos y fracasos en

¹Rendón Corona, Armando y otros, *Los conflictos laborales en la industria petrolera, 1911-1932. Vol. I.* México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1991; mismos autores. *Los conflictos... 1933-1938. Vol. II.* México, UAM-I, 1991.

la negociación para la firma de los acuerdos obrero- patronales. Pero independientemente de los altibajos en sus luchas, los asalariados de este sector de esos lugares y en esos años, obtuvieron no solo conquistas laborales sino experiencias que les permitirán una década después, crear el sindicato nacional y elaborar un contrato colectivo único para toda la industria petrolera del país. Este es uno de los aportes de la obra de Rendón Corona y los otros dos coautores.

Otro aporte importante es una ponencia que aborda el papel que jugaron los obreros (eran aquellos que trabajaban fuera de las oficinas: en el desmonte de terrenos, tendido de oleoductos, en los talleres, etc.) y empleados (realizaban sus actividades, por ejemplo, en oficinas y en lugares donde se vendían combustibles) petroleros sindicalizados en la administración de la industria nacionalizada en 1938. En este contexto de algunos meses Ruth Adler da a conocer destacada información sobre la lucha por el contrato colectivo, inicialmente en las empresas privadas y luego, sobre todo, en las dependencias oficiales creadas por el gobierno federal (lapso de 1938-1940). La autora utiliza documentos de la época generados por la sección 30 (una de las cinco más numerosas y combativas) del sindicato nacional con sede en Poza Rica, Ver. Complementa sus fuentes con la prensa diaria aparecida tanto en la Ciudad de México como en Tampico, así como alguna bibliografía testimonial y de tipo académico.²

Una tercera publicación analiza lo que sucedió con dos de los sindicatos nacionales de industria considerados más combativos, durante los últimos años del gobierno de Cárdenas, el sexenio de Manuel Ávila Camacho y el inicio del de Miguel Alemán Valdés. Me refiero a los ferrocarrileros y a los petroleros que según Rafael Loyola, como consecuencia de la política de distensión del período 1938-1940 y el tipo de participación de México en la Segunda Guerra Mundial, resintieron los efectos de las políticas laborales

² Adler, Ruth, "La experiencia de la gestión sindical en la industria petrolera nacionalizada, 1938-1940", en *X Jornadas de historia de Occidente. Recursos Naturales y Soberanía Nacional*, Jiquilpan, Michoacán, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", A.C., 1988, pp. 211-237.

que estimulaban la inversión y la ganancia privada. La empresa pública se orientó a sostener el crecimiento económico de México. Por lo anterior, el radicalismo revolucionario de ambos grupos de trabajadores –como sostiene Loyola-, entró en una especie de ocaso, de disminución. El período de estudio comprende 1938-1947. Para el caso del contrato colectivo de los petroleros, el libro contiene una amplia e importante documentación del fondo Ávila Camacho del Archivo General de la Nación. De hecho, es la parte más útil para el tema que estoy investigando porque me facilita elementos para comprender cómo fueron las negociaciones entre las partes – empresa(s) del Estado y el sindicato nacional- durante los meses iniciales del poblano como titular del Ejecutivo Federal; hasta llegar, después de reiterados conflictos, al acuerdo de firmar el primer contrato colectivo que regiría por dos años, al menos formalmente, a la industria petrolera del país.³

La última obra que me ha permitido acercarme al tema de los contratos colectivos en la industria petrolera entre 1924-1942, es la de Judith Herrera Montelongo que desarrolla, de manera general la creación del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en 1935. La investigación se remonta a las primeras organizaciones de los asalariados mexicanos que laboraban en la industria de los hidrocarburos. Va mostrando el proceso de avance – retroceso, en ocasiones- y fortalecimiento de estas agrupaciones de clase; desde los sindicatos de oficio, luego por empresa hasta llegar a la creación del sindicato nacional único. En este libro le dedican varias páginas al contrato colectivo presentado por la mencionada organización laboral a las empresas petroleras extranjeras en una primera etapa y luego a la(s) empresa(s) creadas por el Estado. Usando principalmente como fuentes los diarios de la capital del país, describe y analiza los conflictos, negociaciones y acuerdos entre los trabajadores y los responsables de la empresa pública. También la intervención de las dependencias públicas encargadas de los asuntos laborales (Departamento

³ Loyola Díaz, Rafael, *El ocaso del radicalismo revolucionario. Ferrocarrileros y petroleros: 1938-1947*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991, pp. 159- 213.

Autónomo y luego Secretaría del Trabajo y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje) durante el período 1936-1942.⁴

El objetivo general de esta investigación es analizar ¿Cómo fueron las relaciones del Estado mexicano con los trabajadores mexicanos de la industria petrolera durante los años 1936-1942, a través de las negociaciones por la firma e implementación de un contrato colectivo único que rigiera en todas las zonas del país? Primero con las compañías extranjeras y a partir de la expropiación de 1938, con la(s) empresa(s) pública(s) creadas por el gobierno federal de Cárdenas.

Los objetivos específicos son varios y tienen que ver no solamente con los años arriba señalados o con el tema de los contratos colectivos. Pretendo describir inicialmente, para entender cómo se llegó a esa situación entre el Estado, los trabajadores petroleros – y hasta 1938 los empresarios extranjeros del ramo- en el período señalado, tanto las disposiciones legales en materia laboral a partir de 1914, pasando por el artículo 123 de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo de 1931; como la creación de dependencias oficiales encargadas de las relaciones entre trabajadores y patrones. Otros aspectos que planteo como objetivos específicos se refieren al surgimiento de la industria petrolera, a los primeros intentos por crear la infraestructura que permitiera la explotación de ese recurso natural; luego a ver el papel de dos grandes inversionistas extranjeros que sí tuvieron éxito: el estadounidense Edward L. Doheny y el británico Weetman Pearson creadores de las dos más emblemáticas empresas de la época (La Huasteca y El Águila). Por otra parte, explicar el proceso de incorporación de miles de trabajadores a partir de principios del siglo XX y la creación de sus organizaciones sindicales (desde las formas mutualistas, por oficios y empresas, hasta llegar a la creación del sindicato nacional).

⁴Herrera Montelongo, Judith, *Colaboración y conflicto. El sindicato petrolero y el cardenismo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Atzacapatzalco, 1998, pp. 176-212.

Sobre los contratos colectivos, también como parte de los objetivos específicos, me planteo lo siguiente: conocer las experiencias previas de este tipo de convenios que habían tenido los diversos sindicatos de empresa y el STPRM con algunas compañías privadas; analizar ¿Cómo se elaboró y qué demandas planteaba el proyecto del primer contrato colectivo único para la industria petrolera del país?; saber ¿Cuál fue la respuesta de los dueños de las empresas extranjeras?; describir ¿Cuál fue la actitud del gobierno federal ante la petición del STPRM y ante la respuesta de los inversionistas de esta industria?; conocer ¿De qué manera influyó esta demanda obrera y la respuesta de los patrones extranjeros para que se decretara la expropiación?; analizar ¿Cómo actuó el STPRM ante el desplazamiento como patrón de las empresas privadas por parte del Estado mexicano?; conocer ¿Cómo fueron a partir de ese momento las negociaciones obrero-patronales por el contrato colectivo?; analizar ¿Por qué y cómo se logró firmar el primer convenio entre las dos partes en la industria petrolera del país?; saber ¿Qué demandas se mantuvieron y cuáles se modificaron en los contratos colectivos presentados en 1936 a las compañías privadas y el que se firmó en 1942 con la gerencia de *Petróleos Mexicanos*?

La hipótesis central es que el Estado mexicano logró algunas convergencias y acuerdos con el STPRM mientras éste elaboró el proyecto de contrato colectivo para todo el país e inició las negociaciones con las empresas extranjeras; al fracasar dichas negociaciones obrero-patronales y al expropiarles a los inversionistas privados los bienes e instalaciones de la industria extractiva, las relaciones entre el Estado y los trabajadores petroleros se caracterizaron durante los siguientes años, por las divergencias de forma y fondo, por los conflictos y negociaciones.

Para analizar estas relaciones entre ambos actores me apoyo en el enfoque “formación del Estado” de los sociólogos ingleses Philip Corrigan y

Derek Sayer, que me sirve como marco teórico.⁵ Ellos sostienen que aunque el Estado simboliza la Nación, no es una cosa que se pueda señalar y por lo tanto asir, golpear o destruir. De ahí que sostengan que es en la historia legal, administrativa y constitucional, así como en las agencias estatales o instituciones de gobierno, donde se encuentra la materialidad del Estado. Por ello, en el primer capítulo desarrollo la legislación laboral y las instituciones de gobierno encargadas de mediar en los conflictos entre el capital y el trabajo. Otro elemento que aportan estos ingleses, que ha sido fundamental para formular mi hipótesis, es el planteamiento de que en la formación del Estado, el grupo hegemónico o dominante construye, de manera simultánea, el enemigo externo y el enemigo interno de la Nación. Esto fue lo que hicieron, con sus modalidades y variantes, los gobernantes mexicanos a partir de Carranza principalmente.

Por otra parte, una interpretación colectiva sobre México revolucionario y posrevolucionario –apoyada en la mencionada obra de los sociólogos europeos y en la metodología de James C. Scott sobre las diversas formas de resistencia de los subordinados- ha demostrado que en diversos ámbitos donde el Estado se hizo presente para implementar sus proyectos, regularmente tuvo que hacer negociaciones desde abajo. En este proceso de formación del Estado mexicano en las primeras décadas del siglo XX, se establecieron relaciones cotidianas mediante las cuales hubo una atracción mutua entre el nuevo Estado y las clases populares.⁶ Este fue el

⁵Aseguran Corrigan y Sayer que “el Estado” es la forma a través de la cual la burguesía organiza su poder social. Sin embargo, subrayan, este poder no sólo es lo visible y lo externamente represivo de las cárceles y grupos armados, etc. El enorme alcance del mencionado poder no se le puede entender si no se entienden “las formas estatales como formas culturales”, es decir, “la formación del Estado como revolución cultural y las imágenes culturales como algo continua y extensivamente regulado por el Estado”. Y concluyen con esta idea, de la manera siguiente: “Una dimensión central –estamos tentados a decir, el secreto- del poder del Estado es la manera cómo funciona dentro de nosotros”; cfr.: Corrigan, Philip y Derek Sayer, *The Great Arch. English State Formation as Cultural Evolution*, Nueva York, Basil Blackwell, 1985. Existe una traducción al español (incompleta), aparecida en *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, Cuaderno de Futuro No. 23, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, La Paz, Bolivia, 2007.

⁶Scott, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era, 2000. Joseph, Gilbert M. y David Nugent (compiladores), *Aspectos cotidianos de la formación del*

caso de los trabajadores petroleros a partir de la Constitución de 1917, cuando tuvieron la fuerza y la capacidad de organización para negociar con los grupos gobernantes (con éxitos y fracasos) y cuyos resultados más visibles fueron la creación y reconocimiento de sus organizaciones sindicales, así como la firma de contratos colectivos; pero, en algunas ocasiones, les tocó sufrir las represiones del ejército y los despidos de sus centros laborales. Dos aspectos más se destacan en esta publicación cuyos compiladores son Gilbert M. Joseph y David Nugent: la interiorización de sentimientos de lealtad hacia la Nación y al Estado; el peligro que enfrentaba la Revolución, ante lo cual se señalaron y satanizaron los enemigos del proyecto de Estado (la Iglesia católica y las compañías petroleras durante las décadas de 1920 y 1930, respectivamente). Sobre estas últimas fue muy significativo lo que el presidente Cárdenas expresó por radio la noche del 18 de marzo.

El marco teórico planteado en *El Gran Arco* por Corrigan y Sayer relacionado con la formación del Estado y la metodología de James Scott sobre las múltiples y variadas formas de resistencia de los dominados, como ya anoté, sirvió como modelo para estudios particulares sobre el México durante el régimen de Díaz y en la época revolucionaria. Retomaré esta propuesta de Scott para llevar a cabo esta investigación sobre las convergencias, divergencias, conflictos, negociaciones y, finalmente, acuerdos entre un sector de las clases populares (los asalariados petroleros) y los dirigentes del Estado, principalmente durante el período 1936-1942. Es sin duda viable la propuesta metodológica que tiene que ver con las constantes negociaciones del Estado con los trabajadores en general –y en particular de la industria de nuestro interés- para poder implementar sus proyectos.

En efecto, como se verá a lo largo de la tesis, a partir del derrocamiento del gobierno de Porfirio Díaz, las masas populares irrumpieron

Estado. La Revolución y la negociación del mando en el México moderno, México, Ediciones Era, 2002.

de manera notoria en la vida política del país. Desde entonces –y en algunos momentos fue más visible- los diversos gobernantes no dejaron de negociar con ellas, aun cuando en muchos momentos usaron la fuerza militar en su contra. Pero ya no pudieron ignorarlas e incluso, en períodos como el del gobierno de Lázaro Cárdenas, se tuvo que pactar con ellas para desplazar a otro grupo que tenía poder en el aparato estatal. Entonces, con apoyo en esta metodología sobre la resistencia de los débiles y su aplicación en estudios sobre la historia de México, -materializada en la necesidad de negociaciones entre el Estado y las clases populares- abordaré la relación del Estado con los trabajadores petroleros en el caso del contrato colectivo entre 1936-1942.

La cuestión principal es, ¿cómo demostrar esta relación de altibajos, de encuentros y desencuentros, de conflictos y acuerdos (implícitos y explícitos) entre el Estado mexicano (durante los gobiernos de Cárdenas y de Ávila Camacho) y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana? Lo primero fue, como ya está publicado por los autores que cité, la creación de un sindicato nacional único, de carácter nacional. Este avance se debió principalmente a los esfuerzos de los propios asalariados, a sus experiencias con éxitos y fracasos; pero también, a circunstancias relacionadas con los grupos dirigentes del Estado y a otros factores más. Casi al mismo tiempo, la elaboración y negociación de un contrato único, para toda la industria del país que sin duda fue producto de la labor de los propios petroleros, aunque también de la actitud de algunos gobernantes en turno.

El Archivo Histórico de PEMEX (AHPEMEX) fue de gran utilidad para responder a la pregunta sobre las características de la relación entre el Estado y los trabajadores petroleros durante 1936-1942. En este lugar está resguardada toda la documentación –o si no, la gran mayoría- que las empresas extranjeras tenían en sus oficinas, ubicadas en nuestro país en el momento de ser expropiadas. Al igual que sus edificios, refinerías, tanques

de almacenamiento, oleoductos, vías férreas, maquinaria, medios de transporte y demás instalaciones y bienes, dicha documentación pasó a manos del Estado. Miles de oficios, memorándums, circulares, cartas, informes, telegramas y algunos contratos colectivos forman parte de este rico acervo.

De manera especial consulté la información del período 1936-1938 en el cual, hay que recordar, el STPRM presentó a los gerentes de las compañías privadas un proyecto de contrato colectivo único para toda la industria en el país. En este archivo está la versión mimeografiada de este documento extenso y ambicioso, que elaboraron los asalariados para presentárselo a sus patrones. En su contenido son muy visibles las exigencias de obreros y empleados y el tácito apoyo de algunos funcionarios del gobierno federal y, probablemente, el visto bueno del presidente Cárdenas. En donde si es más evidente esta convergencia de intereses entre trabajadores y dirigentes del Estado, en estos momentos de lucha contra las compañías extranjeras por el contrato colectivo, es en la abundante documentación generada por el sindicato, el Departamento del Trabajo y los gerentes de las empresas del ramo. A través de ella, se muestra una actitud más tendiente a favorecer a los asalariados, pero sobre todo, a demostrar que el árbitro del conflicto era el Estado a través del mencionado Departamento. Todo lo anterior sucedió en los dos últimos meses de 1936.

Esta convergencia de intereses entre las dos partes mexicanas, durante la lucha del sindicato ante los intereses extranjeros por el contrato colectivo, está demostrada en documentos del Archivo General de la Nación (AGN). Existe un fondo llamado Archivo Histórico de Hacienda, donde se guardan las minutas (cientos de cuartillas) que contienen la crónica detallada de las negociaciones entre representantes de los asalariados y de los patrones con intermediación del Departamento del Trabajo del gobierno federal. Esto se llevó a cabo durante varios meses de 1937, sin lograr llegar a un acuerdo. Aquí, de manera implícita, guardando una aparente

imparcialidad ante un conflicto obrero-patronal, el jefe del citado Departamento mostró actitudes favorables a los trabajadores.

Toda la información archivística anterior se refuerza con la que manejan autores como Rendón Corona, González Rodarte y Bravo Flores, citados en otra parte de esta introducción. De manera especial en el volumen II, capítulo 15 donde abordan el tema de la lucha por el contrato colectivo único en la industria petrolera en el período 1936-1938. Esta relación entre el Estado y los trabajadores petroleros quedó manifiesta desde la propia fundación del sindicato único nacional a mediados de 1935. En efecto, al evento asistió el Ing. José D. Báez (Jefe del Departamento del Petróleo de la Secretaría de Economía) en representación del gobierno de Cárdenas.

En su intervención, el Ing. Báez no dejó lugar a dudas de la actitud del grupo en el poder que encabezaba Cárdenas. Habló del capital extranjero, que por un lado una parte colaboraba de buena fe con el país y por otra aquél que llevaba a cabo explotaciones leoninas. Hacia uno u otro, se tendrían actitudes diferentes, dependiendo de su comportamiento. Dirigiéndose a los trabajadores petroleros les aseguró que el gobierno federal no omitiría ningún esfuerzo ni escatimaría ninguna oportunidad para “promover y fomentar su mejoramiento material y su elevación espiritual”. Meses después, con la intervención de Genaro V. Vázquez, Jefe del Departamento del Trabajo, se logró llevar a cabo una reunión de todos los representantes de las compañías petroleras y del sindicato. Ahí se les dio a conocer que el Gral. Cárdenas deseaba que las negociaciones por el contrato colectivo terminaran beneficiando a ambas partes.

Así sucedió, tal como lo había planteado el Lic. Vázquez, durante el conflicto sindicato - empresas extranjeras. En realidad, era la primera vez que ambas partes de la industria petrolera solicitaban y aceptaban la intervención de las dependencias estatales en una negociación de un contrato colectivo. Por sugerencias directas del presidente Cárdenas, asistieron trabajadores y gerentes a una convención que tenía el propósito

de evitar la huelga (la cual fracasó); a propuesta del jiquilpense, en junio de 1937 se desactivó el paro general en la industria, cuando se declaró un conflicto de orden económico ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Es decir, lo que se dijo en el Manifiesto a la Nación y en el Decreto de Expropiación en contra de las compañías y a favor de los trabajadores, tenía éstos antecedentes inmediatos.

Durante algunos meses a partir de la expropiación de 1938, el sindicato petrolero dedicó sus energías a colaborar con el gobierno de Cárdenas para administrar la industria. El tema del contrato colectivo pasó a un segundo término, aunque cuando se volvió a retomar, aquellas convergencias entre el Estado y los asalariados de esta rama económica, se convirtieron en divergencias muy profundas, conflictos constantes y negociaciones de casi todos los días. Cada una de las dos partes defendiendo sus intereses, como lo demuestran para el período 1939-1942 tanto Rafael Loyola Díaz (ya citado) como Fabio Barbosa Cano.⁷ Durante estos años se puede decir que no hubo tregua entre los actores mexicanos de estas luchas y resistencias por la firma de un contrato colectivo de trabajo, que rigiera en todo el país. Aquí entonces, se llegó al momento en que de manera más visible la implementación de proyectos por parte del Estado –en este caso que el petróleo sirviera para fortalecer el mercado interno y la acumulación capitalista privada- tuvo que ser negociado con los trabajadores de la industria. Esto es lo que demuestran a través de una cantidad importante de fuentes documentales (el fondo Ávila Camacho del AGN, notas en la prensa, folletos, bibliografía, memorias y entrevistas) tanto Loyola Díaz como Barbosa Cano.

La investigación la he dividido en tres apartados partiendo de los aspectos teórico-metodológicos que ya desarrollé anteriormente. De acuerdo a los planteamientos de Corrigan y Sayer sobre que la materialidad del

⁷Barbosa Cano, Fabio, *PEMEX: problemas laborales en el período de la reorientación de la industria al mercado interno*, tesis de licenciatura en Economía, Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979

Estado solo se manifiesta por medio de la historia legal, administrativa y constitucional y además a través de las agencias estatales o instituciones de gobierno, en el primer capítulo abordaré estas cuestiones. En la parte inicial hablo de las disposiciones del Estado mexicano en materia laboral: la que se expidió entre 1914-1916, la Constitución de 1917 y específicamente el artículo 123, las leyes del trabajo de los estados de Veracruz (1918) y Tamaulipas (1925) y la Ley Federal del Trabajo de 1931. En un segundo apartado dentro del mismo capítulo, se trata lo relacionado con dos instituciones de gobierno creadas para atender los asuntos –sobre todo los conflictos- entre los dueños de las empresas o negocios y los asalariados que ahí laboraban. Concretamente me refiero a dos de ellas, nacidas casi al mismo tiempo, con funciones parecidas e integradas de manera diferente. Me refiero al Departamento del Trabajo (1911-1940) -luego elevado al rango de Secretaría a partir de la llegada de Ávila Camacho al poder en diciembre de 1940- y a las juntas de conciliación y/o arbitraje.

En el segundo capítulo planteo primeramente conocer cómo, cuándo, dónde y quiénes crearon la industria petrolera en México. Aunque suene a perogrullada, se requirió construir una importante infraestructura para extraer, transportar y comercial el petróleo y sus derivados. Es decir, aunque ya existían desde millones de años atrás yacimientos con esta riqueza natural en el territorio del país, el llamado oro negro no iba a sustraerse por sí solo. Hubo pues una lista de mexicanos y extranjeros que durante algunas décadas del siglo XIX, hicieron los intentos por llevar a cabo negocios con esta materia prima; todos prácticamente fracasaron y tuvieron pérdidas económicas. Les correspondió a dos inversionistas extranjeros ser los que sí lograron tener éxito en los albores del siglo XX: el estadounidense Edward L. Doheny y el británico Weetman Pearson. Con ellos inicio la creación de la infraestructura necesaria y la contratación de miles de trabajadores mexicanos.

En un segundo apartado de este segundo capítulo, el tema es los trabajadores petroleros y sus organizaciones. Aquí, retomando lo de la resistencia de las clases subalternas desarrollo cómo fue el proceso a través del cual este sector de asalariados constituyó casi por instinto de sobrevivencia, las agrupaciones mutualistas. Posteriormente, con el auge de la explotación petrolera a partir de la década 1910, ya con una ideología y prácticas más combativas crearon sus organizaciones gremiales y luego las de empresa. Con ello se demostraba un importante avance en la lucha por conquistar mejores condiciones laborales y de vida y se convirtieron en sectores con los cuales algunos dirigentes del Estado tenían que entrar en negociaciones.

El tercer capítulo, que es el que le da el título a la presente investigación, parte del planteamiento teórico de Corrigan y Sayer. Inicio con la categoría de “formación del Estado”, que hay que recordar, se define como las formas culturales o revolución cultural en que se manifiesta este órgano de poder. O en otras palabras, cómo esta revolución cultural, este poder del Estado funciona dentro de nosotros como ciudadanos o habitantes de un país. Entonces, en este último apartado y basándome en lo anterior, desarrollaré cómo en efecto, en un lapso de veinte años, al menos en relación a patrones y trabajadores de la industria petrolera, el Estado mexicano pasó de ser rechazado a ser requerido como árbitro de los conflictos entre los dos factores de la producción. A lo largo de varias páginas doy cuenta de este proceso; cito dos ejemplos de ello, uno inicial y otros años después. Me refiero al rechazo natural, casi absoluto en 1911-1913, tanto de los dueños de los negocios o empresas como de sus asalariados, a la intervención de los funcionarios del recién creado Departamento del Trabajo. Menciono, por otra parte, lo que sucederá entre 1936-1937, cuando principalmente los gerentes de las compañías petroleras extranjeras, casi le ruegan al presidente Cárdenas –es decir al jefe del Estado- que interviniera en el conflicto con el sindicato nacional, organización que por cierto también aceptó la mediación del titular del Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO 1. EL ESTADO Y LOS TRABAJADORES EN MÉXICO, 1911-1942.

Existe una importante producción historiográfica sobre el Estado mexicano, los trabajadores y sus organizaciones y la relación de este órgano de poder público con los trabajadores, en el período 1911-1942. De manera especial, por el interés que tiene para el proyecto de tesis, mencionaré algunas publicaciones. En principio, hay que subrayar que con respecto al Estado mexicano, hay dos interpretaciones principales. Una de ellas sostiene que entre el régimen porfirista y los años posteriores a la caída de éste, prácticamente nada cambió con respecto al tema, que hubo un proceso de continuidad⁸; la otra argumenta que esta institución se empezó a edificar desde sus cimientos, a partir del triunfo militar del movimiento constitucionalista en el verano de 1914.⁹

Otro de los puntos que me interesa abordar, se refiere a los trabajadores y a su proceso de organización a partir de la salida de Díaz del poder y durante las siguientes tres décadas del siglo XX. Sobre este tema también existe una bibliografía que da cuenta del surgimiento y crecimiento del sector obrero en algunas ramas productivas en el país a partir de los últimos años del siglo XIX. Me refiero a los ferrocarrileros, mineros, electricistas, textileros, tranviarios y otros, los cuales ya para la época

⁸Córdova, Arnaldo, *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*, México, Ediciones Era, 1980 (8ª edición) ; Córdova, Arnaldo, *La Revolución y el Estado en México*, México, Ediciones Era, 1989; Werner Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana. Transformación Social y cambio político. 1876-1940*, México, Alianza Editorial, 2003 (2ª reimpresión); Carr, Barry, *El Movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, México, Ediciones Era, 1981.

⁹Medina Peña, Luis, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010 (3ª. ed.); Martínez Assad, Carlos, *El laboratorio de la revolución. El Tabasco garridista*, México, Siglo XXI Editores, 1979; Tutino, John, "Confrontación revolucionaria, 1913-1917. Facciones regionales, conflictos de clase y el nuevo Estado nacional" (pp. 65-108) y Benjamín, Thomas, "Laboratorios del nuevo Estado, 1920-1929. Reforma social, regional y experimental en política de masas" (pp. 109-130) en Benjamín, Thomas y Wasserman, Mark (coordinadores), *Historia regional de la Revolución Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992; Paoli, Francisco José, *Yucatán y los orígenes del nuevo Estado. Gobierno de Salvador Alvarado 1915-1918*, México, Ediciones Era, 1984.

revolucionaria tenían importantes avances en su organización. De ahí la creación de la Casa del Obrero Mundial (COM) en 1912; la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) en 1918 y de la Confederación General de Trabajadores (CGT) en 1921. No hay que dejar de mencionar otras agrupaciones de carácter nacional, ya en pleno proceso de centralización del poder político en nuestro país durante la década de 1930: la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM) y la Confederación de Trabajadores de México (CTM). Otra modalidad que mostraba el avance de los trabajadores de varias ramas productivas fue la creación de los sindicatos nacionales de industria: ferrocarriles, minería-metalurgia y petróleo.¹⁰

Con respecto a las publicaciones que abordan la relación entre el Estado mexicano y los trabajadores durante el período 1911-1942, algunas ya se mencionaron. Solamente se agregarán otros títulos más que de manera muy precisa abordan dicho tema. En ambos tipos de estudios sobre esta relación bilateral, se destacan dos planteamientos centrales. El primero es que a diferencia de los campesinos, el poder público no pudo controlar ni someter a las principales organizaciones obreras; tuvo que pactar con ellas y hacer ciertas concesiones; al menos durante el período 1911-1942. La otra idea, apoyada sobre todo en la experiencia de la relación entre el gobierno federal y la CROM durante la presidencia de Calles es que, por la cooptación de sus dirigentes, el Estado pudo imponerse a los trabajadores asalariados durante algunos años previos a la década de 1940.¹¹

¹⁰Carr, Barry, *Op. cit.*; Frost, Elsa Cecilia y otros (compiladores), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México, 1979; Ribera Carbó, Anna, *La Casa del Obrero Mundial. Anarcosindicalismo y revolución en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-CONACULTA, 2010; Besserer, Federico y otros, *El sindicalismo minero en México. 1900-1952*, México, Ediciones Era, 1983; Clark, Marjorie R., *La organización obrera en México*, México, Ediciones Era, 1988 (4ª reimpresión); Águila M., Marco T., *Economía y trabajo en la minería mexicana: la emergencia de un nuevo pacto laboral, entre la Gran Depresión y el cardenismo*, México, UAM-Xochimilco, 2004; Guadarrama, Rocío, *Los sindicatos y la política en México: la CROM (1918-1928)*, México, Ediciones Era, 1984 (2ª edición).

¹¹Anguiano, Arturo, *El Estado y la política obrera del cardenismo*, México, Ediciones Era, 1982 (6ª edición); Aziz Nassif, Alberto, *El Estado mexicano y la CTM*, México, Centro de

Lo que pretendo demostrar en este primer capítulo, es que la relación del Estado con los trabajadores mexicanos fue de constantes negociaciones. En algunos momentos, por diversas razones, aquél tuvo que ceder ante los intereses de los asalariados. En otros, su respuesta fue el autoritarismo, la represión y la imposición. Así fue esta situación durante el período mencionado. La atención, entonces, se fijará en las disposiciones legales que expidieron los dirigentes del poder público, a través de las dependencias que se crearon para intervenir en las relaciones obrero- patronales. Ambos aspectos muestran un proceso de centralización del Estado a partir de la década de 1920 un proceso de validación por la parte obrero-patronal, de la intervención de este órgano de poder como el árbitro en las relaciones entre el capital – trabajo y que la institución tuviera la facultad de establecer las normas y de crear las dependencias oficiales que las hicieran cumplir.

1.1 Normas del Estado mexicano en materia laboral.

1.1.1 La legislación pre-constitucional.

La salida del General Díaz de la presidencia a mediados de 1911, tuvo como uno de sus efectos el ascenso de los conflictos obreros en varias regiones del país. Esta problemática ya se venía presentando desde antes. De manera destacada, se habían dado las huelgas en la industria minera en Cananea, Sonora y en la textil de Río Blanco, Veracruz. La respuesta a éstas y otras acciones de los trabajadores de principios del siglo XX, había sido la represión utilizando la fuerza pública y/o con grupos no oficiales pero que contaban con la autorización del gobierno. Estas medidas se explican porque la dictadura de Díaz, mantenía una relación con las organizaciones obreras, caracterizada por una constante oposición ante cualquier demanda que

Investigaciones en Estudios Superiores sobre Antropología Social-Ediciones de la Casa Chata, 1989; Herrera Montelongo, Judith, *Colaboración y conflicto. El sindicato petrolero y el cardenismo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Atzacapatzalco y Miguel Ángel Porrúa, 1998; Basurto, Jorge, *Cárdenas y el poder sindical*, México, Ediciones Era, 1983; Guadarrama, Rocío, *Op.cit.*

rebasara el marco mutualista e intentara expresar alguna acción relacionada con los salarios y las condiciones laborales.¹² A pesar de estas condiciones adversas, los trabajadores no cesaron en sus intentos de asociarse. El propio Díaz lo reconocía en su informe de 1906, después del conflicto en Cananea, con lo cual se demostraba que esta tendencia de los asalariados “estaba traspasando y penetrando las políticas del viejo Estado”.¹³

Este ascenso del movimiento obrero a partir del triunfo de las fuerzas político-militares reunidas en torno a la figura de Francisco I. Madero obedeció a varias causas y se puede explicar de diferentes maneras. Una de ellas, de acuerdo a Marcos T. Águila es la siguiente: “En el núcleo de toda estructura de dominación estatal se encuentra el grado de control sobre las fuerzas del trabajo. Todo proceso de hegemonía estatal pasa por un ‘convencimiento’ de los trabajadores respecto de la subordinación en el trabajo: pasa por un pacto laboral. Este pacto tiene una forma legal, escrita, y otra parte, la decisiva, no escrita: la disciplina y la costumbre. Cuando las dos últimas son cuestionadas por el cuerpo social, con mayor o menor violencia, la parte escrita habrá de reflejarlo tarde o temprano. Es posible que el conflicto se traduzca en menores conquistas laborales o bien que el proceso de cuestionamiento favorezca los intereses del trabajo”.¹⁴

Al ser obligada a renunciar una figura que durante décadas estuvo ejerciendo el poder, el impacto hacia amplios sectores sociales fue notorio; sobre todo en los grupos populares. De manera específica, la repercusión hacia la disciplina laboral y los códigos de trabajo fue favorable a los

¹²Bizberg, Ilán, “Trabajo y sindicalismo en el siglo XX”, en Loeza, Soledad (coordinadora), *Gran Historia de México Ilustrada. V- El siglo XX mexicano*, México, Editorial Planeta de Agostini-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002, p. 148.

¹³Guadarrama, Rocío, *Op.cit.* p. 20: durante el período 1876-1911, las leyes que estaban vigentes castigaban cualquier protesta de los trabajadores; especialmente los artículos cuarto y quinto de la Constitución de 1857 y el Código Penal del Distrito Federal. La parte mencionada del documento de mediados del siglo XIX, dejaba al libre juego de las “leyes económicas” el asunto del mercado laboral. El Código, por su parte, prohibía asociarse para usar la fuerza física o moral con el propósito de acrecentar salarios o impedir el libre ejercicio del trabajo.

¹⁴Águila, Marcos T., *Op.cit.*, p. 79.

asalariados. De ahí que en septiembre de 1911, durante el interinato de Francisco León de la Barra, se enviara a la Cámara de Diputados un proyecto de decreto que establecía el Departamento del Trabajo dependiente de la Secretaría de Fomento. Será cuatro meses más tarde, estando Madero en la presidencia, cuando el proyecto se concretizó¹⁵. Durante un año, esta nueva dependencia llevó a cabo el estudio de la legislación laboral y en las primeras semanas de 1913, estaba casi listo un proyecto de ley sobre el tema para presentarse ante el Congreso.¹⁶

El magnicidio de febrero de 1913 y el ascenso de Huerta al poder, desencadenó una reacción adversa poco importante al principio. Salvo algunos sectores y grupos bien localizados, la mayor parte de las instancias públicas empezaron a reconocer de facto al gobierno golpista. La gran mayoría de los gobernadores de los estados prefirieron no oponerse –ya fuera por convicción, interés o temor- al encargado del Ejecutivo Federal. Serían las tropas lideradas por Emiliano Zapata –que desde fines de 1911 enarbolaban el *Plan de Ayala*-, algunos grupos en Durango, Chihuahua y otras entidades así como tres gobernadores que habían sido electos en el año y meses de la presidencia de Madero, los que desconocieron al jefe militar que por medio de la violencia llegaba a Palacio Nacional.¹⁷

El derribamiento de un gobierno que apenas estaba intentando llevar a cabo una serie de medidas –pocas y superficiales según sus antiguos aliados-, dejó a un lado temas o les restó importancia. Lo militar, la fuerza de las armas fue lo prioritario. Desde luego, no dejaron de atenderse algunas cuestiones que tenían que ver con lo “social”. Incluso, durante el 1º de mayo de 1913, el usurpador tuvo que permitir que se llevara a cabo en la ciudad de México el desfile en conmemoración de los Mártires de Chicago. El propio

¹⁵*Id.*

¹⁶ Cumberland, Charles, *Madero y la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI Editores, 1977, p. 25; Knight Alan, *La Revolución Mexicana. Del porfiriato al nuevo régimen constitucional*. México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 601.

¹⁷Womack Jr., John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1980. (11ª edición), pp. 156-187; Cumberland, Charles, *Op.cit.*, pp. 276 y ss.

Departamento del Trabajo siguió existiendo. Sin embargo, por la respuesta militar que generó la caída y muerte de Madero, fueron otras las prioridades y las urgencias que había que atender por el gobierno de Huerta.¹⁸

Anoté líneas atrás que solamente algunos pocos gobernadores habían rechazado reconocer al nuevo gobierno de facto. Uno de ellos fue el de Coahuila, encabezado por Venustiano Carranza quien, después de más de un mes, proclamó el *Plan de Guadalupe* inició la resistencia y la lucha armada para restaurar el orden constitucional. La historia de este proceso encabezado por este personaje es sumamente conocida. Con respecto a la legislación laboral previa al artículo 123 lo que quiero anotar es que los trabajadores asalariados, tanto del campo como de las industrias y servicios urbanos, siguieron dando batallas por mejorar sus condiciones. Incluso varios de ellos, se incorporaron a los ejércitos revolucionarios. Otros ya habían sido reclutados desde el maderismo y habían sido obligados a dejar las armas al caer Díaz en 1911.¹⁹

La presencia de contingentes de trabajadores agrícolas y de campesinos principalmente fue importante en lo que después se convertiría en el ejército constitucionalista. Aunque en menor medida, grupos de obreros (especialmente mineros, ferrocarrileros, textileros, etc.) también se incorporaron. Pero lo más importante de subrayar es que en sus centros de trabajo, a pesar de la guerra civil que sacudía al país entre marzo de 1913 y agosto de 1914, los asalariados no dejaron ni abandonaron sus luchas por lograr mejores condiciones de trabajo, por organizarse y que les reconocieran su derecho a esto último.²⁰

¹⁸Carr, Barry, *Op.cit.*, p. 56.

¹⁹Barrón, Luis, *Carranza el último reformista porfiriano*, México, Tusquets Editores, 2009, pp. 116-119; Knight, Alan, *Op.cit.*, pp. 291 y ss.

²⁰Salmerón, Pedro, *Los carrancistas. La historia nunca contada del victorioso Ejército del Noreste*. México, Editorial Planeta, 2009, pp. 49-96; Ruíz, Ramón Eduardo, *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923*, México, Ediciones Era, 1987, (1ª edición), pp. 61-70.

Más que conocer lo que hizo el gobierno de Huerta con respecto a la legislación obrera, en el breve lapso que estuvo al frente del Ejecutivo Federal, me interesa saber lo que hizo el movimiento constitucionalista encabezado por Carranza durante este período y algunos meses posteriores. Después de superar las iniciales y enormes dificultades para crear, organizar y financiar un ejército que pudiera enfrentar con éxito al aparato militar federal, varios de los más cercanos colaboradores del Varón de Cuatro Ciénegas empezaron a proponer que en el discurso de su jefe, se empezara a hablar sobre las “cuestiones sociales”. Ya superada la etapa inicial de desconcierto, pero aún sin lograr el control de la mayor parte del territorio nacional, Carranza empezó a atender aspectos de la legislación laboral. Esto sucedió en el otoño de 1913, estando en la capital de Sonora, uno de los estados cuyas autoridades no reconocieron a Huerta.²¹

Carranza, como sostiene Aguilar Camín, empezó a construir la máquina estatal constitucionalista bajo la manipulación directa de la llamada primera jefatura. El coahuilense creía firmemente que todos aquellos personajes de los que se rodeó “eran inexpertos para las difíciles tareas que se les encomendaban; ninguno tenía sentido profundo de lo que era, como práctica y atención a los detalles, un sistema de gobierno, la administración de un país que iba emergiendo del escándalo y la anarquía de la guerra”.²² Sin embargo, a pesar de esta idea, Carranza no solamente tuvo que ir cediendo responsabilidades a algunos colaboradores de más confianza, sino que empezaron a tener mayor influencia en sus decisiones de carácter político, económico y social. De ahí que en julio de 1914, antes de los *Tratados de Teoloyucan*, volviera a prometer públicamente que legislaría sobre cuestiones laborales antes de que se restableciera el orden constitucional. Sobre este asunto siguió insistiendo en diciembre de 1914, y ya estando en Veracruz adicionó el *Plan de Guadalupe* donde reiteró el

²¹Ulloa, Bertha, *Veracruz, capital de la nación. 1914-1915*, México, El Colegio de México, 1986, p.139; Aguilar Camín, Héctor, *La frontera nómada: Sonora y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1981 (3ª edición), p. 384.

²²Aguilar Camín, Héctor, *Op.cit.*, p. 385.

propósito de poner en vigor una nueva legislación que mejorara la condición del obrero y de “todas las clases trabajadoras”.²³

Hasta aquí, solo habían sido promesas de parte de Carranza sobre la legislación obrera. Pero en enero de 1915 cuando empezó a preparar la ofensiva militar en contra de sus ex aliados los ejércitos de Villa y de Zapata, pasó a los hechos. Entre otras indicaciones y acciones, autorizó la creación de la Confederación Revolucionaria; modificó la Constitución de 1857 para que el nuevo “gobierno nacional” pudiera legislar sobre el trabajo; comisionó a José Natividad Macías y Luis Manuel Rojas (futuros diputados constituyentes) para que, en base a estudiar *in situ* las leyes obreras en Estados Unidos, le presentaran un proyecto al respecto. Esto último fue de suma importancia. El documento de Macías hablaba ya de aspectos como el contrato de trabajo, jornada de 8 horas, un día de descanso a la semana, se reconocía la huelga como un derecho y la formación de sindicatos también. Y aunque el proyecto no se pudo hacer efectivo, mostraba ya de manera más clara, la percepción que el grupo político-militar que encabezaba Carranza, tenía sobre el tema de las leyes que atendieran a los trabajadores asalariados.²⁴

Meses después, el Secretario de Gobernación, Rafael Zubarán Capmany, presentó otro proyecto; éste relacionado sobre un aspecto específico, el Contrato Colectivo de Trabajo. Para su elaboración, se habían estudiado las disposiciones análogas de algunos países de Europa y de Estados Unidos. Además, según el autor de la iniciativa, se habían pedido opiniones de institutos, de algunos empresarios y de obreros. El documento constaba de siete capítulos: se hablaba de la jornada de 8 horas, un día de descanso a la semana y de que los conflictos que se derivaban de la

²³Ulloa, Bertha, *Op.cit.*, p.140.

²⁴*Id.*

aplicación de esta ley, los resolvería el Departamento del Trabajo del gobierno carrancista.²⁵

Estas ideas y estas medidas fueron las que desde fines de octubre de 1913 y hasta principios de 1915, empezaron a manifestar y a implementar el Primer Jefe y sus principales colaboradores que luego algunos serían parte del gobierno constitucional. Pero hubo otras vertientes, igual o quizá más importante que la “nacional”. Me refiero a lo que a partir de la derrota del huertismo en el verano de 1914, hicieron algunos jefes del ejército constitucionalista. Dice Ulloa que varios de ellos actuaron por su cuenta y sin aprobación de Carranza.²⁶

Esto se llevó a cabo en varios estados del país. En ocasiones fue más de una persona que ocupó el cargo de jefe militar y gobernador provisional. Otras, uno solo tuvo a su cargo tal responsabilidad. Todos coincidían en disposiciones que beneficiaban a los trabajadores: salarios mínimos, horas de trabajo diarias, descanso dominical, servicio médico y otras prestaciones; en algunos otros, se crearon dependencias oficiales – departamentos del trabajo- para atender estos asuntos. Algunos de los gobernantes provisionales fueron: Alberto Fuentes, en Aguascalientes; Manuel M. Diéguez y Manuel Aguirre Berlanga, en Jalisco; Eulalio Gutiérrez, en San Luis Potosí; Luis Felipe Domínguez, en Tabasco; Cándido Aguilar y Heriberto Jara, en Veracruz; Jesús Agustín Castro, en Chiapas; Pablo González, en Puebla y Tlaxcala; Joaquín Mucel, en Campeche; Eleuterio Ávila y Salvador Alvarado, en Yucatán; Gustavo Espinoza Mireles, en Coahuila; y Adolfo de la Huerta, en Sonora.²⁷

²⁵*Ibid.*, p. 141.

²⁶*Ibid.*, p. 142.

²⁷Ulloa, Bertha, *Historia de la Revolución Mexicana. 1914-1917. Tomo 6. La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983, pp. 272 y 321-322. La autora no menciona el caso de Michoacán. En este estado Alfredo Elizondo decretó la creación de un departamento del trabajo en enero de 1916; cfr. Oikión Solano, Verónica, *El Constitucionalismo en Michoacán. El período de los gobiernos militares (1914-1917)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, pp. 394-397.

Para mostrar cómo esta tendencia “laborista” de un sector de los que estaban controlando militar y políticamente regiones importantes del país además de la atención que desde la jefatura nacional del movimiento constitucionalista se le venía dando a la legislación sobre los trabajadores-, se verán algunos ejemplos particulares en esta etapa pre-constitucional. Me refiero a los casos de Veracruz y Yucatán, considerados como los más paradigmáticos sobre el tema en esa época previa a la expedición de la Constitución de 1917.²⁸

Empezaré por lo que se hizo en Veracruz a partir de octubre de 1914. Pero antes hay que mencionar lo que estratégicamente significaba este estado del país para los intereses políticos, militares, económicos y sociales, tanto de los gobiernos y empresarios, mexicanos y extranjeros, como de los trabajadores y grupos que se disputaban el poder público en esos años. La entidad federativa contaba con puertos marítimos importantes. La industria petrolera que empezaba a despegar de manera notoria, tenía ahí una destacada presencia. Políticamente, se había convertido en dos ocasiones en una especie de santuario de personajes que en la disputa de la presidencia de la República, se replegaban a la ciudad de Veracruz para después volver a ocupar la capital del país, conquistar y ejercer el poder a nivel nacional. Era pues un estado estratégico pero también con una fuerte carga simbólica. Su control se consideraba fundamental para el triunfo de una facción u otra, tanto en el siglo XIX como en la segunda década del XX.²⁹

En el momento en que las tropas constitucionalistas penetraron al estado de Veracruz, se implementaron las primeras medidas para favorecer a los trabajadores. El decreto inicial lo expidió el gobernador Pérez Romero, el

²⁸Remolina Roqueñí, Felipe, *Evolución de las instituciones y del derecho del trabajo en México*, México, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 1976, pp. 38-39.

²⁹Ulloa, Bertha, (1986), *Op.cit.*; Carr, Barry, *Op.cit.*, pp. 204-207; Gortari, Rebeca de, “Petróleo y clase obrera en Veracruz”, en *Memoria del Primer Coloquio Regional de Historia Obrera*. México, Centro de Estudios Históricos y Sociales sobre el Movimiento Obrero, 1977, pp. 281-289.

4 de octubre de 1914. Aunque únicamente hablaba del descanso dominical de los empleados del comercio y multas a los patrones que no acataran la disposición, fue muy significativo y de consecuencias futuras importantes. Días después, Cándido Aguilar emitió otro decreto, éste de carácter más general, dedicado a la reglamentación del trabajo. Esta última disposición, constaba de 18 artículos entre los que sobresalían los que abordaban aspectos como la jornada de 9 horas diarias, descanso obligatorio los domingos, nombramiento de inspectores para vigilar que se cumplieran las disposiciones, etc. El artículo 12 creaba el antecedente de lo que años después serán las juntas de conciliación y arbitraje (este tema lo desarrollaré en la segunda parte del capítulo 1).³⁰

El otro caso paradigmático en esta legislación laboral pre-constitucional por parte de gobiernos locales y no por la jefatura nacional del movimiento constitucionalista, fue Yucatán. En efecto, a diferencia de Veracruz que tenía uno de los puertos más importantes del país, con un notorio desarrollo de la industria petrolera y con una destacada actividad político-militar durante esos años de la lucha anti-porfirista y anti-huertista, en la península Carranza tuvo que enviar a alguien ajeno a la región para que controlara la situación y pudiera ejercer las funciones de un gobierno provisional. Hasta allá llegó, como parte de una estrategia para dominar la zona, Salvador Alvarado quien era originario de Sinaloa. Pues bien, al igual que Francisco J. Múgica, que fue enviado a Tabasco por indicaciones del Primer Jefe, Alvarado era uno de los revolucionarios con ideas más avanzadas en su época. Esta característica la demostró a través de una importante obra personal escrita y en acciones como gobernador de Yucatán.³¹

³⁰Corzo Ramírez, Ricardo y otros,... *Nunca un desleal: Cándido Aguilar, 1889-1960*, México, El Colegio de México, 1986, pp. 58-61: en general el decreto cubría mucho terreno laboral, pero a veces las medidas se quedaban solo como enunciados, sin la especificación de su funcionamiento; Ulloa, Bertha, *Op.cit.*, (1983), pp. 141-142.

³¹Alvarado, Salvador, *La reconstrucción de México* (III Tomos), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985: esta obra fue publicada en 1919, un

Por el interés de mi investigación, ahora únicamente mencionaré lo relacionado con las disposiciones legales que tenían que ver con los aspectos laborales. Alvarado desde su llegada a Mérida en 1915, expidió primeramente la Ley de Consejos de Conciliación y Tribunal de Arbitraje (mayo)³² y meses después, la Ley del Trabajo (diciembre). Varios autores que se han referido a estas disposiciones, coinciden en que fueron unas de las primeras medidas en el país y al mismo tiempo de las más avanzadas en cuanto a la defensa de los intereses de la parte del trabajador: garantizó ampliamente la asociación profesional, “dándoles a los sindicatos obreros un extenso campo de acción...”³³; hacia el planteamiento de “tesis renovadoras dirigidas a la reivindicación de los derechos de los obreros”³⁴; esta ley fue la primera que estableció la jornada de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro a la semana.³⁵

En la Ley del Trabajo de diciembre de 1915, Alvarado subrayaba desde la exposición de motivos, aspectos trascendentales para la defensa de los intereses de los trabajadores. Anotaba que el gobierno de la revolución tenía que “establecer un régimen económico protector del obrero que garantice el beneficio común”. Más adelante insistía en la necesidad de la “intervención del estado para evitar el abuso de los acaudalados que en la lucha económica cuentan con los elementos de combate que emplean en obstaculizar la realización de los beneficios que la revolución trata de impartir a las clases bajas, dejando al obrero que todo lo produce, privado, como en tiempos anteriores, del goce de la vida que su trabajo le proporciona justamente”. Además de estos aspectos que regulaban las relaciones obrero-patronales, la ley mencionaba cuestiones como las jornadas máximas de

año antes de su muerte y contiene importantes asuntos tratados por Alvarado; sobre todo cuestiones sociales y económicas.

³²Paoli, Francisco José, *Op.cit.*, p. 85; Flores Vizcarra, Jorge y Granados Roldán, Otto, *Salvador Alvarado y la Revolución Mexicana*, Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1980, p. 94.

³³Flores Vizcarra, Jorge y Granados Roldán, Otto, *Op.cit.*, p. 94.

³⁴Ulloa, Bertha, *Op.cit.* (1983), p 288.

³⁵Vizcarra, Jorge y Granados Roldán, Otto, *Op.cit.*, p. 94.

trabajo, los salarios, las huelgas, la higiene en los centros laborales, la seguridad, los accidentes.³⁶

1.1.2 El artículo 123 de la Constitución de 1917.

Uno de los principales factores que posibilitaron el triunfo militar y político del movimiento constitucionalista sobre las fuerzas encabezadas por Francisco Villa y Emiliano Zapata, fue el contar con estrategias de la guerra como Álvaro Obregón y de la política como Luis Cabrera. Menciono a dos de las figuras más destacadas, pero junto a ellos había un número importante de personajes que aportaron sus experiencias y capacidades para que la situación favoreciera a la facción liderada por Carranza.³⁷

No era suficiente la violencia de las armas para obtener el triunfo sobre el adversario. Se requería, al mismo tiempo, librar batallas políticas e ideológicas. Era necesario convencer o cuando menos neutralizar a sectores de la población que no habían tomado partido por ningún grupo de los que estaban en conflicto. Para lograr este objetivo, además de derrotar militarmente al enemigo –como fue el caso de las famosas batallas del Bajío durante 1915-, se tenía que pasar de las declaraciones a los hechos en el ámbito social. De ahí la importancia, entre otras cosas, de la expedición de la *Ley Agraria* el 6 de enero.³⁸

De igual manera, en el ámbito específico de lo laboral, las disposiciones tomadas por varios gobernadores provisionales fueron importantes. Estas medidas y otras más, llevadas a cabo desde el naciente

³⁶*Ibid.*, p. 35.

³⁷Entre otros personajes que colaboraban cercanamente durante el período 1913-1917, se pueden mencionar a Pablo González, Cándido Aguilar, Luis Caballero, Salvador Alvarado, Alberto Carrera y Francisco J. Múgica; éstos eran “ciudadanos en armas”, dirigían tropas del ejército. Como “civiles” estaban Rafael Zubarán Capmany, Alberto J. Pani, José Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix C. Palavicini y Pastor Rouaix. Cfr. Ulloa, Bertha, *Op.cit.*, (1986), pp. 139 y ss.; Barrón, Luis, *Op. cit.*, pp. 146-152, 173-204; Salmerón, Pedro, *Op. cit.*, pp. 103 y ss.

³⁸Córdova, Arnaldo, *La ideología...* pp. 194-220.

poder nacional y desde los poderes regionales, surtieron efecto en el ámbito de la guerra político-ideológica librada por los constitucionalistas. Entre 1915-1916, las fuerzas carrancistas no sólo volvieron a controlar la capital del país, sino que también lo hicieron en partes importantes del territorio nacional y empezaron a construir un aparato administrativo. En contraparte, los villistas y zapatistas tuvieron que replegarse y mantenerse a la defensiva, dejando de ser ya una amenaza para la hegemonía constitucionalista.³⁹

En relación a cuándo y por qué Carranza empezó a plantear la necesidad de rehacer la Constitución de 1857, Bertha Ulloa hace una síntesis. Recuerda que fue desde Hermosillo, en septiembre de 1913 cuando aquel personaje pronunció un discurso diciendo que faltaban leyes para favorecer al campesino y al obrero. Era una etapa todavía muy complicada para las fuerzas carrancistas. A pesar del mensaje del Primer Jefe, tendrían que pasar no sólo muchos meses sino varias cosas para ir avanzando más en la idea. Fue hasta diciembre de 1914, estando en el puerto de Veracruz ante el rompimiento con sus antiguos aliados que estaban ocupando la Cd. de México, que se dio un primer paso, más en firme. Se dispuso que se creara una sección de legislación social para que estudiara algunos proyectos sobre las reformas a las “Leyes del pasado”. Dicha sección hizo su trabajo y dio a conocer, como conclusión principal, que era una necesidad “convocar a un congreso extraordinario que tuviera el carácter de Constituyente, para que la Nación contara con una Carta Fundamental que sirviera de apoyo legal a la transformación que requería su organización interna”.⁴⁰

Por diversas circunstancias, Carranza regresó a ocupar la capital del país hasta abril de 1916, controlando gran parte del territorio mexicano. Ya instalado en la sede del poder nacional, el coahuilense “se dispuso a ir restableciendo el orden constitucional”. A través de varios decretos autorizó que se llevaran a cabo elecciones para renovar ayuntamientos, suprimió los

³⁹Gilly, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, Ediciones El Caballito, 1972, pp. 175-222.

⁴⁰Ulloa, Bertha, *Op.cit.* (1983), pp. 493-494.

cargos de jefes políticos y convocó a un Congreso Constituyente para reformar la Carta Magna de 1857. Esta última decisión la hizo pública a mediados de septiembre del año primero citado, comprometiéndose a presentar un proyecto de Constitución que abarcara todas las reformas que se habían ya dado a conocer, mismas que se tendrían que discutir, para ser aprobadas o modificadas.⁴¹

Para subrayar la importancia de la decisión de convocar a esta reunión, con el objetivo de analizar la Constitución en ese entonces vigente, hay que mencionar los mecanismos para elegir a las más de 200 personas que tendrían esa responsabilidad. A través de la convocatoria ya señalada, se llevó a cabo la votación en las zonas bajo dominio carrancista. Resultaron electos personajes interesantes. El rasgo común que los caracterizaba era su lealtad al Primer Jefe. No tuvieron cabida otros que no pertenecieran a esta facción. Hubo abogados, médicos, ingenieros, periodistas, obreros, etc.⁴²

Barrón sostiene que existió una influencia de la legislación de otros países en los constituyentes; esto me parece adecuado para mi interés específico sobre la propuesta, discusión y aprobación del artículo 123. Es decir, como se ha anotado, algunos de los diputados cercanos a Carranza habían sido mandados por éste en 1915 a estudiar la legislación laboral en Estados Unidos. Me refiero a los abogados José Natividad Macías y Luis Manuel Rojas, que tuvieron debates con otros diputados considerados radicales. Incluso algunos de estos últimos, eran o habían sido trabajadores de las minas, los textiles o los ferrocarriles.⁴³

La Constitución de 1917 contenía aspectos de carácter social, algo inédito en esos años. De hecho, la discusión sobre la relación entre los obreros y los patrones fue muy intensa, al igual que otros debates sobre temas como la educación, la religión, la propiedad, etc. Retomando el asunto

⁴¹*Ibid.*, pp. 496-497.

⁴²Cfr: Ulloa, Bertha, (1986), *Op.cit.*, pp. 514-528; Camp; Roderic A., *Biografías de políticos mexicanos, 1935-1985*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992, varias páginas.

⁴³Me refiero a Esteban Baca Calderón, Heriberto Jara y Héctor Victoria; cfr; Camp, Roderic A., *Op.cit.*, pp. 82, 295; Ulloa, Bertha, *Op.cit.* (1986), p. 528

laboral, hay que subrayar algunos aspectos que son fundamentales para entender mejor lo que al final se acordó. Cuando Carranza presentó su propuesta sobre el tema, prácticamente estaba planteando lo que el artículo 5º de la Constitución de 1857 establecía, con su reforma de 1898. Este artículo fue modificado por la Comisión correspondiente, integrada, entre otros, por Francisco J. Múgica.⁴⁴

Cuando la Comisión revisó y agregó algunos elementos al artículo 5º, se pasó al pleno para su debate. Ahí, Héctor Victoria (cercano a Salvador Alvarado en la gubernatura de Yucatán), planteó las primeras propuestas para que se mejorara el contenido de dicho artículo. Subrayó “la urgencia de que la Constitución abarcara la totalidad del problema obrero y contuviera un conjunto de ordenamientos que fueran base y norma de las leyes futuras”. Pero será Froylán C. Manjarrez, periodista poblano, quien planteó la necesidad de que al problema obrero se le dedicara “todo un capítulo título de la Carta Magna” y no una parte en el artículo 5º como se venía proponiendo. Estas discusiones y propuestas provocaron que se aprobara la creación de una comisión presidida por Pastor Rouaix y por José I. Lugo (Secretario de Fomento y Jefe del Departamento del Trabajo respectivamente) para elaborar un proyecto del nuevo artículo, el 123, desechando en definitiva el planteamiento inicial a través del artículo 5º.⁴⁵

El acuerdo al que se llegó, con respecto al tema del trabajo, fue crear el título VI (denominado “Del Trabajo y de la Previsión Social”), con el artículo 123 para contener estos aspectos. Para ello, además de las intervenciones y propuestas de Manjarrez y de Victoria, fue también

⁴⁴La iniciativa de Carranza decía: “Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento... El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio, que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre...”. Cfr. Ulloa, Bertha, *Op.cit.*, (1983), pp. 325-326

⁴⁵Ulloa, Bertha, *Op.cit.* (1983), pp. 325-331: la participación del diputado obrero Héctor Victoria iba en el sentido de que se deberían fijar las bases fundamentales de la legislación laboral, señalando aspectos muy *concretos*: jornada máxima, salario mínimo, creación de tribunales de conciliación y arbitraje, etc.

importante lo que plantearon algunos diputados por el estado de Veracruz como Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Victorio E. Góngora.⁴⁶

El texto original del artículo 123 de la Constitución de 1917 ha sido reproducido en varias publicaciones.⁴⁷ Lo que quiero destacar de él son los aspectos siguientes: de manera inmediata se anotaba que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales tendrían que expedir leyes sobre el trabajo “fundadas en las necesidades de cada región” y sin contravenir las bases que se enumeraban posteriormente. Se agregaba que estas disposiciones regirían a obreros, jornaleros, empleados, “domésticos”, artesanos y abarcaría “todo contrato de trabajo”.⁴⁸

Luego en treinta fracciones se mencionaban aspectos como la jornada “máxima” de ocho horas; un día de descanso, “por lo menos”, por cada seis de trabajo; pago del trabajo extraordinario, en un 100% más de lo fijado para las horas normales; pago de indemnizaciones en caso de accidentes y enfermedades; derecho de “coaligarse en defensa de sus respectivos intereses”, tanto los obreros como los empresarios formando sindicatos; lo mismo con la huelga y los paros (aunque se ponían algunos requisitos para considerarse lícitas); las diferencias entre el capital y el trabajo deberían sujetarse “a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del gobierno”.⁴⁹

A pesar de estos avances que favorecían a los asalariados, en el espíritu del artículo 123 quedó de manifiesto su orientación hacia la norma general, pero sin lograr un consenso acerca de su aplicación local. La idea de Carranza y de sus cercanos colaboradores de centralizar esa y otras

⁴⁶Pérez Velazco, Guillermo (Prólogo y selección de textos), *Francisco J. Múgica. Compromiso histórico con la Revolución Mexicana*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 99 y ss.

⁴⁷*Diario de debates. Congreso Constituyente 1916-1917 (Tomo II)*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, pp. 1213-1216; Pérez Velazco, Guillermo, *Op.cit.*, pp. 195-198; Córdova, Arnaldo, *La ideología...* pp. 491-494

⁴⁸*Diario de debates...* (II), p. 1213

⁴⁹*Ibid.*, pp. 1213-1215

decisiones, fue hecha a un lado y triunfó la propuesta de facultar a los congresos estatales para reglamentar el citado artículo. A partir de la vigencia de la Constitución y hasta 1929, se promulgaron alrededor de 90 leyes o códigos particulares en materia de trabajo. Además de la proliferación de esta normatividad, existieron diferencias entre una ley de una entidad y otra, lo cual mostraba las distintas correlaciones de fuerzas políticas en las regiones. Se expidieron leyes “rojas” en Yucatán, Veracruz y Tabasco; conservadoras en Nuevo León y Puebla. Una muestra palpable y concreta de lo progresista o no de las disposiciones legales sobre el tema, fue lo relativo al reconocimiento de que los trabajadores tenían derecho a disfrutar el pago por incapacidades.⁵⁰

El número de reglamentaciones sobre el trabajo en los estados, fue en ascenso entre 1917-1926. Luego descendió hasta 1929, como un síntoma del proceso de centralización que con Calles se llevó a cabo en aquellos años. Además, se estaba “preparando el ambiente para la futura Ley Federal del Trabajo”. Los estados más activos, en el período que inició en 1917, fueron Veracruz y Guanajuato (con 9 y 8 reglamentaciones, respectivamente). Otros medianamente activos fueron Yucatán y Chihuahua (con 5 cada uno). Un grupo más pasivo en estas cuestiones: Zacatecas, Oaxaca y Aguascalientes con una sola propuesta cada uno entre 1917-1929.⁵¹

1.1.3 Las leyes del trabajo en los estados de Veracruz y Tamaulipas.

⁵⁰“Mientras la compensación por incapacidad total permanente se fijaba en un año de salario para el trabajador afectado en Colima y Nayarit, el plazo de responsabilidad empresarial subía a cinco años de salario en Tabasco y Yucatán. En Tamaulipas y Veracruz, la responsabilidad de la empresa cubría cuatro años, sin hacer referencia a la antigüedad”. Cfr. Águila M., Marco, *Op.cit.*, pp. 80-83

⁵¹*Id.*

Vicente Lombardo Toledano dio a conocer en 1928 información sobre el tema de la legislación laboral en los estados del país. Mencionó que entre 1918-1928, dieciséis entidades federativas expidieron sus respectivas leyes reglamentarias del artículo 123 constitucional⁵². Destacaban, por lo que ya se dijo sobre la protección a los derechos de los trabajadores, los casos de Yucatán, Veracruz y Tamaulipas.⁵³ En el primero la influencia de Salvador Alvarado y luego de Felipe Carrillo Puerto fue notoria. En el segundo, Cándido Aguilar y Heriberto Jara jugaron un papel destacado. En el caso de Tamaulipas, la figura de Emilio Portes Gil fue decisiva. Desde luego, en cada uno de estos estados, existía un movimiento popular significativo y su grado de organización era muy notorio. Siguiendo con los apuntes de Lombardo, describía a detalle qué aspectos tocaba esa legislación laboral local. Por ejemplo, casi todas contenían artículos sobre el contrato colectivo de trabajo, sindicatos, huelgas y paros, etc.⁵⁴

A manera de ejemplos específicos sobre lo que sucedió con la reglamentación del artículo 123 constitucional en dos estados del país, anotaré los casos de Veracruz y Tamaulipas debido a la importancia de la industria petrolera y a la existencia de miles de trabajadores en esta rama económica. Este tema de la legislación laboral, si bien ya habían quedado expresados ordenamientos interesantes e inéditos sobre la relación obrero-patronal y el papel del Estado en dicha relación, faltaba detallar ¿Cómo se pensaba hacer que las cosas funcionaran con el menor número de conflictos? ¿Cómo resolverlos, cuando éstos fueron inevitables? Aunque no había muchas experiencias en estos asuntos, tampoco se iba a empezar partiendo de la nada. Ya varios gobernadores de algunos estados habían tenido algunas vivencias sobre el tema. Pero una cosa era haber actuado a

⁵²Lombardo Toledano, Vicente, *Obra histórico-cronológica. Tomo I. Volumen 4. 1927-1928*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", 1994, pp. 353-355.

⁵³Cfr. Paoli, Francisco José, *Op.cit.*, pp. 162 y ss.; Corzo Ramírez, Ricardo y otros, *Op.cit.*, pp. 60-61; Alvarado Mendoza, Arturo, *El portesgilismo en Tamaulipas*, México, El Colegio de México, 1992. pp. 295-301

⁵⁴Lombardo Toledano, Vicente, *Op.cit.*, pp. 356-357

través de decretos y otra ya teniendo de respaldo y de marco normativo la Constitución Política que empezaba a ser aplicada en todo el país.⁵⁵

Por estas experiencias anteriores a 1917 y por lo que seguramente significó para los gobernantes constitucionales atender los asuntos entre el capital y el trabajo, es necesario conocer lo que sucedió entre el año arriba citado y los años inmediatos posteriores. Iniciaré por Veracruz, donde Cándido Aguilar envió al congreso local la propuesta de reglamentación del artículo 123. Hay que recordar que este personaje desde 1914 se había hecho cargo provisionalmente de la gubernatura y desde entonces había expedido decretos sobre el tema laboral. Además, resultó electo diputado para asistir al Congreso Constituyente en Querétaro; ahí estuvo algunas semanas pero al mismo tiempo fungió como Secretario de Relaciones Exteriores del gobierno de Carranza.⁵⁶

Pero más allá de esta situación especial del político veracruzano, hay que pasar al asunto de la reglamentación del artículo constitucional relacionado con el trabajo. Aguilar volvió a la gubernatura de su estado, en junio de 1917. Él y algunos de sus principales colaboradores crearon e implementaron un mecanismo para cumplir con esa obligación legal. Tres semanas después de haber asumido de nuevo el cargo, se publicó en el órgano oficial una convocatoria para un concurso sobre proyectos de ley que reglamentaran el artículo 123. Lo peculiar del caso, dice Corzo, fue el llamado a elaborar una propuesta que “sirviera de esqueleto a la ley laboral que maduraban numerosos elementos de la clase política veracruzana”.⁵⁷

En diciembre de 1917 se dieron a conocer públicamente los resultados de la convocatoria del concurso sobre los proyectos de Ley del Trabajo. Se declaró desierto el premio. Ninguno de los diez trabajos enviados reunió los

⁵⁵Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 33, 43-49

⁵⁶Corzo Ramírez, Ricardo y otros, *Op.cit.*, pp. 174-180

⁵⁷*Ibid.*, p. 201: los proyectos tenían que ser firmados bajo seudónimo. El ganador obtendría un premio de dos mil pesos. El jurado lo integraban los presidentes de los poderes legislativo y judicial locales y el propio gobernador, quien era además el que presidía dicho jurado con voto de calidad.

requisitos. Sin embargo, dos de los participantes recibieron mención honorífica y premios por trescientos pesos cada uno. Lo curioso del asunto fue que los agraciados tenían que ver con los responsables del concurso. El primero era el ex diputado constituyente y en ese momento senador por Veracruz, Victorio Góngora. El otro, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien había renunciado un poco antes a ser miembro del jurado en el concurso.⁵⁸

En 1918, a menos de un año de haberse expedido la Constitución de la República, el gobernador Aguilar logró que la legislatura local le autorizara, a través del Decreto 52 “expedir leyes sobre el trabajo”. Acto seguido, y ante el permiso que le habían otorgado para ausentarse por seis meses del Ejecutivo veracruzano, reglamentó el artículo 123, medida que puede considerarse “como su obra legislativa de mayor alcance y como su más importante acto de gobierno”.⁵⁹ La primera *Ley del Trabajo* del Estado de Veracruz estaba estructurada en ocho títulos que comprendían 206 artículos (incluidos siete transitorios). Los títulos se referían, en este orden, al contrato de trabajo, las jornadas y descansos legales, los salarios, las responsabilidades patronales por accidentes y enfermedades, los sindicatos y federaciones, las huelgas y, finalmente, las juntas de conciliación y arbitraje.⁶⁰

Me detendré a detallar los aspectos que considero más relevantes por su vinculación con el tema de los obreros y empleados que laboraban en la industria petrolera de esa entidad federativa. Por ejemplo, en el artículo 12 se establecía la existencia de dos tipos de contratos: el escrito y el verbal. En el 21 se mencionaba que podían ser individuales o colectivos. Con respecto a estos últimos, en el 22 solo se reconocía personalidad para representar los

⁵⁸*Ibid.*, pp. 212-213: se puede suponer que diversos conceptos e ideas contenidas en los trabajos recibidos, fueron tomado en cuenta para la redacción de la reglamentación del artículo 123 constitucional.

⁵⁹*Ibid.*, p. 214.

⁶⁰“Ley del Trabajo del Estado de Veracruz”, en: Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. *Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928, pp. 921-949.

intereses de los trabajadores a los sindicatos o asociaciones. En el 25 se obligaba a que los contratos colectivos se hicieran por escrito.⁶¹

A partir del artículo 142 –y hasta el 152- se hacía mención de lo que era un sindicato. Así lo definía la ley: “toda agrupación de trabajadores que desempeñan la misma profesión y trabajo... constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de sus intereses comunes”. En otra parte se enlistaba la relación de requisitos que tenía que cumplir este tipo de organización para ser reconocido legalmente: contar con un mínimo de veinte “socios”; tener un reglamento o estatutos (enviar un ejemplar obligatoriamente a la autoridad municipal que lo inscribirá y otro a la Junta Central – estatal –de Conciliación y Arbitraje); registrarse en la “Presidencia del Ayuntamiento” u otra autoridad municipal correspondiente.⁶²

Sobre las huelgas se establecía, en principio, su definición (artículo 153): “acto concertado y colectivo, por el cual los trabajadores suspenden la prestación del trabajo convenido”. Se anotaban los objetivos de la misma (artículo 154), los requisitos para que se reconociera como lícita (artículo 158), en qué momentos terminaba (artículo 160), destacando la posibilidad de “arreglos privados” entre el patrón y los asalariados aunque ya se mencionaba la intervención de la Junta Municipal (Conciliación) o de la Central (conciliación y arbitraje).⁶³

El otro caso específico de legislación laboral entre 1917-1929 es el de Tamaulipas, estado que contaba con una gran cantidad de empresas y donde se concentraban miles de trabajadores de diferentes ramos. La región de Tampico era el más importante epicentro de una intensa actividad administrativa, agrícola, ganadera, comercial, industrial, financiera, portuaria, ferrocarrilera, política, laboral, etc., misma que desde fines del siglo XIX se venía incrementando. El origen de este destacado movimiento y además concentración demográfica fue el puerto que se construyó –y modernizó- en

⁶¹*Ibid.*, pp. 922-923.

⁶²*Ibid.*, pp. 940-942.

⁶³*Ibid.*, pp. 942-948.

la desembocadura del río Pánuco, en los límites entre esta entidad fronteriza con Estados Unidos y Veracruz. Esta ubicación cercana al país vecino propició el tendido de dos ramales del ferrocarril; el primero conectaba con Monterrey y el segundo con San Luis Potosí, es decir, hacía (y desde) el norte y centro de México.⁶⁴

En este estado hasta 1925 se reglamentó el artículo 123 de la Constitución. Las razones para entender este retraso de ocho años en una región con notable presencia de inversiones en diferentes ramas de la economía –y en consecuencia, con una existencia de miles de trabajadores-, escapa al interés de esta investigación. Lo que sí se requiere conocer es lo que Alvarado llama el portesgilismo en Tamaulipas; se refiere –y eso me permite aludir la legislación laboral estatal- al proceso de construcción de un poder local a partir de alianzas y de subordinación con (y al) poder nacional; a las bases sociales campesinas y obreras con las que logró organizar un partido político regional, y además impulsar la creación de agrupaciones del campo y de trabajadores petroleros.⁶⁵

En el caso de Tamaulipas, no fueron los gobernadores militares los que impulsaron las leyes del trabajo, como sucedió en Veracruz. De hecho, las pugnas entre este sector del grupo en el poder –que se agudizó en coyunturas como las sucesiones presidenciales de 1920 y 1924- apoyaban o por el contrario obstaculizaban la reglamentación del artículo 123 de la Constitución. Así pasó cuando Obregón fue postulado como candidato al poder Ejecutivo Federal. A dirigentes sociales como el abogado Portes Gil –y a los movimientos y agrupaciones sociales que representaba- los reprimió el carrancismo por ser partidarios del sonoreense. Aunque con el paso del tiempo y al triunfar el *Plan de Agua Prieta*, el político civil fue nombrado gobernador provisional. Este breve paso por el cargo estatal, así como los

⁶⁴Hernández Elizondo, Roberto, *Empresarios extranjeros, comercio y petróleo en Tampico y la Huasteca (1890-1930)*, México, Plaza y Valdés Editores, 2007.

⁶⁵Alvarado Mendoza, Arturo, *Op.cit.*, pp. 18-20.

conflictos entre las facciones locales, no le permitieron mostrar mayor interés por implementar un programa de reformas.⁶⁶

Portes Gil tuvo una relación de altibajos con Obregón. Si bien lo había apoyado en su lucha por la Presidencia de la República, ya estando en el poder el sonorense, el movimiento obrero del puerto tampiqueño se mantuvo distante y fue muy crítico del nuevo gobierno federal. Al tamaulipeco le fue complicado mantener su relación con los trabajadores y con las autoridades asentadas en la capital del país. Lo que vino a favorecer al abogado fue la postulación de Calles para suceder a su paisano. Portes Gil, a partir de este momento “formó y consolidó sus vínculos con los sectores populares de su estado, creó un círculo de colaboradores y una extensa burocracia”.⁶⁷

Esta relación con Calles y con los sectores populares, le permitió lograr la hegemonía política en Tamaulipas y crear el Partido Socialista Fronterizo. Esta organización se convirtió en su principal fuerza negociadora para llevarlo a la gubernatura en 1925 e implementar, ahora sí, un programa de reformas.⁶⁸ De éstas, la que me interesa comentar es la Ley del Trabajo, expedida en junio del año antes citado, más de seis meses después de que había tomado posesión Calles como Presidente de la República.⁶⁹

Antes de ver el contenido de la mencionada legislación laboral de aquella entidad fronteriza, quiero anotar algunos aspectos del nuevo gobierno de Portes Gil. Una tarea fundamental era otorgar un espacio a los grupos obreros que lo apoyaron, así como propiciarles mejores condiciones para la lucha reivindicativa. Para este objetivo “era ineludible reglamentar el artículo 123, el funcionamiento de las Juntas de Conciliación, y definir la capacidad arbitral del gobierno del estado en materia de trabajo en los campos petroleros.”⁷⁰

⁶⁶*Ibid.*, pp. 50-51.

⁶⁷*Ibid.*, p. 55.

⁶⁸*Id.*

⁶⁹“Ley del Trabajo del Estado de Tamaulipas”, en: Departamento del Trabajo... pp. 839-896.

⁷⁰Alvarado Mendoza, Arturo, *Op.cit.*, pp. 295-296.

El mecanismo que pensaron e implementaron desde el poder ejecutivo local, fue convocar a una convención obrero-patronal. Se buscaba que en la reglamentación de las relaciones laborales, los sectores interesados participaran abiertamente, sin mayores enfrentamientos y dándoles su lugar a las autoridades gubernamentales. Al llevarse a cabo la reunión mencionada, se discutió un anteproyecto formulado por representantes del gobierno, con la previa participación de otros abogados y líderes sindicales. Portes Gil, además, intervino en los debates y maniobró para que dentro de los convencionistas, prevalecieran representantes aliados suyos como del Gremio Unido de Alijadores y del Sindicato de Obreros y Empleados de la Compañía El Águila.⁷¹ Afirma Alvarado que con la Ley del Trabajo se establecieron las bases reglamentarias de “un convenio mutuo” entre el capital y los asalariados. Destaca y hace la relación del contenido de la nueva disposición. Para este autor el significado más importante del mencionado código “consistió en el derecho que la autoridad del estado se atribuía como propio para intervenir y regular las relaciones de trabajo”.⁷²

Si se hace la comparación entre las leyes del trabajo de Veracruz y de Tamaulipas, se encontrarán muchas semejanzas y pocas diferencias. Una de estas últimas es el número de artículos. La que expidió Portes Gil contenía el doble que la de 1918; eran 422 (más 8 transitorios) integrados en 36 capítulos, mientras que la otra, recuérdese, eran 206 (y 7 transitorios). En la Ley de 1925, en su capítulo II se anotaba sobre los contratos de trabajo, pudiendo ser individuales o colectivos (artículo 14); los primeros se harían de forma verbal o escrita, mientras que los colectivos se deberían celebrar con las “representaciones obreras legalmente autorizadas por sus respectivas agrupaciones”. Se agregaba (artículo 18) que cualquier patrón que tuviera cien o más trabajadores a su servicio “deberá consignar por escrito los

⁷¹*Id.*

⁷²*Ibid.*, pp. 297-298.

contratos de trabajo que celebre con los empleados y obreros que ocupe de modo permanente”.⁷³

Este aspecto del contrato de trabajo lo siguió desarrollando la Ley tamaulipeca. Agregaba que se podía celebrar por tiempo fijo, indefinido o para obra determinada (artículo 23). Luego, que todo tipo de contrato debería ser registrado ante el lugar que indicara la ley para que surtiera sus efectos (artículo 26). La personalidad jurídica para celebrar estos convenios –se agregaba- la tenían los patronos y los “sindicatos y ligas de trabajadores” que cumplieran con los requisitos establecidos en esta ley (artículo 27). Se obligaba a hacer por duplicado los contratos y que reunieran una serie de requisitos (artículo 28). En otra parte del articulado se definía lo que se consideraba un obrero y un empleado “particular (artículos 44 y 113 respectivamente).⁷⁴

La Ley de 1925 reconocía la jornada ordinaria y la extraordinaria, siendo la duración de la primera de 8 horas de trabajo diurno por 7 del nocturno. (Artículo 150). Reconocía que por cada seis días de labores, se tenía derecho a “cuando menos” un día de descanso (artículo 158). El tema de los sindicatos mereció un capítulo aparte. Prácticamente lo mismo que se había establecido en la ley de 1918 se dijo sobre esta organización: “toda agrupación de trabajadores constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de sus intereses comunes” (Artículo 166); podrían ser gremiales y por industria (artículo 167). Se establecían los requisitos para ser reconocidos legalmente: contar con un reglamento o estatutos; inscribirse ante la autoridad municipal correspondiente.⁷⁵

Con respecto a las huelgas, se reconocía el derecho de los asalariados para declararla (artículo 192). Se definía ésta como “la suspensión del trabajo, como consecuencia de una coalición de trabajadores” (artículo 194). Establecía los requisitos para considerarla lícita

⁷³“Ley del Trabajo del Estado de Tamaulipas...”, p. 841.

⁷⁴*Ibid.*, pp. 841-859.

⁷⁵*Ibid.*, pp. 865-868.

(artículo 199) y subrayaba que a los “empleados públicos” les estaba “estrictamente prohibido” utilizar este tipo de medida (artículo 209). A partir del artículo 282 se mencionaban las “Juntas”, las cuales eran de tres tipos: las privadas (conciliación y arbitraje) las municipales (solamente conciliación) y la central (con las dos funciones mencionadas).⁷⁶

1.1.4 La Ley Federal del Trabajo de 1931.

A partir de que en el artículo 123 de la Constitución de 1917 se otorgaba, tanto al Congreso de la Unión como a las legislaturas locales, la facultad de legislar sobre asuntos de trabajo, la situación se tornó crítica y contradictoria. Sobre todo en los primeros años de la década de 1920, pues como ya mencioné, hubo una gran cantidad de disposiciones reglamentarias sobre dicho artículo en la mayoría de los estados del país. Al mismo tiempo, a través de acuerdos pero sobre todo de divergencias entre los dirigentes del poder que se estaba construyendo desde la capital mexicana y los representantes de los poderes regionales,⁷⁷ se fue imponiendo la idea de que fueran los poderes nacionales los únicos facultados para legislar sobre el tema laboral. Esto sucedió de manera visible durante el gobierno de Calles y continuó en los años posteriores –sobre todo a partir de los efectos de la

⁷⁶*Ibid.*, pp. 869-896: en los artículos transitorios se decía que los sindicatos “actualmente establecidos con capacidad jurídica” deberían registrarse en un plazo de 30 días; que mientras se instalara la Junta Central, el gobernador resolvería todos los conflictos que fueran de la competencia del mencionado organismo laboral.

⁷⁷Sobre el proceso general de centralización del Estado mexicano en la década de 1920 existen varias publicaciones que abordan con menor o mayor extensión el tema. Cfr.: Meyer, Lorenzo, *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena, 1992, pp. 27-30; Hamilton, Nora, *México: los límites de la autonomía del Estado*, México, Ediciones Era, 1983, pp. 78-101; Cerutti, Mario, (compilador). *México en los años 20. Procesos políticos y reconstrucción económica*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1993; Krauze, Enrique y otros, *Historia de la Revolución Mexicana. 1924-1928. Tomo 10. La reconstrucción económica*, México, El Colegio de México, 1981 (1ª reimpresión); Meyer, Jean y otros, *Historia de la Revolución Mexicana. 1924-1928. Tomo 11. Estado y Sociedad con Calles*, México, El Colegio de México, 1981 (1ª reimpresión).

crisis económica capitalista- hasta culminar con la expedición de la *Ley Federal del Trabajo* en el verano de 1931.⁷⁸

Los procesos de gestación de una ley, especialmente si es de aplicación en todo el territorio nacional, son notoriamente complejos. Ni qué decir de su aplicación, cumplimiento y aceptación por los sectores o grupos a los que va específicamente dirigida. Esto que menciono se refiere a las circunstancias en las que se plantearon las primeras propuestas para elaborarla, presentarla a quien correspondiera, se discutiera en donde se requería (informal y formalmente) y se aprobara por las instancias del poder público. Quizá igual de complejo y complicado –o aún más- fue que, ya publicada y habiendo entrado en vigor la legislación laboral nacional, los patrones y los trabajadores se sometieran a sus disposiciones; asimismo, que las instituciones del Estado pudieran jugar el papel que se les asignaba en las relaciones entre los dos factores de la producción.⁷⁹

La gestación de la legislación laboral vigente para todo el país fue no sólo complejo y complicado, sino incluso relativamente lento. Hubo intentos de expedir la ley reglamentaria del artículo 123 constitucional por parte del gobierno de Carranza en 1919; al inicio de la administración de Calles, en 1925, se hizo lo mismo. Ambos resultaron ser fracaso.⁸⁰ Sin embargo, durante los siguientes años de este período presidencial, las condiciones fueron propiciando la necesidad para que desde la capital del país se tomaran iniciativas sobre el tema. Principalmente, como sostiene Meyer, los contratiempos que sufrían ciertas industrias estratégicas por la disparidad y diversidad de leyes locales, permitieron y obligaron que el gobierno federal

⁷⁸Meyer, Lorenzo, *Op.cit.*, p. 29; Aguilar Camín, Héctor y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena, 1992 (7ª edición), pp. 138-145; Alvarado Mendoza, Arturo, *Op. cit.*, p. 304; Hamilton, Nora, *Op. cit.*, pp. 95-97.

⁷⁹Cfr.: Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 74-98; Córdova, Arnaldo, *La clase obrera en la historia de México. Tomo 9. En una época de crisis (1928-1934)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Siglo XXI Editores, 1980, pp. 45-58, 90-120, 140-142; Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución Mexicana. 1928-1934. Tomo 13. El Conflicto social y los gobiernos del Maximato*, México, El Colegio de México, 1980 (1ª reimpresión), pp. 148-160; Chassen de López, Francie R., *Lombardo Toledano y el movimiento obrero mexicano (1917-1940)*, México, Editorial Extemporáneos, 1977, pp. 128-143.

⁸⁰Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución...*, p. 148.

fuera tomando la responsabilidad en este ámbito; especialmente en los casos de los ferrocarriles, el petróleo y la minería. De esta manera, en 1927 se creó la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para tratar los asuntos de los trabajadores de las principales actividades que dependían de una concesión del poder Ejecutivo nacional. Un año después, “era evidente que no se podía posponer mucho más la expedición de una ley federal del trabajo”.⁸¹

El mecanismo inicial, para que fueran exclusivamente los poderes federales los que legislaran sobre el trabajo, consistió en que la administración de Calles empezara a fungir como árbitro en las ramas más modernas y estratégicas de la economía mexicana. Esta necesidad de intervenir así, en estos ámbitos fue acompañada de nuevos intentos de reglamentar el artículo 123 constitucional y terminar con la dispersión que desde antes de 1917 –pero sobre todo a partir de ese año- prevalecía.⁸² En el aspecto que más se logró avanzar, a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo fue en el primero de los dos mencionados. Las dependencias integradas tripartitamente fueron teniendo más actividad y poder.⁸³ Aunque este tema lo abordaré en un apartado posterior, es necesario plantear la siguiente pregunta: ¿Cómo se logró elaborar y discutir un proyecto más sólido de ley federal del trabajo en 1929?

El intento más en firme se llevó a cabo en el período comprendido entre la muerte de Obregón y el interinato de Emilio Portes Gil. Fue a este político al que –según su testimonio- le encargó el sonorense un poco antes de fallecer, que formulara un proyecto de ley reglamentaria del artículo 123.⁸⁴ La versión parece creíble puesto que en 1925 el segundo, siendo gobernador

⁸¹*Id.*

⁸²Romero, Laura Patricia, “La confirmación del caciquismo sindical en Jalisco. El caso de Heliodoro Hernández Loza”, en Martínez Assad, Carlos (coordinador), *Estadistas, caciques y caudillos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 296.

⁸³Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 51 y ss.; Herrera Montelongo, Judith, *Op. cit.*, pp. 74-75.

⁸⁴Portes Gil, Emilio, *Autobiografía de la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones Mexicanas, 2003, p. 512.

de Tamaulipas había tenido, como ya lo anoté, una experiencia a nivel local. Además llevaba una buena relación con las dos cabezas más importantes del grupo quien ese momento tenía el control del aparato estatal. Un elemento común entre la experiencia en aquella entidad fronteriza y la que se llevó a cabo desde el centro entre 1925-1928 fue el método implementado. En efecto, en ambos casos se convocó a una convención obrero-patronal para que durante algunas semanas, analizaran el documento elaborado por el gobierno.⁸⁵

Según el testimonio de Portes Gil, la reglamentación federal sobre el trabajo era una exigencia y una necesidad. Sin decirlo explícitamente, sostenía que las múltiples experiencias locales no habían tenido el resultado que se esperaba. Más bien el tema se había tomado como “bandera de agitación” por parte de los candidatos que ambicionaban llegar a la presidencia de la República, las gubernaturas y al Congreso de la Unión. Por otro lado, los trabajadores, tanto “amarillos” y “rojos” (se refería a los que aglutinaban la CROM y la CGT) venían exigiendo la expedición de una ley del trabajo a través, principalmente, de “tumultuosas manifestaciones” durante los años 1918-1928.⁸⁶

Para Portes Gil, según Córdova, muchos de los problemas que el movimiento obrero planteaba a la acción del Estado se atribuían a la ausencia de una legislación federal, exclusiva, del trabajo.⁸⁷ De ahí su preocupación por llevar a cabo esa tarea. El método, como ya mencioné, fue semejante al utilizado cuando fue gobernador de Tamaulipas. Desde luego, el reto cobraba ahora dimensiones no solamente mayores sino más complicadas. A la convención obrero-patronal celebrada en la capital del país asistieron ochocientos representantes tanto de un sector como de otro, en

⁸⁵Como Secretario de Gobernación del gobierno de Calles y luego como presidente interino, Portes Gil tomó muy en cuenta lo que había impulsado siendo gobernador. Esa experiencia local la llevó a nivel nacional aunque con diferentes resultados. Cfr.: Portes Gil, Emilio, *Op.cit.*, pp. 513 y ss.

⁸⁶*Id.*

⁸⁷Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, pp. 45-46.

cantidad paritaria. Además, también estuvieron presentes técnicos designados por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. La reunión duró algunas semanas y su principal resultado fue nombrar una comisión mixta obrero-patronal que formularía “el proyecto definitivo de Código de Trabajo para ser enviado a las Cámaras Legisladoras”. Dicha comisión terminó sus labores en julio de 1929. El documento final especificaba que ante la necesidad de federalización de la legislación laboral se requería, por principio, reformar el artículo 73 de la Constitución. En la propuesta se subrayaba la urgencia de ampliar la competencia del Congreso de la Unión para expedir las leyes reglamentarias del trabajo “cuya aplicación se dejó a la competencia de las autoridades de los Estados en sus respectivas jurisdicciones”.⁸⁸

El tema central era elaborar un proyecto y dio sus frutos. Éste se presentó al Congreso de la Unión en julio de 1929. A Portes Gil no le alcanzó ni el tiempo y menos su influencia para que se aprobara la propuesta. Él mismo lo comentó de la siguiente manera: “no me tocó la fortuna de que tal cuerpo de leyes se aprobase durante mi corta gestión gubernamental; pero sí reclamo para mí el honor de haber sido el iniciador de un movimiento legislativo que, desgraciadamente, se estancó en grave perjuicio de las clases trabajadoras”.⁸⁹ Sin embargo, de la iniciativa impulsada por el gobierno encabezado por el tamaulipeco hay que destacar algunos aspectos. El primero de ellos es lo que se refiere al contrato colectivo de trabajo que se definía así: “convenio que se celebra entre uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos patronales, y conforme a las cuales deben celebrarse los contratos de trabajo”.⁹⁰ Otros aspectos eran los conflictos colectivos de los

⁸⁸Portes Gil, Emilio, *Op.cit.*, p. 515.

⁸⁹*Id.* Dice Córdova que el proyecto de Portes Gil no llegó ni siquiera a discutirse en la Cámara de Diputados y que tiempo después, él mismo lo retiró; Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, p. 53.

⁹⁰Portes Gil, Emilio, *Op.cit.*, p. 524.

sindicatos, las huelgas, los paros, los organismos encargados de aplicar las disposiciones del código del trabajo y su competencia.⁹¹

Como se puede apreciar con lo anterior, entre 1928 y 1929 se hablaba ya de una propuesta que mostraba más claramente la presencia de un poder que estaba en proceso de intervenir y jugar un papel decisivo en las relaciones obrero-patronales. A diferencia de las normas locales expedidas hasta entonces, ahora se hacía evidente la idea de un árbitro más poderoso. Desde luego, no hubo unanimidad en ninguno de los sectores. Algunos empresarios saludaron la propuesta de Portes Gil como “la regla a la que hay que atenerse”; la consideraron positiva. Sin embargo, la “aplastante mayoría” estaba en contra.⁹² Por su parte, los dirigentes obreros mostraron mayor interés porque se aprobara cuanto antes. Hubo algunos representantes como David Alfaro Siqueiros que calificó de fascista el proyecto. Lombardo, por su parte, aunque declaró que el Código era un desastre desde cualquier punto de vista, manifestó su acuerdo con el arbitraje del Estado.⁹³

El proyecto presentado por el presidente Portes Gil sobre el Código Federal del trabajo tuvo que ser retirado sin discutirse en la Cámara de Diputados. A pesar de ello, desde Palacio Nacional se siguió defendiendo la idea. Un ejemplo de esto último fue lo que declaró, en noviembre de 1929, el entonces Secretario de Industria, Comercio y Trabajo Ramón P. de Negri: la dependencia a su cargo “firme en sus tendencias revolucionarias, ha sido objeto de crítica y cargos, tanto de los capitalistas cuanto de las organizaciones conservadoras y radicales, tachándola los primeros, capitalistas y conservadores, de altamente radical y llegando hasta usar para calificar sus actividades la expresión de ideas disolventes, en tanto que los radicales califican el Código de reformista, oportunista, liquidacionista,

⁹¹*Ibid.*, pp. 529-539.

⁹²Los dueños del capital se opusieron prácticamente a todos los puntos del proyecto. Por ejemplo, estuvieron en contra de que se les retirara a los estados las facultades de legislar en materia de trabajo. Rechazaron enérgicamente la preeminencia del contrato colectivo sobre el individual. Tampoco estuvieron de acuerdo en el derecho de huelga y en el arbitraje obligatorio de los tribunales del trabajo. Cfr.: Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, p. 46.

⁹³*Ibid.*, p. 46-47 y 52-54.

etcétera, y aún ha llegado a usarse de una palabra extranjera, que el error adapta de modo incongruente a nuestro idioma y al caso particular del Código de Trabajo”.⁹⁴

Fue hasta 1931, cuando el presidente Pascual Ortiz Rubio pudo promulgar la *Ley Federal del Trabajo*. Para que esto se hiciera realidad, en el país la crisis capitalista de 1929 había provocado durante algunos años despidos en masa, reajustes, reducción de salarios y otras consecuencias negativas hacia los trabajadores. Éstos, en respuesta, avanzaron en organización y en concientización.⁹⁵ Por su parte, al interior del grupo en el poder empezó a cobrar mayor fuerza la necesidad de que desde la capital del país, se legislara sobre el tema laboral. El propio Ortiz Rubio, antes de tomar posesión de la titularidad del Ejecutivo federal había manifestado que un código de trabajo que regulara las relaciones entre los obreros y patrones tendería a solucionar muchos conflictos y evitaría dificultades mayores. De ahí que tiempo después, ya estando en Palacio Nacional volvió a insistir en el tema. Al rendir su primer informe de gobierno afirmó: “El Ejecutivo está resuelto a cooperar con el Poder Legislativo para satisfacer, cuanto antes, la necesidad nacional de establecer en una Ley del Trabajo los principios y disposiciones que deben normar las relaciones entre empresas y obreros...”⁹⁶

Del discurso, el presidente de la República pasó a los hechos. Encargó a Aarón Sáenz, Secretario de Industria, Comercio y Trabajo la elaboración de un proyecto de reglamentación federal del artículo 123 constitucional. Se insistió en que servirían como base las observaciones que habían hecho los diferentes sectores a la propuesta de Portes Gil. Como anota Córdova, durante el nuevo gobierno todo fue más ágil que en el

⁹⁴*Ibid.*, p. 55.

⁹⁵Cfr.: Drinot, Paulo y Alan Knight (coordinadores), *La Gran Depresión en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 2015, pp. 269-307; Dutrénit, S. y otros, *El impacto político de la crisis del 29 en América Latina*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1989, pp. 107-121; Cárdenas, Enrique, *La hacienda pública y la política económica 1929-1958*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, (2ª reimpresión), pp. 23-44.

⁹⁶Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, p. 91.

anterior y la discusión pública sobre el tema, fue “muy inferior” a la que se había efectuado a fines de 1928 y durante los primeros meses de 1929. Con Ortiz Rubio “el nuevo proyecto viajó directamente de las oficinas del presidente a la Cámara de Diputados. El día diez de julio [de 1931] la comisión de dictamen tenía listo su informe y, poco más de un mes después de que el proyecto había sido presentado, el 4 de agosto, la propia Cámara de Diputados aprobaba el nuevo ordenamiento legal y lo enviaba al Senado, que tampoco dilató mucho en aprobarlo”.⁹⁷

La *Ley Federal del Trabajo* fue aprobada por ambas cámaras del Congreso de la Unión en agosto de 1931 y publicada en el Diario Oficial a fines del mes citado. Era un documento que constaba de 685 artículos distribuidos en once títulos; además de catorce transitorios. Uno de los primeros aspectos que abordaba era el del contrato de trabajo (artículos 17-67) destacando dos tipos: el individual y el colectivo, por escrito y verbal, de tiempo indefinido, fijo o para obra determinada. En relación al contrato colectivo definía en qué consistía éste, la obligatoriedad de hacerse por escrito y “por triplicado, bajo pena de nulidad” (uno para cada una de las partes y el otro para depositarse ante la junta correspondiente), los aspectos que deberían contener, los plazos que duraría su vigencia (dos años).⁹⁸

En otra parte se ocupaba de los sindicatos (artículos 232-257), empezando por su definición, los tipos que existían (gremiales, de empresa, industriales, de oficios varios). Se subrayaba que a nadie se podía obligar a formar parte de uno de ellos o a “no formar parte”; que éstos deberían estar constituidos con por lo menos veinte trabajadores; registrarse, para ser considerados “legalmente constituidos” ante las juntas correspondientes “y en los casos de competencia federal, ante el Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo”. Establecía la documentación e información que deberían remitir a dichas autoridades (actas de la asamblea

⁹⁷*Ibid.*, p. 92.

⁹⁸*Ley Federal del Trabajo. (Texto según el Diario Oficial del día 28 de agosto de 1931)*, México, Imprenta Editorial “Cosmos”, 1931, pp. 10-25.

constitutiva, los estatutos, el número de afiliados); se les prohibía intervenir en asuntos “políticos”, usar violencia “sobre trabajadores libres para obligarlos a que se sindicalicen”.⁹⁹

Se mencionaba el tema de las huelgas y paros (artículos 258-283), subrayando que la primera era “la suspensión temporal del trabajo como resultado de una coalición de trabajadores”. Este recurso legal debería tener ciertos objetivos como el de obtener del patrón “la celebración o el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo”. Amenazadoramente, se decía que la huelga se debería “limitar al mero acto de la suspensión del trabajo” pues la violencia de los asalariados “contra las propiedades o las personas, sujetarían a sus autores de las responsabilidades penales y civiles correspondientes”.¹⁰⁰

Un aspecto muy estrechamente relacionado con el tema del contrato colectivo único, de alcance nacional de los trabajadores petroleros entre 1936-1938, es el que se abordaba en la legislación federal que estoy comentado. El capítulo VII (artículos 570-583) se refería a los conflictos de orden económico. Textualmente se decía: “Cuando se trate de conflictos colectivos que obedezcan a causas de orden económico relacionadas con el establecimiento de nuevas condiciones de trabajo... se tramitarán de acuerdo con las disposiciones de este capítulo”. Una de dichas disposiciones mandataba a que la Junta de Conciliación y Arbitraje, en cuanto tuviera conocimiento de la paralización de actividades, haría la labor correspondiente para evitar el estallido de la huelga o bien, intervenir para si este recurso ya había sido puesto en práctica, se reanudaran las labores “entre tanto se hace la investigación de las causas determinantes del conflicto de las condiciones de la industria afectada, etc....”¹⁰¹

De manera muy detallada se anotaba el papel y los pasos de la Junta principalmente, pero también de obreros y patronos ante un conflicto de

⁹⁹*Ibid.*, pp. 80-85.

¹⁰⁰*Ibid.*, pp. 86-87.

¹⁰¹*Ibid.*, p.195.

orden económico. Así, el organismo conciliatorio tenía la obligación de oír a las partes en pugna y después mandaría practicar una investigación a cargo de tres peritos. Esta comisión, se agregaba, llevaría a cabo un “completo estudio” del problema “pudiendo practicar toda clase de inspecciones permitidas por la ley en los establecimientos de la industria de que se trate...”. Se le daba un plazo máximo de 30 días para realizar las investigaciones; cumplido éste, los peritos tenían la obligación de formular un informe y un dictamen (esto último consistía en una propuesta para solucionar el conflicto). Las partes involucradas tendrían un plazo de 72 horas para conocer y objetar los resultados del estudio.¹⁰²

En uno de los artículos transitorios se establecían mejoras notorias para los asalariados. Así, en el 13 se anotaba: “Los Reglamentos, Contratos de Trabajo Colectivos, así como cualesquiera otros convenios que establezcan derechos, beneficios o prerrogativas en favor de los trabajadores, inferiores a los que les concede esta ley, no producirán en lo sucesivo efecto legal, entendiéndose sustituidos por lo que establece esta misma ley”; se concluía que todos los “derechos, beneficios o prerrogativas” en favor de estos últimos, establecidos en los mencionados convenios, continuarían en “pleno vigor”.¹⁰³

1.2 Creación de instituciones para intervenir en las relaciones entre trabajadores y patrones.

1.2.1 Departamento (Autónomo) y Secretaría del Trabajo.

Ya mencioné en el apartado sobre la legislación laboral pre-constitucional, que el derrocamiento de Díaz provocó el ascenso de los conflictos obreros

¹⁰²*Ibid.*, pp. 195-196: en el artículo 601 se advertía que si el patrón se negaba “a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta”, ésta tenía la atribución de dar “por terminado el contrato de trabajo”.

¹⁰³*Ibid.*, p. 227.

en varias partes del país. Se puede decir que las expectativas de cambio creadas en importantes sectores de asalariados en algunas ramas industriales y de servicios, ante la llegada de un nuevo grupo a la presidencia de la República, los animaron a intensificar sus luchas reivindicatorias y organizacionales. Aunque también es importante señalar que la dinámica obrera en el reclamo de sus derechos ya venía manifestándose de manera notoria, desde antes del triunfo de Madero. Como dice Alan Knight, seguramente la razón de este importante activismo se debió a que los sindicatos estaban ya pensando en concesiones anticipadas debido a la anunciada derrota de Díaz y al eminente arribo de un nuevo huésped a Palacio Nacional.¹⁰⁴ Por su parte, Charles C. Cumberland sostiene que “la nueva libertad y ausencia de temor de represalias del gobierno generó una ola de huelgas de grupos que estaban gravemente descontentos con las condiciones y no veían esperanza de mejorarlas salvo a través de su propia acción militante”.¹⁰⁵

El recuento de las movilizaciones y luchas de los obreros a partir del llamado a las armas a través del *Plan de San Luis Potosí*, lo han hecho varios estudiosos. Mencionaré especialmente algunas de ellas durante los años 1911-1912. Pero me parece interesante subrayar antes un aspecto que vuelve a reiterar Knight sobre las razones que nos permiten entender mejor el crecimiento en el número de huelgas en el período mencionado. Este auge “se correlacionó en gran medida con el debilitamiento de la autoridad producida por la revolución y con la presencia de ciertos grupos ocupacionales que se hallaban a la vanguardia de la organización de la clase trabajadora: mineros y obreros de la fundición, ferrocarrileros y estibadores”.¹⁰⁶ Los movimientos huelguísticos, continúa el autor, “acapararon la atención durante el verano de 1911, coincidiendo con el

¹⁰⁴Knight, Alan, *Op.cit.*, p. 577.

¹⁰⁵Cumberland, Charles, *Op. cit.*, p. 255. Al estallar la revolución de 1910 “se abre un nuevo espacio político para el desarrollo organizativo del proletariado. Se pasa de la prohibición a la tolerancia de las organizaciones sindicales...”; Cfr.: Shabot, Esther, *Los orígenes del sindicalismo ferrocarrilero*, México, Ediciones El Caballito, 1982, pp. 249-250.

¹⁰⁶Knight, Alan, *Op. cit.*, pp. 578-579.

descontento general y fueron considerados como parte del amplio debilitamiento de la autoridad y del rápido incremento de las pretensiones populares”.¹⁰⁷

Fueron varios los sucesos relacionados con las actividades de los obreros en la coyuntura de la salida de Díaz, el interinato de León de la Barra y el gobierno inconcluso de Madero; en este último, se creó el Departamento del Trabajo en diciembre de 1911, apenas unos días de haber tomado posesión del Ejecutivo federal el coahuilense. Voy a señalar algunas de las huelgas u otro tipo de medidas que en ciertas regiones del país sucedieron previa, durante y un poco después de la creación de la dependencia oficial que atendería los asuntos laborales. Por ejemplo, en puertos importantes como Veracruz, Manzanillo, Tampico y Puerto México (hoy Coatzacoalcos), los estibadores se fueron a la huelga; lo mismo hicieron los trabajadores textiles de Orizaba y Puebla, así como los ferrocarrileros de Yucatán, Salina Cruz, Torreón y Aguascalientes. En Coahuila hubo paros en los yacimientos de carbón; lo mismo en Santa Eulalia y otros centros mineros de Chihuahua, San Luis Potosí, Zacatecas, Sonora y Aguascalientes. En la capital del país, los empleados del comercio exigieron el descanso dominical, un aumento de salarios y jornadas de 8 horas diarias.¹⁰⁸

Los movimientos reivindicativos de los obreros tuvieron entonces un período de auge en algunas ramas industriales o de servicios. Especialmente en los centros mineros, textiles, ferrocarrileros y metalúrgicos. En cambio, sostiene Knight, en las fábricas estuvieron menos activos los trabajadores. De ahí que se pueda sostener que una parte importante de estos centros laborales permaneciera en una “calma relativa”. Ante ello piensa que esa especie de focalización o concentración de la dinámica obrera reivindicativa “fue una respuesta a la relajación de la autoridad; [misma que] a veces dependió incluso de la connivencia deliberada de las nuevas autoridades,

¹⁰⁷*Id.*

¹⁰⁸Cumberland, Charles C., *Op.cit.*, p. 256; Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 253; Knight, Alan, *Op.cit.*, pp. 578-579.

vacilantes en busca del apoyo de la clase trabajadora”.¹⁰⁹ Pero después del ascenso vino una baja en el activismo obrero, sobre todo en algunos sindicatos “jóvenes, débiles e inexpertos”. Además en el período que me estoy ubicando, la organización sindical todavía se encontraba en embrión. Esto traía como consecuencia que el número de sus afiliados fuera reducido y sus fondos económicos casi inexistentes.¹¹⁰

Sin embargo, con estos altibajos en las luchas obreras y con regiones y sectores más o menos activas, lo cierto es que las autoridades que se hicieron cargo del poder Ejecutivo federal –tanto León de la Barra como luego Madero- tuvieron que estar más atentos para intervenir en las relaciones entre los trabajadores y los patrones. Al parecer, por parte del gobierno interino hubo momentos –coincidiendo con la disminución temporal de las luchas proletarias- en que su actitud fue menos tolerante. Quizá como dice Knight, con el paso de los meses y ya en el ejercicio del poder, las autoridades se sintieron “menos inseguras”. En consecuencia, la amenaza y ocasionalmente el uso de la represión fue más frecuente. De ahí que León de la Barra usara la fuerza para sofocar, por ejemplo, las demandas de los tranviarios y textileros de la capital del país: lo mismo sucedió con los mineros de El Oro. Por otra parte, se enviaron tropas para “apaciguar” a los asalariados de los yacimientos carboníferos de Coahuila, ordenándose la detención de sus líderes sindicales.¹¹¹

Si bien es cierto que al tomar Madero posesión del gobierno de la República, las cosas empezaron a cambiar de cierta manera favorable a los trabajadores, también no se puede dejar de señalar algunas acciones represivas de parte de las nuevas autoridades. Por ejemplo, se movilizaron varias veces tropas del ejército para intimidar a los obreros de Cananea entre noviembre de 1911 y diciembre de 1912, es decir, prácticamente el breve período en el que estuvo como titular del Ejecutivo el de Parras. Además,

¹⁰⁹Knight, Alan, *Op. cit.*, p. 580.

¹¹⁰*Ibid.*, p. 579.

¹¹¹*Id.*

hubo casos como el de Puebla, donde los empresarios textiles conservaron, sin mayores dificultades ni oposición oficial, la costumbre de llamar a los rurales cuando pensaban que iban a estallar conflictos con los trabajadores. Este mismo sector, los patrones, se resistió tajantemente a cualquier intento de sindicalización; igualmente, se negó a satisfacer demandas relacionadas con salarios, jornadas laborales y otras condiciones que afectaban a los asalariados pues consideraban que dichas peticiones constituían “francas transgresiones a las prerrogativas empresariales”.¹¹²

Estos ejemplos de las luchas de sectores de trabajadores en esos años, nos muestran que ya desde entonces las autoridades se vieron obligadas a atender sus demandas. Sin embargo, como el marco normativo era prácticamente inexistente y además obsoleto para las circunstancias que habían generado la llegada de grandes inversiones extranjeras –incremento de actividades mineras, ferrocarrileras, por mencionar algunas; en consecuencia mayor contratación de trabajadores- se requería una participación más activa del Estado.¹¹³ Especialmente, se veía la necesidad de que las relaciones entre el capital y el trabajo no fueran ajenas al interés y a la intervención del gobierno. Las fuerzas encabezadas por Madero se dieron cuenta de que había que evitar o disminuir los costos de los enfrentamientos obrero-patronales. Era necesario para los que ocuparían los cargos que habían tenido que dejar los porfiristas, institucionalizar los laudos arbitrales en los que éstos ya habían tomado parte unos años antes, sobre todo en la primera década del siglo XX.¹¹⁴

Fue el gobierno de León de la Barra que ante los “excesos” de algunos sectores de la clase obrera, implementó las primeras medidas tendientes a fundar una dependencia del Ejecutivo federal encargada de los asuntos relacionados con el trabajo. Anunció la creación de una oficina

¹¹²*Ibid.*, pp. 581-582.

¹¹³Esta participación o injerencia del poder público en las relaciones productivas, se contraponía a la tesis de los liberales sobre la autorregulación de la economía y la marginación del Estado respecto a ella; Cfr. Shabot, Esther, *Op. cit.*, p. 253.

¹¹⁴Shabot, Esther, *Op. cit.*, p. 249.

general sobre esos asuntos, aunque nunca se pudo establecer.¹¹⁵ Shadot señala que desde su toma de posesión, el interino dispuso que se enviaran circulares a los gobernadores y jefes políticos, solicitándoles se constituyeran en enlaces obrero-patronales para resolver el problema del desempleo; al mismo tiempo, a una dependencia de la Secretaría de Gobernación se le encargó que atendiera los asuntos de una “oficina de trabajo” que tendría como tareas las de difundir y condensar información sobre el empleo.¹¹⁶ Knight también reconoce a León de la Barra las iniciativas iniciales que desembocarían semanas o meses después en la creación del Departamento del Trabajo. Aunque este último historiador remarca la poca claridad que tenían los conservadores sobre los problemas laborales que sacudían al país.¹¹⁷ Otra medida importante, antes de tomar posesión Madero, fue el envío a la Cámara de Diputados de un proyecto de decreto para que se creara el mencionado Departamento, el cual dependería de la Secretaría de Fomento.¹¹⁸

Como se puede notar, la tendencia de los gobernantes a partir de la salida de Díaz a mediados de 1911, era atender y ya no dejar al libre juego de las partes involucradas en los procesos productivos y de servicios. A la administración encabezada por de la Barra no le alcanzó el tiempo para concretizar los primeros pasos. Sería hasta unas semanas después de haber asumido Madero la presidencia que la Cámara de Diputados aprobó la creación del Departamento del Trabajo dependiente de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Las principales funciones que se le asignaron fueron fungir como árbitro en los conflictos obrero-patronales, “siempre que así lo solicitaran los interesados”. Además, no se obligaba a las partes en pugna a comparecer ante el llamado de la dependencia oficial; y

¹¹⁵Cumberland, Charles C., *Op.cit.*, pp. 254-255.

¹¹⁶Shadot, Esther, *Op.cit.*, p. 250.

¹¹⁷Knight, Alan, *Op. cit.*, p. 590.

¹¹⁸Águila, Marco. T., *Op.cit.*, p. 79; Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, p. 12.

tampoco se consideraban de carácter obligatorio las decisiones que tomara la institución que estaba jugando el papel de mediador.¹¹⁹

Aún con las limitaciones que tuvo esta dependencia del gobierno federal, lo que hay que subrayar es que por primera vez, se creaba una instancia que tendría la tarea de atender los asuntos obrero-patronales. Era un paso muy significativo para la época. El Departamento del Trabajo, al inicio de sus actividades se dividió en tres secciones: estadísticas y publicación; conciliación; protección y legislación.¹²⁰ Contó con un presupuesto anual de un poco más de 46 mil pesos y con doce elementos como parte de su personal, dirigidos por el Lic. Antonio Ramos Pedrueza. Éste era considerado un político moderado que había sido diputado durante el régimen porfirista, seguidor de la candidatura de Vázquez Gómez y que además, como subraya Knight, a pesar de contar con ciertos conocimientos sobre las agrupaciones mutualistas, “estaba muy lejos de ser un vocero radical de los derechos laborales”.¹²¹

A pesar de las condiciones en las que transcurrieron los meses del gobierno de Madero, el Departamento del Trabajo alcanzó algunos logros, muy modestos, pero al fin logros. Knight resume esta actuación de la nueva dependencia de carácter nacional en teoría, pero de alcances regionales y muy localizados en los hechos: “...pronto asumió un papel activo y conciliador en las relaciones laborales. Destinaba inspectores para vigilar acuerdos salariales, proveía asistencia a las sociedades mutualistas, a través de fondos, los funcionarios y mobiliario, y, principalmente, trabajó para armonizar los intereses de los trabajadores y los capitalistas, en beneficio de la paz y la producción industrial”.¹²²

¹¹⁹Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 250; Cumberland, Charles C., *Op.cit.*, p. 256.

¹²⁰Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 251.

¹²¹Knight, Alan, *Op.cit.*, p. 590.; Cfr. Águila M., Marco T., *Op.cit.*, p. 80; Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 251.

¹²²Knight, Alan, *Op.cit.*, p. 590. Dice Shabot que la nueva dependencia surgió como un intento de mediar para “amortiguar la combatividad de las organizaciones obreras en ascenso constante a partir de los últimos años del porfiriato”; Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 253.

Durante su único informe de gobierno, Madero afirmó ante el Congreso en septiembre de 1912, que la labor del Departamento del Trabajo había sido de notoria utilidad pues logró intervenir con éxito en el arreglo de setenta huelgas efectuadas en diversas fábricas; además pudo prestar sus buenos oficios en todas las dificultades surgidas entre los sectores productivos en varias regiones del país. Concluía el presidente de la República que en ese lapso de casi un año, el mencionado Departamento había llevado a cabo una convención de industriales y obreros, con el propósito de mejorar las condiciones de los asalariados de las fábricas de hilados y tejidos a través de la elaboración de un reglamento y del establecimiento de una tarifa uniforme y obligatoria para todas las fábricas en el país.¹²³

En esta etapa inicial de la intervención del Estado mexicano en las relaciones obrero-patronales, a través de la creación *ex profeso* de una dependencia oficial, me parece importante destacar otros aspectos más. Uno de ellos es que mediante la sección de protección y legislación, y ante la falta de normas legales que estuvieran más acordes con los sucesos que vivía el país, se llevaron a cabo estudios sobre el tema. Así, en las semanas previas al golpe de Estado de Victoriano Huerta, prácticamente estaba listo para presentarse ante el Congreso de la Unión un proyecto de ley sobre el trabajo. A Madero no le alcanzó el tiempo para tal propósito.¹²⁴

Otro de los aspectos que hay que destacar en este lapso de 1911-1912, es la actitud reacia y hasta contraria por parte principalmente de los patrones, y también de los obreros a la intervención del Estado en las relaciones laborales. Algunos ejemplos de lo anterior. Los dueños de un molino textil en la capital del país, exhortaron a los “operarios” a desconocer al nuevo representante del Departamento del Trabajo declarando que en “su casa” solo regían “las órdenes suyas”, es decir, las del patrón. Éstos se

¹²³García Moisés, Enrique, *Madero, la Revolución sin revolución: Política y Economía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. pp. 66-67; Shabot, Esther, *Op.cit.*, p. 254.

¹²⁴Cumberland, Charles, C., *Op. cit.*, p. 254; Knight, Alan, *Op.cit.*, p. 601.

aferraban a las viejas formas autoritarias que tenían su origen en los tiempos de la dictadura porfirista y en el credo liberal basados en la idea de que solo los dueños del capital tenían “derecho a determinar” lo que era conveniente para el trabajador. Por eso, como afirma Knight, no sorprende “la resistencia a las reformas y el rechazo a la intervención oficial” tanto de los trabajadores como de los patrones.¹²⁵ Un último elemento que destaca Marco T. Águila es el que se refiere a que de una u otra manera, entre las funciones del Departamento del Trabajo asomaba ya, implícitamente, la necesidad de las juntas de conciliación, aspecto que abordaré en el último apartado de este primer capítulo.¹²⁶

El golpe de Estado contra el gobierno de Madero provocó que varias regiones del país entraran en una dinámica de luchas violentas. De hecho, durante los meses comprendidos entre los *Tratados de Ciudad Juárez* y el cuartelazo encabezado por Huerta, hubo zonas como la de influencia zapatista, que tardaron mucho en su pacificación. Sin embargo, a partir de marzo de 1913, cuando Carranza convocó a combatir al usurpador, los enfrentamientos armados fueron dándose de manera más intensa comparado con la etapa conocida como maderista. Esta nueva situación se caracterizó por el incremento de la lucha militar y por la ampliación de las zonas en las que se llevó a cabo. Un ejemplo de esto último fue Michoacán, región donde prácticamente había pasado desapercibido el llamado a derrocar violentamente al gobierno de Díaz. En cambio, en esta segunda etapa revolucionaria, la que se conoce como la constitucionalista, y luego la lucha de facciones, nuestra entidad fue escenario de varias batallas.¹²⁷

La repercusión de los nuevos enfrentamientos militares entre 1913-1916, se reflejó en aspectos relacionados con la economía, la política y otros asuntos más. Con respecto al Estado, aunque no se habían realizado

¹²⁵Knight, Alan, *Op.cit.*, p. 593.

¹²⁶Águila M., Marco T., *Op.cit.*, p. 80.

¹²⁷Cfr.: Womak Jr., John, *Op.cit.*, pp. 126-219; Bolívar Meza, Rosendo, *La presidencia interina de Victoriano Huerta*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2001 (1ª reimpresión); Oikión S., Verónica, *Op.cit.*, pp. 119-441.

cambios importantes que marcaran una diferencia entre el maderismo y el “viejo régimen”, sí hubo consecuencias que hay que señalar. Retomando el tema sobre el Departamento del Trabajo, esta dependencia pasó por una serie de vicisitudes. Cuando fue creada en diciembre de 1911, era parte de la Secretaría de Fomento. Pues bien, entre el arribo de Huerta al poder en febrero de 1913 y hasta la instalación del Congreso Constituyente en noviembre de 1916, el departamento mencionado pasó a formar parte de varias secretarías del gobierno federal. Con el usurpador pasó a la de Industria, Comercio y Trabajo; al triunfar Carranza, de nuevo pasó a la de Fomento (en septiembre de 1914). Al iniciar 1915, en la reorganización que hizo el Primer Jefe al aparato militar y administrativo para enfrentar a sus antiguos aliados Villa y Zapata, la encargada de los asuntos laborales pasó a depender de la Secretaría de Gobernación. Ya cuando se estaba discutiendo el artículo 123 de la Constitución a principios de 1917, de nuevo había regresado a la de Fomento.¹²⁸

La información que he encontrado sobre el Departamento del Trabajo en el período 1913-1917, muestra aspectos que vale la pena subrayar. Sucedió algo parecido con lo de la legislación laboral en esos años. Me refiero a que el gobierno encabezado por Carranza desde antes de la caída de Huerta, ya se empezaba a ocupar destacadamente de los asuntos obrero-patronales; al mismo tiempo algunos de los jefes militares y gobernadores provisionales de los estados, crearon las dependencias locales para atender esas relaciones. Con respecto a la autoridad federal, ésta designó en septiembre de 1914 a Antonio Valero al frente de la dependencia encargada de los asuntos laborales. El nuevo funcionario afirmó que tenía como principales tareas integrar y promover todo aquello que fuera conveniente al bienestar y progreso de la clase trabajadora. Casi de inmediato a esta declaración, se invitó a los industriales del país a una reunión cuyo objetivo principal consistía en tratar de evitar el monopolio del algodón. Se buscaba

¹²⁸Águila M., Marco T., *Op.cit.*, p. 80.

impedir el aumento de los precios de la fibra y, en consecuencia, que no se perjudicara a los asalariados.¹²⁹

Por cuestiones político-militares, el gobierno de Carranza se tuvo que trasladar al puerto de Veracruz a fines de 1914. Ya en ese lugar, se expidió un decreto el 30 de enero siguiente que adscribía al Departamento del Trabajo a la Secretaría de Gobernación cuyo titular era Rafael Zubarán Capmany.¹³⁰ En esta etapa, la dependencia encargada del tema laboral estuvo muy activa. En marzo se decretó un aumento del 35% al “jornal diario” de los obreros de las fábricas de hilados y tejidos de algodón, lana, yute y henequén del país. Para tomar esta decisión, se consideró un estudio realizado por el Departamento.¹³¹ Lo mismo sucedió durante abril y mayo, cuando se presentó un proyecto de ley sobre el contrato de trabajo.¹³²

Más de un año después, estando establecida la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Querétaro, Pastor Rouaix en su calidad de encargado del despacho de la Secretaría de Fomento informaba a los gobernadores lo siguiente: el Departamento del Trabajo pasaba a formar parte de esta última secretaría. Además, se agregaba, se le facultaba para estudiar las condiciones de vida de los peones de las haciendas a fin de que se dictaran a la brevedad medidas que beneficiaran a la población rural. Se solicitaba para tal propósito, la intervención de los gobiernos locales para que a través de un cuestionario realizaran una encuesta en las propiedades agrícolas.¹³³

Por otro lado, a nivel local se dieron varias experiencias sobre la creación de instancias gubernamentales, para atender los asuntos laborales.

¹²⁹Remolina Roqueñí, Felipe, *Op. cit.*, pp. 15-16.

¹³⁰En febrero de 1915 ZubaránCapmany, en representación de Carranza, celebró con varios dirigentes de la Casa del Obrero Mundial (Rosendo Salazar, Celestino Gasca y otros) un pacto de colaboración; Cfr. Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, p. 17.

¹³¹*Ibid.*, p. 18.

¹³²*Ibid.*, pp. 19-20. Ulloa anota que en el proyecto presentado por Zubarán Capmany se establecía que los conflictos obrero-patronales a que diera lugar la aplicación de dicha legislación, lo resolviera el Departamento del Trabajo. : Ulloa, Bertha, (1986.) *Op. cit.*, pp. 140-141.

¹³³Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 20-21.

Voy a mencionar únicamente dos que servirán para conocer cómo en las regiones se tuvieron iniciativas al mismo tiempo que las impulsadas por Carranza y sus colaboradores desde el puerto de Veracruz, Querétaro y luego desde la capital del país. Nuevamente, Salvador Alvarado en Yucatán fue pionero en esta materia al expedir la Ley del Trabajo en diciembre de 1915 que ordenaba la creación de un Departamento del Trabajo adscrito a la Secretaría de Gobierno de esa entidad. La dependencia no solo cumplió con las funciones encomendadas,¹³⁴ sino que su jefe fue el encargado de suscribir la convocatoria para realizar un congreso obrero. Este último evento serviría como plataforma para impulsar las candidaturas de Carranza y Alvarado a las elecciones constitucionales de 1917.¹³⁵

En Michoacán se creó un Departamento del Trabajo por parte del gobierno de Alfredo Elizondo en enero de 1916.¹³⁶ El propósito, claramente expresado en los considerandos del decreto respectivo, era evitar dentro de lo posible las dificultades entre el “capitalista y el obrero”. Anota Oikión que la oficina se estableció en Morelia y el encargado fue Indalecio Contreras. Un año después, se acordó instalar una en Zamora, subordinada a la de la capital estatal. Los objetivos de estas nuevas instancias gubernamentales eran, entre otros, mejorar la economía y la higiene de “obreros y jornaleros en los centros industriales, agrícolas, mineros y mercantiles” de la entidad; reglamentar las horas “adecuadas” de trabajo según el tipo de industria, lugar y “clima”, oír las quejas que se generaban por huelgas y “dificultades” entre

¹³⁴Al Departamento del Trabajo del gobierno yucateco se le dieron las siguientes facultades y tareas: recabar información sobre asuntos industriales, estudiar la migración de trabajadores, realizar planos para la construcción de viviendas, expedir seguros sobre accidentes, organizar la sociedad mutualista estatal, intervenir conciliatoriamente en las controversias obrero-patronales que no formaran parte de una “unión industrial”; cfr. *Ibíd.*, pp. 41-42.

¹³⁵Paoli, Francisco José, *Op.cit.*, pp. 101, 120-121.

¹³⁶Se afirma que la creación de esta dependencia en el estado, coincidió con el rompimiento del pacto entre el constitucionalismo y la Casa del Obrero Mundial. Cfr.: Guzmán A., Napoleón y Embriz O., Arnulfo, “La prolongación de la lucha revolucionaria en el sector laboral”, en *Historia General de Michoacán. Vol. IV. El siglo XX*, México, Gobierno de Michoacán, 1989, p. 97.

trabajadores y capitalistas y tratar de resolver satisfactoriamente para ambas partes la problemática planteada.¹³⁷

A partir de éstas y otras experiencias relacionadas con la intervención de las autoridades gubernamentales en los aspectos laborales se discutió y aprobó el artículo 123 de la Carta Magna de 1917. Aunque formalmente siguieron existiendo los departamentos del trabajo –el federal y varios locales- aquel tuvo por varios años una actuación ambivalente. Especialmente durante la presidencia constitucional de Carranza, fue notoria la pérdida de presencia en ciertos momentos de este organismo creado en 1911.¹³⁸ Al parecer, se le encargó a Calles, titular de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo que interviniera directamente en los problemas laborales. Al menos así sucedió en 1918, cuando estalló una huelga en la industria textil de Puebla y después de transcurrir algunos meses y transitar por varias instancias el conflicto, Carranza le encomendó el asunto al sonorense. La respuesta al final fue que la dependencia federal no podía hacer nada pues esa facultad correspondía a los gobiernos estatales.¹³⁹

Un año después de lo acontecido en Puebla, una organización patronal de Orizaba pretendió implantar el contrato individual de trabajo y de esa manera atacar a los sindicatos. La respuesta obrera fue una huelga que abarcó prácticamente todas las fábricas del lugar. De nueva cuenta, el presidente comisionó a Calles para intervenir en el conflicto. En esta ocasión, al contrario de lo que había pasado con los trabajadores de la industria textil del estado vecino, intervino decididamente la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Ya no se justificó declarar que era competencia de las

¹³⁷Oikión, Verónica, *Op.cit.*, pp. 394-397 y 468: en junio de 1917 el nuevo gobernador, José Rentería Luviano dispuso que cesara en sus funciones el Departamento del Trabajo, al mismo tiempo que decretaba la vigencia de los aspectos laborales establecidos en el artículo 123 de la Constitución.

¹³⁸Ruiz asegura que a partir de la elección de Carranza en 1917, la nueva Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo se hizo cargo de lo que había intentado hacer antes (cuando era una dependencia de la Secretaría de Fomento) el Departamento del Trabajo: poner bajo su control y manipular al movimiento obrero; Cfr.: Ruiz, Ramón Eduardo, *Op.cit.*, p. 98.

¹³⁹González Casanova, Pablo, *La clase obrera en la historia de México. En el primer gobierno constitucional (1917-1920) (tomo 6)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México- Siglo XXI Editores, 1980, p. 59.

instancias locales. Ahora sí, después de casi dos meses y de muchas reuniones en el local de la dependencia federal entre las dos partes en conflicto, la decisión oficial favoreció a los obreros. El acuerdo dado a conocer por Calles consistió en que se dejaran las cosas en el estado en que se encontraban, es decir, que siguieran vigentes los contratos colectivos.¹⁴⁰

En los primeros meses de 1920, en plena efervescencia por la sucesión presidencial, la parte mejor organizada y con mayor fuerza del movimiento obrero llegó a acuerdos con el candidato Obregón.¹⁴¹ Una táctica para atacar al gobierno de Carranza fue invocar la necesidad de reglamentar el artículo 123 constitucional. Incluso se amenazó con estallar una huelga y pidieron ser recibidos por el presidente, el cual se negó a entrevistarse con ellos. Como dice González Casanova, la falta de una ley orgánica del mencionado artículo traía, en efecto, incontables dificultades que hacían casi siempre nula la intervención del Departamento del Trabajo y, además, de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. “Ambos organismos decían estar incapacitados para resolver legalmente cuestiones de horas de trabajo, indemnizaciones, salarios mínimos, higiene de talleres, enfermedades profesionales, paros. Tomaban como pretexto –se agrega– la sencilla razón de que no existían preceptos legales sobre los cuales basar decisiones y laudos”.¹⁴²

Ya en el poder, Obregón tuvo una relación más conciliatoria con el movimiento obrero, pues a Carranza se le ha caracterizado como hostil a este sector.¹⁴³ Especialmente con la CROM hubo acercamiento y constantes negociaciones que a veces eran favorables y otras no a la organización dirigida por Morones. Por ejemplo, el gobierno del sonorense no pudo

¹⁴⁰*Ibid.*, pp. 100-101.

¹⁴¹Desde agosto de 1919, los líderes de la CROM habían firmado un “pacto secreto” con Obregón. En él se acordaba fundar una secretaría de estado dedicada a resolver lo relacionado con los asuntos laborales; al frente de ellas, se pondría a alguien identificado “con las necesidades morales y materiales de los trabajadores”; *Ibid.*, pp. 104-105.

¹⁴²*Ibid.*, pp. 129-130.

¹⁴³Ruiz, Ramón Eduardo, *Op.cit.*, p. 79: el de Carranza fue un régimen que “enfrentó con rudeza a los huelguistas y a los sindicatos militantes” (p. 99).

cumplir con el acuerdo de crear la Secretaría del Trabajo y tampoco nombró a ningún cromista al frente de una dependencia de ese rango.¹⁴⁴ Sin embargo, varios destacados miembros de la organización sindical ocuparon cargos de cierta importancia en la administración federal que inició en diciembre de 1920. Uno de ellos fue la jefatura del Departamento del Trabajo que recayó en José López Cortés.¹⁴⁵

Este Departamento lo dirigieron cromistas a partir de 1920 y hasta 1928, cuando concluyó la presidencia de Calles. Durante el gobierno de Obregón llevó a cabo una serie de estudios y acciones que mostraban el papel que ahora retomaba la dependencia. Por ejemplo, implementó una política de supervisión y vigilancia sobre las medidas de seguridad en los centros de trabajo, que propiciaron la disminución de los accidentes. Al mismo tiempo, se realizaron estudios sobre las condiciones de vida, la mortalidad y los salarios del obrero.¹⁴⁶

La relevancia del Departamento del Trabajo, como parte de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, cobró su mayor importancia entre 1924 y 1928. Es decir, durante el gobierno de Calles cuando éste, al igual que Obregón, acordó un pacto con la CROM desde que era candidato a la presidencia del país. Pero a diferencia del cuatrienio anterior, ahora sí les fue mejor a Morones y a sus principales aliados sindicales. A aquél lo colocaron al frente de la Secretaría de Estado arriba mencionada y él, a su

¹⁴⁴Matute, Álvaro, *Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924. Tomo 8. La carrera del caudillo*, México, El Colegio de México, 1980, p. 166; Carr, Barry, *Op.cit.*, p. 132: fue la Cámara de Diputados la que rechazó en marzo de 1921 el proyecto de ley que creaba la Secretaría del Trabajo; al frente de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo designó a Vito Alessio Robles, simpatizante del movimiento obrero pero totalmente independiente de cualquier organización sindical.

¹⁴⁵Tamayo, Jaime, *La clase obrera en la historia de México. En el interinato de Adolfo de la Huerta y el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924). (Tomo 7)*, México, Siglo XXI Editores, 1987, pp. 95-96: el mismo Morones fue nombrado jefe del Departamento de Establecimientos Fabriles.

¹⁴⁶*Ibid.*, pp. 197-198.

vez, puso como jefe del Departamento del Trabajo a Reynaldo Cervantes Torres.¹⁴⁷

Durante los tres primeros años del gobierno de Calles, la atención de los asuntos sociales y laborales estuvo concentrada en el Departamento del Trabajo. Esto fue posible por la fuerza que con esos años llegó a tener la CROM. La central obrera, a través de la Secretaría dirigida por Morones, no solo ejerció un control absoluto sobre la política laboral, la información y las estadísticas del trabajo. Incluso, subraya Guadarrama, “prolongó y amplió extraordinariamente su influencia a base de ir sentando los precedentes de jurisprudencia que habrían de integrar el derecho obrero y que iban normando las soluciones que el Departamento del Trabajo daba a muchos de los conflictos entre el capital y el trabajo”.¹⁴⁸

Pero las cosas empezaron a cambiar a partir de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un fallo en 1926, en el que reconocía los laudos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Aunque todavía durante unos meses más, el Departamento del Trabajo siguió concentrando bajo su jurisdicción conflictos considerados federales (como los que se daban en ferrocarriles, minería, petróleo y textiles), en septiembre de 1927 se expidió un decreto que creó la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Con esta medida del gobierno de Calles, el Departamento del Trabajo dejó de atender este tipo de problemas obrero-patronales y al parecer su importancia empezó a disminuir.¹⁴⁹

Este proceso de creación de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje a partir de los últimos años de la presidencia de Calles, mostraba la necesidad de reestructurar la dependencia encargada de los asuntos laborales. Al mismo tiempo, era uno de los varios síntomas de la centralización del poder en el Ejecutivo Federal y de un claro avance en la construcción de un Estado interventor. De ahí lo que ya anoté en un apartado

¹⁴⁷Guadarrama, Rocío, *Op.cit.*, p. 130.

¹⁴⁸*Ibid.*, p. 131.

¹⁴⁹*Ibid.*, p. 132.

anterior sobre la reforma constitucional que facultaba al Congreso de la Unión, para legislar sobre aspectos laborales y que dio como resultado la Ley Federal del Trabajo en 1931. Esta nueva disposición reglamentaria del artículo 123, al centralizar la atención de los asuntos obrero-patronales requirió cambios en otros ámbitos del marco institucional. Uno de ellos se relacionaba con el Departamento del Trabajo –que, recuérdese, desde el gobierno de Carranza formaba parte de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo- organismo que requería mayor autonomía.¹⁵⁰

Remolina Roqueñí subraya que la ley de 1931 y un poco antes la creación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, fueron dos de las razones que posibilitaron que se confiara la aplicación de las políticas laborales a un órgano especializado en dicha materia. Sin embargo, en la forma como había venido funcionando el Departamento del Trabajo, esta dependencia no podía cumplir con las nuevas tareas que se derivaban de la legislación federal de inicios de la década de los años treinta. Eran muy limitados sus medios de acción pues la Secretaría a la que estaba adscrita realizaba múltiples tareas relacionadas como su nombre lo indicaba, con la industria, el comercio y el trabajo. De ahí que se pensara en darle mayor autonomía al multicitado Departamento, para lo cual era necesario reformar la Ley Orgánica de Secretarías de Estado.¹⁵¹ Así se hizo entre septiembre-diciembre de 1932 cuando a iniciativa del presidente Abelardo L. Rodríguez, el Congreso de la Unión aprobó la creación del Departamento Autónomo del Trabajo.¹⁵²

El cambio no solo consistió en agregarle el calificativo de Autónomo al Departamento, sino que empezó a partir de la reestructuración de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. En la reforma constitucional mencionada, se modificaron su nombre y sus funciones; se le denominó Secretaría de la Economía Nacional. Mientras que el organismo encargado

¹⁵⁰Meyer, Lorenzo, (1980) *Op.cit.*, p. 162.

¹⁵¹Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, p. 81.

¹⁵²*Ibid.*, pp. 81-86; Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución...*, p. 162.

de los asuntos laborales pasaba a depender directamente del Ejecutivo Federal, otorgándosele varias funciones. Las principales de ellas eran estudiar, generar iniciativas y aplicar las leyes federales del trabajo y sus reglamentos; ver los asuntos de las asociaciones obreras y patronales “de resistencia”; los contratos de trabajo, atender la conciliación y prevención de los conflictos, conflictos entre el capital y el trabajo, así como los inter-gremiales, las juntas y tribunales de conciliación y arbitraje de jurisdicción federal.¹⁵³

Con esta dependencia federal, ya directamente adscrita a la presidencia de la República, se atendieron los asuntos arriba relacionados durante los gobiernos de Abelardo L. Rodríguez y Lázaro Cárdenas. Fueron ocho años en los que el Departamento Autónomo del Trabajo aplicó las leyes laborales vigentes para todo el país, registró y dio validez a sindicatos nacionales de industria (ferrocarrileros, minero-metalúrgico y petroleros), intervino de manera constante en el conflicto obrero-patronal en la industria petrolera (antes y después de la expropiación de 1938); su funcionamiento, se puede decir, respondió principalmente a los intereses de los grupos dominantes pero también, en cierta medida, a los trabajadores y sus organizaciones.¹⁵⁴

Sin embargo, al iniciar su sexenio Manuel Ávila Camacho, se consideró que existía la necesidad de ampliar la gestión administrativa y la responsabilidad del Departamento. Por ello, el 4 de diciembre de 1940 el político y militar poblano envió a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Aprobado por esta instancia del Congreso de la Unión, pasó al Senado donde se hizo lo

¹⁵³Remolina Roqueñí, Felipe, *Op. cit.*, p. 84; Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución...*, p. 162.

¹⁵⁴Aguilar Camín, Héctor y Lorenzo Meyer, *Op.cit.*, pp. 138-147, 162-166, 177-180; Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, pp. 143-240; León, Samuel e Ignacio Marván, *La clase en la historia de México. En el cardenismo (1934-1940). (Tomo 10)*, México, Siglo XXI Editores, 1985; Besseier, Federico y otros, *Op.cit.*, pp. 35 y ss; Alonso, Antonio, *El movimiento ferrocarrilero en México. 1958-1959*, México, Ediciones Era, 1982 (5ª edición), pp. 35-36 y 62-66.

mismo, publicándose la creación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el *Diario Oficial* el 31 de diciembre de 1940.¹⁵⁵

1.2.2 Las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El 28 de diciembre de 1911 se publicó en el *Diario Oficial* el decreto que creaba el Departamento del Trabajo. De manera amplia en el apartado anterior ya anoté el contexto en el que se fundó esta dependencia, cómo funcionó y se transformó con el paso de los años. No repetiré lo que ya dije, pero sí subrayaré que en ese entonces, cuando Madero asumió la presidencia del país, aún no se pensaba en la creación de lo que después serían las juntas de conciliación y arbitraje como organismos oficiales que deberían encargarse de intervenir en los conflictos entre patrones y trabajadores. Esto que anoto quedó demostrado cuando se leía en el párrafo IV del artículo segundo del decreto arriba mencionado que el Departamento del Trabajo tenía como una de sus funciones: “Procurar el arreglo equitativo en los casos de conflicto entre empresarios y trabajadores, y servir de árbitro en sus diferencias, siempre que así lo soliciten los interesados”.¹⁵⁶

Independientemente de la cuestión de qué dependencia sería la encargada de buscar acuerdos entre los capitalistas y los asalariados, lo destacable era que ya el gobierno planteaba a través de una disposición legal, que tenía que intervenir en dicha problemática. De hecho sería hasta septiembre de 1913, al estar Huerta al frente del Ejecutivo, cuando se presentó un proyecto a la Cámara de Diputados a través del cual se preveía la existencia de “organismos paritarios formados en cada estado o ramo industrial, denominados juntas, a las cuales se les otorgaban entre otras facultades... resolver las diferencias que se suscitaban entre principales (sic) y trabajadores...” Se agregaba que las resoluciones de dichas juntas tenían

¹⁵⁵Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 110-113.

¹⁵⁶Citado en Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, p. 13.

el carácter de “sentencias arbitrales” y que no admitían otro recurso que el de responsabilidad, en caso que hubiera mediado cohecho o soborno.¹⁵⁷

Con la creación de las juntas de conciliación y arbitraje pasó algo parecido que con el Departamento del Trabajo, es decir, un proceso experimental que con altibajos permitió ir teniendo mayor claridad de cómo integrarlas y qué funciones deberían cumplir. Los dos casos concretos de disposiciones de los poderes asentados en la capital del país, representaron la manifestación de las primeras ideas, una especie de esbozo de algo que estaba naciendo sin saber si iba a funcionar o no. Quizá la situación político-militar entre 1911-1913, no permitió que prosperaran estas iniciativas. Van a ser las experiencias de representantes del movimiento constitucionalista en algunas regiones los que plantearon ciertos avances en la creación de las juntas de conciliación y arbitraje. En efecto entre 1914-1916 en varios estados – se verán algunos casos específicos- se plantearon propuestas para establecer estos organismos oficiales cuya función era intervenir en los conflictos obrero-patronales.¹⁵⁸

En el estado de Veracruz, por ejemplo, en octubre de 1914 el gobernador militar Cándido Aguilar, expidió el decreto número 11 que en su artículo 12 ordenaba la creación de lo que denominaron las “Juntas de Administración Civil”. Su tarea consistía en oír las quejas de patrones y obreros y dirimir las diferencias surgidas entre ellos “oyendo a los representantes de gremios y sociedades y en caso necesario al correspondiente Inspector del Gobierno”.¹⁵⁹ Estas juntas, según Mario de la Cueva, vinieron a sustituir a las autoridades públicas de los municipios permitiendo con ello que la justicia obrera se independizara de la civil.¹⁶⁰

¹⁵⁷*Ibid.*, p. 37.

¹⁵⁸*Ibid.*, pp. 38-42; Ulloa, Bertha, (1986). *Op. cit.*, p. 142; Corzo Ramírez, Ricardo y otros, *Op. cit.*, p. 61; Paoli, Francisco José, *Op.cit.*, pp. 84-86; Aguilar Camín, Héctor, *Op.cit.*, pp. 437-439.

¹⁵⁹Ulloa, Bertha, (1986) *Op.cit.*, p. 142.

¹⁶⁰Citado por Remolina Roqueñí, Felipe, *Op. cit.*, p. 38.

La disposición de fines de 1914 fue precisada en algunos aspectos. En efecto, en diciembre de 1915, estando Agustín Millán como encargado interinamente del poder Ejecutivo local de Veracruz expidió el decreto 45 en el cual se obligaba a las asociaciones de trabajadores a registrarse ante los órganos oficiales recién creados. Con respecto a los “particulares propietarios o representantes de cualquier negociación”, se podían hacer acreedores a una “sanción pecunaria” (entre 50 y 200 pesos) si se negaban a discutir y reconocer a y con los sindicatos legalmente constituidos.¹⁶¹

En febrero de 1916 se dio otro paso más en Veracruz. Ya como gobernador Heriberto Jara se establecieron lo que denominaron “Consejos de Explicación, Comités de Conciliación y Tribunales de Arbitraje”. Estos consejos se crearían en cualquier centro laboral que contara con más de diez asalariados; los integrarían representantes del trabajo y del capital para llegar a un acuerdo entre ellos. Si no se lograba lo anterior, entonces intervenían los comités a los cuales se agregaba un representante del gobierno. Si tampoco se solucionaba el conflicto, las diferencias eran sometidas a los tribunales –como última instancia- que eran encabezadas por el presidente de una junta municipal de administración civil, dos árbitros nombrados por los trabajadores y dos por los empresarios. Después de oír a los quejosos, el tribunal dictaba su fallo.¹⁶²

Por otro lado, en el estado de Yucatán el gobierno de Salvador Alvarado expidió en mayo de 1915 el decreto 59, a través del cual se estableció un tribunal de arbitraje denominado Consejo de Conciliación y Comité de Arbitraje. Estaba compuesto por cuatro miembros propietarios y dos suplentes. Los hacendados, comerciantes, industriales y propietarios en general podían nombrar a dos representantes. A igual número tenían derecho los sindicatos, comités y asociaciones de trabajadores. Al ejecutivo estatal le “correspondía designar un árbitro, con carácter de permanente, que

¹⁶¹*Ibid.*, p. 39.

¹⁶²Ulloa, Bertha, (1983) *Op. cit.*, p. 321.

como tercero en discordia buscaría el acuerdo entre las partes”.¹⁶³ Esta integración tripartita obligaba a que en caso de prevalecer las diferencias, los fallos tenían que ser aceptados por las partes en conflicto pues tendría los efectos de un convenio.¹⁶⁴

Meses más tarde, en diciembre de 1915, Salvador Alvarado publicó en *el Diario Oficial* del Gobierno Constitucionalista del Estado de Yucatán la *Ley del Trabajo*, en cuyo capítulo segundo (“Conciliación y Arbitraje”) se reglamentaba la integración y el funcionamiento de los tribunales del trabajo en esta entidad. Para este militar y político la labor de dichos organismos oficiales consistía en lograr el “equilibrio” entre el capital y el trabajo. Operativamente, esta disposición legal disponía que se crearan cinco distritos “industriales” para poder así llevar a cabo la inspección y vigilancia de las cuestiones laborales. En cada uno de ellos funcionaría una Junta de Conciliación. Mérida era la sede de una de ellas y su integración era de cuatro miembros propietarios y otros tantos suplentes. En partes iguales serían designados por trabajadores y patrones, es decir dos y dos.¹⁶⁵

En los restantes cuatro distritos las juntas se integrarían solamente por un representante de cada parte y sus respectivos suplentes, renovándose cada año. Además de esta representación obrero-patronal las cinco dependencias oficiales contarían con un secretario, un escribano y un cuerpo de inspectores; estos últimos debían informar sobre el estado que guardaba “la industria” y los conflictos entre el trabajo y el capital; además tendrían la facultad para recibir demandas y toda clase de quejas de obreros y patrones, haciéndole saber tal situación a las juntas.¹⁶⁶

Pocos días duró esa equidad entre los patrones y trabajadores en Yucatán para nombrar a sus representantes ante los organismos de conciliación y arbitraje. En la primera semana de enero de 1916, Alvarado

¹⁶³Remolina Roqueñí, Felipe, *Op. cit.*, pp. 38-39.

¹⁶⁴Ulloa, Bertha, (1986) *Op.cit.*, p. 288; Paoli, Francisco, *Op.cit.*, p. 85; Flores Viscarra, Jorge y Granados Roldán, Otto, *Op.cit.*, p. 94.

¹⁶⁵Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, p. 40.

¹⁶⁶*Id.*

reformó los artículos 28 y 44 de la *Ley del Trabajo* facultándose él –como encargado del poder Ejecutivo local- para designar a los componentes de las citadas juntas. Remolina Roqueñi justifica esta decisión del general constitucionalista por la “enorme desproporción entre los ciudadanos conscientes de sus derechos y aquellos que agobiados por un medio de vida tradicional permanecían sin aspiraciones de ninguna clase, sin hacer uso de sus libertades, el gobernador interino se veía en la necesidad de elegir a los componentes de las Juntas de Conciliación y del Tribunal de Arbitraje (sic)...”¹⁶⁷

Las dos anteriores experiencias locales fueron de las más importantes antes de reunirse el Congreso Constituyente en la ciudad de Querétaro. En este lugar, como ya anoté en un apartado anterior, se discutió y aprobó la Carta Magna del país, la cual en su artículo 123 contemplaba, en lo general, lo relacionado con el trabajo. Y en dos de sus fracciones, se refería a las juntas de conciliación y arbitraje en los siguientes términos. En la XX: “Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones, y uno del Gobierno”.¹⁶⁸

Para la redacción final de esta parte del artículo citado fueron fundamentales las experiencias previas en los estados de Yucatán y Veracruz. Así quedó demostrado claramente cuando en la sesión del 23 de enero de 1917, el diputado Carlos L. Gracidas planteó una duda sobre cómo y cuándo se integrarían los mencionados organismos. Dijo que sabía que en la entidad ubicada en la península, los tribunales eran permanentes, mientras que en la segunda de ellas, se integraban de manera accidental, es decir, solo en caso de que se presentaran “dificultades obreras”. La respuesta la dio Francisco J. Múgica, integrante de la Primera Comisión de Constitución, quien expresó que lo mejor era dejar aspectos particulares de la reglamentación a los estados de la República. Deberían ser las legislaturas

¹⁶⁷*Ibid.*, p. 42.

¹⁶⁸*Diario de los Debates... (II)*, p. 1215.

locales las que tendrían la facultad de decidir si las juntas serían “permanentes o accidentales, según lo que pudiera tener mejor resultado”.¹⁶⁹

En la fracción XXI se obligaba a los patronos y a los trabajadores a aceptar los laudos pronunciados por las juntas de conciliación y arbitraje. En caso de que los primeros no lo hicieran “se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto”. Por su parte, si la negativa fuera de los asalariados “se dará por terminado el contrato de trabajo”. En ese apartado, no hubo ninguna duda, ni aclaración que hacer. Así pasó, con esos planteamientos para que junto con las demás fracciones del artículo 123 se aprobara horas después.¹⁷⁰

Lo que Múgica le respondió a Gracidas sobre la facultad que los congresos locales tendrían, por mandato constitucional, de reglamentar los párrafos XX y XXI del artículo 123, se cumplió de manera notoria durante más de una década. En efecto, entre 1917-1929, se crearon y reglamentaron –o adicionaron sus leyes- las juntas de conciliación y arbitraje en la mayoría de los estados del país. A través de leyes (o códigos) del trabajo o reglamentos del artículo arriba citado, se establecieron estos organismos laborales para que a nivel municipal conciliaran solamente; en el ámbito estatal sus facultades abarcaban también el arbitraje. Así sucedió en Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.¹⁷¹

Hubo estados como Guanajuato, Hidalgo, México, Nayarit, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora (así como el Distrito Federal), que expidieron reglamentos y leyes específicas sobre la creación o el funcionamiento de las juntas municipales y centrales estatales de

¹⁶⁹*Ibid.*, pp. 858-859. Gracidas, de oficio linotipista, fue suplente de Cándido Aguilar: Ulloa, Bertha, (1983) *Op.cit.*, pp. 524-528.

¹⁷⁰*Diario de los Debates...* (II), pp. 863, 1215.

¹⁷¹Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *Op.cit.*, pp. 1110-1219; Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 43-49.

conciliación y arbitraje. En algunos casos como Chiapas que había expedido una ley reglamentaria del artículo 123, ésta no contenía disposiciones que crearan las juntas. Por su parte en Nuevo León se elaboraron únicamente dos leyes muy específicas relacionadas una con los accidentes y otra con la jornada máxima; en cambio, en ese mismo estado, sí se aprobó una disposición que establecía la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las municipales de conciliación.¹⁷² Un caso especial fue Guanajuato; ahí se expidieron dos leyes diferenciadas sobre el trabajo: una relacionada con la agricultura y la otra con la minería y solamente ésta última contenía un capítulo sobre los organismos tripartitas mencionados, seguramente debido a que ya se había expedido la respectiva ley de las juntas de conciliación y arbitraje.¹⁷³

Volveré a tomar como ejemplo lo que establecían las leyes del trabajo de Veracruz y Tamaulipas con respecto al tema de las juntas. Hay que recordar que la del primer estado se expidió a menos de un año de la Constitución de 1917, estando de gobernador Cándido Aguilar. En el título séptimo, dividido en cuatro capítulos se anotaba la organización de las mismas, su competencia, el procedimiento que debían seguir ante ellas las partes en conflicto y, finalmente, el procedimiento de la Junta Central Estatal. De manera más detallada, en el artículo 163 se anotaba que para la solución “de todos los conflictos y diferencias entre patronos y trabajadores con motivo del contrato de trabajo y aplicación de esta ley” se creaban las juntas municipales (de carácter provisional) de conciliación y la central (permanente) que, además de esta facultad, tendrá la de fungir como árbitro.¹⁷⁴

¹⁷²Para el caso de Nuevo León Cfr.: Rojas Sandoval, Javier, “Poder político, cerveza y legislación laboral en Monterrey (1917-1922)”, en Cerutti, Mario (compilador), *Op.cit.*, pp. 99-192; Departamento del Trabajo..., *Op.cit.*, pp. 577-588.

¹⁷³Departamento del Trabajo..., *Op.cit.*, pp.239-255, 390-438; Lombardo Toledano, Vicente, *Op.cit.*, pp. 353-374.

¹⁷⁴Departamento del Trabajo..., *Op.cit.*, p. 943.

Los organismos municipales se integrarían con dos representantes de los patronos, dos de los trabajadores y el síndico que tendría el carácter de presidente. La Central tendría su sede y funcionaría en la capital del estado; su integración era igual que las arriba mencionadas, es decir dos de cada parte y uno del gobierno de la entidad. Este último fungiría como presidente, pudiendo ser nombrado y removido libremente por el Ejecutivo local. Se decía textualmente: “Las Cámaras del Trabajo y Federaciones Obreras, por su parte, y las Cámaras Agrícolas, de Comercio e Industria, por la suya, se pondrán de acuerdo para nombrar, respectivamente, los dos representantes de los trabajadores y los dos de los patronos, de modo que unos y otros queden designados antes del día primero del mes de enero de cada año”; el cargo de los representantes de los empresarios y de los asalariados era de veinticuatro meses, cambiándose uno de ellos cada año pudiendo ser reelectos. Disfrutarían estos integrantes de las juntas de los “emolumentos”, que les fijaría la Ley de Egresos del Estado.¹⁷⁵

La *Ley del Trabajo* del Estado de Tamaulipas (1925), en sus capítulos XXII-XXXV, establecía aspectos sobre la organización, competencia, procedimiento, embargos y remates, personalidad, excusas e impedimentos, recusaciones, notificaciones, responsabilidades, penas y registro de colocaciones. Comparadas ambas disposiciones reglamentarias, es decir la de Veracruz y la entidad vecina que estoy mencionando, en varias cosas son prácticamente lo mismo. Aunque, hay que volver a subrayarlo, la expedida durante el gobierno local de Portes Gil fue más extensa y tuvo algunas cuestiones novedosas. Por ejemplo, además de las juntas municipales y la Central, se creó la figura de juntas privadas de conciliación y arbitraje. Sobre estas últimas se anotaba que los trabajadores “de acuerdo con los patronos” podrían establecer dichos organismos integrados “por igual número de representantes de ambos factores de la producción” con el propósito de

¹⁷⁵*Ibid.*, p. 944.

resolver conciliatoriamente o por medio de laudos sus diferencias (artículo 283).¹⁷⁶

El trayecto que tuvieron que transitar, desde sus primeros pasos, estos organismos tripartitas fue complicado. No solamente como ya lo anoté por sus inicios en una época marcada por la lucha entre las facciones revolucionarias. Posteriormente, cuando una de ellas logró el control político-militar de la mayor parte del territorio del país, decidió que se estableciera en la Constitución nacional, como una salida que satisfacía a los miembros de la coalición, que las juntas fueran creadas tanto por el poder federal en ciernes como por los poderes locales. Otros problemas que se tuvieron que resolver en este asunto, fue la oposición de los dueños del capital a la intervención del Estado a través de sus representantes en dichas dependencias. Algo parecido sucedió, aunque en menor medida, con las organizaciones sindicales. Aunque estas últimas, con sus demandas las fueron convirtiendo en una realidad. Según González Casanova, el “motor” del nuevo Estado en las relaciones entre el capital y el trabajo fueron las nuevas juntas pues al suscitar éstas la resistencia de los patrones, algunos jefes revolucionarios buscaron apoyarse en los asalariados.¹⁷⁷

Otra dificultad más para las juntas, fue la actitud del poder judicial hacia ellas. En los primeros años de su existencia a partir de 1917, sólo se les reconocía como dependencias que carecían de “imperio” y no constituían un tribunal. Eran según los ministros de la Suprema Corte, instituciones de derecho público, que tenían por objeto evitar los grandes trastornos producidos por los conflictos entre el capital y el trabajo. En 1918, por ejemplo, al resolver un caso la mencionada Corte estableció que las juntas “no están establecidas para aplicar la ley en cada caso concreto y obligar al condenado a someterse a sus disposiciones, ni tienen facultad de aplicar la ley para dirimir conflictos de derecho ni para obligar a las partes a someterse

¹⁷⁶*Ibid.*, p. 880.

¹⁷⁷González Casanova, Pablo, *Op.cit.*, pp. 29-30.

a sus determinaciones... Como sus decisiones no tienen carácter obligatorio, el uso de la coerción para ejecutarlas viola las garantías”.¹⁷⁸

Esta actitud de la Corte hacia las juntas cambió en 1924, cuando revocó “total y unánimemente” los juicios que había emitido durante los años anteriores. A partir de ahora, les concedió el alcance y las facultades que les había negado sistemáticamente. Los miembros del poder judicial parecía que repentinamente, mostraban otra actitud hacia estas dependencias reconocidas no solamente en la Constitución de 1917 sino en varias leyes del trabajo estatales. La razón de esta transformación fue producto de las protestas y movilizaciones de los trabajadores; pero sobre todo, del conflicto entre el grupo en el poder que daría origen a la rebelión de la huertista. Ahora sí, la Suprema Corte declaraba que las juntas eran “verdaderos tribunales” encargados de resolver “todas las cuestiones relacionadas con el convenio laboral en todos sus aspectos”. Y remataba, por si quedara alguna duda de su nueva postura que “era innegable que tuvieran [las juntas] el poder de hacer cumplir sus decisiones o las sentencias que impusieran...”¹⁷⁹

El cambio de actitud de la Suprema Corte de Justicia hacia las juntas de conciliación y arbitraje a partir de 1924, le permitieron a Calles ya como titular del Ejecutivo federal tomar medidas para la creación de las juntas de carácter nacional. Hay que recordar que el gobierno de la República, por disposición de la Constitución de 1917, solo tenía facultades para legislar sobre temas laborales en el Distrito Federal y en los territorios. De ahí que las legislaturas locales eran las que habían establecido esas dependencias a nivel municipal y estatal en gran parte de las entidades. Sin embargo, a pesar de esta prohibición expresa de la Carta Magna durante 1926 y 1927, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo expidió tres circulares que

¹⁷⁸Clark, Marjorie Ruth, *Op.cit.*, p. 198. Otro caso concreto sucedió en 1922, cuando los ministros del poder judicial y los jueces de distrito apoyaron públicamente las exigencias de las cámaras industriales, en el sentido de que las juntas carecían de legalidad para intervenir y fallar en los conflictos laborales; Tamayo, Jaime, *Op.cit.*, pp. 33-34.

¹⁷⁹Clark, Marjorie, Ruth, *Op.cit.*, p. 199; Tamayo, Jaime, *Op.cit.*, pp. 33-34; Carr, Barry, *Op.cit.*, p. 173.

servirían para la posterior creación, a través de un decreto, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.¹⁸⁰

La primera circular de la Secretaría de Estado (abril de 1926), informaba a los gobernadores que a través del Departamento del Trabajo, era competente para conocer de los conflictos entre trabajadores y patrones en el ramo ferrocarrilero. El poder público nacional consideraba un deber avocarse al conocimiento de dicha actividad, “no precisamente porque la ley de la materia le otorgara esa facultad, sino por la importancia que revestía el sistema ferroviario en la República y los serios trastornos que los mismos conflictos podrían ocasionar”.¹⁸¹ La segunda circular se dio a conocer en marzo de 1927, facultando a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo para ampliar su radio de acción, ahora hacia los problemas laborales en las industrias minera y petrolera. El fundamento legal era la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional y la Ley de la Industria Minera, las cuales declaraban a la minería y al petróleo como industrias de concesión federal y, en consecuencia, era válida la intervención del Estado nacional¹⁸². La tercera fue en relación a la industria textil (marzo de 1927 también). Fueron los mismos fundamentos que las dos anteriores agregándose algo más. Se justificaba la urgencia que una sola autoridad tuviera conocimiento de la problemática, sobre todo cuando estallaban conflictos en distintas entidades y cada tribunal local pretendía tener competencia para conocer y resolver los asuntos entre los trabajadores y los patrones.¹⁸³

Pese a la prohibición constitucional a los poderes federales, de no legislar en materia de trabajo en la jurisdicción de los estados, Calles decretó la creación y establecimiento de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Dicha disposición se publicó el 23 de septiembre de 1927 estableciendo que

¹⁸⁰Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 51-52, 54: en octubre de 1926 Calles envió a la Cámara de Diputados un proyecto de adiciones a la Ley Reglamentaria para el Distrito Federal y Territorios Federales, “federalizando” las posiciones ahí contempladas; esta medida estaba en contra de la Constitución de 1917 y al pasar al Senado no fue aprobada.

¹⁸¹*Ibid.*, p. 51.

¹⁸²*Ibid.*, pp. 51-52.

¹⁸³*Id.*

esta medida obedecía “a la necesidad de reglamentar la competencia [de los poderes nacionales] en la resolución de los conflictos de trabajo que surgen en las zonas federales...” Días después, se publicó el primer reglamento de dicha junta. Y para avanzar en la decisión de facto del gobierno de Calles, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo publicó en la prensa de la capital del país la convocatoria para la integración de la Junta Federal. Ésta, a su vez, se componía de cinco juntas especiales, avocadas a conocer y resolver diferentes ramos económicos.¹⁸⁴

De las dos medidas que implementó el gobierno de Calles para crear una Junta Federal con jurisdicción en todo el país, la única que prosperó fue la que puso en práctica a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. La otra, mediante un proyecto de adiciones a la Ley Reglamentaria para el Distrito y Territorios Federales enviada al Congreso de la Unión, no fue aprobada. Sobre la razón del fracaso de esta última iniciativa, fue interesante la intervención de un senador por Colima. Este legislador señaló el proyecto como anticonstitucional, pues –agregaba– las cámaras federales tenían perfectamente determinadas sus facultades en el artículo 73; por su parte, subrayaba, el Ejecutivo en el artículo 89.¹⁸⁵

Mencioné ya en el apartado relacionado con el Departamento del Trabajo que la reforma al artículo 73 de la Constitución se llevó a cabo en 1929. Vuelvo a retomar –y ampliar– el tema. En efecto, como lo había mencionado el senador por Colima, si el presidente Calles le interesaba que desde los poderes nacionales se legislara en materia laboral, la vía indicada

¹⁸⁴La primera junta especial sería competente en materia de transportes terrestres, ferrocarriles (algunos departamentos), calles, caminos y carreteras. La segunda: transportes terrestres también, ferrocarriles (otros departamentos), tranvías, aviación comercial, cable, correos, teléfonos, telégrafo y radio. La tercera: transportes marítimos y fluviales, trabajos establecidos en zonas federales. La cuarta: industrias extractivas de minerales, minas e hidrocarburos. La quinta y última: industrias de transformación y empleo de materias primas, textiles y diversos, empresas industriales, comerciales y trabajos no especificados cuya ubicación se encontrara dentro de zonas federales; *ibidem*. pp. 55-58.

¹⁸⁵El legislador colimense incluso le “sugirió” al presidente Calles que si tal interés tenía, la manera correcta de hacerlo era a través de una iniciativa de reforma a la Constitución. Sin decirlo expresamente, se refería a los artículos 73 y 89 de la Carta Magna de 1917. *Ibid.*, p. 55.

era la modificación de los artículos 73 y 89. Aunque ya no estaba el sonorenses al frente del Ejecutivo federal, le correspondió a Portes Gil enviar al Congreso de la Unión las iniciativas de reforma a la fracción X del multicitado artículo 73 y al preámbulo y fracción XXIX del 123. Se siguió el procedimiento establecido, es decir, primero se dio lectura en el Senado, luego se envió a la Cámara de Diputados y, finalmente, a las legislaturas locales. Así, el 6 de septiembre de 1929 se publicaron en el *Diario Oficial* dichas reformas constitucionales, quedando ahora sí facultado el Congreso de la Unión, para legislar en materia de trabajo.¹⁸⁶

A los dos años de estas reformas parciales a los artículos 73 y 123, se aprobó y entró en funciones la Ley Federal del Trabajo. Ya le dediqué un apartado especial a este tema. Ahora mencionaré lo que dicha Ley contenía con respecto a las juntas de conciliación y arbitraje. En el título octavo denominado “De las autoridades del trabajo y de su competencia” (del artículo 342 al 672) se anotaba que la aplicación de esta norma competía a las juntas municipales (de conciliación), centrales (de conciliación y arbitraje) federales (de conciliación), una federal con ambas facultades, inspectores del trabajo y, por último, a las comisiones especiales del salario mínimo.¹⁸⁷ En más de 300 artículos, varios de ellos con sus correspondientes fracciones, se especificaba amplia y detalladamente sobre las juntas en sus diferentes ámbitos territoriales y legales. En realidad, con este aspecto de los organismos tripartitas y en general con toda la ley, como dice Arnaldo Córdova, se estaba cumpliendo con el viejo objetivo planteado desde el gobierno de Calles: “dar al Estado los instrumentos institucionales para someter a su control a los trabajadores mexicanos”.¹⁸⁸ Un control que desde luego, en el caso concreto de los obreros y empleados de las grandes

¹⁸⁶*Ibid.*, pp. 70-71: el artículo 73, fracción X facultaba al Congreso de la Unión “para expedir las leyes del trabajo, reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución”; en el preámbulo de dicho artículo se establecía a partir de ese año que el poder legislativo nacional “sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos y de una manera general, sobre todo contrato de trabajo”.

¹⁸⁷*Ley Federal del Trabajo...*, p. 131.

¹⁸⁸Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, p. 90.

industrias, tendría que pasar por negociaciones que en varios momentos favorecerían a los asalariados. Pero de regreso al asunto de las juntas, las experiencias a partir de 1914 fueron retomadas y mejoradas en el texto de 1931. Varias cosas se repitieron casi textualmente; otras eran novedades.¹⁸⁹

Uno de los aspectos en particular que quiero subrayar fue el establecimiento de una Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de México. Esta tenía la atribución de “conocer y resolver las diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones derivados del contrato de trabajo...” (Artículo 358). Enseguida, se anotaba que por “razón de la materia”, correspondía a dicha dependencia el conocimiento de diversos conflictos. Así, en la fracción II del artículo 359 se comprendían las empresas dedicadas a la extracción de materiales minerales, que estuvieran bajo el dominio directo de la Nación de acuerdo al 27 Constitucional y sus leyes secundarias. Se mencionaba que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje funcionaría en pleno o en juntas parciales.¹⁹⁰

Dos aspectos más que quiero destacar de la Ley de 1931 se referían a los conflictos de orden económico (artículos 570-583) y a la ejecución de los laudos (artículos 584-648). En el primero de los casos se trataba de los “conflictos colectivos que obedezcan a causas de orden económico, relacionados con el establecimiento de nuevas condiciones económicas...” Se buscaba que la Junta, ante tal problemática, recomendara que no se llegara a la huelga; o si ésta ya hubiera estallado, que se reanudaran las actividades. A cambio, la presidencia del organismo ordenaría una investigación de las “causas determinantes del conflicto”. Se seguía con el planteamiento en el sentido de que la Junta “después de oír a las partes”,

¹⁸⁹Por ejemplo, la integración de las juntas municipales y centrales quedó igual que en las leyes del trabajo de Veracruz y de Tamaulipas. Lo novedoso consistía en la creación de varias juntas federales de conciliación y en una de conciliación y arbitraje también de alcance nacional; Remolina Roqueñí, Felipe, *Op.cit.*, pp. 138 y ss.

¹⁹⁰*Ley Federal del Trabajo...*, pp. 139-140.

mandaría hacer dicha investigación cuya responsabilidad recaería en tres peritos designados por ella misma.¹⁹¹

Con respecto a la ejecución de los laudos, anotaba la legislación laboral nacional que estoy analizando que el presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje tenía “la obligación de proveer a la eficacia e inmediata ejecución” de ellos. Los gastos que generara este último procedimiento, los pagaría la parte condenada. Además, para cumplir con estas resoluciones de la dependencia oficial con participación de representantes obrero-patronales, se debían embargar algunos bienes, poniéndose éstos “bajo la responsabilidad de la parte a cuyo favor se pronunció el laudo”. En el artículo 601 se ordenaba que si el patrón se negaba “a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la junta”, ésta diera por terminado el contrato de trabajo o condenaría a indemnizar al trabajador con el importe de 90 días de salario.¹⁹²

¹⁹¹*Ibid.*, pp. 195 y ss.: estos peritos llevarían a cabo un “completo estudio” del conflicto “pudiendo practicar toda clase de inspecciones permitidas por la ley en los establecimientos de la industria de que se trata”; se hablaba de un plazo máximo de 30 días para terminar dicho estudio; y una de las cuestiones de mayor trascendencia e interés personal era lo que se refería al informe y al dictamen que tenía que presentar la comisión creada por la Junta, pues estos documentos, después de conocerse por las partes y tener derecho a hacerles las objeciones que quisieran, produciría los mismos efectos jurídicos de una laudo.

¹⁹²*Ibid.*, pp. 199-203.

CAPÍTULO 2. INVERSIÓN EXTRANJERA Y ORGANIZACIONES LABORALES EN LA INDUSTRIA PETROLERA MEXICANA, 1901-1938.

El estudio del petróleo mexicano en las primeras cuatro décadas del siglo XX ha sido abordado por una significativa cantidad de autores; tanto contemporáneos de esa época¹⁹³ como los que lo hicieron años o décadas después.¹⁹⁴ Desde diferentes áreas del conocimiento (geología, economía,

¹⁹³No fue casual que a partir del notorio y sostenido aumento de la producción de crudo en México, los temas sobre el asunto empezaran a ser estudiados y publicados de manera más frecuente. Especialmente entre 1913-1921, se ubican varios autores que dieron a conocer sus investigaciones, opiniones o recopilaciones, casi siempre por encargo o con apoyo de dependencias del gobierno. Una explicación sobre lo anterior se encuentra en las cifras durante esos años: en 1910 se extrajeron 3 millones y medio de barriles; un año después, fueron 12 y medio millones y así, incrementándose ininterrumpidamente hasta llegar a más de 193 millones en 1921. (Cfr. Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942*, México, El Colegio de México, 1981 [1ª reimpresión], p. 21. Algunas muestras de publicaciones sobre el petróleo: en 1913 Manuel Flores dio a conocer sus *Apuntes sobre el petróleo mexicano*, México, s.p.i.; un lustro después Carlos Bustamante, uno de los más destacados geólogos publicó "El petróleo en la República Mexicana. Estudio geológico económico sobre los yacimientos petroleros mexicanos", en *Boletín* No. 35 del Instituto Geológico de México, 1918 (reproducido en el *Boletín* No. 8 del Archivo Histórico de PEMEX, diciembre de 2005, pp. 27-43); meses más tarde por encargo de la Cámara de Diputados los especialistas en el tema Joaquín Vázquez Schiaffino, Joaquín Santaella y Aquiles Elorduy presentaron lo que llamaron *Informes sobre la cuestión petrolera*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1919; entre 1919-1922 algunas Secretarías de Estado como la de Industria, Comercio y Trabajo, la de Gobernación y la de Educación Pública editaron directamente o le encargaron a abogados, economistas, etc., sendas recopilaciones sobre la legislación petrolera (he localizado cinco de ellas). Ya en pleno proceso de disminución de la producción petrolera a partir de 1922, las publicaciones sobre esta industria extractiva continuaron, aunque al parecer en menor cantidad. Así, a mediados de la década de 1920 Gustavo Ortega dio a conocer. *Los recursos petrolíferos mexicanos y su actual explotación*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925; dos años después el Departamento del Petróleo publicó una *Bibliografía del petróleo en México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927. En la década siguiente, el más prestigiado geólogo mexicano Ezequiel Ordóñez dio a conocer su trabajo, *El petróleo mexicano: bosquejo histórico*, México, Editorial de Ingeniería y Arquitectura, 1932; Trinidad Paredes, *El problema del petróleo en México*, México, s.p.i., 1933; Joaquín Santaella, *El petróleo en México, factor económico*, México, Lebrija y Aguilar Impresores, 1937; Federico Bach y Federico de la Peña, *México y su petróleo: síntesis histórica*, México, México Nuevo, 1938; Miguel Monterola, *La industria del petróleo en México: Monografía económica y fiscal*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1938.

¹⁹⁴Al final de su gobierno, el presidente Cárdenas ordenó la publicación *El petróleo de México. Recopilación de documentos oficiales del conflicto de orden económico de la industria petrolera, con una introducción que resume sus motivos y consecuencias*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1940 (Reedición de la Secretaría de Patrimonio Nacional, 1963). Posteriormente, Jesús Silva Herzog dio a conocer varios trabajos sobre el tema:

derecho, ingeniería, etc.), una diversidad de aspectos (legales, producción, fuerza de trabajo, inversiones, etc.), respondiendo a múltiples intereses (políticos, empresariales, sindicales, académicos, etc.), esta industria extractiva estuvo y sigue estando en el interés de diversas organizaciones, empresas, dependencias oficiales, organizaciones, gobiernos extranjeros, sectores académicos y grupos políticos.¹⁹⁵

Petróleo mexicano: historia de un problema, México, Fondo de Cultura Económica, 1941; *La expropiación del petróleo en México*, México, Cuadernos Americanos, 1963, *Historia de la expropiación de las empresas petroleras*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973; *La expropiación petrolera, 1936-1938*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981; Merrill, Rippy, "El petróleo y la Revolución Mexicana", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, VI, 1954. Luego vendría en la década de 1960 la obra considerada clásica de Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, El Colegio de México, 1968, y otras posteriores del mismo como la que hizo en coautoría con Isidro Morales, *Petróleo y nación (1900-1987): La política petrolera en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990. Dos actores y testigos del inicio y desarrollo de la industria petrolera en el período 1910-1940, escribieron sus testimonios: José Domingo Lavín, *Petróleo. Pasado, presente y futuro de una industria mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976; López Portillo y Weber, José, *El petróleo de México. Su importancia. Sus problemas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981 (1ª reimpresión). En ocasión del 50 aniversario de la expropiación, varias obras se publicaron por encargo de PEMEX: Lourdes Celis Salgado, *La industria petrolera en México. Una crónica I: de los inicios a la expropiación*, México, PEMEX, 1988; Agustín Herrera Reyes y Lorena San Martín Tejedo, *México a cincuenta años de la expropiación petrolera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989 (contiene más de cincuenta ensayos sobre épocas y temas diversos relacionados con los hidrocarburos). En la década de 1990 Jonathan Brown dio a conocer como libro su tesis doctoral *Petróleo y Revolución en México*, México, Siglo XXI Editores, 1998. Por esa época, al crearse el archivo histórico de PEMEX, los responsables de éste financiaron las investigaciones de Joel Álvarez de la Borda: *Los orígenes de la industria petrolera en México*, México, AHPPEMEX, 2006; *Crónica del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*, México, AHPPEMEX, 2006. Finalmente, la Asociación Mexicana de Historia Económica publicó las Memorias del *Segundo Congreso de Historia Económica* celebrado en 2004. En este evento académico, una mesa abordó aspectos de la industria petrolera mexicana en el siglo XX: Joel Álvarez de la Borda, "La Compañía Mexicana de Petróleo El Águila y la cuestión fiscal, 1912-1917"; John Womack Jr., "Technology, work, and strategic positions in the oil industry in Mexico: Development, 1908-1910"; Jonathan Brown, "Ciclos de sindicalización en las compañías extranjeras".

¹⁹⁵A manera de ejemplo de este interés actualizado, mencionaré que a partir del arribo del PAN a la presidencia de la República en el año 2000, se manifestaron abiertamente las intenciones de modificar la Constitución con el propósito de privatizar la industria petrolera mexicana. Una vía que se usó fue publicar trabajos diversos: resultado de foros, ensayos, etc.; se trataba, en primer lugar, de vender la idea de que PEMEX y en general los hidrocarburos no debían ser propiedad de la nación exclusivamente. De ahí la insistencia de la reforma a algunos artículos de la Constitución, principalmente a partir de la administración encabezada por Felipe Calderón; logro que por cierto no obtuvo pues solamente se hicieron cambios a las leyes secundarias. Sería hasta 2013, estando ya de regreso el PRI cuando Peña Nieto consiguió –con algunas resistencias– la modificación a los artículos 27 y 28 de nuestra Carta Magna; Cfr.: David Shields, *Pemex: la reforma petrolera*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2005; Gerardo Gil Valdivia y Susana Chacón Domínguez (coordinadores),

En la parte inicial de este capítulo voy a desarrollar lo que se refiere a los inversionistas extranjeros que primero de manera individual, luego como accionistas o dueños de algunas compañías de pequeña y mediana importancia y, finalmente, como parte de poderosas corporaciones internacionales, hicieron –o intentaron hacer- negocios en esta industria extractiva en México. Me interesa recabar y sistematizar esta información sobre los propietarios de las empresas petroleras para saber: ¿De qué países procedían? ¿Cuándo llegaron a nuestro país? ¿En qué y en dónde participaron con sus capitales? ¿Cómo actuaron ante las leyes y los gobiernos de los primeros cuarenta años del siglo XX? ¿Cómo se relacionaron entre ellos, como propietarios?¹⁹⁶

Posteriormente, trataré el tema de los trabajadores que contrataron los extranjeros, dueños de los negocios petroleros en México. De manera específica me interesa este sector en su proceso de organización para ayudarse primero entre sí y luego al avanzar en su adquisición de conciencia y experiencias, para defender sus derechos laborales ante los patrones. Comprenderá un período aproximado de treinta años, pues a partir de los

La crisis del petróleo en México, México, Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C., 2008; Antonio Gershenson, *El petróleo de México: la disputa del futuro*, México, Random House Mondadori, 2010; Isabelle Rousseau, “La organización institucional de la industria petrolera mexicana a principios del siglo XXI”, en Isabelle Rousseau (coordinadora), *América Latina y el petróleo. Los desafíos políticos y económicos de cara al siglo XXI*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 239-296; César Colmenares et.al. *Pemex: presente y futuro*. México, Plaza y Valdez – Universidad Autónoma Metropolitana – Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. F. Rosenzweig Mendialdua y J.A. Lozano Díez, *La reforma petrolera: el paso necesario*, México, Porrúa – U. Panamericana, 2008; Cuauhtémoc Cárdenas. “La reforma energética. Discurso pronunciado por... México, D.F. 19 de agosto de 2013. Monumento a la Revolución”, México, Editorial Barandal, 2013, 23 pp.

¹⁹⁶No son muchas las fuentes publicadas que existen sobre este aspecto de los inversionistas individuales o de las compañías petroleras extranjeras que decidieron explotar este recurso natural entre 1901-1938 o incluso antes, desde fines del siglo XIX. Destacan algunas que ya mencioné anteriormente: Lorenzo Meyer, *México y los Estados Unidos...*, pp. 13-47; Jonathan C. Brown, *Petróleo y Revolución...*; Joel Álvarez de la Borda, *Los orígenes de la industria petrolera...*, pp. 17-107; Joel Álvarez de la Borda, *Crónica del petróleo...*, pp. 13-71; José Domingo Lavín, *Op.cit.*, pp. 13-202; José López Portillo y Weber, *Op.cit.*, pp. 19-291; Francisco Colmenares, *Petróleo y lucha de clases en México 1864-1982*, México, Ediciones El Caballito, 1982, pp. 13-97; Andrés Manuel López Obrador, *La gran tentación. El petróleo de México*, México, Grijalbo, 2008, pp. 13-56; Roberto Hernández Elizondo, *Op. cit.*; *El petróleo de México*, pp. 30-34, 83-90, pp. 275-465; Joel Álvarez de la Borda, “La Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila...”

albores de la década de 1910 empezaron a crear las uniones mutualistas. Ésta sería la primera forma que pensaron y pudieron poner en práctica.¹⁹⁷

Con el paso del tiempo y de varias luchas, seguirán avanzando en el tipo de agrupaciones clasistas que irían creando. Al mismo tiempo, la evolución de los inversionistas y de sus empresas, impactarían a los trabajadores en sus procesos organizativos, tipos de lucha que darían y demandas que exigirían. Así, del mutualismo pasarían gradualmente al gremialismo coincidiendo y en cierta medida influenciados por algunos integrantes del movimiento constitucionalista encabezado por Carranza.¹⁹⁸

Durante la década de 1920 dieron un paso de gran trascendencia al conformar los sindicatos de empresa, sin que ello significara que hubieran desaparecido las anteriores formas organizativas. De manera destacada fue en dos de las más importantes compañías extranjeras – El Águila y La Huasteca- en las refinerías que habían construido en la región limítrofe de los estados de Tamaulipas y Veracruz - cuyo epicentro era Tampico-, donde inició y se desarrolló este nuevo tipo de sindicalismo petrolero influenciado notoriamente por el anarquismo que estuvo vigente para el caso de la industria petrolera, hasta la presidencia de Lázaro Cárdenas.¹⁹⁹

¹⁹⁷Leal, Juan Felipe, *Del mutualismo al sindicalismo en México. 1843-1910*, México, Ediciones El Caballito, 1991; Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *La clase obrera en la historia de México. Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista. (Tomo 2)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México - Siglo XXI, Editores, 1980, pp. 149-178; Shabot, Esther, *Op.cit.*, pp. 21-27; Clark, Marjori, *Op.cit.*, pp. 11-13; Carr, Barry, *Op.cit.*, pp. 22-40; Ruiz, Ramón Eduardo, *Op.cit.*, pp. 31-42; Guadarrama, Rocío, *Op.cit.*, pp. 19-23.

¹⁹⁸Varios autores coinciden en que durante algunas décadas del siglo XIX, en México las sociedades mutualistas fueron las únicas formas de organización de un sector de trabajadores. Sin embargo, a partir de los últimos años del régimen porfirista además del mutualismo, empezaron a difundirse ideas cooperativistas, socialistas y anarquistas. Esto último llevaría a la creación de nuevas agrupaciones gremiales y sindicales, Cfr.: Guadarrama, Rocío, *Op. cit.*, pp. 23-33; Carr, Barry, *Op.cit.*, pp. 40, 43-92; Leal, Juan Felipe, *Op.cit.*, pp. 150-151; Shadot, Esther, *Op.cit.*, pp. 281-298; Leal, Juan Felipe y José Woldenberg, *Op.cit.*, pp. 166-178; Clark, Marjorie Ruth, *Op.cit.*, pp. 22-62; Ruíz, Ramón Eduardo, *Op.cit.*, pp. 31-33 y 71-88.

¹⁹⁹Cfr.: Tamayo, Jaime, *Op.cit.*, pp. 223-229; Rivera Castro, José, *La clase obrera en la historia de México, En la presidencia de Plutarco Elías Calles (1924-1928). (Tomo 8)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México - Siglo XXI Editores, 1987 (2ª. ed.), pp. 160-167; Hernández Elizondo, Roberto, *Op.cit.*, pp. 64-78 y 87-120; Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 103-136; Rendón Corona, Armando y otros, *Los conflictos laborales en la*

Estos tres tipos de agrupaciones laborales en la industria petrolera mexicana, si bien cada una de ellas fue siendo superada por la otra y al mismo tiempo seguían subsistiendo las anteriores, lo cierto es que con el impacto de la crisis capitalista de 1929, una nueva forma empezó a construirse. Se requería a partir de entonces -por el crecimiento de ciertas ramas económicas y por los procesos internos de reestructuración en los ferrocarriles, la minería, los tranvías, la electricidad, el petróleo, etc.- crear los sindicatos nacionales industriales y de servicios. En algunos casos se pudo lograr; en otros no. Tuvieron éxito, por ejemplo, los trabajadores de los ferrocarriles, los minero-metalúrgicos y los petroleros.²⁰⁰

2.1 Los capitales privados y su interés por el petróleo.

2.1.1 Primeros inversionistas.

En México, la historia de los primeros esfuerzos por buscar y darle un uso comercial al petróleo, se iniciaron a principios de la década de 1860. En varias publicaciones se asegura que fue Manuel Gil y Sáenz quien descubrió un yacimiento superficial de esa materia prima en una localidad del estado de Tabasco.²⁰¹ Esta persona tenía pensado comercializar el producto en Nueva York, lugar al que envió diez barriles; ahí, pese a comprobarse su buena calidad, el auge de dicha industria había propiciado el descenso de los

industria petrolera 1911-1932. (Vol. I), México, Universidad Autónoma Metropolitana-I, 1991, pp. 169-263; Rendón Corona, Armando, *Los conflictos laborales en la industria petrolera 1933-1938 (Vol. II)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana - I, 1991, pp. 16-105. Alcayaga Sasso, Aurora Mónica, *Librado Rivera y los Hermanos Rojos en el movimiento social y cultural anarquista en Villa Cecilia y Tampico, Tamaulipas 1915-1931*, México, Universidad Iberoamericana, 2006, Tesis de Doctorado en Historia.

²⁰⁰Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 137-138; Córdova, Arnaldo, *La clase obrera...*, pp. 167-168; Semo, Enrique, *México un pueblo en la historia. Los frutos de la revolución, 1921-1938. (Tomo 4)*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1990 (2ª edición), p. 174; Hamilton, Nora, *Op.cit.*, p. 121; Anguiano, Arturo, *Op.cit.*, p. 34; Meyer, Lorenzo, *Historia de la Revolución Mexicana...* pp. 131-147; Alonso, Antonio, *Op.cit.*, pp. 57-63.

²⁰¹Lavín, José Domingo, *Op.cit.*, p. 15; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 13; Brown, Jonathan C., *Op.cit.*, p. 22; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...* p. 15; Álvarez de la Borda, Joel, *Los orígenes de la...*, p. 15.

precios lo cual impidió que el mexicano pudiera competir dentro del mercado del país vecino.²⁰²

Después de este primer intento vendrían otros más de algunos mexicanos. Uno de ellos fue el que realizó Simón Sarlat Nova, político tabasqueño que ocupó la gubernatura de su estado durante varios años de finales del siglo XIX. Dicho personaje se asoció principalmente con comerciantes de la capital San Juan Bautista (Villahermosa) para organizar una compañía, logrando tener un capital de un millón de pesos. Lavín afirma que incluso Sarlat Nova viajó a Estados Unidos para traer equipos de perforación, llevando a cabo varios trabajos a poca profundidad y obteniendo una moderada producción.²⁰³ Esta incursión más organizada y respaldada financieramente con mayor solidez, de un grupo de connacionales encabezados por el político del sureste del país, se enfrentó a “enormes obstáculos” como dice Brown. Primero, para lograr las excavaciones, mismas que no pudieron superar los tres metros; sumado a ello, la falta de transporte, la carencia de mercados tanto nacionales como extranjeros.²⁰⁴ Ante esta realidad, tuvieron que desistir muy pronto en continuar en el

²⁰²Se asegura que a nivel internacional, las primeras actividades de extracción y refinación de petróleo se empezaron a realizar en 1857 en una región de Rumania: Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, Vol. I., p. 36. Fue una producción sumamente modesta en comparación con la que se realizaría pocos años después en el noreste de Estados Unidos. En este país, se ha aceptado convencionalmente, que la historia de la moderna industria energética se inició en 1859. En dicha fecha se perforó un pozo en Pennsylvania por E.L. Drake. Aquí también al igual que en Europa, se produjeron al principio muy pocos barriles (25 por día). Pero lo más importante consistió en que a pesar de utilizar una técnica muy rudimentaria, era la primera perforación que se hacía con éxito: López Portillo y Weber, José. *Op.cit.*, p. 12; Lavín, José Domingo, *Op.cit.*, p. 27; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 13; Brown, Jonathan C., *Op.cit.*, p. 22; Colmenares, Francisco, *Op.cit.*, p. 16; Álvarez de la Borda, Joel, Los orígenes de la industria..., p. 19. Lo hecho por Drake resultó un descubrimiento de gran trascendencia, pues demostró que el crudo podía explotarse en cantidades comerciales, al perforar a cierta profundidad bajo el suelo. De ahí que a partir de entonces, la producción se incrementó en Estados Unidos constantemente, hasta llegar a sobrepasar los 10 millones de barriles en 1874: Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 14.

²⁰³Lavín, José, *Op. cit.*, p. 19.

²⁰⁴Brown, Jonathan C., *Op.cit.*, pp. 22-23; Álvarez de la Borda, *Los orígenes de la industria...*, pp. 19-20.

negocio del petróleo cuya demanda de derivados era cada vez mayor en México.²⁰⁵

Hubo otros esfuerzos iniciales más de mexicanos que como Manuel Gil y Sarlat Nova trataron de extraer, refinar y comercializar petróleo. La característica fue que, por una u otra razón, resultaron intentos fallidos. Lo mismo les iba a suceder a varios extranjeros, principalmente estadounidenses, que también decidieron traer sus capitales los cuales eran de montos pequeños. A fines de la década de 1860, por ejemplo, Adolfo Autrey del vecino país del norte organizó la Compañía Explotadora de Petróleo del Golfo de México. Esta empresa fue la primera que realmente extrajo petróleo de pozos perforados y produjo refinados aunque de manera rudimentaria y en escala reducida. Este inversionista importó alguna maquinaria y la llevó a una población cercana a Papantla, Ver. Ahí inicialmente taladró hasta una profundidad de 35 metros aproximadamente, sin resultados positivos al principio. Luego, en otra perforación más superficial, consiguió una producción de cuatro o cinco barriles diarios. De esta cantidad obtenida, pudo refinar algunos litros de queroseno. Sin embargo, el negocio fracasó y se abandonaron los trabajos.²⁰⁶

Se menciona que “un capitán naval” de Boston consiguió en la década de 1870, recursos financieros en su país para invertirlos en la búsqueda de petróleo en México. Él encabezó los trabajos de perforación en terrenos de Cerro Azul y Chapopote, cercanos a Tuxpan y que décadas después serían zonas productoras importantes. Los pozos, de aproximadamente 150 metros

²⁰⁵La expansión económica en México en las últimas dos décadas del siglo XX generó un crecimiento de la demanda y mercado de productos derivados del petróleo, sobre todo lubricantes y aceites para el alumbrado. Los ferrocarriles, las minas reactivadas, la agricultura (de exportación, principalmente), las manufacturas industriales y artesanales, y los artefactos caseros (estufas de petróleo y lámparas de queroseno) fue lo que creó la necesidad de dichos productos: Brown, Jonathan C., *Op. cit.*, pp. 19-20.

²⁰⁶Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo*.,pp. 16-17. Sobre este mismo inversionista, otro autor lo ubica en la década de 1880, es decir veinte años después de lo que anoté. Lo cierto es que independientemente de si fue un poco antes de la llegada de Díaz al poder o durante la presidencia de éste, la relevancia de Autrey no se puede negar. Incluso se asegura que éste se asoció con Ignacio Huajuca, vecino de la ciudad de México quien aportó \$20,000 para el negocio: Lavín, José Domingo, *Op. cit.*, pp. 22-26.

de profundidad, arrojaron pequeñas cantidades de crudo que destiló en una refinería en el Río Tuxpan. Por toda la problemática que tuvo que enfrentar, logró una escasa producción que pudo vender como aceite iluminante a los habitantes de la zona. Pese al relativo éxito, lo elevado de los costos de producción impidió la obtención de ganancias, ante lo cual sus socios dejaron de aportar más recursos. De nuevo el fracaso de estos inversionistas. Pero en este caso, el anónimo marinero estadounidense no solo abandonó el negocio sino que se suicidó.²⁰⁷

Los intentos para hacer negocios con el petróleo mexicano, pese a sus reiterados fracasos, se siguieron haciendo en los últimos años del siglo XIX. Como ya mencioné hasta ahora, fueron de mexicanos y estadounidenses exclusivamente. Pero hubo uno más, del inglés Cecil Rhodes, que también formó parte de ese grupo de extranjeros que se propusieron ganar dinero o incrementar sus fortunas a través de este recurso natural del subsuelo. Pero, al igual que los anteriores, como se verá a continuación, no tuvieron éxito.²⁰⁸

Para 1884 Rhodes a la cabeza del consorcio London Oil Trust adquirió varias empresas ya establecidas en la región de Papantla y formó con ellas la Mexican Oil Corporation. A través de la primera compañía invirtió 90 mil libras en trabajos de exploración sin resultado alguno. Luego por medio de la segunda, destinó otras 70 mil, con resultados semejantes. Estos fracasos, según Brown, empezaron desde el momento de intentar traer a México el equipo de mayor vanguardia en perforación de pozos; hubo muchos problemas de infraestructura que desalentaron a los británicos. Además, si

²⁰⁷Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 17-20; Colmenares, Francisco, *Op.cit.*, p. 19; Lavín, José Domingo, *Op. cit.*, p. 21.

²⁰⁸Rhodes había sido fundador del imperio inglés en el continente africano. Contribuyó destacadamente en las conquistas de su reino en aquella parte del mundo, logrando que desde Egipto hasta El Cabo de Buena Esperanza se crearan colonias muy importantes para su país. De manera especial se puede mencionar lo que actualmente es Sudáfrica, zona donde logró amasar una considerable fortuna en la explotación de diamantes: López Portillo y Weber, *Op.cit.*, p. 17; Álvarez de la Borda, Joel. *Crónica del petróleo...*p. 20; Lavín, José Domingo, *Op.cit.*, p. 26.

bien había amasado fortuna en otros negocios, él y sus socios no tenían la mínima experiencia en la naciente industria petrolera.²⁰⁹

Pero no todo fue fracaso, tras fracaso. Algo se fue aprendiendo con estas experiencias. Con el paso del tiempo, la demanda de petróleo y la tecnología para su explotación fueron avanzando.²¹⁰ Esto, para el caso de México específicamente, fue muy importante. Llegaron otros inversionistas que empezaron a tener cierto éxito en el negocio referido, sobre todo los estadounidenses.²¹¹ Ahora, a diferencia del pasado reciente, si sabían sobre esta industria. Tal fue el caso de la Waters-Pierce Oil Company de la que a continuación hablaré.²¹²

La primera empresa extranjera que tuvo éxito en algunos aspectos – como la refinación y comercialización- del petróleo en México fue la Waters-Pierce Oil Company. Creada en 1873 por los estadounidenses Henry Clay Pierce y William H. Waters, pronto fue absorbida por la Standard Oil, la

²⁰⁹Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 23; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 20; Colmenares, Francisco, *Op.cit.*, p. 19; López Portillo y Weber, José, *Op.cit.*, pp. 17-18.

²¹⁰En la transición del siglo XIX al XX, los países industrializados empezaron a desplazar el uso de carbón mineral por el petróleo y la electricidad como principal energético. Por algunas características propias –menor costo, mayor poder calorífico, menor volumen de almacenaje, etc.- el llamado oro negro se convirtió en un elemento indispensable y estratégico. Se utilizó cada vez más en los procesos industriales productivos y en el tráfico y distribución de mercancías. En Estados Unidos, las diversas actividades –explotación, transporte y refinación- se desarrollaron de manera vertiginosa como consecuencia de la gran inversión de capitales y al mejoramiento ininterrumpido de la tecnología. Debido a ello, para 1900 esta industria en el país vecino se hallaba muy consolidada y ocupaba, con mucho, el primer lugar mundial de producción con el 52% del total: Álvarez de la Borda, Joel, *Los orígenes de la industria...*, pp. 31-32.

²¹¹Meyer anota que la llegada de estos primeros exploradores del país vecino que vinieron en busca de petróleo se explica porque la demanda del combustible era ya muy notoria. Un segundo aspecto que destaca, que me parece importante, era que México constituía la prolongación natural de los campos texanos; un último elemento es que al finalizar el siglo XIX, los Estados Unidos eran ya un país exportador de capitales y su vecino del sur, estaba “bien dispuesto a recibirlos”: Meyer, Lorenzo, *México y Estados Unidos...*, pp. 13-14.

²¹²Los autores que consulté mencionan a la Waters-Pierce Oil Company, como la primera que realmente tuvo éxito durante un tiempo que se prolongó desde fines del siglo XIX hasta la década de 1910. Además, esta empresa fue pionera en la refinación y comercialización de los hidrocarburos en nuestro país; le tocará competir con los intereses de Weatman Pearson a principios del siglo XX y tendrá una relación estrecha durante varios años con la Standar Oil: Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 21-37; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 21-23; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 14; Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, Vol. I., pp. 40-41.

poderosa corporación de John D. Rockefeller.²¹³ Menciono esta dependencia por la importante razón de que debido a ella, se introdujo en la década de 1880 en nuestro país. En efecto, el papel de la Waters-Pierce en su lugar de origen consistía exclusivamente en comercializar en algunos estados como Texas, Arkansas y Oklahoma (y regiones de Missouri y Arkansas), los productos de la Standard Oil; es decir, no llevaba a cabo trabajos de explotación ni refinación. De ahí que cumpliendo la función de vender esta mercancía llegó a México en la época arriba señalada.²¹⁴

Cabe subrayar que años antes de su establecimiento en México, la Waters-Pierce ya vendía por medio de corredores productos derivados del petróleo. Fue hasta 1887 cuando la empresa estadounidense decidió tener tres “agentes asalariados”, un agente viajero, oficinas en ciudades como México y Monterrey y una “pequeña operación” de refinería. Con la asistencia de su filial, construyó y operó otras plantas industriales; tal fue el caso de una establecida en la capital del país que llamaron La Compañía de Petróleo; otras en Tampico, puerto de Veracruz y Monterrey. En ellas se procesaba crudo que les enviaba la Standard desde Estados Unidos.²¹⁵

La Waters-Pierce llegó a dominar el mercado mexicano de petróleo importado durante un período aproximado de 25 años, es decir, entre 1880-1905. Lo anterior debido a que por un lado, ningún inversionista del país tenía suficiente capital ni experiencia; por otro, ninguna compañía norteamericana tenía el poder y la actividad comercial con que contaba la Standard. Hacia principios del siglo XX tenía 20 estaciones distribuidoras y

²¹³Sobre la creación de la Standard Oil en 1870 por Rockefeller, su rápida expansión en Estados Unidos y en el mundo, su constitución como principal trust petrolero internacional véase a Sampson, Anthony, *Las siete hermanas. Las grandes compañías petroleras y el mundo que han creado*, México, Editorial Grijalbo, 1987, pp. 35-62. Con respecto a la absorción de la Waters-Pierce por la Standard. Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 25.

²¹⁴Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 26; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 21-22; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 14; Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, Vol. I., p. 40.

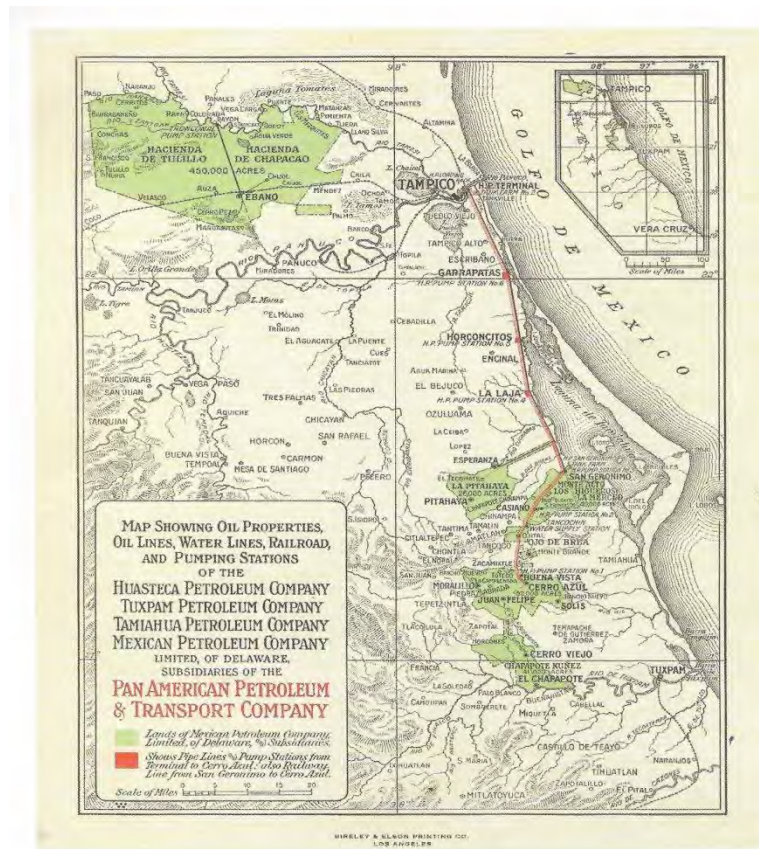
²¹⁵Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 29: la capacidad de refinado de la planta de Tampico era de 450 barriles diarios; en el puerto de Veracruz eran 250 y en plantas de las ciudades de México y Monterrey de 100 barriles diarios cada una. Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 11: en dichas refinerías se producía queroseno, aceites, gases lubricantes, gasolina y parafina.

varias agencias comerciales a lo largo y ancho del país, apoyadas por 350 carros-tanque. Sus principales clientes eran los ferrocarriles, a las cuales surtía de lubricantes. Además de este derivado del petróleo, comercializaba otros como queroseno, gasolina, parafina y aceites. Este negocio en México le representaba más del 10% de las ventas totales de la compañía. Sus ganancias fueron notorias durante algunos años: 1.8 millones de dólares en 1900, 2.0 en 1901 y 1902, 2.3 en 1903 y 2.8 en 1904.²¹⁶

Este monopolio en la distribución de derivados del petróleo en el mercado mexicano por parte de la Waters-Pierce, empezó a debilitarse a partir de 1901. La competencia real y poderosa se manifestó a través de las empresas del estadounidense Eduard L. Doheny y del británico Weetman Pearson. A ambos dedicaré el siguiente apartado del capítulo dos. Sin embargo, lo que quiero destacar para concluir las referencias a la Waters-Pierce, son dos cosas. La primera es con respecto al cierre de sus refinerías en Veracruz, Monterrey y ciudad de México, e incrementar la producción de la de Tampico a partir precisamente de la llegada de los otros inversionistas extranjeros poderosos. La otra cuestión fue su separación de la Standard Oil en 1909 a raíz de un escándalo en Estados Unidos.²¹⁷

²¹⁶Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 30-32, Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 23; Rendón Corona, Armando y otros, (Vol. I), *Op.cit.*, p. 40.

²¹⁷Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 41; Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 35.



2.1.2Papel de Edward L. Doheny y Weetman Pearson.

La Waters-Pierce fue la primera empresa que logró tener ganancias económicas en el negocio del petróleo en México. Lo hizo al principio exclusivamente con la comercialización de algunos refinados, inicialmente producidos en Estados Unidos y luego en lugares como Tampico. Es decir, no llevaba a cabo trabajos de exploración, perforación y extracción, lo cual hacía que dependiera de otras compañías que sí realizaban las funciones completas en ese rubro. La totalidad de estos procesos que inician con la localización de un yacimiento y concluyen con la venta de los derivados del crudo, se conoce como esquemas de “integración vertical”. En nuestro país, los pioneros de esta modalidad empresarial fueron el estadounidense Edward L. Doheny y el británico Weetman Pearson a través,

respectivamente, de la Mexican Petroleum Co. y la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila.²¹⁸

La decisión de Doheny y Pearson de invertir importantes sumas económicas en la explotación petrolera obedeció a varias razones, algunas aparentemente muy favorables –como la existencia visible, a nivel de la superficie, de grandes yacimientos de la materia prima- y otras no tanto –la dificultad para acceder a las zonas que contaban con esa riqueza natural, la necesidad de importar toda la tecnología y mano de obra calificada-. Lo cierto es que ambos personajes jugarán un papel vital para construir lo que se puede considerar la industria petrolera en nuestro país. Los dos coincidieron tanto en la época en que iniciaron su incursión en ese floreciente negocio en México, como en la que se retiraron de él al vender sus empresas.²¹⁹

Primero escribiré sobre el caso de Doheny - y posteriormente sobre Pearson-, el que empezó en 1892 a invertir con éxito, en la exploración de

²¹⁸Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 27.

²¹⁹Aunque tanto Doheny como Pearson llegaron a hacer prósperos negocios con el petróleo mexicano durante las dos primeras décadas del siglo XX, el origen empresarial y las trayectorias como tales fueron muy diferentes. El inglés fue heredero de un próspero negocio familiar con intereses en diversos países del mundo, dedicado a la construcción de grandes obras públicas. El estadounidense, en cambio, era el característico producto del esfuerzo individual imbuido del espíritu aventurero que predominaba en muchos sectores del país vecino a finales del siglo XIX y principios del XX. Pearson incursionó al negocio petrolero sin ninguna experiencia previa; Doheny, en cambio, tenía una trayectoria en su país de origen en este sector. Sobre ellos, en particular, se han publicado varios trabajos y en otros, les dedican una parte de los mismos: Connolly, Priscila, *El contratista de don Porfirio. Obras públicas, deuda y desarrollo regional*, México, Fondo de Cultura Económica - Universidad Autónoma Metropolitana-A, El Colegio de Michoacán, 1997; Thorup, Cathryn, “La competencia económica británica y norteamericana en México (1887-1910): el caso de Weetman Pearson”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, No. 4, abril-junio de 1982, pp. 599-641; Meyer, Lorenzo, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana, 1900-1950*. México, El Colegio de México, 1991 (1ª reimpresión), pp. 81-100; Garner, Paul, “Sir Weetman Pearson y el desarrollo nacional en México, 1889-1919”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, UNAM, No. 30, julio-diciembre de 2005, pp. 145-165; Menéndez, A. *Doheny el cruel*, México, Bolsa Mexicana del Libro, 1958; La Botz, Dan, *Edward L. Doheny: Petroleum, Power, and Politics in the United States and Mexico*. Wesport, Praeger Publisher In., 1991; Ansell, Martin R. *Oil Baron of the Southwest. Eduard L. Doheny and Development of the Petroleum Industry in California and México*, Columbus, Ohio State University, 1998; Brown, Jonathan C, *Op.cit.*, pp. 37-103; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 23-55; Lavín, José D., *Op.cit.*, pp. 43-61; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, pp. 14-45-48.

yacimientos petroleros en lugares cercanos a Los Ángeles, California. Fue difícil hacer algunos negocios, pues ya para entonces la Standard Oil Co. de California era una subsidiaria de la gran corporación que dirigía Rockefeller. Para esos años, este estado fronterizo con México había atraído a otros capitales que rivalizaban entre sí por la riqueza del subsuelo. Doheny tuvo la necesidad y oportunidad de aprender la tecnología petrolera y contratar perforadores provenientes de la región este de su país, zona pionera en esta rama económica desde hacía ya cuatro décadas.²²⁰

Menciono este antecedente del estadounidense debido a que fue en estos trabajos en Los Ángeles, lo que le permitió saber del potencial petrolero en México y tomar la decisión de venir a invertir en la actividad extractiva. Allá en la población de la costa oeste del país vecino, Doheny no quiso depender enteramente de la producción de crudo de otras compañías comercializadoras que ya existían. Él organizó una más a la que llamó Producers Oil Co. que no se dedicó exclusivamente a la exploración y extracción, sino que inició la construcción de sus propias oficinas y mecanismos para vender. Los primeros que le compraron una buena parte de la producción lograda, fueron los ferrocarriles que estaban dejando de usar carbón de piedra y madera como combustible. El propio Doheny creó en la década de 1890, una caldera de vapor que funcionaba con derivados del petróleo.²²¹

Estas inversiones en el petróleo de California y la venta de algunos productos a los ferrocarriles de su país de origen, conectaron a Doheny directamente a México. Uno de los magnates de ese medio de transporte en Estados Unidos -la compañía Santa Fe Railroad- que había participado en la construcción del Ferrocarril Central Mexicano, le comunicó a su paisano que las máquinas que hacían el recorrido entre San Luis Potosí y Tampico usaban carbón mineral que se tenía que importar de Alabama. Por esta

²²⁰Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 38. Doheny logró en estos años incursionar con éxito también en la explotación de metales como el oro y la plata, obteniendo una buena ganancia, Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 43.

²²¹Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 39.

razón y sabedor de los conocimientos técnicos de Doheny le pidió que investigara sobre la existencia de chapopoteras que burbujeaban a ras de tierra a lo largo de ese trayecto en la zona huasteca.²²²



Mapa 1. Los principales campos petroleros en México.

En mayo de 1900, el inversionista estadounidense con negocios en California vino a cerciorarse de lo que le había comentado el empresario ferrocarrilero. En efecto, Doheny con otros acompañantes y socios recorrieron el trayecto en medio de la selva de aquellas partes de San Luis Potosí y Tamaulipas. Se detuvieron en un lugar ubicado a medio centenar de kilómetros de Tampico y pudieron comprobar que realmente, abundaban “estanques de oscura brea en las cuales burbujeaba el gas que salía desde el subsuelo profundo”. Ante tal evidencia, el interés de Doheny aumentó y

²²²Id., Joel Álvarez de la Borda, *Crónica del petróleo...*, p. 27.

actuó de inmediato.²²³ El empresario estadounidense regresó a su país para reunir capital suficiente y la tecnología más adecuada para este negocio en México que prometía enormes ganancias. En Los Ángeles y otros lugares consiguió convencer a un grupo de inversionistas (entre ellos ferrocarrileros), formando de inmediato la Mexican Petroleum Company. Meses después, regresó a la zona de la huasteca potosina para buscar otros yacimientos iguales a los que había visto en las orillas de la vía del tren. De nuevo quedó impresionado por el potencial que veía en tal lugar, por lo cual empezó a hacer las negociaciones para comprar algunos terrenos donde se ubicaban las chapopoterías. La primera adquisición que hizo fue la hacienda de Tulillo (de 113 200 hectáreas), muy cercana a Ébano, San Luis Potosí.²²⁴

La incursión de Doheny y socios en el negocio del petróleo en México tuvo varios obstáculos que vencer y, al mismo tiempo, al menos durante la primera década de 1910, algunas facilidades otorgadas por el gobierno de Díaz. Además, atinadamente este grupo de extranjeros logró contratar como su representante legal a Pablo Martínez del Río, quien pertenecía al círculo cercano al presidente de la República. Este abogado le presentó a Doheny a varios altos funcionarios federales, lo que les permitió obtener sin mayores contratiempos, los derechos para importar maquinaria sin pagar impuestos durante un período de diez años. Incluso, el embajador de Estados Unidos lo llevó con Díaz; este último, se asegura, declaró que veía con agrado que ante la deforestación y la importación de combustible, se pensara en producir petróleo en el país.²²⁵

²²³Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 39-40.

²²⁴*Id.*, Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 43: esta propiedad, se asegura, la compraron por “una baja suma”. Lo cierto fue que si bien era rica en recursos acuíferos –la cruzaban tres ríos- y bosques, la hacienda no ofrecía ventajas para la explotación agrícola o ganadera pues abundaban las chapopoterías.

²²⁵Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 40-41. Poco antes de iniciar sus actividades, Doheny intentó interesar en sus proyectos al presidente Díaz. Éste designó una comisión de geólogos que informaron las pocas posibilidades de éxito en la zona mencionada, ante lo cual el gobierno mexicano decidió no invertir. Ante ello, el empresario estadounidense tuvo que vender las propiedades que tenía en su país. Además, tramitó y consiguió algunos créditos de algunos bancos como el de San Luis Potosí; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, Vol. I., p. 43.

Ya en febrero de 1901, apenas unos meses después de haber adquirido la propiedad en las cercanías de Ébano, se iniciaron los trabajos para abrir el primer campo petrolero en México. Vinieron expertos del país vecino, algunos de ellos incluso estaban desarrollando taladros de perforación. Se estableció un campamento en la zona y el Ferrocarril Central Mexicano –cuyos dueños eran socios de Doheny- construyó una vía paralela a lo largo de algunos kilómetros para que los vagones pudieran descargar equipo importado. Se contrataron algunos cientos de peones mexicanos para desmontar la maleza, hacer caminos, construir cabañas y edificar una pequeña refinería. Además, desde Pittsburgh, Doheny trajo equipos diversos para hacer posible la subsistencia de todo el personal (destilación de agua) y para uso industrial (central de máquinas, calderas).²²⁶

Los perforadores que Doheny trajo de Estados Unidos al campamento construido en Ébano, comenzaron sus trabajos en mayo de 1901. En solo dos semanas lograron encontrar petróleo a una profundidad de 175 metros. A pesar del éxito relativo –se considera el inicio de la producción a gran escala- el crudo del lugar se clasificaba como espeso, lo cual hacía que sirviera únicamente como combustible pesado y asfalto; contenía pocos componentes ligeros como el queroseno, el cual tenía entonces una gran demanda para iluminar lugares públicos y privados. No desistieron en el empeño, pero las labores de exploración avanzaban lentamente y el material extraído del subsuelo seguía siendo “decepcionalmente pesado”.²²⁷

Lo obtenido por Doheny en Ébano era notoriamente insuficiente para las ambiciones de los inversionistas que formaban la Mexican Petroleum Co. No solamente eran las características del petróleo, su composición y calidad para la demanda de los usos de la época. Además el monto de lo producido era menor de lo esperado, pues las expectativas habían sido muchas cuando

²²⁶Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 41-42; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 30-31.

²²⁷En ese primer campamento petrolero construido en el país en 1901, la producción lograda por Doheny fue de 10 345 barriles; Meyer, Lorenzo. *México y los Estados Unidos...*, p. 21. ; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 42; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 44.

visitaron el lugar apenas unos meses antes. Empero, Doheny y sus principales allegados no se desanimaron. Lo que hicieron fue crear una compañía de pavimento asfáltico y buscar mercado para su producto logrando venderle al gobierno mexicano una cantidad significativa para pavimentar calles en ciudades como México, Puebla, Tampico, Morelia, Chihuahua, Guadalajara y Durango. Esta opción forzada pero provisional, les permitió mantenerse en el negocio mientras lograban incrementar y mejorar lo extraído de sus pozos.²²⁸

Varias fueron las dificultades que enfrentaron los accionistas de la Mexican Petroleum Company durante los primeros meses de sus trabajos en México. Por ejemplo, en 1902 tuvieron que vender acciones a su rival Henry Clay Pierce (de la Waters-Pierce Oil Co.), quien dominaba la comercialización de derivados del petróleo en el país. Ese mismo año, los asociados de Doheny consideraron vender el campo de Ébano, ya fuera a la Standard Oil o al mismo Pierce. Por otra parte, el Ferrocarril Central Mexicano incumplió la promesa de comprarles el crudo extraído de Ébano, argumentando su composición. Ante ello, Doheny y un socio cercano de apellido Canfield se vieron en la necesidad de adquirir más acciones, aumentando su participación de un 8 al 40%. El desánimo en varios accionistas era evidente pues sabían que en 1903 se habían invertido 3 millones de dólares sin obtener todavía una producción redituable.²²⁹

En 1904 lograron las cuadrillas de la Mexican Petroleum Co., dar con un yacimiento importante a más de 500 metros de profundidad. Ubicado en los terrenos cercanos a Ébano, le llamaron Pez No. 1, logrando obtener una producción de hasta 1500 barriles diarios. Aunque era una cantidad considerada abundante (en 1903 había sido de 75 mil barriles y al año

²²⁸Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 31; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, Vol. I., p. 44; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 45-48: eventualmente se exportó asfalto a Estados Unidos, pues los campos de este país producían muy poco petróleo pesado.

²²⁹Brown, Jonathan, *Op. cit.*, pp. 45-48; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 31.

siguiente subió a 125 mil), aún no era suficiente para Doheny y socios.²³⁰ Sin embargo, dio nuevos bríos en sus esfuerzos por seguir perforando y buscar nuevos yacimientos. Por razones que no se especifican, ahora sí el Ferrocarril Central Mexicano compró petróleo pesado de Ébano. Al mismo tiempo se empezó a expandir la compañía pionera en la extracción en México. Ahora abarcó zonas del norte del estado de Veracruz, ubicadas entre Tampico y Tuxpan. Especialmente en la región de Casiano, muy cerca de la Laguna de Tamiahua, compraron y arrendaron miles de hectáreas y mandaron construir 16 tanques de almacenamiento, un oleoducto de 112 kilómetros (equipado con 10 estaciones de bombeo) y la estación terminal de Mata Redonda (margen sur de la desembocadura del río Pánuco).²³¹

Doheny y socios seguían manteniendo la confianza en localizar ricos y abundantes yacimientos, ahora en la región de Casiano. A eso le apostaron e incrementaron notablemente los llamados activos fijos de la Mexican Petroleum Co. Así, para 1907 su capital se incrementó más del 100% al pasar de 6.3 millones de dólares a 15.2 millones. En este año, comenzó también la integración de sus negocios en México: organizó la Mexican Petroleum Company Limited of Delaware, una nueva compañía tipo holding. Desde esta organización, como cabeza de un corporativo, logró controlar la ya existente Mexican Petroleum Company of California y además, crear varias más para incrementar los trabajos de exploración y extracción en México. En efecto, Doheny fortaleció su negocio petrolero al constituir la Tamiahua Petroleum Company, la Tuxpan Petroleum Company la Huasteca Petroleum Company. Esta última, con el paso de los años se convirtió en la más importante de todas las del corporativo y la segunda a nivel nacional, solo superada por la Compañía El Águila.²³²

²³⁰Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 31.; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 44; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 21.

²³¹Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 31; Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. I), p. 44.

²³²Doheny creó al mismo tiempo la Pan American Transportation Co., con sede en Delaware, para proveerse de una flota de buques cisterna para exportar el petróleo mexicano; Brown,

Entre 1909-1910 la recién creada Huasteca Petroleum Company logró perforar con éxito dos pozos en la zona de Casiano. El primero de los años citados, se obtuvieron 15 mil barriles diarios; el segundo, 60 mil inicialmente hasta estabilizarse en 23 mil. Esto llevó a Doheny a seguir construyendo infraestructura para las nuevas circunstancias. A mediados de 1911 instaló un segundo oleoducto entre estos campos petroleros y la terminal que había construido en Mata Redonda, junto al puerto de Tampico. Además, hicieron un muelle que podía dar servicio hasta tres buques cisterna. El financiamiento de estas instalaciones se logró a partir de la emisión de títulos de la Huasteca Petroleum y de préstamos, estos últimos hipotecando las propiedades de la Mexican Petroleum Company, las cuales tenían un valor de 73.6 millones de dólares.²³³

Este vertiginoso incremento de la producción de las empresas de Doheny en México, puso en aprieto especialmente a la Mexican Petroleum, pues no existía un mercado interno que requiriera tantos miles de barriles o de sus refinados. Sus principales clientes locales era la compañía de asfaltado que habían creado años atrás, los ferrocarriles y la Waters-Pierce. El empresario estadounidense encontró la salida en el mercado de su país. Allá aseguró contratos de venta con importantes compañías como la Standard Oil de Nueva Jersey, la Gulf Oil y el Santa Fe Railroad. Gracias a lo anterior, en mayo de 1911 partió de Tampico el primer embarque de más de 30 mil barriles que la Huasteca Petroleum vendió a una refinería ubicada en la población de Sabine, en el estado de Texas.²³⁴

La década de 1910 fue muy próspera para los intereses petroleros de Doheny en México. La enorme demanda generada por los nuevos medios de transporte que utilizaban motores de combustión interna, por los altos

Jonathan, *Op.cit.*, p. 41. Cfr.: Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 32; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 44.

²³³Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. I), p. 44; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 32-33; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 55-56.

²³⁴Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 58: la Standar firmó un contrato con la Mexican Petroleum Co., por dos millones de barriles anuales durante cinco años. Cfr. Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 34-35.

requerimientos industriales y bélicos de la Primera Guerra Mundial, constituyeron factores decisivos para que este empresario extranjero extendiera sus operaciones a varios países. Entre 1915-1916 llevó a cabo la refinación y distribución en la costa atlántica de Estados Unidos. Se extendió hacia la zona del Canal de Panamá, Uruguay, Argentina y Brasil. Incluso llevó sus negocios a Europa, organizando la British Petroleum Company para distribuir sus productos principalmente en Inglaterra.²³⁵

La expansión anterior pudo ser posible gracias a la creciente producción de las compañías de Doheny en México. Ya mencioné los pozos de la región de Casiano; a ellos se sumarían en 1916, el de Cerro Azul No. 4, de donde brotaron 260 mil barriles diarios, pasando de 8.2 millones de barriles en 1915, a 12.1 millones doce meses después. En este período el estadounidense organizó la Pan American Petroleum Company and Transport Company en la que reunió todos sus intereses, tanto los de México como los de otros países. Así, para 1921, el poderoso grupo de empresas de Doheny produjo 31.2 millones de barriles, de los cuales 27.2 se exportaron. Y las cifras seguían aumentando, de tal forma que para 1923 se rebasaron los 34 millones de barriles, dejándose muy poca cantidad –menos del 10%- para el consumo interno.²³⁶

Ahora bien, he dejado de lado el tema de la caída del gobierno de Díaz y la llegada de otros grupos a los cargos públicos, tanto federales como locales, y su repercusión en la industria petrolera. No voy a ahondar en este asunto, pero sí hay que mencionar que las cosas empezarían a cambiar desde que Madero dispuso un impuesto a la exportación de crudo en 1912. Aunque no logró que se acatara, sí fue un aviso de los tiempos que estaban por llegar. A partir de entonces, los diferentes inversionistas extranjeros – mayoritariamente de Estados Unidos y Gran Bretaña-y como lo ha

²³⁵Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 44-46.

²³⁶*Ibid.*, pp. 46-47: entre 1916-1922 la Pan American Petroleum Company and Transport Company contó con una flota naviera de 31 buques-tanque de distinto tonelaje; dispuso de más de 1220 carros-tanque y 69 camiones para hacer la distribución de sus productos. En este mismo lapso, sus utilidades crecieron de 7.1 a 25.2 millones de dólares.

documentado de manera extensa Lorenzo Meyer, tuvieron constantes conflictos con los dirigentes del Estado mexicano.²³⁷

Más allá de la problemática que tuvieron que enfrentar Doheny y Pearson (del que hablaré un poco después) y demás inversionistas extranjeros petroleros en México, sus negocios siguieron prosperando; por lo menos es lo que he demostrado sobre Doheny. Sin embargo, por escándalos de corrupción en su país a principios de la década de 1920,²³⁸ y además, por la competencia de las dos principales empresas internacionales –en una coyuntura de caída de la producción en sus pozos de las huastecas y de los precios en el mercado mundial-, este personaje decidió vender sus propiedades petroleras. Así lo hizo en 1925 cuando dividió la Pan American Petroleum Company and Transporting Corporation en dos grandes grupos; uno de ellos controló sus intereses en México y Venezuela. Esta fue la parte que adquirió la Standard Oil Company de Indiana, la que pagó 150 millones de dólares.²³⁹

²³⁷Meyer es el que más ha aportado al tema de los conflictos, a partir de Madero, entre los intereses petroleros estadounidenses e ingleses en México y los encargados de dirigir el poder público en el país (me refiero principalmente al ejecutivo, pero también al legislativo y judicial federales); Cfr.: Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos..., y Su Majestad Británica...*,

²³⁸Se le transfirieron ilegalmente, por indicaciones del Secretario del Departamento de Estado del gobierno de Estados Unidos, una cantidad de reservas de petróleo que pertenecía a la marina de guerra de ese país. El escándalo llegó al Senado, afectando visiblemente la legitimidad del presidente W.G. Harding, el cual falleció pocos meses después; Lavín, José Domingo, *Op.cit.*, pp. 73-78. Existe una historia negra sobre los métodos que usó Doheny para hacer los grandes negocios en México. Sin duda que no escatimó recursos ilegales y violentos para adquirir en venta o en arriendo, miles de hectáreas en la zona Huasteca. Prácticamente todas las compañías lo hicieron. En la tesis de licenciatura abordé lo que hizo una de ellas –subsidiaria de la Standard Oil- la Penn Mex Fuel Co., con un grupo de propietarios de Álamo, Ver. (cerca de Tuxpan); les quiso escatimar el pago de millones de pesos por concepto de regalías. Los defraudados entablaron un juicio que duró cerca de 3 años, y al final la empresa estadounidense tuvo que pagar la cantidad reclamada; Cfr. Torres Aburto, Alonso. *Francisco J. Múgica ante la expropiación petrolera. Un esfuerzo encaminado al fortalecimiento del Estado Mexicano*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Licenciatura en Historia, 1988, pp. 94-123.

²³⁹La cifra del monto de venta varía entre 120-150 millones; Cfr. Lavín, José Domingo, *Op.cit.*, p. 78-79: en 1932 la Standard Oil Company de Indiana traspasó los anteriores negocios de Doheny en México a la Standard Oil Company de Nueva Jersey; la razón obedeció a que la primera se ocupaba preferentemente del mercado interior de Estados Unidos y la segunda, del mercado internacional, Cfr. Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 54-55; *El petróleo de México...*, p. 87.

Con esta información sobre Doheny y su papel como pionero en la creación de la industria petrolera mexicana, pasaré ahora a ver el otro caso paradigmático en el sentido señalado. Me refiero, como ya lo dije al inicio de este apartado, a Weetman Pearson. A diferencia del estadounidense, el británico llegó a México para hacerse cargo, inicialmente, de la construcción del gran canal de desagüe del valle en el que está asentada la capital del país. Esto sucedió a partir de 1889, por invitación del presidente Díaz el cual sabía de la fama de la S. Pearson and Son Ltd., consorcio a cargo de monumentales obras en varias partes del mundo y cuyo accionista mayoritario era Weetman Pearson.²⁴⁰

Ya mencioné que fue en 1889 cuando Weetman Pearson vino a México. En efecto, durante un viaje de negocios a Nueva York, el contratista recibió la oferta del gobierno de Díaz para que su compañía se hiciera cargo de concluir el gran canal del valle de México. Esta magna tarea le había sido encomendada a un grupo empresarial de Estados Unidos que fracasó en el intento. El arreglo fue por 20 millones de pesos. Esto fue el inicio de grandes negocios para el inglés; al mismo tiempo, logró establecer vínculos muy cordiales con algunos políticos de primer nivel como José Ives Limantour y Manuel Romero Rubio. Para 1895, Pearson había firmado un nuevo contrato millonario para reconstruir el puerto de Veracruz. Poco después, y ante una intensa actividad constructiva que abarcaba lugares como el puerto de Dover en Inglaterra, se le asignó el ferrocarril de Tehuantepec y sus dos puertos terminales en ambos extremos del Istmo: Salinas Cruz y Coatzacoalcos.²⁴¹

El ferrocarril entre Salinas Cruz y Coatzacoalcos permitió que, casualmente, Pearson decidiera invertir en la actividad petrolera. En efecto, durante la construcción de esta obra, los ingenieros a cargo de la misma le

²⁴⁰Esta faceta de constructor de Weetman Pearson en México (y en otras partes del mundo) ha sido estudiada principalmente por Connolly, Priscila, *Op.cit.*, la cual llamó al inglés como “el contratista de don Porfirio”. Hay otros autores que han hecho lo mismo como Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, Garner, Paul, “Sir Weetman Pearson...”

²⁴¹Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 83, Garner, Paul, “Sir Weetman Pearson...”, p. 152.

informaron al inglés sobre la existencia visible, a nivel de la superficie, de chapopoterías a lo largo de varios kilómetros de las vías. El poderoso extranjero indicó a sus subalternos que aseguraran la propiedad de la mayor cantidad de terrenos ubicados en el Istmo de Tehuantepec. Así para 1901 comenzaron a comprar y arrendar varios miles de hectáreas. Con la familia Romero Rubio –concretamente con Carmen Romero de Díaz- hizo grandes acuerdos sobre la renta de importantes propiedades en aquella región del sureste. Este interés y la labor de sus directivos, permitió que para 1903 ya se transportara equipo de perforación para iniciar esta actividad.²⁴²

Sin dejar la construcción del ferrocarril transístmico, y otros trabajos los agentes de Pearson reclutaban personal especializado en las cuestiones petroleras sobre todo estadounidense que habían prestado sus servicios en la Waters-Pierce y varios perforadores que lo mismo habían hecho con Doheny en Ébano. El propio constructor inglés viajó a Washington, D.C. para contratar a Anthony F. Lucas, exitoso ingeniero petrolero. Durante dos años, el especialista del país vecino fungió como consultor, investigando los terrenos entre Oaxaca y Veracruz. Después de un análisis exhaustivo, hizo la recomendación de que se perforara en lugares como Jaltipan, San Cristóbal y otros más. Sin embargo, solo en el segundo sitio mencionado se produciría petróleo, a partir de 1904, en cantidades comerciales (entre 75 y 3000 litros diarios). Aunque no se cumplieron las expectativas, se decidió la construcción de una refinería en Minatitlán, al igual que un oleoducto que la conectara con los campos mencionados.²⁴³

En estos iniciales años del siglo XX, el grupo Pearson tenía ya en propiedad la cantidad de 240 mil hectáreas de tierras petroleras y más de 120 mil en arrendamiento; toda esta superficie se ubicaba en el sur de Veracruz y en los estados de Tabasco y Campeche. Pero a diferencia del

²⁴²Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 62-64; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 35; Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 84: el propósito original de Pearson era obtener localmente el combustible para el Ferrocarril de Tehuantepec.

²⁴³Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 64-65; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 35; Álvarez de la Borda, Joel, *Los orígenes...*, p. 48.

negocio de la construcción, en la industria extractiva las cosas fueron complicadas al principio. Por ejemplo, los yacimientos ubicados en San Cristóbal se agotaron rápidamente. Además, pese al acierto de haber contratado a expertos perforadores y contar con excelentes relaciones por la élite en el poder y los mejores abogados del momento, sus esfuerzos fueron incapaces de iniciar la producción petrolera en la zona.²⁴⁴

Pese a los pocos éxitos de Pearson en el negocio petrolero, siguió atendiéndolo. Entre 1906-1908, por sus excelentes relaciones con el gobierno de Díaz, obtuvo concesiones federales ventajosas en los estados de Veracruz, Tamaulipas, San Luis Potosí, Tabasco, Chiapas y Oaxaca. Esto significaba que dejaba de estar confinado a la región sureste del país, donde en esa época solo San Cristóbal había producido alguna cantidad de hidrocarburos. El problema entonces, seguía siendo la poca y a veces nula extracción. Ya tenía el control de amplias superficies en varias entidades, había construido una refinería que seguía demandando crudo para refinarlo. Además, para 1908 había abierto en Londres una división petrolera en las oficinas centrales de la S. Pearson and Son Ltd. Es decir, se contaba con algunas condiciones para que el negocio prosperara; el detalle era que no se extraía la materia prima. Ante ello, tuvo que comprar crudo proveniente de Texas, a través de una compañía local llamada The Mexican Oil Fields²⁴⁵ y de la región cercana a Poza Rica a un ciudadano inglés de apellido Furber.²⁴⁶

Al igual que le había sucedido a Doheny, Pearson había invertido considerables sumas para desarrollar la infraestructura necesaria para la industria petrolera en México. Pero todo, hasta 1903, sin resultados alentadores. Sin embargo, continuó la búsqueda de yacimientos, ahora en el norte del estado de Veracruz. Ahí sí, en mayo del año arriba citado, el pozo

²⁴⁴Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 65.

²⁴⁵Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 36; Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 66: 400 mil barriles fue la cantidad que compró en Texas.

²⁴⁶El contrato con Furber estipulaba la entrega de 2 mil a 6 mil barriles diarios. Sin embargo, no se podría cumplir con lo estipulado, debido a que en ese momento no había la capacidad para producir esas cantidades; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 70-71.

de Dos Bocas en San Diego de la Mar (cerca de Tuxpan), brotó con una fuerza de 100 mil barriles diarios. Aunque la producción fue consumida por un incendio, este acontecimiento alentó al contratista inglés a intensificar y expandir las operaciones en este rubro económico. Máxime cuando a los pocos meses se descubrió el Potrero del Llano, otro gran yacimiento.²⁴⁷

Con estos descubrimientos en lo que se bautizaría con el nombre de la Faja de Oro –y con las concesiones de terrenos federales en 1906-, Pearson decidió crear en 1908 una empresa dedicada exclusivamente a la explotación del petróleo en México. Es decir, lo que había iniciado como una parte de los negocios de la constructora S. Pearson and Son Ltd, ahora se independizaba corporativamente. Se dio vida a la Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”, la cual absorbió la amplia gama de propiedades petroleras de la firma de ingeniería con sede en la capital de Inglaterra. El valor de los terrenos, oleoducto, oficinas, etc., que absorbió la nueva empresa fue de aproximadamente 23 millones de pesos, esto sin incluir la refinería de Minatitlán que siguió formando parte de la matriz. Además, para consolidar la naciente organización, se incluyó en su directorio a miembros prominentes del régimen: Porfirio Díaz hijo, Guillermo de Landa y Escandón (gobernador de la capital del país), Enrique Creel (gobernador de Chihuahua), Pablo Macedo (presidente del Consejo de Ferrocarriles Nacionales), Fernando Pimentel y Fagoada (presidente del Banco Central) y otros.²⁴⁸

A Pearson, más que a ningún otro empresario extranjero petrolero, la salida de Díaz del poder le afectó a corto y mediano plazo. Pese a intentarlo con el gobierno de Madero, ya no obtuvo ningún apoyo político y mucho menos concesiones federales y demás prerrogativas.²⁴⁹ Pero no se crea que

²⁴⁷Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 88; Brown, Jonathan, *Op. cit.*, p. 73: ésta era la primera producción petrolera de Pearson fuera de la región del Istmo. Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, p. 37.

²⁴⁸Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 76; Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 37-38; Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 88.

²⁴⁹Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, pp. 89-104, 110-111. Durante los últimos años del régimen porfirista, El Águila utilizó sus buenas relaciones en los círculos comerciales,

la compañía “El Águila” paralizó sus actividades. Lo que ya no consiguió fueron los grandes privilegios anteriores. Se tuvo que someter a reglas más parejas para todos. Pese a ello, su producción siguió creciendo ante lo cual el reto ahora era obtener transporte y mercados. También inició la construcción de su segunda refinería en el país –en Tampico-, la cual empezó a funcionar en 1914. Al mismo tiempo, fue creando su flota naval para transportar crudo y derivados hacia Europa, Canadá y algunos países latinoamericanos.²⁵⁰

Asegura Meyer que pese al crecimiento de los negocios petroleros de Pearson –a través de “El Águila”- en la década de 1910, la caída de Díaz hizo que el constructor inglés adoptara “como línea política fundamental y de largo plazo la liquidación paulatina pero sistemática de sus múltiples intereses en México y transferir los recursos líquidos así reunidos a otros países más seguros”. Sin embargo, encontrar compradores para inversiones tan voluminosas –y en las condiciones del país-, era sumamente complicado. De ahí que el proceso duraría varios años y requeriría de negociaciones muy complicadas.²⁵¹

De regreso al negocio de “El Águila” entre 1912-1919, es decir los años que siguió perteneciendo a Pearson, hay que anotar algunas cifras. Por ejemplo, en el primer año señalado, la empresa inglesa tenía un valor “en libros” de 67 millones de pesos; sin embargo, su valor en el mercado era de 100 millones. Por otra parte, sus ganancias habían pasado de 1.9 millones de pesos en 1911 a 5.7 millones doce meses después. De ahí que como

industriales y del transporte. Aprovechándose de lo anterior, consiguió contratos de venta con varias compañías textiles, eléctricas, ferrocarrileras, metalúrgicas, etc. El resultado fue que entre 1909-1910 ya dominaba el 50% del mercado nacional con una producción de más de 11 mil barriles de gasolina, 3200 de aceites lubricantes y 530 toneladas de asfalto; estas mercancías se distribuían en 153 agencias de venta en el país; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 76 y Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 40-41.

²⁵⁰La nueva refinería de Tampico de El Águila tuvo una refinación diaria inicial de 8 mil barriles. En 1912, por otra parte, Pearson ordenó la compra de 19 vapores tanque organizando la Eagle Oil Transport Company. Cfr. Álvarez de la Borda, Joel. *Crónica del petróleo...*, p. 48; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 82-83; Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 89: la flota petrolera de diez buques de 15 000 toneladas de capacidad cada uno, se convirtió en la más grande del mundo.

²⁵¹Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 111.

anota Meyer “se trataba de un negocio espléndido que aún prometía más”. A pesar de ello, y por lo que ya mencioné anteriormente, Pearson inició las negociaciones para la venta de “El Águila” a la Standard Oil Company de Nueva Jersey. Estos contactos, sin embargo, no prosperaron.²⁵²

Lo que vendría a ser la puntilla en el ánimo de vender la empresa “El Águila”, fue el apoyo de Pearson al golpe de Victoriano Huerta y sus consecuencias posteriores durante el gobierno de Carranza. En efecto, apenas unos días después del magnicidio de Madero, un vocero del constructor inglés felicitó a Félix Díaz, cómplice de la ejecución del presidente de México. Y no solo eso, sino que a través del Secretario de Hacienda del grupo usurpador se ofrecieron los servicios de la firma S. Pearson and Son Ltd. Ésta, además, llevó a cabo gestiones pro-huertistas ante el gobierno inglés, lo cual hizo saber a su homólogo mexicano. Pearson, confiado en la permanencia y consolidación de la nueva dictadura, dio a conocer que su confianza a los que la encabezaban era tan completa que ya incluso había desistido de vender su empresa petrolera a los estadounidenses.²⁵³

Al triunfar las fuerzas carrancistas, las cosas se volvieron a complicar para los inversionistas extranjeros, especialmente a Pearson y sus negocios petroleros en México. El período de 1914 a 1919 fue de constantes conflictos entre el nuevo gobierno y los intereses ingleses y estadounidenses en la industria de los hidrocarburos. Varias fueron las razones, pero en esencia fue la política nacionalista del exgobernador de Coahuila. Una de las primeras manifestaciones la constituyó el tema impositivo.²⁵⁴ Luego vendría la creación de la Comisión Técnica del Petróleo y otras medidas más. Lo dispuesto por Carranza llevó a Doheny y a Pearson a crear un frente común,

²⁵²*Ibid.*, pp. 112-113: en 1912 “El Águila” firmó un contrato con la Standard Oil Company de Nueva Jersey para venderle 10 millones de barriles durante los tres años siguientes; ya para entonces, la empresa de Pearson poseía derechos sobre 1.5 millones de hectáreas.

²⁵³*Ibid.*, pp. 125-126.

²⁵⁴Cfr. Álvarez de la Borda, Joel, “La Compañía Mexicana de Petróleo “El Águila”...”, en *Op.cit.* Uthoff, Luz María, “Fiscalidad y Petróleo, 1912-1938”, en *Id.*

aunque la desconfianza entre ellos fue constante. Para “El Águila”, lo incierto de la situación la obligó a trasladar al más alto representante de los intereses de Pearson en el país a establecerse en Nueva York a partir de 1915. Además, la empresa inglesa decidió dedicar la mayoría de sus recursos para explotar al máximo sus depósitos en activo y prácticamente dejó de crecer y expandirse. Así, entre 1914-1919 sólo construyó una planta de destilación en Tuxpan y amplió las dos refinerías ubicadas en Minatitlán y Tampico.²⁵⁵

El interés de Pearson por vender la compañía “El Águila” no sólo lo llevó a negociar con la Standard Oil de Nueva Jersey, como anoté antes. Al mismo tiempo, cuando menos desde 1912, mantuvo contactos esporádicos con la Royal Ducht-Shell. Con la promulgación de la Constitución, la urgencia del inglés aumentó. A finales de 1918, sus representantes reanudaron las pláticas con la corporación anglo-holandesa. Las negociaciones tuvieron éxito y en abril de 1919 la mayor parte de las acciones que Pearson tenía de “El Águila” pasaron a poder de la Royal Ducht-Shell. Esta transacción fue calificada en su época como la más importante en la industria petrolera. Lo que la compañía inglesa cedía a sus nuevos dueños era una producción de 2 millones de toneladas de petróleo al año, varias propiedades urbanas en la capital del país y Tampico, 281 kilómetros de oleoductos, refinerías con capacidad para 30 mil barriles diarios y tanques de almacenamiento con capacidad para 6 millones de barriles.²⁵⁶

2.1.3 Las grandes corporaciones internacionales.

Fue en Estados Unidos donde primero se desarrolló la industria petrolera. Esto sucedió a partir de la década de 1860. Poco después pasaría lo mismo

²⁵⁵Meyer, Lorenzo, *Su majestad británica...*, pp. 195-206.

²⁵⁶*Ibid.*, pp. 240-241; según Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, (p. 54) y *Los orígenes de la industria...*, (p. 107) se pagaron 10 millones de libras por el control mayoritario de las acciones de “El Águila”. Lo mismo asegura Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 16.

en regiones del Cáucaso y el Lejano Oriente. Pero para el interés de este apartado me voy a referir a dos de los principales grupos que se constituyeron. Uno en Estados Unidos y otro en Europa: la Standard Oil Company y la Royal Dutch-Shell. Ambos, como ya se vio, absorbieron entre 1919-1925 los importantes y variados intereses petroleros que Doheny y Pearson habían creado en México durante un período aproximado de 20-25 años.

La Standard Oil fue creada por John D. Rockefeller en 1870. La constituyó como una sociedad por acciones que contó con un capital de un millón de dólares, de los cuales él poseía un 27%. La nueva organización empresarial controlaba una décima parte del negocio de los hidrocarburos en su país. Su poderío se fue expandiendo tanto al interior como hacia el extranjero. Diversificó sus operaciones, hasta llegar a abarcar todo el proceso, desde la exploración y perforación hasta la refinación y la comercialización. Fue una especie de monstruo del capitalismo monopolista, al cual intentó controlar el poder público de Estados Unidos, sin tener el resultado buscado. Lo más que lograron, tanto gobiernos locales y el federal, el congreso y la Suprema Corte Nacional fue desintegrar –más en teoría que realmente- la enorme creatura cuyo padre era Rockefeller.²⁵⁷

La otra poderosa empresa que se fortaleció al absorber la Compañía Mexicana de Petróleos “El Águila” en 1919, fue la Royal Dutch-Shell. El origen de ésta fue resultado de la fusión de dos grupos de inversionistas que

²⁵⁷Fue casi al mismo tiempo que nació la Standar Oil, cuando iniciaron los ataques a la misma por el enorme poder que empezaba a concentrar. Tocaría al senador John Sherman presentar una ley declarando ilegales a los *trusts* que restringían el comercio y la producción. Poco después, el presidente Harrison firmaba dicha ley. Esta reacción anti-monopólica estaba, por el momento, destinada a tranquilizar al público, antes que emprender una acción decidida. En varios estados legislaban en el mismo sentido. Así pasarían algunos años, hasta que el gobierno de Washington encabezado por Theodore Roosevelt hizo efectivas las leyes anti-trusts; se creó una sección compuesta por cinco juristas. Para 1906 un ministro de la Suprema Corte anunció que llevaría cualquier caso presentado contra la Standar. Se retomó la Ley Sherman y en mayo de 1907 se publicó un informe donde se desenmascaraba cómo operaba el principal monopolio petrolero. Se entabló un juicio que duró hasta 1911, cuando la Suprema Corte Federal emitió su sentencia. La Standard tenía un plazo de seis meses para desprenderse de todas sus subsidiarias; Cfr. Sampson, Anthony, *Op.cit.*, pp. 44-46.

en varios momentos tuvieron conflictos entre sí. Se trataba de la Shell (inglesa) y la Royal Dutch (holandesa) que decidieron fusionarse en 1906, después de varios años de haberse creado cada una de ellas. La primera fue obra de Marcus Samuel, comerciante de productos del Lejano Oriente que a través de una flota marítima importante, incursionó en el negocio petrolero a partir de la década de 1870. Sus operaciones mercantiles con este nuevo producto resultó un éxito. Así, para 1893 transportaba cargamentos regulares de petróleo ruso a Japón y otros lugares cercanos a este país. Incluso, cuatro años más tarde formó la Shell Transport and Trading Co., de la que él mismo poseía un tercio.²⁵⁸

Por esta misma fecha, una “diminuta” corporación holandesa que operaba en el archipiélago malayo, logró resistir la guerra de precios que por ese entonces había desatado la Standard a nivel mundial. Esta empresa holandesa se llamó, por una cédula real concedida en 1890 Royal Dutch. Además de tener que resistir la embestida del monopolio estadounidense, se tuvo que enfrentar a la Shell. Contra ambas, durante 16 años, libró intrincadas batallas. La Royal Dutch aparecía más débil que sus rivales. Sin embargo, a partir de 1903, la Standard redujo sus precios y los buques de la Shell quedaron inactivos. Ante ello, ésta se vio en la necesidad de discutir un acuerdo de fusión con la Royal Dutch: 60% para esta última y 40 % para la inglesa. Además, quedó como director gerente el holandés Henri Deterding. Así, en abril de 1906 surgió un nuevo y poderoso gigante con el nombre de Royal Dutch-Shell.²⁵⁹

Para ambas empresas mundiales, el mercado petrolero mexicano fue parte de su interés desde tiempo antes de incursionar en él a través de la adquisición de los grupos de Pearson y Doheny. La Standard Oil, por

²⁵⁸Lo que permitió progresar a los negocios del petroleros de Marcus Samuel, fue la construcción de una flota especial de barcos para transportar esa materia prima. Este medio de transporte, de acuerdo con los británicos, tenían que reunir rigurosas normas para poder cruzar el Canal de Suez, paso obligado en el intercambio entre Europa y el Lejano Oriente, Cfr, *Ibid.*, pp. 64-69.

²⁵⁹La importancia de la Royal Dutch radicaba en que controlaba grandes reservas de petróleo en las llamadas Indias Orientales, Cfr, *Id.*

ejemplo, desde fines del siglo XIX llegó a acuerdos con la Waters-Pierce para distribuir crudo de Estados Unidos y derivados del mismo en su país vecino. Así lo hizo porque al monopolio de Rockefeller aún no le era atractivo venir a extraer hidrocarburos al sur de su frontera. Había dos razones para que así sucediera; la primera, que contaba con una abundante producción en su propio territorio nacional; la segunda, que al sur de su país, los intentos habían fracasado. En contraparte, sus socios de la Waters-Pierce no poseían ni un pozo o refinería en Estados Unidos. Este acuerdo estaría vigente durante varios años, hasta que se canceló en 1911, debido principalmente a la decisión del poder judicial estadounidense de disolver la Standard Oil.²⁶⁰

La disolución de la Standard en 1911 tuvo algunas consecuencias desfavorables para sus negocios. Dice Brown que la antigua pieza central del monopolio petrolero, la Standard Oil Company de Nueva Jersey, aunque heredó refinerías, depósitos de almacenamiento y el aparato comercializador, tuvo problemas para la producción de crudo. El asunto fue que en la decisión de la Corte Federal de aquel país, las subsidiarias dedicadas a la extracción pasaron a otras compañías.²⁶¹ Ante esta realidad, se buscaron mecanismos para abastecerse de la importante materia prima. Su atención se siguió fijando, con mayor razón, en los campos al sur de su frontera. Con Doheny, por ejemplo, firmaron un contrato para comprarle a partir de 1911, 2 millones de barriles anuales por un período de cinco años.²⁶²

Otra decisión fue organizar en 1912 la South Penn Oil Co., que a su vez creó de inmediato la Penn Mex Fuel Co., para que viniera a operar a México. Esta última empezaría a extraer petróleo y exportarlo a su matriz con sede en Pensilvania. Entre 1912-1924, se asegura, tuvo una producción de

²⁶⁰ Álvarez de la Borda, Joel, *Los orígenes de la industria...*, p. 27-28; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 21, 25-26, 58, 77 y 110. Aunque no explica las razones, este autor asegura que a principios del siglo XX la Standar Oil estaba renuente a invertir directamente en México; lo que sí afirma es que tanto Díaz, Limantour y otros altos funcionarios del gobierno federal, se oponían al monopolio de Rockefeller.

²⁶¹ Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 58.

²⁶² Álvarez de la Borda, Joel, *Los orígenes de la industria...*, p. 62, Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 57.

40 millones de barriles de los cuales 35 de ellos se los vendió principalmente a la Standard, a una precio muy bajo.²⁶³

Sin embargo, estos mecanismos para abastecerse del llamado oro negro no fueron adecuados y suficientes para responder a sus exigencias. Entonces, durante 1912-1916 la Standard intentó adquirir la floreciente empresa “El Águila” del inglés Pearson, el cual inició las negociaciones con ese propósito directamente con los directivos de la Standard Oil Co. de Nueva Jersey. La venta, como ya anoté, no se llevó a cabo.²⁶⁴ En 1917 se adquirió la Compañía Petrolera Transcontinental, firma productiva que llegó a tener inversiones de 32.5 millones de dólares en 1922. Pese a ello, el agotamiento de los pozos afectó a muchas empresas, entre ellas la última mencionada, la cual se trasladó a Venezuela.²⁶⁵

La Royal Dutch-Shell, por su parte, comenzó sus actividades en México meses después de la salida de Díaz del poder. En efecto, a través de la subsidiaria Compañía Petrolera “La Corona”, S.A., en 1912 adquirió 8 mil hectáreas en los alrededores del Río Pánuco. Esta empresa se organizó con base en un capital nominal de 5 millones de florines y para 1914 descubrió su primer pozo importante, el Pánuco 5, que produjo 100 mil barriles diarios. Sin duda fue un comienzo bueno, pero se le presentaron constantes problemas técnicos y comerciales que obstaculizaron su despegue. Por

²⁶³Ya desde 1911 habían enviado a México agentes para que localizaran y aseguraran terrenos con yacimientos petroleros en la llamada Faja de Oro. Ahí descubrieron y explotaron varios campos, destacando los de Álamo, Jardín, Molino, Paso Real y San Isidro; *El petróleo de México...*; p. 88: los peritos que elaboraron el dictamen sobre la situación financiera de las empresas petroleras extranjeras en 1937, comentaron que la Penn Mex Fuel era subsidiaria de la South Penn; pero no aseguraban ni negaban que ésta última fuera a su vez subsidiaria de la Standard Oil de Nueva Jersey. En cambio, José D. Lavín y José López portillo y Weber aseguran que sí era su subsidiaria; Lavín, José D., *Op. cit.*, pp. 80-81 y López portillo y Weber, *Op. cit.*, p. 29. Al parecer, la Penn Mex sí era subsidiaria de la Standar a través de la South Penn. Esto lo demostraron en 1927 Luis Cabrera y un grupo de colaboradores, que encabezaron un juicio en contra de la Penn Mex por el incumplimiento del pago de regalías a los dueños de varios terrenos petroleros. Cfr. “Cuánto vale el petróleo mexicano defraudado por la Penn Mex Fuel Company. Asunto Núñez y Rocha vs. Penn Mex Fuel Company. Folleto Núm. 4”, México, 1927, pp. III-IV y Torres Aburto, Alonso, *Op. cit.*, pp. 94-123.

²⁶⁴Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, pp. 15-16 y *Su Majestad Británica...*, p. 112.

²⁶⁵Álvarez de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo...*, pp. 57-58.

ejemplo, su producción nunca fue constante y mucho menos abundante, pues para 1919 sólo extrajo 853 mil barriles. Además era un crudo pesado que dificultaba su tratamiento y era muy difícil bombearlo por oleoductos normales. Esto último obligó a los gerentes de “La Corona” a alquilar barcos, mismos a los que se les complicaba navegar por el Pánuco. El transporte, entonces, fue uno de los principales retos a vencer, por lo que invirtieron 20 millones de florines con ese propósito. Con esta suma adquirió un ferrocarril que recorría el tramo Tampico-Pánuco, comenzó la construcción de un oleoducto especial para el crudo pesado y adquirió varios buques tanques. Pese a todos los esfuerzos e inversiones, la subsidiaria mexicana de los europeos, no cumplió con las expectativas de su matriz.²⁶⁶

Se ha dicho ya la importancia que tuvieron Doheny y Pearson para construir la industria petrolera en México en la primera década del siglo XX. En estos años, prácticamente sólo ellos y sus socios, a través de las diferentes compañías que organizaron –sobre todo la Huasteca y El Águila, respectivamente- lograron extraer sumas destacadas y crecientes de hidrocarburos. Pero a partir de 1910-1911, cuando de algunos pozos ubicados en la región norte de Veracruz se extrajeron miles de barriles de crudo, empezaron a llegar gran cantidad de empresas al país. Los datos de cuántas y cuáles difieren según las fuentes. Por ejemplo, López Portillo y Weber anota que entre 1912-1916 operaron en México solamente 13 de ellas, agrupadas en cuatro “complejos” o “trusts voraces”: las más conocidas fueron La Corona de la Royal Dutch-Shell y la Penn Mex Fuel de la Standard.²⁶⁷ Meyer, refiriéndose específicamente a las de origen británico, asegura que para 1913 existían ya ocho de ellas en el país, incluyendo en esa lista a “El Águila” y a la “Corona”.²⁶⁸

Lo cierto fue que a partir del auge petrolero en 1911, vinieron a establecerse en la llamada Faja de Oro al norte de Veracruz, cientos o miles

²⁶⁶*Ibid.*, pp. 53-63, Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 129.

²⁶⁷López Portillo y Weber, José, *Op.cit.*, p. 29.

²⁶⁸Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, p. 123.

de extranjeros. Muchos de ellos eran enviados por empresas del ramo, otros tenían experiencias como perforadores y arrendadores o bien solo venían en busca de fortuna. Brown asegura que no se sabe con precisión cuántas corporaciones o representantes de ellas llegaron en esos años. Él mismo señala que para 1916 sumaban 400 compañías las que poseían derechos sobre terrenos con yacimientos de hidrocarburos; 300 de las cuales eran estadounidenses. Brown agrega que otra fuente calcula que para 1919 perforaban pozos 155 empresas.²⁶⁹ Por su parte, el Ministerio del Exterior del gobierno británico informaba que existían en México, en 1916, 23 corporaciones de sus connacionales dedicadas al negocio del petróleo. Aunque subrayaba que solo una media docena contaba con capitales superiores a las 200 mil libras esterlinas.²⁷⁰

Otro dato interesante para ver este movimiento de empresas petroleras extranjeras en México, durante algunos años del auge productivo de esa materia prima es el que se refiere a la hegemonía del capital estadounidense sobre el inglés. Así, cuando entró en vigor la Constitución de 1917, las inversiones del país vecino eran superiores a las europeas; lo mismo sucedía en los terrenos con yacimientos de hidrocarburos, donde la diferencia era aún mayor. Meyer no señala montos o cantidades de los primeros, pero sí de los segundos. Éstos superaban los 100 millones de dólares y casi medio millón de hectáreas en las zonas ricas en recursos naturales. A fines del año citado la inversión total inglesa en esta industria extractiva fue valuada en 240 millones de pesos.²⁷¹

Brown confirma esta posición de los intereses estadounidenses en esos años. Da dos cifras que son contundentes. Anota que el Departamento de Comercio del Gobierno de Washington dio a conocer que la producción petrolera en 1918 fue de casi 64 millones de barriles, de los cuales el 73% los produjo el sector de empresas del país vecino y solamente el 21% los

²⁶⁹Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 114, 134.

²⁷⁰Meyer, Lorenzo, *Su Majestad Británica...*, pp. 193-194. En esta lista El Águila no aparecía debido a que formalmente era una empresa mexicana.

²⁷¹*Ibid.*, p. 230.

ingleses. La Huasteca Petroleum, todavía en poder de Doheny, fue la principal con más de 20 millones de barriles, seguida por El Águila que estaba por ser traspasada a la Royal Dutch-Shell con 16.9 millones.²⁷² En poco tiempo cambiaron las cosas para ambos grupos de empresarios extranjeros en México. De acuerdo a Meyer, entre 1921-1922 la participación europea en la industria equivalía ya al 61.5% de la inversión, mientras que la estadounidense alcanzó el 38.5%.²⁷³ Este desplazamiento, en tan breve lapso, solo puede explicarse por el traspaso de los intereses de Pearson a la Royal Dutch-Shell, a fines de la década de 1910. Meyer no abunda sobre este fenómeno.

Este predominio de los intereses europeos en la industria petrolera mexicana, a partir de los inicios de la década de 1920, se mantuvo vigente hasta la expropiación petrolera. Un elemento que así lo permitió, fue la explotación de los yacimientos en Poza Rica, Ver., a partir de 1930. Seis años después, se habían perforado 17 pozos, de los cuales sólo uno fue improductivo. Este éxito de la Royal Dutch-Shell a través de “El Águila”, le permitió producir en la región mencionada, tan solo en 1936, aproximadamente 14 millones de barriles de un total nacional de 41 millones, es decir casi el 35%.²⁷⁴ Pero además de la producción, en la distribución del crudo y sus derivados en el país, los británicos destacaban y, atrás de ellos, la poderosa Huasteca Petroleum Co., propiedad desde 1925, de la Standard Oil. Para 1933, en sus dos refinerías principales ubicadas en Tampico y Minatitlán, El Águila tenía una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 2 millones metros cúbicos (de un total en México de 5.5 millones). Mientras que su principal competidora, la compañía que había

²⁷²Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 134-138: otras compañías de Estados Unidos, en 1918, aportaron importantes cantidades de petróleo. Por ejemplo, en tercer lugar la Penn Mex Fuel produjo 6.9 millones; la East Coast 3.5, la Mexican Gulf 1.7 y la Texas Co., 1.2 millones de barriles.

²⁷³Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 23.

²⁷⁴*El petróleo de México...*, p. 102; Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 21.

creado Doheny, casi alcanzaba la cantidad de 900 mil metros cúbicos en sus instalaciones de Mata Redonda, Ver. y alrededores.²⁷⁵

Otro aspecto que hay que subrayar, de los intereses de la Royal Dutch-Shell y la Standard Oil en México, un poco antes de la expropiación. Dos años antes de este suceso, se produjeron 41 millones de barriles, de los cuales el 60% fue por las empresas europeas, un poco más del 20% por el grupo de la Standard Oil, un 5% por otro consorcio estadounidense no ligado a Rockefeller, 2% por un conjunto de empresas consideradas independientes (incluyendo las del gobierno mexicano) y el resto por varias más. Para 1937 la cifra nacional aumentó casi 6 millones de barriles, alcanzando la cantidad de 46, 906,905. La proporción siguió prácticamente igual: 60% los angloholandeses y 22% las empresas ligadas al monopolio de Rockefeller.

276

Finalmente, hay que mencionar que desde 1933 se habían creado seis grandes y medianos corporativos internacionales petroleros en México. Desde luego destacaban, en primer y segundo lugar, el de la Royal Dutch-Shell y la Standard Oil Co. Pero existían otros como Sinclair, Imperio, Mexican Gulf y Marland. Además, un grupo “independiente” compuesto por un poco más de 100 compañías, que para vender sus productos dependían “en lo absoluto” de los otros intereses ya citados. Cuatro años más tarde, las cosas para los dos principales grupos de inversionistas petroleros en México seguían viento en popa en cuanto al número de subsidiarias. Fueron los demás intereses extranjeros los que se reestructuraron. Por ejemplo, un año antes de la expropiación ya no se menciona a Sinclair, Imperio y Marland; pues al parecer fueron absorbidos por otros inversionistas y surgieron otros como el CitiesService de Nueva York, The Texas Co., etc. Sin embargo,

²⁷⁵*El petróleo de México...*, p. 47.

²⁷⁶*Ibid.*, pp. 34, 84, 89-91: en 1937, en el aspecto que sí superaban los intereses estadounidenses a los de la Royal Dutch-Shell, fue en los terrenos petrolíferos. De 2.5 millones de hectáreas, El Águila únicamente tenía 436 mil, mientras que la Huasteca y otras del país vecino como la Mexican Gulf, la Sinclair, la Imperio y la International sumaban más de 2 millones (La Huasteca, por sí sola, acaparaba 723 mil hectáreas).

quiero destacar que de las 18 empresas que se mencionan en el decreto de 1938, cuatro de ellas pertenecían a la Royal Dutch-Shell, (El Águila entre otras) una a la Standard de Nueva Jersey (La Huasteca) dos a la Standard de California, cuatro a la Consolidated Oil Corporation, dos a CitiesService de Nueva York, etc.²⁷⁷

2.2 Los trabajadores petroleros y su organización.

2.2.1 Entre el mutualismo y los gremios.

Fue a finales de la década de 1880 cuando la Waters-Pierce Oil Co., de origen estadounidense, logró construir una pequeña refinería en Tampico. Menciono este dato porque debió significar la contratación de un determinado número de trabajadores. Aunque los autores que hacen alusión a esta instalación para procesar el crudo –por cierto, hay que recordar, importado del país vecino-, no mencionan la cantidad que se requirió, las condiciones en que se hizo u otras cuestiones al respecto, se puede suponer que fueron pocos, la mayoría de ellos extranjeros y, desde luego, que no crearon ninguna organización laboral. De hecho, para 1905 se anota que tenía un personal de 350 trabajadores.²⁷⁸ Hay que subrayar también que cuando se puede pensar en una mayor cantidad de asalariados en esta actividad extractiva, es precisamente a principios del siglo XX, cuando dieron inicio los trabajos –con un respaldo financiero significativo- para construir la infraestructura y crear la industria petrolera.²⁷⁹

El inicio de las actividades para extraer petróleo que tuvieron éxito, fue en febrero de 1901 a través de la Mexican Petroleum de Doheny. En efecto, todas las demás tentativas que se habían hecho desde la década de 1860

²⁷⁷*Ibid.*, pp. 31-33 y 864.

²⁷⁸Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 99.

²⁷⁹Es de suponerse que si hubo algunas asociaciones de trabajadores petroleros, éstas fueron las mutualistas.

habían tenido resultados negativos. Sin embargo, al comenzar el siglo XX, el superintendente que envió el magnate estadounidense a Ébano para construir el primer campo petrolero puso a tres mil mexicanos a desmontar la maleza, a hacer caminos, construir cabañas de madera y edificar una refinería.²⁸⁰ Aquí ya se está mencionando, apenas en el arranque de lo que será la infraestructura que permitirá la extracción de hidrocarburos en cantidades comerciales, un número importante de trabajadores. Falta saber qué cantidad de extranjeros se trajeron para labores más especializadas como los ingenieros, geólogos, perforadores, carpinteros, soldadores, etc. Y estoy solamente refiriéndome a un campo petrolero, el pionero. Lo que sí afirman quienes han investigado esta primera fase de la contratación de la fuerza laboral, tanto nacional como extranjera, es el poco tiempo que duraban los que iban a estas zonas inhóspitas donde se localizaban los yacimientos con hidrocarburos.²⁸¹

Una descripción detallada del desarrollo de un campo petrolífero, a partir de las perforaciones exitosas, la hace Womack. Anota que el inicio era la construcción de un oleoducto para comercializar el crudo, el cual ocurría con un orden determinado, a campo abierto, normalmente a grandes distancias y necesariamente, a plena luz del día. La labor anterior era gradual, múltiple, coordinada y hasta peligrosa “sobre todo por los grupos y equipos de trabajadores”. En este sentido, subrayo lo que dice Womack: la construcción de los oleoductos implicaba organizar y movilizar grupos de entre 200 a 500 hombres y elaborar un complejo sistema que comprendía caminos, líneas de telégrafo o teléfono, tuberías, tanques de

²⁸⁰Brown, Jonathan, *Op.cit.*, pp. 41-42.

²⁸¹Muchas razones hubo para ese poco arraigo en los inicios de la creación de la industria petrolera. Por ejemplo, enfermedades diversas, propias de lo insalubre de la zona; otra, que la mayoría de los mexicanos eran campesinos y su arraigo por la tierra hacía que en época de cosechas regresaran a sus lugares de origen; descontentos con los salarios y condiciones laborales. Cfr, *Ibid.*, p. 99; Womack Jr., John, “Tecnología, trabajo y posiciones estratégicas en la industria petrolera de México, 1908-1910”, en *AHPÉMEX*, No. 6, abril de 2005, p. 83.

almacenamiento (ubicados tanto en los pozos en producción como en las terminales o puertos, listos ya para exportarse) y carreteras o caminos principales. Este tipo de transporte del petróleo, a partir del descubrimiento y explotación de un campo, se convertía en algo urgente. Pero la rapidez de su construcción dependía de varios factores como el terreno, clima, provisiones, experiencia y sobre todo “de la cantidad del equipo de labor”.²⁸²

Para 1910, antes de la salida de Díaz del poder y del inicio del auge petrolero con los descubrimientos y la explotación exitosa de los yacimientos del norte del estado de Veracruz, se habían construido solo tres oleoductos en el país. El primero fue el de Pearson entre el campo San Cristóbal y la refinería que había edificado en Minatitlán dos años antes. En él se habían ocupado 120 trabajadores que tardaron 9 meses en 1906 para levantar en aquella región del Istmo casi 4 km. de vías férreas, líneas telefónicas, depósitos de campo, una estación de bombeo, tanques de acero con una capacidad de 42 000 barriles y un ducto principal de más de 20 km. Este mismo empresario británico financió la construcción de otra obra para igual propósito de transportar la materia prima. Su trazo fue entre Furbero (cerca de Papantla) y Nautla (en la costa veracruzana). Se empezó en marzo de 1908 y tendría una extensión de 80 km. Lo complicado de esta obra obligó a importar a 300 “obreros” cubanos y a terminarla hasta enero de 1910. El último oleoducto de este período fue el que financió Doheny del campo Juan Casiano a Tampico. Fueron 100 km. aproximadamente para transportar 30 mil barriles diarios. Al principio se requirió un grupo de cientos de hombres; con el paso del tiempo y ante las diversas complicaciones, la suma llegó hasta los 2 mil trabajadores.²⁸³

Asegura Brown que durante el régimen de Díaz no hubo ninguna huelga en la zona petrolera. Y hace la comparación con los trabajadores de las “viejas industrias” mineros y ferrocarrileros, donde sí hubo un creciente

²⁸²Womack, Jr., John, “Tecnología, trabajo...”, pp. 56-57.

²⁸³Ibid., pp. 57-60; Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 95: los “obreros” cubanos, muchos eran negros y mulatos.

activismo y un notorio proceso de organización. Los asalariados mexicanos-y con mayor razón los extranjeros- de las compañías de Doheny, Pearson y otros no crearon agrupaciones ni se “agitaron” para mejorar sus condiciones laborales, especialmente con respecto a los pagos y privilegios de técnicos de otros países.²⁸⁴ ¿Cómo explicar esta pasividad, hasta cuando menos 1911, por parte de este sector de trabajadores mexicanos? Para el caso de la región de Minatitlán, Uribe Cruz demuestra que durante las actividades iniciales para construir la infraestructura de la industria petrolera – exploración, explotación y construcción de refinerías y oleoductos-, se empleaba de manera transitoria a varios cientos, mismos que al terminar las obras eran despedidos. Pero así como se quedaban sin empleo, al poco tiempo lo volvían a tener con otros patrones, pues eran momentos en que abundaban las oportunidades.²⁸⁵

De manera general, Womack explica esta aparente tranquilidad de los trabajadores petroleros mexicanos en la primera década del siglo XX. Dice que si éstos, individual o por grupos, renunciaban a sus empleos lo hacían por razones muy personales que nada tenían que ver con cuestiones políticas o conflictos con los patrones. Existía en el ámbito empresarial y gubernamental, la necesidad de crear y desarrollar esta industria extractiva. Lo mismo sucedía, en alguna forma, con este sector de asalariados mexicanos. En efecto, los que dejaban de laborar de inmediato eran reemplazados por habitantes de la misma zona donde se ubicaban las obras o bien de otras partes cercanas. Incluso Womack asegura que no ha encontrado en los registros de la época, algún indicio que le muestre que los trabajadores hayan hecho algo para entorpecer el despegue de la actividad petrolera en México.²⁸⁶

Lo que vino a propiciar que esta situación de los trabajadores petroleros empezara a modificarse, fueron dos factores que coincidieron en

²⁸⁴*Ibid.*, p. 102.

²⁸⁵Uribe Cruz, Manuel, “Petróleo y Modernización en el sur de Veracruz”, en *Boletín del AHPMEX*, No. 10, agosto de 2006, p. 12.

²⁸⁶Womack Jr., John, “Tecnología, trabajo...”, p. 83.

el tiempo. Uno de carácter económico y productivo; me refiero, por una parte, a los descubrimientos de grandes yacimientos en la llamada Faja de Oro; por la otra, a la construcción y operación de varias e importantes refinerías en la región de Tampico. El otro, de carácter político: caída de Díaz y presencia de grupos anarquistas en la zona petrolera. Hay que mencionar que a finales de 1910 se perforó con éxito, por la Compañía El Águila, el pozo Potrero del Llano No. 4. Su producción de 15,900 metros cúbicos fue impactante y rompió todas las expectativas de ese entonces. A partir de este acontecimiento vinieron otros parecidos o de mayor relevancia, hasta principios de la década de 1920, cuando empezaron a agotarse los yacimientos ahí localizados.²⁸⁷

Dentro de este factor económico-productivo, está también la construcción y operación de varias refinerías en la región de Tampico. Como ya mencioné en un apartado anterior, hasta antes del auge petrolero de la década de 1910, solamente existían en México dos de estos centros procesadores de crudo. Uno de ellos era el de la Waters-Pierce Oil que desde 1887 funcionaba en el puerto tamaulipeco. El otro, el complejo levantado en Minatitlán por el magnate inglés Pearson entre 1906-1908. Pues bien, entre 1910-1920, al mismo tiempo que se extraían cantidades considerables de hidrocarburos, los principales inversionistas extranjeros empezaron a levantar varias refinerías en las márgenes de la desembocadura del Río Pánuco. En la parte norte, en Tamaulipas, a finales del gobierno de Díaz los accionistas de la Compañía El Águila decidieron construir la que sería por mucho tiempo, la principal refinería del país. Pocos años después, en la parte sur, en el estado de Veracruz, sus principales competidores Doheny y socios hicieron lo mismo. Otras compañías invirtieron

²⁸⁷Anoto nuevamente una estadística. En 1910 la producción de petróleo en México fue de 3 634 080 barriles, en 1911 subió a 12.5 millones; para 1916 se había casi cuadruplicado hasta llegar a 81 y en 1921, a 193 millones, Cfr, Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 21; *El petróleo en México...*, pp. 97 y ss.

en este aspecto de la industria petrolera, en esa época de prosperidad para sus negocios.²⁸⁸

Las estadísticas sobre el número de trabajadores que requirieron las compañías extranjeras durante la década del auge petrolero mexicano, son muy escasas. Sin embargo, hay datos que recabó el Departamento del Trabajo del gobierno federal y que dio a conocer en 1921. Según esta fuente, 37 compañías petroleras requerían los servicios de personas, de las cuales 10 078 eran mexicanos. De ellas, la Transcontinental ocupaba 2940 obreros y 155 empleados; la Mexican Gulf 1597 y 124; la Texas a 1071 y 208. Estas cantidades suman casi el 50% del total. Las otras empresas, especialmente El Águila y La Huasteca, es de suponerse que contrataban la mayor parte del otro 50%. Cuando menos, calcula Alcayaga Sasso, éstas últimas a 5 mil de ellos.²⁸⁹ Estas cifras, hay que subrayarlo, se referían solamente a la parte sur de Tamaulipas y norte de Veracruz. No tomaban en cuenta las otras zonas como Tuxpan, Veracruz y Minatitlán, en la costa del Golfo. Tampoco las oficinas que se ubicaban en la capital del país y otras ciudades. De ahí que seguramente, algunos autores se atrevan a afirmar que en la época de mayor auge, la actividad petrolera llegó a ocupar entre 30 y 50 mil trabajadores para luego descender hasta 12 500 – 16 mil poco después de 1921.²⁹⁰

Retomo lo del otro factor, el político, que favoreció e impulsó el activismo, la organización de los trabajadores petroleros, principalmente en Tampico y sus alrededores. Fue visible que la caída de Díaz en 1911 tuvo un impacto inmediato en la mayoría de los obreros mexicanos. Este aspecto ya lo desarrollé en un apartado anterior. Lo que ahora anoto es que

²⁸⁸Otras compañías extranjeras, principalmente estadounidenses que construyeron refinerías en la década de 1910 en los límites de Tamaulipas y Veracruz (o lugares cercanos) fueron la Transcontinental (de la Standard Oil de Nueva Jersey), la Texas Oil Co., la Mexican Gulf, La Corona y varias más; Cfr.: Alcayaga Sasso, Mónica, *Op. cit.*, pp. 36-37; Herrera M. Judith, *Op. cit.*, p. 116.

²⁸⁹Informe del Inspector del Trabajo en Tampico, Tamps. (enero de 1921), en Archivo General de la Nación, Departamento Autónomo del Petróleo, caja 326, expediente 7; Cfr, Alvarado Mendoza, Arturo, *Op. cit.*, pp. 248-249; Alcayaga Sasso, Mónica, *Op. cit.*, pp. 37-38.

²⁹⁰Rivera Castro, José, *Op. cit.*, pp. 160-161; Tamayo, Jaime, *Op. cit.*, p. 233.

precisamente cuando el oaxaqueño salió al exilio, se constituyó la primera organización de petroleros. En efecto, los 50 trabajadores de la refinería de la Waters-Pierce Oil de Tampico, crearon el Gremio Unido de dicha compañía estadounidense. ¿Cómo lo lograron? ¿Desde cuándo lo intentaron? ¿Qué actitud tuvo la parte patronal? ¿Qué hicieron o dejaron de hacer las nuevas autoridades? Son preguntas que no puedo contestar. Lo que sí se puede asegurar es que esta agrupación pionera tuvo gran influencia y apoyo tanto del mutualismo como de grupos anarquistas. Así lo demuestra Adleson cuando dice que el dirigente de este nuevo gremio le pidió ayuda –para un trabajador petrolero- al Gremio Unido de Alijadores.²⁹¹

En estos primeros años del auge petrolero, con el aumento de la cantidad de trabajadores tanto en los campos productores como en las refinerías y puertos de embarque, las ideas prevalecientes eran el mutualismo, el gremialismo y el anarquismo. Así va a seguir sucediendo incluso hasta por lo menos la década de 1920, cuando se empezaron a crear los sindicatos por empresa. Varios autores remarcan esta mezcla de planteamientos y prácticas entre petroleros. Por ejemplo, Benítez dice que el trabajo asalariado impactó a los que laboraban en esta industria extractiva y refinadora; principalmente la nueva disciplina a la que no estaban acostumbrados la mayoría, los accidentes, despidos, etc. Todo esto generó –continúa Benítez- un sentido de defensa que se manifestó en una forma de agrupación primaria: las asociaciones mutualistas.²⁹²

Las asociaciones mutualistas se conformaron principalmente con trabajadores del mismo oficio; de ahí que asumieran características gremiales. Y aunque era sin duda un avance para su época, esta respuesta

²⁹¹Adleson Lief. "Coyuntura y conciencia: factores convergentes en la fundación de los sindicatos petroleros de Tampico durante la década de 1920", en Elsa Frost y otros. *El trabajo y los trabajadores...*, p. 634. Sobre el número de trabajadores que formaron el Gremio Unido de la Waters-Pierce Oil, Cfr.: Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. I), p. 99.

²⁹²Benítez, Mirna, "La organización sindical de los trabajadores petroleros en la Huasteca Veracruzana, 1917-1931", en *Anuario V. Los trabajadores ante la nacionalización petrolera*, Xalapa, Ver., Universidad Veracruzana, 1988, pp. 21-22.

casi natural ante las nuevas condiciones a las que se enfrentaban como asalariados de una industria, aún no les permitía consolidar una estrategia o una práctica contra los patrones para intentar mejorar sus condiciones laborales.²⁹³ Por su parte Herrera ubica este fenómeno que es una imbricación entre el desplazo y a la vez convivencia entre ambas posturas de los trabajadores, a partir del ejemplo de los ferrocarrileros. Éstos desde 1904 habían empezado a construir sus sindicatos por oficio o gremiales. A partir de entonces, el mutualismo empezó a declinar porque el surgimiento de la otra forma de organización sí iba encauzado a la protección y defensa de los asalariados ante sus patrones. Lo mismo sucedió con otros sectores como textiles, alijadores, electricistas, mineros, tipógrafos y petroleros.²⁹⁴

A partir de la creación del Gremio Unido de la Waters-Pierce, no he encontrado para la región de Tampico, otros casos de fundación de agrupaciones de trabajadores petroleros. Incluso, cómo afirma Brown, durante 1911-1915 “hubo poca inquietud laboral” en esta industria.²⁹⁵ Seguramente esto se debió, en gran medida, a la oferta de empleos que se generó con el auge de esos años. Pero aun así, ¿por qué esa aparente pasividad? Creo que en realidad se estaba gestando, a partir de las refinerías y haciéndose extensivo hacia los diversos campos petroleros de la región, una fuerza que empezaría por hacer a un lado las ideas mutualistas y optar por otras formas de organización y sobre todo de actuar.²⁹⁶

Esta nueva praxis política de los trabajadores petroleros, empezó por rechazar y resistir las modalidades de su labor diaria, naciendo una oposición a la prolongación de los ritmos y faenas. Además, empezaron a solicitar incrementos salariales, utilizado como medida de presión la huelga. Esta

²⁹³Id.

²⁹⁴Herrera M., Judith, *Op.cit.*, pp. 68-69.

²⁹⁵Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 185.

²⁹⁶Los especialistas en el tema de las primeras organizaciones de los trabajadores petroleros coinciden en la importancia de las refinerías de Tampico y sus alrededores. Mirna Benítez (p. 22) subraya que ahí había más estabilidad laboral y se podían entablar relaciones con otros sectores de la clase obrera. Judith Herrera (p. 107) afirma lo mismo y sólo agrega que esa permanencia favorecía la idea de organizarse en sindicatos.

forma de lucha la emplearían como último recurso y solamente después de intentar negociaciones con los directivos de las empresas, mediante peticiones directas. Se estaba generando un nuevo tipo de organización, impulsado sobre todo por los anarquistas de la Casa del Obrero Mundial. Éstos llegaron en 1915 a Tampico e influyeron en los trabajadores electricistas, alijadores y estibadores, ferrocarrileros y movimiento de inquilinos. Para el caso de los petroleros, fue entre los asalariados de El Águila y La Huasteca donde tuvieron más presencia.²⁹⁷

Un elemento casual que coincidió con la creación de la COM en Tampico, fue la inflación y escases de alimentos que asolaron este enclave en las márgenes de la desembocadura del río Pánuco. En general, toda la población resintió los graves efectos; los trabajadores, ni se diga. Incluso los petroleros que eran considerados como los mejor pagados, no escaparon a la crisis. La respuesta de estos últimos fue exigir mejores salarios, motivándolos esta demanda a avanzar en la creación de sus organizaciones laborales. En este momento se mostraban las diferentes influencias político-ideológicas. Por una parte el mutualismo seguía presente, aunque el anarco-sindicalismo iba ganando terreno e impulsaba las agrupaciones gremiales, por oficios. Según Brown, una muestra de esto último fue la constitución de la Unión de Petroleros Mexicanos, integrada por bomberos, alambiqueros, carpinteros y mecánicos de la refinería de El Águila en Tampico.²⁹⁸

La presencia anarquista en la región de Tampico quedó demostrada nuevamente en abril de 1916, cuando a través de la COM se convocó a una huelga general en el enclave. Tanto los trabajadores de “El Águila” como de la “Huasteca” se movilizaron exigiendo la reducción de la jornada diaria (de 9 a 8 horas) y un incremento salarial. Las gerencias de ambas empresas rechazaron las demandas y, además, solicitaron la intervención de las autoridades para evitar cualquier afectación a sus intereses. Se ordenó

²⁹⁷Benítez, Mirna, “*Op.cit.*”, p. 22; Herrera M., Judith, *Op.cit.*, pp. 1145-115; Alcayaga, Mónica, *Op. cit.*, pp. 15-16: una de las acciones más importantes de los anarquistas era su “enorme actividad de propaganda a través del periodismo”.

²⁹⁸Brown, Jonathan, *Op.cit.*, p. 361.

desde la capital del país, por parte del gobierno de Carranza, el uso del ejército para castigar con la pena de muerte, a los obreros que incitaran a la huelga y promovieran la destrucción de propiedades. Se trataba, como era evidente, de evitar la paralización de las actividades. Ante estas amenazas, los asalariados tuvieron que negociar –y aceptar- con los representantes patronales un disminuido aumento salarial.²⁹⁹

Para abril-mayo de 1917, los trabajadores de las compañías El Águila, La Huasteca, la Pierce Oil, la Texas Oil, la “Corona” y la Standard Oil, emplazaron a una huelga general. Esta vez sus demandas fueron mayores que en los meses previos. Ahora sabían que se había expedido una Constitución que contenía en el artículo 123 aspectos que les podían beneficiar. Además de lo que habían intentado negociar antes –jornada de 8 horas de aumento salarial-, en esta ocasión exigían que a trabajos iguales, se pagaran salarios iguales, sin distinción de nacionalidad; que no se despidiera a ningún trabajador por participar en huelgas y que los directivos extranjeros arbitrarios fueran separados de sus cargos. La respuesta patronal fue negativa. Ante ello, los obreros prefirieron esperar para volver a intentar otro movimiento semejante.³⁰⁰

Esta tregua fue breve. A las pocas semanas nuevamente emplazaron a huelga los trabajadores petroleros de Tampico. Ahora la demanda principal tenía que ver con la solidaridad obrera. En efecto, el Sindicato de Transporte Marítimo afiliado a la IWW del puerto, había paralizado sus actividades y no permitía que los barcos cisterna cargaran el crudo. Incluso hubo el intento de hacerlo y dos de los integrantes del organismo internacional citado (se les llamaba “wobblies”) lo impidieron. Sus colegas de las refinerías de El Águila, La Huasteca y demás paralizaron la producción, cerraron las válvulas de los

²⁹⁹Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, pp. 111-112.

³⁰⁰*Ibid.*, pp. 113-114: los trabajadores advirtieron a los gerentes que si sus demandas no eran satisfechas, “tomarían el control” de prácticamente todas las instalaciones de las compañías: refinadoras, oleoductos y embarcaderos. La negativa empresarial se debió a que se cuestionaba el poder de decisión que tenían en la producción, la organización del trabajo y en los salarios; igualmente, no iban a aceptar tan fácilmente la intromisión del gobierno; Cfr, Adleson, Lief, “Historia social...”, *Op.cit.*, p. 464.

oleoductos y también ayudaron a vigilar los lugares donde se embarcaban los hidrocarburos para exportarlo. Ante esta acción, los gerentes de las compañías estadounidenses protestaron ante el cónsul de su país en Tampico e hicieron acusaciones sobre la infiltración alemana en los “wobblies” mexicanos. El diplomático del vecino país, solicitó al gobierno mexicano la presencia del ejército. Las tropas acudieron a auxiliar a los empresarios extranjeros y con una demostración de fuerza sitiaron la COM del puerto.³⁰¹

A pesar de la postura empresarial que propició la represión militar, los trabajadores de las refinerías de Tampico, volvieron a emplazar a huelga. A mediados de noviembre de 1917 tomaron esta decisión. Ahora el motivo era protestar porque dos de los editores del periódico *Germinal* (órgano de propaganda de los magonistas e integrantes del IWW local) habían sido encarcelados. El gobierno declaró el movimiento como ilegal. Las gerencias de El Águila y La Huasteca acusaron a los detenidos de intentar boicotear la producción de petróleo y de estar aliados a los alemanes. A esta actitud se sumó la Texas Oil que despidió a un trabajador “wobbly” y prohibió la distribución de *Germinal*.³⁰²

³⁰¹*Ibid.*, pp. 114-115: fueron detenidos 17 miembros de la IWW de Tampico y expulsados de México, acusados de extranjeros perniciosos.

³⁰²*Ibid.*



Fundadores de la delegación 2, de la sección 1 del Sindicato de Obreros y Empleados de El Águila (Cd. Madero), 1934. Tres años más tarde la delegación 2 (Poza Rica), se convirtió en la sección 30 del S.T.P.R.M. C.P.R.

2.2.2 Sindicatos de empresa.

La oleada de huelgas en las refinerías, principalmente las ubicadas en las márgenes de la desembocadura del río Pánuco entre 1915-1917, tuvo un importante impacto entre los trabajadores petroleros. En efecto, los saldos negativos como la represión del ejército y la cerrazón de los empresarios, provocaron que los asalariados mexicanos de esta industria se dieran cuenta del tipo de organización que en esos momentos tenían y en qué medida les eran útiles en sus luchas. En esa circunstancia se encontraban cuando los trabajadores de la Pierce Oil –hay que recordar que en 1911 habían formado el Gremio el cual, para 1917 se había transformado en Obreros Unidos–, estallaron una huelga. Los motivos que la provocaron fueron la expulsión de un obrero y varias demandas que no se habían resuelto, a pesar de haberlas planteado varios meses antes.³⁰³

La huelga en la Pierce Oil de Tampico, se inició en mayo de 1919 y los representantes de la empresa dejaron pasar varias semanas sin dar una

³⁰³Herrera M., Judith, *Op.cit.*, p. 117: las peticiones pendientes eran la jornada de 8 horas, descanso semanal, asistencia médica, pago de horas extras, respeto al escalafón y reparto de utilidades. Esta autora agrega que desde 1917, cuando el Gremio Unido se transformó en Obreros Unidos, esta organización buscaba el reconocimiento como tal por parte de la empresa, sin conseguirlo aún.

respuesta. Como una medida de presión adicional, los trabajadores realizaron un mitin en el centro del puerto, al que asistieron miles de personas. Ahí, una partida del ejército trató de disolver el evento, dándose un violento enfrentamiento con el resultado de varios muertos y decenas de heridos. Además de esta represión directa, 18 obreros fueron deportados a Chihuahua, junto con un grupo de asesores de la agrupación laboral encabezado por el abogado Emilio Portes Gil; al mismo tiempo, se clausuró la sede la COM de la importante ciudad tamaulipeca y se dismanteló la naciente Junta Local de Conciliación y Arbitraje.³⁰⁴

La respuesta violenta, ordenada desde el gobierno federal para reprimir una manifestación pública apenas dos años después de haberse expedido la Constitución, fue muy extrema. Sin embargo, se puede dar una explicación que nos ayudaría a entender esta actitud desde el poder público. La primera es la coyuntura de la sucesión presidencial, donde Portes Gil, asesor de los trabajadores de la Pierce Oil, era partidario de Obregón quien buscaba llegar a ocupar Palacio Nacional. La segunda tiene que ver directamente con el proceso de organización de los asalariados mexicanos de esta industria; por los resultados negativos obtenidos, se demostró lo débil e inoperante que resultaban ya los llamados sindicatos de resistencia, es decir los de oficios varios, muy especializados, pequeños y locales.³⁰⁵

De acuerdo a Herrera, esta huelga en la Pierce Oil –simbólicamente la primera refinería establecida en México en 1887; y cuna también, en 1911, de la agrupación pionera de los asalariados petroleros mexicanos- marcó el “fin” (yo diría el declive) de los sindicatos de oficios varios y el surgimiento de sindicatos de empresa, como una forma más avanzada y más útil a los

³⁰⁴A pesar de que en Tamaulipas no se había expedido aún una ley del trabajo local, lo cierto es que se habían creado ya juntas de conciliación y arbitraje, tal como lo establecía la Constitución de 1917. En cambio, en el vecino estado de Veracruz sí existía desde 1918 una Ley del Trabajo expedida por su congreso, la cual conocían –y además los estimula en sus luchas- los trabajadores petroleros de Tampico. Cfr.: Herrera M., Judith, *Op. cit.*, pp. 117-118.

³⁰⁵*Id.*, Rivera C., José, *Op.cit.*, pp. 122-123.

intereses de los trabajadores.³⁰⁶ Sin duda que estas experiencias a partir de 1915 –inéditas hasta entonces- generaron importantes discusiones entre los trabajadores de las empresas petroleras extranjeras. A partir de las refinerías como instalaciones estables y permanentes, se extendía el debate o la información a otros centros laborales, incluidos los campos de extracción. Una muestra del impacto de las huelgas anteriores fue la creación en los últimos meses de 1919, de varios sindicatos en la región de Tampico. Lo novedoso fue que las nuevas organizaciones ahora no hacían distinciones profesionales o por oficios; se involucraba a todos los trabajadores del mismo ramo o industria. Por lo menos en tres empresas más se constituyeron lo que ya existía en la Pierce Oil desde 1917 –aunque sin reconocimiento por los patrones-; este fenómeno sucedió en El Águila, la Transcontinental y la Texas Oil donde se crearon lo que llamaron Obreros Unidos.³⁰⁷ Según Rendón y otros, en esta nueva modalidad organizativa, influyó de manera destacada el anarco-sindicalismo que logró que las anteriores uniones por oficios, se fusionaran en los primeros sindicatos por empresa.³⁰⁸

Los años comprendidos entre 1919 y 1925, que marcaron la transformación de las primeras organizaciones sindicales de los trabajadores petroleros –y además la creación de varias más- abarcaron el ascenso y cúspide de la producción de crudo en México; también la franca y por esa época imparable declinación de la misma. Estos altibajos impactaron a los asalariados de esta vital actividad económica. Ya con anterioridad mencioné el drástico despido de miles de ellos sobre todo a partir de 1922. Desde luego hubo constantes protestas de los trabajadores, intervención de las diferentes instancias del gobierno y decisiones de los representantes de las empresas para tratar de obtener los más altos márgenes de ganancias o,

³⁰⁶Herrera M., Judith, *Op.cit.*, p. 118: era necesario buscar otras formas de organización para tener posibilidades de establecer nuevas reglas de negociación con los patrones; además, se requería tener más fuerza para que, cuando menos en el caso de Tamaulipas, se presionara a las autoridades solicitando la expedición de la legislación laboral local.

³⁰⁷Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, p. 118; Herrera M., Judith, *Op.cit.*, p. 116; Tamayo, Jaime. *Op.cit.*, pp. 223-224: los representantes de las compañías se negaron a reconocer estas nuevas organizaciones de los trabajadores.

³⁰⁸Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. I), pp. 106-107.

según ellos, las menores pérdidas. Pero fundamentalmente, lo que quiero volver a comentar es la transformación en las organizaciones laborales de los asalariados petroleros. Por ejemplo, en el período de auge de la producción, de prosperidad de las compañías, mayor fue la actividad reivindicativa de aquellos y más articulada sus formas de agruparse. Una muestra de esto último fue “la transformación de los gremios de empresa en gremios industriales, que no eran incompatibles con la fusión de los gremios en sindicatos de empresa”.³⁰⁹

Durante 1920-1921, además de lograrse el tope en la cantidad de millones de barriles de petróleo producido, se llevaron a cabo en Tampico, Tuxpan, Puerto de Veracruz y Minatitlán varias luchas obreras. Una de ellas fue librada por la Unión de Mecánicos del puerto tamaulipeco –fundada en octubre de 1919- que en enero de 1920 demandó el reconocimiento de su organización y un aumento salarial. La respuesta patronal fue negativa. Incluso 12 empresas, entre ellas la Mexican Gulf Oil, El Águila, Pierce Oil, Continental, Transcontinental, La Huasteca, International, Texas y Penn Mex, dirigieron una carta el 7 de febrero de Calles –Secretario de Industria, Comercio y Trabajo- acusando a los mecánicos de “agitadores profesionales”. Esta actitud empresarial impulsó a los trabajadores de otras profesiones u oficio, a que formaran otras uniones. Ante lo anterior, las compañías ofrecieron un aumento, mismo que no aceptaron los asalariados aunque sí regresaron a laborar.³¹⁰

Otro movimiento fue el que llevó a cabo un grupo minoritario de 236 de los 1610 trabajadores de la refinería El Águila en Tampico. Estallaron la huelga en demanda de aumento salarial el primero de julio de 1920. Pocos días después, diversos gremios de la región de Minatitlán hicieron lo mismo en solidaridad con los del sur de Tamaulipas y al mismo tiempo plantearon demandas propias. Acciones similares realizó la Unión de Mecánicos de

³⁰⁹*Ibid.*, p. 109.

³¹⁰*Ibid.*, p. 110: a pesar de que logró un aumento salarial la Unión de Mecánicos no lo aceptó; lo que importaba más a esta reciente organización, era el pleno reconocimiento de sus representantes y este objetivo se consiguió.

Tampico, dándose en esta región una serie de conflictos obrero-patronales que crearon un ambiente de tensión generalizado. Incluso, en la refinería de la Texas Co., en Pueblo Viejo, Ver., los obreros desarmaron a los guardias de la empresa porque éstos tenían órdenes de disparar a los paristas. Todos estos elementos provocaron que las luchas se extendieran a los campos petroleros cercanos y a otros gremios como los cargadores, panaderos, jornaleros, etc.³¹¹

Esta “huelga general” en la región de Tampico demostró, al mismo tiempo, una creciente división al interior de los trabajadores. Se evidenciaban claramente dos líneas políticas sindicales. Por una parte, “basados en una organización profesional por especialidades”, cercanos ideológicamente y aliados políticos de las autoridades federales y locales, se encontraba un sector encabezado por la Unión de Mecánicos y el Gremio Unido de Alijadores. Otro sector, no menos importante, se agrupaba en la Federación de Sindicatos de Tampico; éstos ya habían avanzado hacia la creación de sindicatos de empresa conforme a una estructura federativa. Además, mantenía la estrategia anarco-sindicalista de total independencia con respecto al gobierno.³¹²

La amplitud de este movimiento iniciado por el grupo minoritario de la refinería de El Águila en Tampico, empezó a causar reacciones de otros sectores. Especialmente las empresas mantuvieron una actitud beligerante, acusando al entonces gobernador provisional de Tamaulipas, Portes Gil, de manipular el conflicto con fines políticos. La prensa de la capital del país, haciendo eco de la campaña de denuncias patronales, calculó en 10 mil el número de paristas. Las cosas se complicaban más cada día. Y ante esa división al interior del movimiento obrero, los gremios de alijadores, tranviarios y la Unión de Mecánicos decidieron volver al trabajo. Donde sí

³¹¹*Ibid.*, p. 111.

³¹²*Ibid.*, pp. 111-112.

continuaron en protesta, fue en las empresas petroleras El Águila, Pierce Oil, Huasteca, Transcontinental, Oklahoma y Cortes Oil.³¹³

Con el levantamiento de la huelga de las importantes organizaciones de alijadores y mecánicos de Tampico, sólo quedó el apoyo de la Federación de Sindicatos del puerto. Esto lo aprovecharon las empresas para mantener más firme su postura de no negociar con los paristas e incluso, de emplear a sindicalizados para romper el movimiento. Aquí intervino Portes Gil para destituir al presidente municipal del lugar –partidario de Carranza- y para formar la Junta de Conciliación y Arbitraje local. Algo no resultó como esperaban tanto el gobernador tamaulipeco como los obreros paristas, pues la Federación de Sindicatos también decidió que se regresara a laborar. El argumento que dieron los dirigentes de esta organización fue el siguiente: las demandas se tenían que posponer pues era ya prioritario, por el desgaste de varias semanas de inactividad, fortalecer la federación.³¹⁴

Aunque la huelga de El Águila en Tampico fracasó, al retirarse los diversos apoyos solidarios que había concitado, en otras partes durante 1920 estallaron otras. En el puerto de Veracruz en El Águila y Trasatlántica; en respuesta, se les redujeron los salarios. En la refinería de la Atlántica, los paileros pararon actividades pidiendo aumentos a sus pagos y construcción de casas; la respuesta fue la aprehensión de todos los dirigentes y la amenaza de fusilarlos si no abandonaban la zona. Algo parecido le pasó a este sector especializado de la refinería de La Huasteca en Mata Redonda, Ver., que intentaban formar un sindicato. En La Transcontinental, empresa establecida en el lugar arriba citado, se suspendieron labores y se llevaron a cabo mítines de protesta por el asesinato de un trabajador por los policías de la compañía. En este caso, se consignó al culpable y el jefe militar del lugar decidió que se le fusilara; con ello se levantó la huelga.³¹⁵

³¹³*Id.*

³¹⁴*Ibid.*, pp. 112-113.

³¹⁵*Id.*

Los casos registrados fueron varios más en la zona de Tampico durante 1920, tanto en las refinerías como en los campos petroleros cercanos al puerto. Lo mismo sucedía en el sur del estado de Veracruz, donde los trabajadores de la empresa El Águila habían creado ya algunas organizaciones laborales. Por ejemplo, en 1917 se fundó la Unión de Obreros, la cual dos años después se reorganizó llamándose a partir de entonces la Unión de Obreros y Artesanos de Minatitlán. Por esta misma época existía ya el Sindicato de Oficios Varios, también de la compañía fundada por Pearson. Entre ambas agrupaciones sumaban aproximadamente 1600 trabajadores que prestaban sus servicios en la refinería de Minatitlán. Conjuntamente la Unión y el Sindicato le plantearon un pliego petitorio a los patrones: reconocimiento de sus organizaciones, aumento salarial y otras cosas más. La respuesta inicial a las demandas fue negativa. Ante la extensión del conflicto y las semanas que duró el mismo, se negoció un acuerdo donde los trabajadores solo obtuvieron respuesta positiva a algunas de sus peticiones, entre ellas el reconocimiento de sus agrupaciones.³¹⁶

Durante 1921 continuaron varias luchas en el norte de Veracruz y sur de Tamaulipas, principalmente. Las demandas giraban en torno a mejorar sus condiciones laborales en general, destacando los aumentos salariales. En varias compañías sucedió esto a lo largo de varios meses de los años mencionados. Por ejemplo, en enero de 1921 los trabajadores de La Continental exigieron al gerente una mejora en los servicios que prestaban los barcos de la empresa ya que eran frecuentes los accidentes que ponían en riesgo sus vidas. Un mes más tarde, más de mil paileros de La Corona, La Huasteca, Pierce Oil y otras, estallaron una huelga en demanda de aumento salarial. En septiembre un grupo de obreros de la refinería de la Pierce Oil de Tampico solicitaron lo mismo. Las respuestas sistemáticamente, eran

³¹⁶*ibid.*, pp. 114-116: en el sur de Veracruz era El Águila la que controlaba prácticamente toda la industria petrolera. Aquí todavía no buscaban los trabajadores crear el sindicato de empresa. Como se aprecia en sus nombres –Unión de Obreros y Artesanos y Sindicato de Oficios Varios–, predominaba la idea gremial, por oficios.

negativas ante lo cual los conflictos llegaban a los tribunales locales de Conciliación y Arbitraje.³¹⁷

Los trabajadores petroleros resintieron la caída de la producción de crudo de una manera notoria. De los 193 millones de barriles alcanzados en 1921, se fue reduciendo cada año la cantidad hasta 1933 cuando nuevamente empezó una recuperación leve y lenta. Para dar el contexto de las luchas desarrolladas a mediados de la década de los veinte, hay que subrayar que en tan solo cinco años, la producción disminuyó más del 50%, cuando desde hacía casi tres lustros ésta se había venido incrementando de manera sostenida y con grandes saltos.³¹⁸ Ya manejé algunos cálculos de varios autores con respecto al número de trabajadores de esta industria en los años del auge y en los inmediatamente posteriores a él. Retomo este mismo aspecto a partir de lo que digo sobre la baja en la producción. Brown sostiene que para 1921 se pudo haber alcanzado la cifra de 55 mil personas ocupadas en este ramo económico, pero que por la crisis específica en nuestro país y luego aunada a la de 1929 en el mundo, solo permanecieron empleados para 1933, 15 mil.³¹⁹

El despido de cientos y hasta miles de trabajadores a partir de 1921 fue ininterrumpido. Las organizaciones que se habían logrado construir en varias de las empresas establecidas en el país, tuvieron que ser reestructuradas, pues visiblemente se mostró un ascenso en la resistencia de este sector de asalariados. Especialmente entre 1923 y 1924, cuando la parte patronal empezó a descargar el peso de la crisis en el empleo y los salarios, ante una actitud hasta cierto punto pasiva del gobierno mexicano. Este panorama desalentador para los trabajadores petroleros fue parejo, es decir, impactó a los perforadores, a los constructores, a los de las refinerías y

³¹⁷*Ibid.*, pp. 117-119.

³¹⁸Del tope histórico hacia arriba de 193 millones de barriles, para 1926 solo se produjeron 90. Y así continuó hasta llegar a los casi 33 millones en 1932, tope histórico hacia abajo, Meyer, Lorenzo, *México y los Estados Unidos...*, p. 21.

³¹⁹Brown, Jonathan, "Ciclos de sindicalización...", pp. 6,8. Un recuento del despido de miles de trabajadores petroleros o de la disminución de sueldos a partir de 1921 en varias empresas extranjeras, está en Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 170 y ss.

del transporte. No distinguió oficios, profesiones, especialidades; lo cual requirió una respuesta de la parte agraviada. Empezaron como ya dije antes, a crear nuevos y reestructurar sus sindicatos ya existentes. Viejas y nuevas tareas tenían que cumplir: consolidar la solidaridad, lograr contratos colectivos, igualar las condiciones de contratación en todas las regiones del país, hacer cumplir la Constitución e impulsar nuevas leyes laborales locales.³²⁰

Era urgente para los trabajadores petroleros poner un contrapeso al poder empresarial. Esta otra parte de la balanza era principalmente el poder sindical, la fuerza de su organización; pero obligar a que el Estado interviniera más constante y favorablemente, a través de la regulación, era otra no menos importante necesidad. Lo que les correspondía hacer a ellos, internamente lo empezarían a intentar, con éxitos y fracasos. En efecto, como lo desarrollaré más adelante, entre 1923-1925 en varias de las compañías establecidas en la frontera de los estados de Tamaulipas y Veracruz –de manera especial en El Águila y La Huasteca- se seguiría dando la lucha. Ahora no solamente por la creación de otras organizaciones más, sino fundamentalmente, por el reconocimiento tanto patronal como gubernamental a ellas. Circunstancialmente, en esos mismos años, la confrontación entre el grupo en el poder –la rebelión de la huertista- permitió que se creara una coyuntura favorable para la creación y reconocimiento de algunos sindicatos de empresa.³²¹

Son varios casos de creación –y reconocimiento- de sindicatos de empresa en la región de Tampico. Sin embargo, como ya lo he venido insistiendo, lo que sucedió con los trabajadores de las dos principales empresas extranjeras petroleras, en esta importante zona del país, marcó la

³²⁰*Ibid.*, p. 169.

³²¹Cuando en diciembre de 1923 estalló la rebelión militar en varias partes del país, Adolfo de la Huerta se refugió en el puerto de Veracruz. Ahí con el respaldo de Cándido Aguilar y Guadalupe Sánchez, empezó a presionar a las compañías petroleras para financiar la sublevación. Lo mismo haría el gobierno de Obregón desde la ciudad de México. Cfr, *Ibid.*, p. 170. Lo que favoreció a algunos trabajadores petroleros fue que apoyaron a la autoridad federal; Tamayo, Jaime, *Op.cit.*, pp. 279-280.

pauta a seguir durante algunos años por parte de miles de asalariados de esta industria. Tanto El Águila como La Huasteca tenían la infraestructura más desarrollada de todo el país, en las márgenes del río Pánuco, en el lugar que desemboca en el Golfo de México. Además de sus refinerías –la primera empresa en Villa Cecilia (aledaña a Tampico), Tamps., y la segunda en Mata Redonda, Ver.- tenían tanques para almacenar grandes cantidades de crudo, puertos de embarque y terminales (oleoductos que traían la materia prima de decenas o centenas de kilómetros de distancia, desde los campos donde se llevaba a cabo la extracción). Estas instalaciones requerían ser atendidas por una cantidad considerable de obreros y empleados. Se afirma que en esta región tan solo para El Águila prestaban sus servicios una cantidad aproximada de 6 a 7 mil personas.³²²

En la refinería que tenía El Águila en Tampico, fue donde el 13 de diciembre de 1923, se fundó el que sería el primer sindicato petrolero de empresa, reconocido por la parte patronal. Es decir, agrupaciones de trabajadores de diversas compañías ya se habían creado antes, pero no contaban con la aceptación de los inversionistas y, en consecuencia, ni de las autoridades. En esta ocasión, por diversas causas, los asalariados obtendrían un importante avance en sus demandas. Diversos autores y testimonios han mostrado cómo fue el proceso. Un primer elemento que se destaca es la coyuntura política que ya he mencionado; me refiero a la rebelión de la huertista. El efecto positivo hacia este grupo de trabajadores fue que se adhirió a la CROM, una de las principales organizaciones que apoyó al gobierno de Obregón.³²³

Esta afiliación temporal a la CROM por los que conformaron el Sindicato de Obreros y Empleados de El Águila (SOE-A) permitió avanzar hacia la meta del reconocimiento de su organización por la parte patronal. La lucha por ésta y otras demandas fue complicada y duró varios meses.

³²²Alcayaga, Mónica, *Op. cit.*, pp. 225-226. Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 182. Para el caso de la refinería de Tampico eran un poco menos de 2 mil.

³²³Alvarado, Arturo, *Op.cit.*, p. 285; Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 177; Tamayo, Jaime, *Op. cit.*, pp. 226-228; Rivera, José, *Op. cit.*, pp. 162-164.

Después de su creación, el nuevo sindicato protestó por despidos sin indemnización y maltrato por parte de jefes extranjeros. Esto ocurrió a fines de enero de 1924. Otro hecho que provocó la reacción de la representación de obreros y empleados, fue la retención de salarios que hizo la empresa con el pretexto de una huelga que mantenían los electricistas y que afectaba la refinería. Cuando ésta terminó y se firmó un contrato en aquella rama industrial, el SOE-A elaboró uno parecido y se lo propuso a El Águila. En este documento destacaban varias cosas, pero en principio, el reconocimiento a la organización sindical.³²⁴

Los intentos por negociar el contrato fueron constantes. Por la coyuntura de la rebelión militar que estaba sofocando el gobierno, éste consideraba muy inoportuna la petición. Pero a la vez, intervino para que los sindicalizados aplazaron la huelga y sometieran el conflicto a la resolución de la Junta de Conciliación. Por su parte, la empresa rechazó las peticiones de los trabajadores desplegando una estrategia para detener al sindicato. El diferendo se fue profundizando, hasta que de plano El Águila reiteró su rechazo total a las demandas. Esto sucedió el 11 de marzo y a los pocos días intervino el gobernador de Tamaulipas, logrando reunirse con las partes conflictuadas. Entre la aceptación de algunas cláusulas y la negativa de otras, -por ejemplo en abril se aceptó reconocer al sindicato pero se rechazó que la junta de conciliación dictaminara sobre los despidos- se interrumpieron las reuniones. De inmediato, cientos de asalariados suspendieron labores quedando paralizada la refinería, bombas y muelles, aunque en los campos siguieron extrayendo crudo.³²⁵

Esta huelga que estalló en marzo de 1924, duraría hasta julio, es decir cuatro meses. Pero hubo aspectos que hay que destacar: importancia y actitud de la empresa, lo que se estaba gestando en las organizaciones sindicales, los actores políticos involucrados y el resultado final y sus efectos inmediatos y mediatos. Para los gerentes de la compañía, la huelga fue otro

³²⁴Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 178.

³²⁵*Ibid.*, pp. 179-182.

nuevo pretexto para no discutir las demandas, poniendo además como condiciones la devolución de las instalaciones. Inclusive este conflicto lo quisieron convertir en un problema político, tratando de que intervinieran los gobiernos de Gran Bretaña y Estados Unidos. El presidente Obregón quiso mantener una posición cautelosa, pues en esas semanas mantenía algunas divergencias y problemas con la Asociación de Productores de Petróleo de México que le exigía concluyera el paro. Pero no duró mucho esta postura oficial, pues a principios de abril se ordenó al jefe militar de Tampico que recuperara las instalaciones a como diera lugar. Al mismo tiempo, se le indicó a la empresa que no rompiera la huelga ni usara esquiroles. El sindicato, ante esta situación, decidió no hacer frente a la tropa y desalojar las instalaciones pero sin desistirse de la huelga.³²⁶

Esta huelga del SOE-A de la refinería alcanzó una solidaridad muy amplia a nivel local, regional, nacional e incluso internacional. Desde luego el hecho no pasó desapercibido para las autoridades federales, que a pesar de las presiones de los empresarios petroleros extranjeros, mantuvieron una actitud de respeto al movimiento. Calles como candidato presidencial recorrió los campos petroleros de la región donde dijo a los huelguistas que continuaran unidos para lograr sus objetivos. Por su parte, los representantes patronales no daban indicios de querer negociar, pues seguían las actividades de extracción y exportación del crudo a través de otros puertos, exceptuando Tampico. Pese a lo trabado del diferendo, desde principios de mayo se llevaron a cabo conversaciones secretas entre representantes de los trabajadores, de la CROM, de los inversionistas ingleses y el propio Obregón. Se llegaron a algunos acuerdos pero en otros puntos la parte patronal no cedía; finalmente, el 10 de junio se coincidió en un proyecto de contrato.³²⁷

³²⁶*Ibid.*, pp. 183-184: en parte el sindicato aceptó desalojar la refinería y otros lugares porque la empresa fue obligada a cederles un espacio cercano de sus instalaciones, donde se instaló el comité de huelga.

³²⁷*Ibid.*, pp. 187-189.

Aparentemente había concluido el conflicto. Sin embargo, la participación de la CROM en las negociaciones junto al comité del sindicato, fue con el propósito de sacar ventaja como organización nacional. En efecto, esta confederación firmó a espaldas y sin el conocimiento de los trabajadores petroleros, un documento con la gerencia de El Águila, donde ésta, por principio, no reconocía personalidad jurídica al sindicato pero sí a la CROM. Además, hubo otros engaños u ocultamientos a la base del SOE-A, como el de intentar quedarse con una buena parte de la cantidad de dinero que aportarían los patrones para pagos de liquidaciones, gastos de la huelga, salarios caídos. Estas maniobras de la central dirigida por Morones fueron descubiertas cuando de la capital del país se mandó a Tampico el convenio negociado entre el sindicato y la empresa. Era un documento alterado, que perjudicaba visiblemente a la nueva agrupación laboral.³²⁸

Esta actitud de la CROM provocó una ola de protestas entre los integrantes del SOE-A. Incluso, cuando algunos dirigentes de dicha confederación se presentaron a leer el documento, ante una asamblea de los petroleros, lo rechazaron inmediatamente. Según el testimonio de un obrero que estuvo presente en el evento, se les dijo a los cromistas ahí presentes que se rechazaba “el humillante convenio” que habían negociado en la capital con El Águila y que a partir de ese momento de la reunión, decidieron no tener ya ninguna relación con la organización dirigida por Morones. Pocos días después, este dirigente comunicó que ellos retiraban su mediación en el conflicto. Pero no dejó así nomás las cosas. En su obligada retirada lanzó acusaciones en contra de la CGT, la IWW y a los principales dirigentes de la huelga; incluso amenazó a los paristas de usar al ejército para someterlos.³²⁹

Esta experiencia con la CROM propició que el SOE-A, además de continuar en huelga, exigiera a la gerencia de El Águila que negociara directamente con los representantes petroleros, sin intermediarismo de otras

³²⁸Alcayaga, Mónica, *Op. cit.*, pp. 231-232; Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 189; Alvarado, Arturo, *Op. cit.*, p. 285.

³²⁹Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, pp. 232-233; Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 189-190.

organizaciones obreras. Sin embargo, Portes Gil que para entonces era senador y aspirante a la gubernatura -y cercano a Obregón y a Calles- ofreció su mediación. Tanto el presidente como los trabajadores de la refinería de Tampico la aceptaron. La empresa lo hizo también pensando que era una solución forzada pero inevitable. A partir de julio, entonces, el político tamaulipeco elaboró un documento que trató de recoger demandas que favorecieran a los asalariados y a la vez, que pudieran aceptar los patrones. Este equilibrio se logró de manera concreta en algunos aspectos. Por ejemplo, el pago a los gastos de huelga del sindicato, los cubrirían el gobierno federal (50%), el del estado (35 % aproximadamente) y el resto el ayuntamiento. Otro aspecto que logró Portes Gil fue que se retiraran las cláusulas que daban derecho exclusivo a la empresa para la contratación.³³⁰

El documento que logró Portes Gil consensar entre las partes en conflicto, era un gran paso. Pero aún había resistencia de los altos mandos de El Águila que obligaron a Obregón a intervenir de manera decidida. Por ejemplo, a mediados de julio conversaron el presidente de México con el gerente de la empresa en la capital del país. Lo que el sonoreense le expresó al funcionario privado, fue que mientras la corporación no colaborara con el gobierno, éste seguiría prestando su apoyo moral a los trabajadores. Además, al mismo tiempo, el titular del Ejecutivo federal le envió un mensaje a un importante banquero de Londres. En él le informaba de que los gerentes de El Águila en México, seguían impidiendo cualquier arreglo, argumentando que obedecían instrucciones del presidente del Comité de Petroleros de Nueva York. Ante este panorama y esta participación de políticos de alto nivel, se firmó el contrato el 17 de julio de 1924.³³¹

La firma de este contrato entre el SOE-A de la refinería de El Águila en Tampico y la empresa fue un triunfo muy importante para la nueva agrupación de trabajadores petroleros. Especialmente me interesa por el

³³⁰Rendón, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), p. 191; Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, pp. 234-235; Alvarado, Arturo, *Op.cit.*, p. 287.

³³¹Rendón, Armando, *Op.cit.*, p. 192; Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, pp. 234-235.

momento resaltar que fue el sindicato pionero en una empresa, en la industria petrolera, reconocido por la parte patronal. Dice Alvarado que por primera vez una compañía petrolera reconocía legalmente a un sindicato en este puerto, y además, se comprometía a tratar con él mediante un acuerdo. Por su parte Rendón recalca que fue un “triunfo resonante” de la voluntad de lucha de los trabajadores y de la solidaridad clasista. Herrera se refiere a que esta huelga exitosa se convirtió en “un importante punto de referencia para que se reconociera a los sindicatos de empresa”.³³²

La lucha librada y el triunfo logrado por el SOE-A de la refinería de Tampico, tuvo un efecto dominó inmediato. En la Huasteca Petroleum Co., por ejemplo, se creó el Sindicato de Obreros del Petróleo (SOP-H) aglutinando a una parte minoritaria de los 3800 trabajadores que laboraban en los campos, terminales y refinerías de la zona norte de Veracruz y en la Huasteca potosina y tamaulipeca. En este caso, su afiliación fue a la CGT y no a la CROM. En junio de 1924 plantearon un contrato similar al que habían elaborado los trabajadores de El Águila, fijando un plazo de tres días para iniciar negociaciones o de lo contrario se irían a la huelga. Poco después, más de tres mil asalariados de Mata Redonda, Ver., se reunieron y la mayoría rechazó el paro. Por lo pronto, la demanda quedó momentáneamente en suspenso.³³³

El pliego petitorio contenía reivindicaciones muy avanzadas. La primera demanda era el reconocimiento del sindicato por parte de la empresa. Ésta en principio rechazó algunas de ellas porque a su juicio, interferían en la administración y estaban fuera del marco legal local. En realidad, esta compañía se disponía a liquidar por medios violentos la pujante organización que surgía, suprimiendo a algunos de sus dirigentes. Así pasó el 27 de julio cuando cuatro de ellos de Mata Redonda, fueron baleados por el jefe de ingenieros y otro funcionario extranjero de La

³³²Alvarado, Arturo, *Op. cit.*, p. 284; Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 192; Herrera, Judith, *Op. cit.*, p. 125.

³³³Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 203.

Huasteca. Creyéndolos muertos los abandonaron y al tener conocimiento los demás trabajadores del lugar declararon un paro de dos días en la refinería. Durante las primeras 24 horas se realizó una gran manifestación en demanda de castigo para los culpables, logrando que éstos fueran apresados por las autoridades municipales de Pueblo Viejo, Ver. El éxito del paro dio nuevos bríos a la dirigencia sindical para reiterar la exigencia del reconocimiento del sindicato y la firma de un contrato colectivo.³³⁴

El 11 de agosto se hizo entrega de un nuevo proyecto de contrato, dándole a la empresa un plazo de tres días para iniciar las negociaciones o de lo contrario estallarían la huelga. Los gerentes rechazaron las peticiones y el paro estalló el 15 de agosto en parte de las instalaciones, a causa de que el SOP-H afiliaba a menos de la mitad de los asalariados de la terminal de Mata Redonda (peones en su mayoría). Con la intención de extender el movimiento, un grupo de sindicalistas tomó camiones de la empresa y recorrieron los campos invitando a sumarse a los que ahí prestaban sus servicios. Ante ello intervino el jefe militar el cual ordenó que se tomaran las instalaciones y se aprehendieran a los que habían tomado los vehículos de La Huasteca. El sindicato se negó a seguir discutiendo hasta el retiro de la tropa. Obregón le reprochó al general que hubiera tomado la decisión en contra de los obreros. El gobernador Adalberto Tejeda hizo lo mismo. Los sindicatos de la región, reaccionaron de inmediato en apoyo de los petroleros.³³⁵

La huelga del SOP-H duraría un poco menos de treinta días, a diferencia de la de los trabajadores de la refinería El Águila de Tampico, que se prolongó por 4 meses. Pero a pesar del breve período, sucedieron algunas cosas que hay que mencionar. Por ejemplo, el 24 de agosto varios sindicatos realizaron una manifestación en Tampico, donde denunciaron que los militares actuaban como esquirols. A fines de ese mes circuló la versión de que la poderosa empresa estadounidense iba a ser vendida a la Royal

³³⁴*Ibid.*, p. 204.

³³⁵*Ibid.*, pp. 204-205.

Dutch-Shell; esta versión la desmintió el propio Doheny. Otra cuestión importante que hay que mencionar es que el comité de huelga y la CGT rechazaron la intervención y las sugerencias del líder del SOE-A de la refinería de Tampico, que recién había logrado obtener el reconocimiento de los directivos de El Águila. Pese a todo, la huelga concluyó el 8 de septiembre al firmarse un contrato que con ciertas restricciones para los trabajadores, significaba un avance para éstos. Por ejemplo, la empresa reconocía al Sindicato del Petróleo, Obreros y Empleados (SPOE-H) de la Huasteca Petroleum Co., acotándole su campo de acción a los obreros y empleados que laboraban en la terminal Mata Redonda, en un lugar donde se habían construido una cantidad considerable de tanques de almacenamiento (se le llamó Tankville) y en otro sitio conocido como Llenaderas. Todo esto en la orilla del río Pánuco, en el municipio de Pueblo Viejo, Ver.³³⁶

Cabe mencionar que en esta huelga participaron 1446 trabajadores de un total de 3801, es decir alrededor de un 40%. Durante las semanas que duró el paro, las fricciones entre los sindicalizados y los empleados y obreros llamados libres, se dieron constantemente. Incluso la empresa promovió la formación (el 1º. de septiembre) de una agrupación de los trabajadores a la cual se dio el nombre de Sindicato Único de Obreros y Empleados (SUOE-H). Los dirigentes pro-patronales argumentaron que se habían organizado para defenderse del otro sindicato con el que además, no estaban de acuerdo.³³⁷

Estos avances acotados del sindicato en La Huasteca, con influencia anarquista, favorecieron el proceso de crecimiento de su afiliación. En efecto, mediante una intensa labor organizativa de los de la CGT, les ofrecían a los trabajadores de los campos de extracción de la misma compañía, la extensión de su contrato recién firmado. Así, para fines de 1924, se habían

³³⁶*Ibid.*, pp. 206-207; Brown, Jonathan, "Ciclos de sindicalización..." p. 12; Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, p. 236.

³³⁷Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 208-209; Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, p. 236.

formado ocho secciones. Sobre esta base, el SPOE-H demandó, en enero de 1925, que las secciones de reciente creación tuvieran los mismos beneficios que los de Mata Redonda, Tankville y Llenaderas; además que el sindicato interviniera en la contratación de nuevos obreros. La empresa además de negarse a tales peticiones, empezó a despedir a los sindicalistas. Esta actitud hizo que estallara la huelga el 22 de febrero, ahora extendiéndose a 10 centros laborales, incluidos algunos campos petroleros.³³⁸

De inmediato la compañía solicitó al presidente municipal de Pueblo Viejo, que declarara ilegal el movimiento como un requisito previo para discutir las peticiones. Al mismo tiempo, los representantes patronales recurrieron al inspector del trabajo solicitando que se levantara la huelga en los campos petroleros y que la terminal de Mata Redonda no suspendiera labores para entablar pláticas. No se sabe en qué cedieron los trabajadores, pero la primera reunión conciliatoria se llevó a cabo el 27 de febrero en la cabecera municipal con el presidente del lugar, representantes del gobierno estatal, de la empresa y del sindicato. Estos últimos pidieron la reposición de sus compañeros despedidos en los campos y en la terminal, advirtiendo que de no hacerlo se declararía una huelga general. Como sucedía en la mayoría de los casos, en estos conflictos, fueron enviadas tropas del ejército a los campos petroleros. Los sindicalizados pidieron su retiro ante el inspector del trabajo, mismo que informó al gobierno federal que no era necesaria la presencia militar pues en todas las instalaciones había tranquilidad. Así, en la primera semana de marzo, volvieron a tener una reunión las partes en conflicto, contando con la presencia del gobernador de Veracruz. Parecía que todo iba marchando bien hacia la solución del problema. La patronal

³³⁸Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 211-212: los campos que pararon actividades eran los cercanos a la refinería de Mata Redonda y Tuxpan, es decir, Cerro Azul, Tierra Blanca, Chapopote, Núñez, Temapache, Juan Casiano y otros en los que participaron 341 de los 665 obreros.

aceptó lo principal de las demandas, quedando pendiente solo el aumento salarial.³³⁹

En esa circunstancia de avances conciliatorios estaban el sindicato y la empresa cuando de nueva cuenta como en el año anterior, se recibió la noticia de que La Huasteca había sido adquirida por la Standard Oil. Ahora sí resultó cierto, con lo cual este repentino cambio de propietario pareció que obstaculizaría la solución que estaban acordando. Sin embargo, sorpresivamente, la empresa adoptó una posición flexible. Aceptó extender el contrato a las demás secciones si se levantaba la huelga y si se realizaba un recuento entre los dos sindicatos, para determinar cuál era el mayoritario. Sin titubeos el SPOE aceptó la propuesta y el paro de labores concluyó en abril. Internamente, se inició la reestructuración sindical asignando a cada centro de trabajo una sección, unidas en forma federativa. Surgió así la Federación de Sindicatos del Petróleo, Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Company, con 12 secciones y 2825 miembros.³⁴⁰

Esta postura de los gerentes de La Huasteca, además de sorpresiva parecía más bien una trampa hacia los trabajadores. Para el 13 de mayo, miembros del sindicato blanco asesinaron a un militante de la Federación. Ésta decidió, ante el nuevo acto de violencia, suspender actividades y exigir la expulsión de los 15 que consideraban culpables de lo ocurrido, mismos que ocupaban cargos de importancia en la compañía. Los directivos de ésta declararon el paro ilegal y que, en consecuencia, rompía unilateralmente los convenios anteriores. Además, pidió garantías al gobierno federal para continuar funcionando. El presidente ahora era Calles, quien había nombrado como jefe militar de la región norte de Veracruz, con sede en Pueblo Viejo, a Lázaro Cárdenas. A este joven general le tocará intervenir directamente en el conflicto con los resultados que se verán más adelante.³⁴¹

³³⁹*Ibid.*, pp. 2112-213.

³⁴⁰*Id.*

³⁴¹*Id.*, Francisco J. Múgica, que entonces radicaba en Tuxpan, Ver., dejó un interesante testimonio de este conflicto obrero-patronal en la Huasteca Petroleum Co., y el papel

El apoyo del gobierno de Calles fortaleció a la compañía, ante lo cual los dirigentes petroleros –apoyados por los inspectores del trabajo tanto federales como locales– decidieron negociar un arreglo con la parte patronal. La condición que ponían era que se aceptara a los obreros que habían suspendido sus labores sin tomar ninguna represalia. La respuesta empresarial fue contundente: no negociar con los huelguistas. Ante estas dificultades, el SPOE-H intentó convencer a Calles de que se trataba de una maniobra de la Huasteca para desconocer a su organización y no de un conflicto intergremial. Cabe decir que lo mismo hicieron Portes Gil como gobernador de Tamaulipas y Cárdenas, apenas con unos meses en Pueblo Viejo. A pesar de estas posturas, el presidente de México propuso un plan que ninguna de las partes en conflicto aceptó. A través de él pedía que regresaran a laborar los dos sindicatos y se aceptara el despido de elementos de ambos.³⁴²

Ante el estancamiento del conflicto y la postura decidida de la empresa terció el gobernador de Veracruz, Heriberto Jara, quien propuso el levantamiento del paro, el despido de los 14 esquirols acusados de la muerte del integrante del SPOE-H, la negociación de las demandas pendientes y el cumplimiento de los convenios anteriores; la Huasteca siguió en su postura. Además, un nuevo incidente agravó la situación de estos trabajadores. A principios de junio ocurrió un incendio del que se acusó a un grupo perteneciente al sindicato anarquista. Incluso fueron privados de su libertad por las autoridades de Pueblo Viejo, aunque pronto saldrían al comprobarse su inocencia. En esta experiencia, al contrario de lo que había

mediador de Lázaro Cárdenas como jefe militar de la zona de Pueblo Viejo. Después de varias páginas hace unos “comentarios”, que son una conclusión muy valiosa: “El afán del Centro de intervenir en cualquier asunto de importancia de los estados ha ocasionado el fracaso del Ejecutivo, protesta del estado de Veracruz y el envalentonamiento de las compañías petroleras, varios homicidios y riñas entre gremios obreros y daños sin cuento. Los huelguistas son fuertes y tienen razón. La Huasteca es una empresa que no respeta las leyes del país, tiene procedimientos inmorales en su explotación y predomina en la región”; Cfr. Múgica, Francisco, “De San Luis a Tampico” (1925), en *Desde diez*. Boletín del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, A.C., Septiembre de 1984. México, CERMLC, 1984, pp. 76-86.

³⁴²Rendón, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 214.

sucedido a mediados de 1924 con el sindicato de la refinería El Águila de Tampico, los resultados fueron negativos. En efecto, en julio de 1925 La Huasteca despidió a los miembros de la Federación de Sindicatos, contando con el respaldo del gobierno federal que envió al ejército a custodiar las instalaciones. Después de la liquidación de los despedidos, la Federación se fue desintegrando.³⁴³

Las luchas que dieron los cientos de obreros y empleados, tanto de El Águila como de La Huasteca, entre 1923-1925 en un enclave muy importante, ante coyunturas políticas nacionales específicas, procesos de reestructuración empresarial a nivel internacional y adhesiones sindicales a diferentes organizaciones nacionales (CROM y CGT, principalmente), tuvieron resultados diferentes. Pero ambos casos sirvieron como punto de referencia y de impulso para que tan solo en dos años, cuando menos en el estado de Veracruz se constituyeran y reconocieran legalmente más de veinte sindicatos de empresa. Benítez hace una relación de cuántos de ellos se registraron en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje de Jalapa, Ver.: en qué fecha, de qué compañías, en qué lugar de la entidad federativa mencionada y cuál fue el nombre de las organizaciones de los asalariados. Lo primero que se destaca es que la mayoría se registró ante la autoridad correspondiente entre julio y diciembre de 1924; los menos en los primeros cinco meses de 1925. Otro aspecto sobresaliente es el nombre: todos fueron sindicato de obreros y empleados. De los 34 registrados, 10 estaban establecidos en Pueblo Viejo, Ver., 3 en las cercanías de Tuxpan y el resto en lugares como Naranjos, Cacalilao, Potrero del Llano, Cerro Azul; es decir, en la zona norte de Veracruz.³⁴⁴

En esta relación elaborada por Benítez, 19 de las organizaciones sindicales fueron de trabajadores de la Huasteca (incluidos la efímero Federación de Sindicatos del Petróleo, Obreros y Empleados y su

³⁴³*d.*, Brown, Jonathan, "Ciclos de sindicalización...", p. 12; Alcayaga, Mónica, *Op.cit.*, p. 236: fue el 13 de junio cuando oficialmente el gobierno de Calles reconoció al sindicato blanco de la Huasteca Petroleum Co.

³⁴⁴Benítez, Mirna, "La organización sindical...", pp. 30-33.

antecedente inmediato el Sindicato del Petróleo, Obreros y Empleados de Mata Redonda; así como el que impulsó la parte patronal llamado Sindicato Único de Obreros y Empleados), 4 de La Continental, 2 de La Corona y otros tantos de Sinclair; inexplicablemente, de El Águila solo se registraron dos, una en Potrero del Llano y otra en un campo cercano a Minatitlán. Finalmente, de La Texas, Pierce Oil y Continental, solo existían en esos años, una organización de trabajadores por cada compañía.³⁴⁵

Rendón hace una crónica de lo que sucedió en varias de las empresas extranjeras que a partir del ejemplo de la creación del sindicato de la refinería de El Águila en Tampico, hicieron lo mismo. Es decir que primero se organizaron amparándose tanto en la Constitución de 1917, como en la Ley del Trabajo de Veracruz de 1918, y luego lucharon por el reconocimiento por parte de los capitalistas. Así pasó desde las primeras semanas de 1924 y se prolongó hasta mediados de 1925. Voy a aludir algunos ejemplos que menciona Rendón. El primero fue el de los trabajadores de la refinería de La Corona ubicada en Villa Cecilia, Tamps., mismos que en enero de 1924 formaron la Unión de Obreros y Empleados extendiendo poco después, la influencia a otras dependencias de la misma compañía. Tuvieron que pasar como era de esperarse, varias cosas –pliego petitorio, negativas patronales, huelga, intervención del ejército, etc.- y algunos meses, para que las partes en conflicto llegaran a acuerdos. Después de casi noventa días de paro – entre octubre y diciembre de 1924- y con la decidida intervención del gobernador veracruzano Adalberto Tejeda y de Heriberto Jara, se firmó un contrato colectivo que en primer lugar se reconocía a la Unión como único sindicato.³⁴⁶

³⁴⁵Benítez, Mirna, “*Id*”.

³⁴⁶Rendón, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), pp. 196-200: fue un triunfo sindical efímero, porque la empresa, a los pocos días empezó a despedir a una importante cantidad de obreros. El caso terminó en la Junta de Conciliación en junio de 1925, cuando cediendo en algunas conquistas logradas a fines de 1924, los trabajadores mantuvieron la cláusula sobre indemnizaciones, lo cual benefició a 746 despedidos en el transcurso de varios meses.

Historias semejantes en cuanto a peripecias sucedieron en compañías como Transcontinental (refinería en Villa Cecilia, Tamps.), Mexican Gulf (terminal en el municipio de Pánuco, Ver.), Sinclair (refinería y terminal en la zona de Tampico) y Pierce Oil Company (refinería de Árbol Grande en Villa Cecilia). Algunas organizaciones de trabajadores no lograron el objetivo de que les reconociera legalmente su sindicato por empresa. Es decir, no lograron dar un paso más internamente, en su decisión de agruparse de esa manera, como sucedió en 1925 con los asalariados de la Huasteca como lo anoté. Pero en otros como los de la refinería de El Águila en Tampico, sí fue posible como también ya lo expliqué. Pero hubo un caso más que desarrollé por el simbolismo que tenía por ser la pionera en varios aspectos: primera refinería en México, primera agrupación gremial y la importante huelga de 1919. Me refiero a la Pierce Oil –anteriormente, hay que recordar, Waters-Pierce- de origen estadounidense. En esta empresa, a mediados de junio de 1924, 355 trabajadores crearon el Sindicato de Obreros y Empleados.³⁴⁷

El nuevo sindicato que fundaron los trabajadores de la refinería de la Pierce Oil en Villa Cecilia, Tamps., eligió a su primer comité ejecutivo. Estos dirigentes les presentaron a los gerentes un pliego petitorio el 20 de enero de 1925, dándoles 10 días para contestar. Poco después iniciaron las pláticas y el 14 de febrero se firmó el contrato colectivo; la primera cláusula aceptada fue la del reconocimiento al Sindicato de Obreros y Empleados de la simbólica empresa extranjera.³⁴⁸ Aunque Herrera coincide en lo relativamente fácil que fue este logro por parte del grupo de trabajadores petroleros de una de las refinerías de la región de Tampico, sostiene que fue siete meses después, es decir, en septiembre.³⁴⁹

³⁴⁷*Ibid.*, p. 229.

³⁴⁸*Ibid.*, pp. 229-230.

³⁴⁹Herrera, Judith, *Op.cit.*, pp. 119-120.

CAPÍTULO 3. COLABORACIÓN, CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL STPRM POR EL CCT ,1936-1942.

El estudio de las relaciones entre el Estado mexicano y el sindicato nacional petrolero durante el período 1936-1942 –cuando se elaboró, negoció y acordó el primer CCT único en esta importante industria-, hace necesario referirme a algunas experiencias anteriores entre los tres actores de esta historia. En el capítulo anterior desarrollé algunos aspectos de la relación de los inversionistas privados con el poder público; sobre todo la actitud de aquellos ante los diferentes gobiernos federales y locales. Expliqué también cuándo, en dónde y cómo surgieron las diversas organizaciones de los asalariados de esta rama económica y el papel de políticos e instituciones oficiales.

Desde fines del régimen porfirista se empezarían a cruzar las tres partes que tenían que ver con la industria petrolera: el Estado como administrador de los recursos del subsuelo –y a partir de 1917 como dueño de los mismos, en representación de la Nación-; los propietarios del capital y poseedores de la más moderna tecnología; la fuerza humana necesaria para extraer esa riqueza natural y convertirla –en el país o en el extranjero- en la principal fuente de energía.

Ahora bien, ya durante el período presidencial de Cárdenas se involucraron de manera más constante, casi siempre en enconadas disputas políticas, económicas y legales el Estado, los empresarios extranjeros y los trabajadores petroleros. Se puede asegurar que al menos durante 1936-1938, el grupo gobernante llegó a tener varias convergencias con los asalariados de esta industria, lo cual les permitió una alianza temporal para enfrentar a los poderosos intereses externos. De ahí que se haya decretado la expropiación de los bienes e instalaciones de las subsidiarias de las grandes corporaciones internacionales. Uno de los aspectos fundamentales que permitieron esta convergencia en los años mencionados, fue la elaboración y negociación de un contrato colectivo de carácter único para la

industria petrolera. Esta cuestión, hay que recordar, es lo central de la presente investigación. Solo tendría que agregar que al ser expulsado uno de los actores de esta historia, los dos restantes, antes aliados, se enfrascaron a partir de 1938 y hasta 1942, en una nueva disputa por la misma razón de los años previos: la firma de un contrato colectivo único.

3.1 Los CCT por empresa y el impulso a la creación del sindicato nacional.

3.1.1 Los CCT en algunas compañías extranjeras establecidas en los estados de Veracruz y Tamaulipas.

El reconocimiento de los sindicatos de empresa por parte de los patrones y de las instancias del gobierno a mediados de la década de 1920, significó un gran avance para los trabajadores petroleros mexicanos. Pero si bien este suceso fue algo inédito y hasta extraordinario, lo fue aún más el lograr que se firmaran los contratos colectivos. Al respecto se puede asegurar que eran dos procesos que necesariamente iban unidos. Es decir, al lograr constituir una nueva forma de agrupación clasista, los asalariados al mismo tiempo o inmediatamente después, discutían y elaboraban un pliego de peticiones para presentárselo por escrito a los dueños de las compañías. Estas exigencias –siempre iban acompañadas de amagos de huelga- se sistematizaban en un convenio o contrato colectivo que se presentaba a los representantes de los capitalistas y a las autoridades laborales correspondientes.³⁵⁰

³⁵⁰Desde los inicios de la industria petrolera en México a principios del siglo XX, los trabajadores ahí requeridos eran ocupados de forma temporal, por obra determinada (perforación de pozos, construcción de oleoductos y refinerías, etc.) y luego despedidos. Además, se les contrataba de manera verbal e individual, sin ningún tipo de derechos. Esta situación prevaleció hasta la década de 1920, cuando el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), sección Tampico logró la firma de su primer contrato colectivo a mediados de 1923. Cfr., Herrera, Judith, *Op.cit.*, p. 113; Alcayaga, Mónica, *Op. cit.*, pp. 222-227; Rendón C., Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 177.

El primer caso de elaboración, negociación y firma de un contrato colectivo fue en la refinería de El Águila en Tampico, los primeros meses de 1924. En este lugar el SOE-A lograría este objetivo, después de un proceso de reestructuración de dicha agrupación laboral y aprovechando experiencias previas de otros gremios de la región que también habían obtenido la firma de un convenio. Hay que subrayar, antes de analizar este contrato pionero – y varios más- en la industria petrolera, que dichos contratos por empresa y por lugares de trabajo específicos, la influencia que tal proceso tendría en la concientización de los asalariados sobre la necesidad de elaborar otro tipo de contrato colectivo. En efecto, entre 1923-1925, se crearon y reconocieron diferentes sindicatos de empresa; al mismo tiempo, se elaboraron y negociaron varios contratos colectivos. Entonces, estos años fueron de acumulación de experiencias, exitosas y fracasadas, tanto en la creación de sus organizaciones de clase como en los multicitados contratos colectivos. Por lo mismo, este fenómeno fue dual, entre 1923-1936: sindicato por empresa y sindicato único; contrato colectivo por empresa y contrato colectivo único para toda la industria.

Por lo anterior, cuando se habla del primer CCT que obtuvieron los trabajadores del SOE-A en Tampico, hay que recordar la creación de dicha agrupación laboral que fue resultado de años de experiencias, de procesos de transformación y de constantes huelgas y medidas de presión –legales e ilegales- a lo largo de varios años. Así, cuando lograron ponerse de acuerdo para formar su sindicato de empresa a fines de 1923 y dar la lucha por el reconocimiento por la parte patronal, el contexto fue favorable como ya se vio en un apartado anterior. Lo que hay que insistir ahora es cuáles fueron las principales cláusulas negociadas y aceptadas; las repercusiones que este hecho tuvo hacia otros sindicatos y empresas (y hacia los grupos políticos y dependencias del gobierno).

A comienzos de 1924, en su refinería de Tampico El Águila había despedido a 60 obreros. Este hecho, aunado a las malas condiciones de

trabajo, causó gran inconformidad y agitación entre los asalariados del SOE-A. Además, inspirándose en el contrato logrado por los electricistas, -y desde 1911 por los alijadores- los petroleros elaboraron un proyecto de contrato que le propuso firmar a los patrones el 2 de febrero, notificándole al presidente municipal del puerto, como establecía la legislación laboral respectiva. El documento contenía cuarenta cláusulas, entre las que figuraban en principio, el reconocimiento de la organización sindical. Por primera vez se ponía en la mesa de discusión entre ambas partes, la situación de los trabajadores, es decir, que se consideraran dos tipos de ellos; los permanentes y los transitorios.³⁵¹

Por ser el suceso que abrió camino para que otros sindicatos petroleros lograran, a lo largo de una década, elaborar y obtener la firma patronal de contratos colectivos, es importante anotar lo que las principales cláusulas establecían. Además del reconocimiento de la organización sindical y de la definición y establecimiento de las dos categorías de asalariados mexicanos (permanentemente y transitorios), se plantearon las siguientes exigencias: indemnizaciones por despidos injustificados, por accidentes y mutilaciones de acuerdo a un tabulador; gastos de funeral por muerte durante el horario laboral; dotación por la empresa de equipos de trabajo (guantes, gafas, zapatos y ropa especial); reparación de las habitaciones que ocupaban los obreros. De manera concreta, solamente para el Departamento de Envases de la refinería, se pidió aumento salarial; sorpresivamente no se mencionó la jornada de 8 horas, una demanda que venía planteándose desde hacía tiempo. Lo que sí se anotaba era la reinstalación de todos aquellos que habían sido despedidos, o bien, su liquidación de acuerdo a la ley.³⁵²

En otros siete apartados del proyecto de contrato se planteaban reivindicaciones muy específicas para cierto tipo de asalariados. Por ejemplo, que los albañiles y paileros no debían entrar en las calderas calientes; que a

³⁵¹Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), p. 178.

³⁵²*Id.*

cada fogonero de las plantas le fuera proporcionado un asistente; por su parte, los medidores volverían a tener dos ayudantes; se solicitaba el restablecimiento del anterior sistema de destajo para fijar los jornales en la fábrica o departamento de latas y en las bodegas de envases y embarques; que no se descontara sueldos a los obreros afectados por averías de los alambiques; a los artesanos de tubería se les deberían conceder veinte minutos dentro de su jornada para guardar la herramienta.³⁵³

El SOE-A envió copia del pliego petitorio, el 7 de febrero, a la representación de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y al jefe de inspectores del trabajo (de la misma dependencia federal) de Tampico, dándoles un plazo de diez días para contestar. Los dirigentes de los asalariados fueron cuidadosos de seguir los procedimientos legales desde el principio del conflicto. Casualmente, en la fecha arriba mencionada se encontraba en el puerto un funcionario de la Secretaría de Industria para atender el asunto de los electricistas, el cual se entrevistó con una representación del SOE-A. Por otra parte, la intervención gubernamental fue decisiva para que no se estallara la huelga programada para el 16 de febrero y se sometiera la petición del contrato a la Junta de Conciliación del lugar. A cambio, el citado funcionario de la Secretaría de Industria, se comprometió a intervenir para que la compañía no siguiera haciendo más despidos.³⁵⁴

La respuesta inicial de la gerencia de El Águila fue de rechazo a las peticiones sindicales. Pero además, desplegaron una estrategia con la intención de no acceder y de detener al SOE-A. Llevaron a cabo una costosa campaña publicitaria para desprestigiar a los dirigentes, acusándolos de estar influenciados por agitadores venidos de la capital del país para impactar en el conflicto de los electricistas. Incluso un alto ejecutivo de la compañía acusó a los obreros y empleados de querer apoderarse de la refinería tal y como lo habían hecho –subrayaba– los del SME con la empresa respectiva en Tampico. Otras cosas más dió a conocer la parte

³⁵³*Ibid.*, p. 179.

³⁵⁴*Ibid.*, pp. 179-180.

patronal; por ejemplo, a las demás compañías petroleras les advirtieron que sus trabajadores podrían pedir lo mismo, es decir, que si aceptaban las peticiones en El Águila, el efecto se podría generalizar. De ahí que fueran tajantes al principio; de las 40 cláusulas, 31 eran inaceptables y por lo tanto, solo serían atendidas cuando estuvieran bien fundamentadas.³⁵⁵

Los directivos de El Águila a nivel internacional lograron la solidaridad de sus colegas de las empresas estadounidenses. Estos últimos pidieron que se frenara la agitación entre los trabajadores de la compañía inglesa. Aquí en México, los representantes de esta última pidieron la protección federal para aquellos obreros y empleados que sí deseaban continuar laborando. Ante esta panorámica difícil, el subsecretario de Industria le pidió al gerente de El Águila que no agravara el conflicto con más despidos injustificados y sin liquidación. Hasta este momento, la táctica empresarial consistía en desviar el motivo de fondo que era la firma del contrato colectivo, tratando de reducirlo exclusivamente al tema de los ceses. Sin embargo, el sindicato no cayó en la trampa y reiteró el 18 de febrero que esperaba la respuesta a su petición.³⁵⁶

La gerencia de El Águila, ante la decisión sindical, rechazó totalmente las demandas el 11 de marzo, lo que propició que los trabajadores amagaran con la huelga. Parte de la escalada del conflicto ya la narré en un apartado anterior. En efecto, el paro estalló el 22 de marzo y se prolongó hasta julio. Esta acción de los trabajadores, fue tomada por los gerentes -cuando menos al principio- como un pretexto más para ni siquiera discutir las demandas; además, reiterativamente ponían como condición que se les devolvieran las instalaciones. Otro aspecto que ya detallé antes, fue el hecho de que el gobierno de Obregón ordenó que los huelguistas siguieran su movimiento pero que dejaran libre la refinería. Así se hizo y fue como se empezaron a

³⁵⁵*Id.*, pp. 180-181: el asunto llegó hasta Nueva York, donde el consejero legal de la Royal Dutch-Shell conspiraba con varios empresarios estadounidenses del ramo para que actuaran a su favor, con el pretexto de que los trabajadores pretendían apoderarse de las instalaciones y hacerlas funcionar por su cuenta.

³⁵⁶*Id.*

dar las pláticas para finalmente, el 17 de julio de 1924, firmarse el contrato colectivo entre el SOE-A y la compañía inglesa.³⁵⁷

A pesar de todo, se siguieron firmando acuerdos entre las dos partes. Por ejemplo el 16 de abril de 1925 se llevó a cabo un convenio de 19 puntos en el que se estableció que se pagaría a destajo a la mayoría de los trabajadores. Este aspecto favoreció más a los patrones, pero también se logró el establecimiento de turnos de ocho horas; la implantación, mediante un tabulador, de la forma del pago del trabajo a destajo y por día; una mayor precisión en los criterios para el pago de las indemnizaciones de los despedidos en los meses previos. En diciembre del mismo 1925, se renovó el contrato colectivo con un total de 29 cláusulas. Ahora en condiciones “sumamente cordiales”, debido quizá a otro conflicto sin resolver en la refinería de Minatitlán. Pero además del clima menos tenso, en este nuevo acuerdo se establecieron puntos que superaron notoriamente el de julio de 1924. Algunos de ellos: se mejoró la tabla para el pago de indemnizaciones por enfermedades y accidentes; el trabajador que permaneciera más de seis meses continuos pasaría a ser de planta o permanente; el pago de indemnización por despido se incrementó; se volvió a reconocer la jornada de 8 horas diarias, con seis días a la semana y con pago de 56 horas.³⁵⁸

Después de la firma del primer contrato colectivo en la refinería de El Águila en Tampico –y de los demás entre julio de 1924 y diciembre de 1925–, siguieron otros casi al mismo tiempo o posteriormente, de varios sindicatos de varias compañías extranjeras.³⁵⁹ Sin embargo, este fue el ejemplo fundador que se extendería principalmente por la región de las huastecas

³⁵⁷*Ibid.*, pp. 192-194. : El Águila aceptó forzosamente este convenio, lo cual demostró pocas semanas después al intentar crear nuevos problemas con los trabajadores; por ejemplo, en agosto despidió a varios obreros sindicalizados sin causa justificada. A fines de 1924, la empresa se negó a pagar la indemnización por muerte accidental de dos asalariados en los términos del contrato firmado meses atrás. Y así, en ese tenor siguieron dándose las relaciones obrero-patronales en la refinería de El Águila en Tampico.

³⁵⁸*Ibid.*, pp. 195-196.

³⁵⁹Brown, Jonathan C., “Ciclos de sindicalización...”, pp. 9-10. Como atinadamente anota Gilly, otras luchas y movimientos se habían dado antes de la del SOE-A de 1924; otras, agrega, vendrían después: Cfr., Gilly, Adolfo, *La utopía...*, p. 226.

veracruzana, tamaulipeca y potosina. En los campos de extracción, oleoductos, refinerías y demás instalaciones, se inició una ola de huelgas con peticiones similares a las que ya anoté previamente. Algunos movimientos triunfaron, pero hubo otros que fracasaron. Haré un recuento de los conflictos obrero-patronales y de sus resultados en cuanto al tema del contrato colectivo.

Hay que mencionar que en todos los casos conocidos, el proceso fue casi siempre igual: en principio, los trabajadores lograban constituir su sindicato de empresa, emplazar de inmediato a huelga para así presionar y lograr la firma del acuerdo con la parte patronal. La cláusula inicial era la exigencia del reconocimiento de la organización sindical. Pues bien, el segundo caso que me interesa mencionar es el de los trabajadores de las instalaciones de Mata Redonda, Ver., de la Huasteca Petroleum Co. Ahí, como ya lo anoté, crearon el Sindicato de Obreros y Empleados a principios de 1924, influenciados por los de la refinería de El Águila del vecino Tampico. Además, la firma del contrato en julio aunque ya lo habían elaborado y lo presentaron a los patrones, sabían que sin la presión del paro, era casi imposible que éstos accedieran a negociar algo. Y aunque quedó en suspenso provisionalmente la demanda, es importante señalar las principales cláusulas que contenía: aumentos salariales de acuerdo a los diferentes ingresos que recibían; doble pago por jornadas realizadas los domingos y días festivos; pago de horas extras; atención médica; pago de diversos tipos de indemnizaciones; semana de 44 horas con pago de 48; creación de un fondo de ahorro con aportaciones de la empresa; en las nuevas contrataciones se debería tomar el parecer del sindicato.³⁶⁰

Un atentado violento contra algunos dirigentes fue lo que impulsó, ahora sí, a la mayoría de trabajadores de La Huasteca a emplazar a huelga. De ahí que el 11 de agosto de 1924, el SOE-H de Mata Redonda hiciera entrega de un reestructurado proyecto de contrato que modificaba en parte el

³⁶⁰Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 202-203.

presentado unas semanas antes. Se dio un plazo de tres días para iniciar las negociaciones. A pesar de ello, nuevamente la empresa rechazó todas las peticiones. Tuvo que estallar la huelga, en parte de las instalaciones, el 15 de agosto. Después de varios incidentes, el 8 de septiembre las partes en conflicto acordaron firmar el contrato colectivo; con algunas restricciones con respecto a la primera propuesta. Las principales cláusulas ahora establecían: la compañía trataría directamente con sus trabajadores todos los asuntos, sin mediación ni del sindicato ni del gobierno (sólo agotada esta negociación, intervendría la organización recién fundada; si ésta también fallaba, como última instancia, se recurriría a las autoridades laborales del estado de Veracruz); un día de descanso a la semana; pago doble los días festivos y las horas extras; pago de tres meses de salario por separación sin causa justificada; respeto al derecho de antigüedad, cuando se dieran ascensos; pago de liquidación por despidos; creación de un fondo de ahorro, con una aportación del 5-10% del salario y con un rendimiento anual del 6% que pagarían los empresarios.³⁶¹

El caso del sindicato de los trabajadores de la refinería de Mata Redonda de La Huasteca, fue uno de los derrotados en los inicios de la lucha por los contratos colectivos. En efecto, el convenio que se había logrado firmar en septiembre de 1924, fue echado abajo en julio de 1925 cuando la empresa despidió a los principales dirigentes sindicales. Hay que recordar que desde fines del primer año señalado, se había creado un sindicato blanco que le dio cerrada lucha al sindicato surgido desde las bases. Además el gobierno de Calles declaró ilegal a este último por lo cual salieron como únicos representantes, los dirigentes apoyados por la patronal. De esta manera, los éxitos parciales anteriores fueron anulados mediante la violencia. En La Huasteca, entonces, los obreros y empleados independientes de la empresa, fueron derrotados en toda la línea, aunque no de manera definitiva. Este movimiento renacería tiempo después, a partir de

³⁶¹*Ibid.*, pp. 207-209; Gilly, Adolfo, *Op.cit.*, p. 234; Brown, Jonathan C., "Ciclos de sindicalización...", p. 12.

que la mayoría de estos trabajadores seguirían actuando a través de algunos sindicatos de oficios.³⁶²

Hasta aquí, un triunfo y una derrota en las dos principales empresas extranjeras petroleras instaladas en el enclave de Tampico. Como ya lo anoté, en el caso de El Águila fue tanto el reconocimiento del sindicato como la firma del primer contrato colectivo. Lo mismo pero al revés en La Huasteca. Es decir, en la compañía estadounidense, aunque se logró que por unos meses se reconociera lo mismo –sindicato y contrato-, el resultado final y más durable, fue la derrota de ambas propuestas. Pero ahí mismo, en esa importante zona de la desembocadura del río Pánuco, hubo otra victoria de los trabajadores. Me refiero a los de la Pierce Oil, que también entre 1924-1925 lograrían el reconocimiento de su sindicato de empresa por los gerentes y la firma del primer contrato colectivo. Ahí, aproximadamente 350 trabajadores crearon su Sindicato de Obreros y Empleados (SOE-POC) a mediados de 1924.³⁶³

En enero de 1925 le presentaron a la empresa estadounidense un pliego petitorio dándole un plazo de 10 días para contestar, de acuerdo con lo que estipulaba la ley laboral local. A petición de la parte patronal se concedió una prórroga de 3 días para evitar la huelga. En esta última fecha y hasta el 14 del mismo mes se llevaron a cabo reuniones logrando la firma del contrato colectivo. Según Rendón este acuerdo entre ambas partes fue “todo un éxito” para los asalariados pues logró muchas conquistas: pago de tres meses por despido injustificado; aumento salarial; pago doble en días festivos y domingos; servicio médico y de sanatorio; mejoramiento de la vivienda; pago de indemnizaciones por accidentes de trabajo; ante la contratación de nuevo personal, la empresa se lo comunicaría al sindicato para ver si éste los podía proporcionar; pago de pasajes a los accidentados y afectados que se atendieran en Tampico; pago doble en días festivos; ayuda para gastos de funeral; jubilación a los 25 años de servicio ininterrumpido por

³⁶²Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 213-214.

³⁶³*Ibid.*, pp. 228-229; Herrera M., Judith, *Op.cit.*, pp. 119-120.

una suma que no sería menor a tres meses de salario; establecimiento de un fondo de ahorro (los trabajadores con más de 6 meses de antigüedad, aportarían el 5% de su salario y la empresa una cantidad igual; el fondo tendría un rendimiento anual del 6%); el contrato –vigente a partir del 1º. de febrero de 1925- podría ser modificado cuando se reglamentara el artículo 123 por la legislatura de Tamaulipas, o cuando ambas partes lo acordaran.³⁶⁴

En el caso de la refinería de la Pierce Oil, establecida en Villa Cecilia, Tamps., año con año las partes acordaron renovar el contrato colectivo. Así sucedió hasta 1935, cuando en medio de violentas discusiones intergremiales, el sindicato de esta empresa se integró, con su importante número de asalariados, al sindicato nacional.³⁶⁵ Otro de los contratos que logró el sindicato de esta compañía, fue el de 1930. Es muy ilustrativo señalar las cláusulas que acordaron con la patronal, puesto que de 1926 a 1932, según sostiene Rendón, muchas de las conquistas alcanzadas hasta 1925, se fueron perdiendo. En estos últimos años de la década de 1920 y primeros de la siguiente –con la crisis capitalista como referente- el problema principal pasó de ser la firma de los contratos colectivos a la conservación del empleo o, en último caso, una liquidación mínima.³⁶⁶

Retomo lo del contrato colectivo en la Pierce, en 1930. Como se podrá observar, si bien se conservaron algunas prestaciones, éstas fueron disminuidas. En principio, era un logro que la empresa sostuviera un convenio de 1928 y con vigencia por dos años; que reconociera “expresamente” a un solo sindicato, el que habían organizado los propios asalariados, sin injerencia patronal como en otros casos; que ante un conflicto entre ambas partes, la empresa estaba siempre dispuesta a discutirlo con un comité del sindicato. En esta parte se convino que para los

³⁶⁴Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.*, (Vol. II), pp. 230-231.

³⁶⁵Herera M., Judith, *Op.cit.*, p. 120.

³⁶⁶Agregan Rendón y otros que aun cuando la reducción de las actividades en la industria petrolera en México era incesante, una pequeña porción de ellas se mantuvo. En consecuencia, aunque se había reducido la cantidad –ya anoté algunos datos- miles de trabajadores permanecieron laborando y luchando por conservar sus sindicatos “y lo que se pudiera de los contratos”; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), p. 235.

ascensos se daría preferencia a los que tuvieron más antigüedad; la compañía se comprometía a expedir por duplicado “tarjetas especiales” a cada obrero y empleado contratado con carácter “permanente”; con respecto a los trabajadores con el carácter de “provisional o temporal” les publicaría cada quincena una relación indicando el número de días laborados y el “jornal” ganado. En otro artículo se acepta que en los ascensos se diera preferencia a los de mayor antigüedad, se reestableció el fondo de ahorro, mismo que se había estipulado desde mediados de 1925, pero que se había dejado de cumplir. Una última cuestión importante en este contrato de 1930, pues es la primera referencia al “contratismo”: se anotaba textualmente que “en caso de que haya que dar trabajo por contratos, la compañía pedirá presupuestos, como lo ha venido haciendo hasta la fecha; si los presupuestos del sindicato son iguales o por un costo menor que el de los otros postores, el contrato se le dará a éste, siempre que garantice el trabajo a satisfacción del ingeniero de la compañía”.³⁶⁷

En otro caso más del proceso de fundación y reconocimiento de un sindicato de empresa y de un contrato colectivo fue el que sucedió en La Corona, concretamente en su refinería de Villa Cecilia, Tamps. Ahí, con el nombre de Unión de Obreros y Empleados se creó en enero de 1924 dicha agrupación de los trabajadores de la compañía subsidiaria de la Royal Dutch-Shell. Aquí, a diferencia de la mayoría de los demás ejemplos mencionados, la influencia era de la CROM y no de la CGT. En algún sentido, aparentemente, les ayudaría a los asalariados a avanzar en sus demandas. Fue casi 7 meses después de su constitución como Unión que le presentaron a la patronal un ante-proyecto de contrato colectivo similar al del sindicato de la refinería de El Águila, en la misma zona del puerto. Sin mayores complicaciones, pues no hubo necesidad de paralizar actividades, por lo pronto se firmó dicho contrato en la capital del país. Sucedió algo semejante que con el sindicato de El Águila, cuando intervino la CROM cometiendo

³⁶⁷Herrera M., Judith, *Op. cit.*, pp. 120-122.

irregularidades para favorecerse como organización pero desprotegiendo a los petroleros.³⁶⁸

Ante el engaño de la CROM y la negativa de la empresa, la Unión emplazó a huelga para el 25 de septiembre. Hubo solicitud de prórroga y empezaron las negociaciones unos días después; la respuesta de la patronal, a pesar de todo, fue negativa. El paro estalló el 2 de octubre y paralizó no sólo la refinería sino otras instalaciones cercanas como terminales y campos petroleros. Ante una petición de La Corona, el presidente Obregón ordenó que el ejército custodiara las instalaciones, ante lo cual los trabajadores entregaron las propiedades. La solidaridad de diversas organizaciones de Tampico fue importante, por lo que el gobierno federal tuvo que respetar la huelga. Igual que en otros casos, los empresarios llevaron a cabo varias maniobras para rendir a los paristas. En respuesta, las manifestaciones de apoyo a éstos se siguieron dando. Sin embargo, a fines de 1924 el conflicto se encontraba estancado. Lo que obligó a La Corona a negociar y firmar un contrato colectivo fue la casi total paralización de todas las actividades en sus distintas dependencias.³⁶⁹

Esta acción coordinada de los trabajadores de la compañía anglo-holandesa, más la intervención del gobernador de Veracruz Adalberto Tejeda y de Heriberto Jara, permitió que se llegara a un acuerdo “ventajoso” para los asalariados mexicanos. Así, el 24 de diciembre de 1924 se levantó la huelga; diez días después las tropas federales entregarían las instalaciones a la empresa. Las cláusulas principales del contrato eran: reconocimiento de la Unión como único sindicato; reconocimiento y definición de los trabajadores de planta y transitorios; implantación de un tabulador y establecimiento del salario mínimo no menor al que ganaban antes de la huelga; pago de tres meses de salario como indemnización a los despedidos sin causa justificada y de 8 días por causas justificadas; pago de salario íntegro por lesiones o enfermedades profesionales, durante todo el tiempo que durara la

³⁶⁸Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), p. 196.

³⁶⁹*Ibid.*, pp. 197-199.

incapacidad, y restitución del trabajador en su puesto al recuperar su salud; medicina, hospitalización y servicio de ambulancia gratuitos; jornada de ocho horas en los tres turnos; por seis días a la semana, uno de descanso; establecimiento de un fondo de ahorro.³⁷⁰

Me voy a referir a tres compañías más, de origen estadounidense, que tenían instalaciones en las márgenes de la desembocadura del río Pánuco o muy cerca de ahí. La primera fue la Mexican Gulf Oil con una terminal en Pánuco, Ver. Este conflicto es considerado por Rendón como uno de los más importantes por las fuerzas que intervinieron y que concluyó con una derrota obrera. Aquí la influencia de la CGT fue fundamental para su organización sindical, misma que nació formalmente el 15 de junio de 1924 con un total de 157 agremiados. En agosto siguiente pidió su registro legal, dando a conocer que el objetivo inmediato era la firma de un contrato colectivo que comprendiera la terminal y los campos aledaños. En este último mes se presentó dicho contrato que contenía 26 cláusulas, advirtiendo que de no iniciar las negociaciones estallarían las huelgas.³⁷¹

Lo que pedían los del sindicato de obreros de Mexican Gulf Company, no era nada extraordinario, fuera de lo normal en esos meses. De esas 26 cláusulas, 12 eran transcripciones de la Ley del Trabajo de Veracruz y las restantes 14 estaban sujetas a negociación. Las principales eran: reconocimiento del sindicato; jornada de ocho horas; pago doble por horas extras; pago de accidentes de trabajo; creación de una enfermería y hospital; obligación de la compañía de no separar a los obreros por pertenecer al sindicato; indemnización de tres meses por cese sin causa justificada; mejoramiento de las viviendas; pago semanal del salario; aumento salarial; reinstalación de obreros o pago de indemnizaciones; jubilación con medio salario a los trabajadores “agotados”. La respuesta empresarial fue que las peticiones eran una exageración y que además, los sindicalizados no eran

³⁷⁰*Ibid.*, pp. 197-201: este triunfo fue muy efímero, pues La Corona lo consideraba costoso, ante lo cual empezó a despedir a una gran cantidad de trabajadores. Un año después, con una Unión a la defensiva, se renovó el contrato colectivo.

³⁷¹*Ibid.*, pp. 217-218.

mayoría. A pesar de lo anterior, se iniciaron las negociaciones en agosto de 1924 y días después el subgerente aceptó algunas cláusulas. Sin embargo, el gerente, que regresó de la capital del país suspendió las reuniones y unilateralmente presentó al sindicato algunas “promesas de mejoramiento”.³⁷²

Ante la maniobra del gerente de la Mexican Gulf Oil, el sindicato volvió a emplazar a huelga, insistiendo en el pliego que se había venido discutiendo con el subgerente. El paro estalló el 8 de septiembre, pero no se dio aviso oportuno al presidente municipal de Pánuco. Con este pretexto, la patronal impugnó la legalidad de la acción y la del propio sindicato –pues era minoritaria su representación-, por lo que solicitó el apoyo a las autoridades laborales y al gobierno federal. Las primeras declararon ilegal la huelga; nuevamente, como en varios casos más, se ordenó que el ejército tomara las instalaciones. Los sindicalizados junto con otras agrupaciones obreras de Tampico solicitaron la reanudación de las negociaciones, encontrándose con una negativa rotunda por los gerentes. Intervino el gobernador de Veracruz pero sin mayor resultado. El 1º de octubre un grupo de paristas trató de impedir que los esquirols siguieran haciendo funcionar las instalaciones; el resultado fue un enfrentamiento con la tropa dejando un saldo de dos trabajadores muertos y varios heridos.³⁷³

La respuesta obrera ante la agresión no se hizo esperar. Prácticamente todas las organizaciones del enclave de Tampico levantaron su más enérgica protesta ante Obregón. Decretaron también la huelga general, paralizando por 48 horas los servicios públicos y las actividades en los campos petroleros y en toda la región del puerto. La respuesta del gobierno fue una represión contra los líderes más importantes. Ante ello, los representantes sindicales de la Gulf dieron un viraje y crearon el 6 de octubre de 1924 un comité integrado por diversas agrupaciones del enclave, el cual se encargaría, a partir de ese momento de la huelga. Asimismo, se negaron

³⁷²*Ibid.*, pp. 218-219.

³⁷³*Ibid.*, pp. 220-221.

a secundar el paro general convocado por la CGT, desligándose de ella. Con este hecho, el movimiento dio un giro hacia una política de conciliación y subordinación al gobierno, sustituyendo las acciones directas por mecanismos legales. Finalmente, estando ya en funciones como presidente Calles, ocho meses después de iniciada la huelga decidieron levantarla pidiendo al sonoreense “únicamente que la empresa no ejerciera ninguna clase de represalia”.³⁷⁴

Los dos ejemplos restantes son los de Sinclair (refinería en Villa Cuauhtémoc) y The Texas Oil (refinería en Tampico). En la primera los trabajadores crearon su sindicato en 1924 y emplazaron a huelga en diciembre de ese año con el objetivo de negociar un pliego petitorio que era similar al de otros sindicatos petroleros de la región. Maniobras de por medio, la patronal firmó con la organización sindical el primer contrato colectivo el 20 de abril de 1925, en Jalapa, Ver. La gerencia, sin embargo, empezó a violar los recientes acuerdos a los que se había comprometido. La huelga fue emplazada para el 28 de mayo, la cual no estalló. En cambio, la patronal pasó a la ofensiva y prácticamente doblegó a la agrupación obrera, a través de continuos despidos. Así, los trabajadores se resignaron a aceptar un convenio “desfavorable” que contenía lo siguiente: despido de sesenta y cuatro obreros; indemnización a uno de los dirigentes despedidos; establecimiento de un escalafón; nivelar los salarios con los de otras compañías; se dio por establecido el fondo de ahorro.³⁷⁵

Finalmente, en la refinería The Texas Oil con sede en Tampico y con campos cercanos al puerto, sus trabajadores constituyeron el Sindicato de Obreros Unidos el 12 de octubre de 1924. Al mes siguiente notificaron a las autoridades que habían creado la agrupación, solicitando el registro local. Éstas dieron su reconocimiento casi de inmediato. Cumplido este requisito, los trabajadores lograron elaborar un proyecto de contrato colectivo, mismo que presentaron ante los patrones en enero de 1925; el emplazamiento a

³⁷⁴*Ibid.*, pp. 221-222.

³⁷⁵*Ibid.*, pp. 223-225.

huelga fue para el 3 de febrero. Con esta presión, se iniciaron las negociaciones, logrando que el 13 de febrero se firmara un convenio en la presidencia municipal de Pueblo Viejo, Ver. Las cláusulas establecían prácticamente lo mismo que en los anteriores que he comentado: negociación de indemnizaciones a los despedidos; creación de un comité interno para tratar conflictos; derecho de la empresa de expulsar a los trabajadores que hicieran una “labor disolvente”; pago doble de horas extras y días festivos; no represalias contra los sindicalizados; promesa de formar el fondo de ahorro cuando la casa matriz lo autorizara. Sin embargo, la gerencia, días después, se negó a cumplir parte del contrato que había firmado. Ante ello, el sindicato pidió la intervención de un inspector del trabajo que había jugado un rol importante en las negociaciones. Se pudo llegar al acuerdo de que el conflicto lo resolviera la Junta de Conciliación de Pueblo Viejo, cuyo laudo sería acatado por la empresa.³⁷⁶

3.1.2 Primeros intentos, resistencias y creación del STPRM.

Las luchas de los trabajadores petroleros por el reconocimiento de sus sindicatos en cada empresa y por las firmas de los contratos colectivos, tuvieron un auge entre 1924-1925. Estos esfuerzos continuaron durante los años posteriores aunque como ya lo anoté, fue más difícil no solo conseguir algo extra sino mantener lo logrado. Las circunstancias de carácter internacional, derivadas de las crisis de fines de la década de 1920, si bien impactaron negativamente a la economía del país, también obligaron a los diferentes núcleos de asalariados a buscar nuevos métodos de lucha y a reestructurar sus organizaciones sindicales. En el Estado mexicano, por otro lado, arribaron a altos cargos un importante número de militares y/o políticos

³⁷⁶*Ibid.*, pp. 231-233: se desconoce en qué términos se dio el laudo, pero al parecer fue favorable a los trabajadores pues para mayo de 1925 la empresa sólo seguía negándose a negociar lo del fondo de ahorro.

que veían la necesidad de relacionarse y negociar con los movimientos populares, especialmente con aquellos que consolidaban sus agrupaciones.

Para el caso de los trabajadores petroleros, como naciente sector de asalariados –a diferencia de mineros, textiles y ferrocarrileros, por mencionar algunos que tenían ya una larga tradición- resultó muy importante esa combinación de exigir tanto el reconocimiento de sus sindicatos por cada empresa como la firma de los diferentes contratos colectivos. Ya anoté, a manera de ejemplo, algunos casos representativos de este proceso. De nuevo reitero que las experiencias que tuvieron a lo largo de una década, serían fundamentales para pasar a un nivel mayor, más complejo, de notoria amplitud en cuanto a su organización sindical y al pliego de peticiones a las empresas extranjeras.

Hay que retomar algunas ideas manejadas en otras partes de la investigación. Las diversas experiencias –positivas y negativas- en la formación de los sindicatos de empresa en la industria petrolera, fueron vitales para que los trabajadores mexicanos pensaran y dieran los primeros pasos para constituir un sindicato único, que integrara a todos los asalariados –o a la gran mayoría- del país que prestaban sus servicios en esta rama económica. Es decir, fue la práctica diaria, las discusiones colectivas, las negociaciones constantes con los representantes patronales, las tomas de decisiones en asambleas lo que les fue permitiendo decidir si había que intentar avanzar, retroceder o bien mantener y defender lo ya logrado.

Va a ser muy significativo lo que sucederá a partir de 1933, cuando las secuelas de la crisis capitalista empezaron a disminuir tanto a nivel internacional como en nuestro país. En efecto, en México algunos funcionarios del gobierno federal –decididos partidarios del intervencionismo estatal- y varios dirigentes petroleros, plantearon la necesidad de crear una organización sindical de alcance nacional en la industria. Para visualizar y echar a andar esta nueva modalidad, tuvieron que concatenarse una serie de

experiencias no solo de los trabajadores del ramo – también de los ferrocarrileros y mineros que estaban creando sus respectivos sindicatos nacionales- sino del grupo que detentaba el poder del Estado. Lázaro Cárdenas, por ejemplo, como candidato presidencial hizo un llamado a los asalariados petroleros a organizarse en un sindicato que abarcara toda la industria del país.³⁷⁷

Es indudable que el Estado mexicano, en esta coyuntura, requería reestructurar sus relaciones con el movimiento obrero en general. De ahí entonces, se puede entender que ya en 1931 expidiera una legislación laboral, única y de alcance nacional. Se trataba de canalizar esta fuerza popular a través de convergencias y alianzas que se salieran lo menos posible de su control. Sin embargo, como era de esperarse, no resultó fácil y mucho menos al gusto de los gobernantes pues fue un proceso disparejo, de acuerdos y convergencias en varios momentos –sobre todo cuando se agudizaban las pugnas al interior del grupo hegemónico y algunos poderes desafiaban al Estado- y desacuerdos, divergencias y uso de la fuerza en otros.

En relación a los trabajadores petroleros, hubo destacados intentos de apoyarlos desde el poder estatal para que avanzaran en su organización. Así, apenas unas semanas después de la toma de posesión de Lázaro Cárdenas como titular del Ejecutivo Federal, dos de los miembros de su gobierno, declararon que estaban participando en la preparación de una convención nacional petrolera. Las personalidades eran cercanos colaboradores del de Jiquilpan y formaban parte de la corriente política-ideológica identificada como nacionalista-revolucionaria. Sus nombres y cargos eran Silvano Barba y Enrique Calderón, titulares respectivamente del Departamento Autónomo del Trabajo –mismo que a partir de la entrada en

³⁷⁷Brown, Jonathan C., “Ciclos de sindicalización....”, p. 10.

vigor de la Ley Federal del Trabajo, pasó a depender directamente del presidente del país- y de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.³⁷⁸

Pero más allá de esta aparente convergencia entre algunos de los funcionarios del gobierno encabezado por Cárdenas y los trabajadores de esta vital industria –que sin duda se tiene que considerar- fue la dinámica de lucha, de avances y retrocesos en sus conquistas laborales, sus experiencias cotidianas, las alianzas con otras organizaciones obreras, lo que posibilitó que en el verano de 1935 se creara el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana(STPRM) y meses más tarde, obtuviera su registro legal ante las autoridades laborales federales. La creación del STPRM, un intento que se realizó con más decisión durante un par de años, acaparó gran parte de los esfuerzos y capacidades de los trabajadores petroleros de las diferentes regiones del país. Fue algo prioritario que obligó a que por unos meses, el asunto de los contratos colectivos pasara a un segundo plano, aunque tampoco se dejó de atender. Hubo varios intentos, primero de carácter regional y luego a nivel nacional. En este proceso de integración participaron también varias organizaciones laborales. Entre ellas estaba la Confederación Sindical Unitaria de México del PCM y la Cámara Nacional del Trabajo del PRN; en menor medida, por sus ya disminuidas fuerzas, la CGT y la CROM.³⁷⁹

Como ejemplo concreto de esta labor de las organizaciones que apoyaron a los petroleros en sus intentos por fundar su sindicato nacional de industria, hay que anotar que a fines de 1933, auspiciada por el Sindicato Ferrocarrilero (dirigido por miembros del PCM) se celebró la Primera Convención de Trabajadores Petroleros de la Región Sur del Estado de Veracruz. El resultado inmediato fue que unas semanas después, se creó la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Petróleo y sus Derivados que se aseguraba aglutinaban cerca de cuatro mil obreros y

³⁷⁸Herrera M., Judith, *Op.cit.*, p. 151.

³⁷⁹*Ibid.*, pp. 152-153; Córdova, Arnaldo, *En una época de crisis...*, p. 161.

empleados del ramo. Este gran esfuerzo, sin embargo, no rebasó los límites de la región de Minatitlán.³⁸⁰

No paró ahí la cosa en aquella región cuyo centro más importante era Minatitlán. En junio de 1934, es decir apenas unos pocos meses después de haberse creado la mencionada Federación, la CNT-PNR impulsó la constitución de otra organización que pretendía aglutinar a todos los trabajadores petroleros. El intento era generado y apoyado desde el gobierno federal y buscaba crear un sindicato único, que abarcara todo el país. Con tal propósito se comisionó a dos personas para que recorrieran la zona sur veracruzana y propusieran la idea. Sin embargo, tampoco tuvo mucho éxito, pues la compañía El Águila opuso fuerte resistencia. Además, la CROM hizo lo mismo por ser éste uno de los pocos bastiones petroleros que le quedaban y porque la unificación no le interesaba ni le convenía.³⁸¹

Otro intento de unificación, éste con mayor éxito que los anteriores aunque no con los resultados que esperaban los responsables, surgió de los sindicatos del norte de Veracruz, sur de Tamaulipas y oriente de San Luis Potosí. Fue generado, apenas unos meses de haber asumido Cárdenas la presidencia del país. En efecto, representantes de sindicatos de Cerro Azul y Ébano, de la compañía La Huasteca, lanzaron a fines de abril de 1935 la convocatoria para celebrar la Primera Convención de Sindicatos Petroleros. La reunión se llevó a cabo unos días después, contando con la asistencia de delegados de 19 organismos de la mencionada actividad productiva.³⁸²

Aunque sin duda era un gran logro reunir a tantos representantes de prácticamente todas las regiones petroleras, a este evento faltaron delegados de los sindicatos de empresa más poderosos y numerosos como el de El Águila de Tampico – Cd. Madero y el de La Huasteca de Mata Redonda que habían tenido durante años influencia de los anarquistas de la CGT. Al parecer, éstos ya no tenían la misma fuerza, más bien eran los

³⁸⁰*Ib.*, p 150.

³⁸¹Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), p. 111.

³⁸²*Ibid.*, pp. 111-112.

cuadros de la CNT y los de la CSUM, los que impulsaban esta propuesta. Los organizadores así lo dieron a entender al manifestar que las autoridades federales del trabajo los habían apoyado, lo mismo que algunos delegados fraternales de la CSUM y de los sindicatos ferrocarrilero y minero. En los siguientes días se declaró constituido el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Petróleo, compuesto por 19 de las 35 organizaciones existentes; se aprobaron los estatutos; se nombró una comisión para que visitara algunas instalaciones de las agrupaciones laborales que no habían asistido.³⁸³

Todo este avance del proceso unificador se daba en esa coyuntura de conflictos cada vez más visibles y enconados en el poder. Desde luego esta situación repercutió en las actividades de la convención de los trabajadores petroleros, pues apenas diez días después de haberse iniciado ésta, un grupo mayoritario de sindicatos asistentes, decidió disolverla. En su lugar, se formó una comisión organizadora de una nueva convención, integrada ahora por agrupaciones afines a la CROM en el sur de Veracruz y en la capital del país, oponentes a los de Cerro Azul y Ébano.³⁸⁴

Ambos grupos convocantes no se dieron por vencidos. Cada uno le echaba la culpa al otro de los obstáculos para crear el sindicato nacional. Los ligados a la CROM argumentaban que no podían continuar la convención a la que habían asistido debido a la ausencia de algunas organizaciones del norte del Golfo de México. A pesar de estas discrepancias, a los pocos días se presentaron los dos bandos en la sede donde venían sesionando; cada uno defendiendo su propuesta. Se decidió someter a votación si se continuaba o no con la sesión constitutiva; ganó la primera, que no se interrumpiera la convención.³⁸⁵

Los perdedores se retiraron, no sin antes proponer que se preparara una nueva convención, en un tiempo breve. Aquí sí coincidieron los dos

³⁸³*Ibid.*, p. 113-115.

³⁸⁴*Id.*

³⁸⁵*Id.*

grupos y acordaron integrar un comité organizador, suficientemente representativo de las distintas corrientes. A pesar de lo anterior, el 25 de mayo algunas organizaciones que permanecieron sesionando decidieron declarar constituido el sindicato único y nombrar un comité ejecutivo provisional. En las resoluciones que dieron a conocer establecían que se constituía el Sindicato Nacional del Petróleo, integrado por 13 sindicatos de empresa (entre otros los de La Huasteca en Ébano y Cerro Azul; los de El Águila en Cd. Madero y Las Choapas) que signaron el acta constitutiva, aprobaron los estatutos y un plan general de trabajo. Además, se nombró a los que estarían provisionalmente al frente del nuevo sindicato.³⁸⁶

Como se puede ver, las dificultades para crear el sindicato nacional petrolero eran constantes. Sin embargo, esta reunión convocada en abril y realizada durante mayo de 1935, significó un ensayo muy importante para avanzar hacia la construcción de la nueva organización. Así como uno de los dos grupos se retiró de las sesiones, el otro siguió cumpliendo el acuerdo al que habían llegado, es decir, preparar otra convención. Este último fin se logró y el 13 de julio publicaron la convocatoria donde se fijó el 20 del mismo mes para iniciar los trabajos.³⁸⁷

En este documento aparecido en la prensa nacional, se dijo textualmente que se convocaba a “todas las organizaciones legítimamente petroleras sin excepción, ni banderías ni colores... al Primer Gran Congreso de Sindicatos Petroleros, con el fin de constituir un Organismo Único de Trabajadores Petroleros de la República...” Pero otra vez, se hizo visible la disputa entre los bandos ligados a la CROM y los que eran dirigidos o influenciados aún por la CGT o bien por la CNT y la CSUM.³⁸⁸

Lo que sin duda inclinó la balanza a favor de los sindicatos contrarios a la CROM –y en esta coyuntura también a la CGT- fue el enfrentamiento directo, a partir de las críticas de Calles a las huelgas y al gobierno de

³⁸⁶*Ibid.*

³⁸⁷*Ibid.*, pp. 118-119.

³⁸⁸*Ibid.*, p. 121.

Cárdenas. El movimiento obrero encabezado por la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), cuyo dirigente era Lombardo Toledano, la CSUM y el SME, respondió aglutinándose y creó el Comité Nacional de Defensa Proletaria (CNDP) a mediados de junio de 1935. Aquí cabe destacar que solo la CROM y la CGT tomaron partido hacia el llamado Jefe Máximo de la Revolución.³⁸⁹

Esta lucha entre los grupos en el poder y la participación de las organizaciones obreras hacia uno u otro lado del conflicto, repercutió de manera directa en la conformación del sindicato petrolero. Ahora sí, ante el creciente debilitamiento de la CROM y la CGT, la mayoría de los trabajadores de esta industria, pudieron llevar a cabo con menos dificultades su congreso. Al evento asistió, con la representación del gobierno de Cárdenas, el Ing. José D. Báez, jefe del Departamento del Petróleo (dependiente de la Secretaría de la Economía) lo cual se puede considerar –por el rango del funcionario- como un apoyo a medias de parte del Ejecutivo Federal. Otras personalidades que estuvieron presentes fueron los dirigentes de los ferrocarrileros, de los minero-metalúrgicos y de otras organizaciones laborales de izquierda que además de su solidaridad, los apoyaron con recursos económicos e instalaciones (las sesiones de mayo y luego las de julio-agosto, se llevaron a cabo en la sede del sindicato ferrocarrilero).³⁹⁰

Los trabajos continuaron durante varios días más sin desaparecer la división entre dos grupos de sindicatos. Por un lado los del norte, encabezados por los de Tampico-Cd. Madero; por ser el más numeroso y poderoso pretendía el control de la nueva organización, lo cual no convenía al gobierno. De la otra parte, los del sur que aunque estaban participando en este esfuerzo, seguían coqueteando con varios sindicatos de la capital del país en la idea de crear otro sindicato nacional; esto tampoco era bien visto

³⁸⁹Peláez Ramos, Gerardo, “El Comité de Defensa Proletaria (1935-1936)”, en [http://www.rebelion.org/noticia.php?id=189187.12/11/2015Spenser,Daniela,en"La](http://www.rebelion.org/noticia.php?id=189187.12/11/2015Spenser,Daniela,en%27La%20cimentaci3n%20de%20la%20Confederaci3n%20de%20Trabajadores%20de%20M3xico%27) cimentación de la Confederación de Trabajadores de México”, en Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, Morelia, UMSNH, No. 60, julio-diciembre de 2014.

³⁹⁰Rendón y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), pp.- 122-123.

por Cárdenas y algunos de sus cercanos colaboradores. Los primeros, aunque se habían aliado al gobierno federal para enfrentar políticamente a Calles, ya mostraban fuerza e independencia con respecto al Estado. Los segundos, habían sido los que se alinearon con el sonoreense, convirtiéndose en enemigos abiertos de la corriente nacionalista-revolucionaria. Para lograr la unificación, y pese a la postura ambivalente y en algunos momentos hasta contraria del gobierno, tuvieron que intervenir como mediadores los dirigentes de los ferrocarrileros y minero-metalúrgicos para que llegaran a un acuerdo todas las tendencias representadas entre los trabajadores petroleros. Ésta decidida postura de sus hermanos de clase, permitió que el 15 de agosto se discutiera y se aprobara dos días después el acta constitutiva del STPRM; fueron 22 representantes de organizaciones sindicales los que firmaron.³⁹¹

Ahora faltaba el registro legal a través del Departamento Autónomo del Trabajo, que dependía directamente de la presidencia de la República. El recién electo Comité Ejecutivo General, encabezado por Eduardo Soto Innés, dirigente del Sindicato Único de Obreros y Empleados de la Huasteca Petroleum Co., de Mata Redonda, Ver., -todo indica que este personaje había militado en la CGT y luego pasó a formar parte de la CSUM-, hizo el trámite correspondiente de inmediato. Tuvieron que pasar más de 4 meses, para que el STPRM fuera reconocido por el gobierno federal. Esta tardanza de parte de la autoridad laboral se debió, al parecer, a que por su carácter de sindicato nacional de una industria cada vez más estratégica, sus dirigentes sabiendo lo anterior, no estaban resultando tan colaboradores con el Estado. Además, algo parecido estaba sucediendo en otras ramas de la economía y los servicios como los ferrocarriles, los minero-metalúrgicos, los maestros y los tranviarios, donde los comunistas habían logrado aumentar su influencia. De ahí entonces que se pueda entender que entre agosto y diciembre de 1935, el Departamento del Trabajo les pidiera excesivos requisitos a los

³⁹¹*Ibid.*, p. 124: de estas 22 organizaciones, seis eran de diferentes instalaciones de El Águila, cuatro de La Huasteca, dos de La Pierce. De la región de la desembocadura del río Pánuco eran seis; otro tanto de la capital del país y cinco de Minatitlán y alrededores.

dirigentes del STPRM. Llegó incluso a ponerles como condición que hicieran recuentos para verificar la representación mayoritaria. De haber aceptado esta exigencia, se hubiera retrocedido en lo avanzado y quizá hasta perdido lo ya ganado. La salida que le dieron los dirigentes petroleros a este dilema fue pedir la solidaridad del CNDP. Con este apoyo, se presentaron ante el encargado del Departamento del Trabajo para advertirle que de seguir la negativa o tardanza en el trámite legal, en un corto plazo se llevaría a cabo un paro general en la industria petrolera. Ante esta presión, el gobierno federal concedió el registro a finales de diciembre de 1935.³⁹²

A pesar de este logro, el STPRM no pudo aglutinar de inmediato al total de trabajadores de esta industria. Contó inicialmente con 12 de los casi 30 sindicatos que existían en ese momento. Tuvieron que suceder otras cosas para ir fortaleciéndose. Por ejemplo, que en enero de 1936 fuera admitido como integrante del CNDP y poco después, al crearse la Confederación de Trabajadores de México (CTM) sucediera lo mismo. Como consecuencia, para junio de ese año, otras 13 agrupaciones más solicitaron y fueron aceptadas como integrantes de la nueva organización; ya en 1937, el 90% de los obreros y empleados mexicanos, que sumaban más de 10 mil, pertenecían al sindicato nacional de esta industria. El resto, o no estaba gasificado por ser de confianza o por tener el carácter de transitorios o temporales.³⁹³

³⁹²*Ibid.*, pp. 135-136.

³⁹³*Ibid.*, pp. 137-138.

3.2 Acuerdos entre representantes del Estado y dirigentes petroleros durante las negociaciones del CCT único con las empresas extranjeras.

3.2.1 Negociaciones y conflictos con las compañías privadas.

Todo parece indicar que la creación del sindicato nacional de los trabajadores de la industria petrolera en México, fue una estrategia impulsada, principalmente, por los mismos asalariados pero también por un importante sector de políticos que ocupaban destacados cargos en el gobierno. Esta prioridad, como ya anotamos, quedó demostrada desde 1933, estando de presidente interino Abelardo L. Rodríguez y fue apoyada, más consistentemente, cuando Cárdenas fue ungido candidato por el PNR. Y ni qué decir a partir de que tomó posesión y luego se enfrentó abiertamente con la facción callista en el verano de 1935.

Subrayo de nuevo lo anterior puesto que apenas se estaba consolidando el nuevo sindicato nacional ya entrado el año 1936, cuando esta misma organización logrará elaborar un proyecto de CCT de carácter nacional, que rigiera en toda la industria petrolera del país. Es decir, tal y como lo habían hecho a partir de la década de 1920, primero crear y fortalecer la organización sindical –en este caso por cada empresa- y luego elaborar, negociar y firmar los convenios obrero-patronales. Las diversas experiencias de años anteriores serían la base para ahora intentar mejorar y uniformar las condiciones laborales de todos los asalariados mexicanos de este sector estratégico.

Pero así como las luchas de la década de 1920 estaban aún presentes, las más recientes con mayor razón. Estaban muy frescas aún, por ejemplo, las que habían dado los trabajadores de El Águila en la región de Tampico y Minatitlán. Aunque hayan recurrido en algunos momentos a la acción directa, a la negociación con los patrones sin mediación gubernamental, el poderío de los dueños del capital los obligó a recurrir más

constantemente al arbitraje oficial. Tanto el Departamento del Trabajo como las juntas de conciliación y el mismo Poder Judicial, participaron cada vez mayormente a partir de la entrada en vigor de la *Ley Federal del Trabajo* en 1931.³⁹⁴

En lo tocante a la industria petrolera, sin embargo, tuvo que intervenir de manera directa el presidente Rodríguez para que se fueran consolidando, mediante la reglamentación de las condiciones de trabajo a través de un decreto de 1934. En efecto, el 10 de octubre de ese año, el Ejecutivo Federal emitió un laudo por el que se obligaba a las compañías extranjeras a normar el trato con sus asalariados respecto a sueldos en labores peligrosas, indemnizaciones en caso de incapacidad laboral o muerte, equipos de seguridad y jubilaciones. También se estableció que el fondo de ahorro debía elevar la aportación patronal del 8 al 10%. Y que algunos trabajadores transitorios obtendrían su basificación de manera automática.³⁹⁵



³⁹⁴ *Ibid.*, p. 11.

³⁹⁵ *Ibid.*, p. 15.

Era esta la experiencia más inmediata y más impactante puesto que había sido un laudo publicado directamente por el Presidente de la República. Como sostienen Rendón y otros, la irritación de las compañías fue en aumento desde que las diferentes organizaciones locales se unificaron en el STPRM cuyo propósito más inmediato –luego de su reconocimiento oficial- era elaborar un contrato único para toda la rama industrial. El problema en sí, no era la posibilidad de establecer un contrato único, con el que en alguna medida podían transigir los inversionistas. Y aunque les pareció caro, como se verá más adelante, el problema real consistía en un creciente control nacional tanto del proceso de producción mediante el sindicato como del político, por las regulaciones oficiales.³⁹⁶

La dinámica de los trabajadores petroleros era en esos años, de mucha iniciativa, combatividad y gran impulso. Habían obtenido fracasos y éxitos en sus luchas contra las empresas; además, frecuentemente tenían más convergencias que divergencias con un sector hegemónico del grupo en el poder. Así, en mayo de 1936, los dirigentes del sindicato nacional al mismo tiempo que empezaron a difundir el acta constitutiva y sus estatutos, convocaron a una Convención General Extraordinaria. Ésta se llevó a cabo en julio siguiente en representación de más de 15 mil trabajadores. Durante algunos días, como resultado de todas las anteriores plataformas reivindicativas elaboradas para cada empresa, se aprobó el primer proyecto de CCT para toda la industria petrolera del país.³⁹⁷

La discusión y aprobación del proyecto de CCT por parte de la Convención del STPRM en julio de 1936 fue solo el inicio de una estrategia de los trabajadores petroleros mexicanos y sus dirigentes. Por las características de la mayoría de las ya para entonces secciones sindicales –a

³⁹⁶Dicen Rendón y otros que para las compañías extranjeras esto era algo insólito, pues no sucedía en ninguna de las regiones del mundo donde tenían inversiones en la explotación petrolera; *Op. cit.*, (Vol. II), p. 8.

³⁹⁷Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*,p. 176; Loyola Díaz., Rafael, *El ocaso del radicalismo revolucionario. Ferrocarrileros y petroleros: 1938-1947*, México, UNAM, 1991, p. 162; Brown, Jonathan, “Ciclos de sindicalización...”. p. 1; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*,(Vol. II), p. 72.

partir de 1935 los sindicatos locales se convirtieron en secciones-, es decir porque las decisiones las tomaban por mayoría en asambleas de cada centro laboral, se optó por dar un receso. La intención era que la decisión tuviera el mayor respaldo de las bases, que se les consultara. Este mecanismo participativo se llevó varios meses. Sería hasta principios de noviembre de 1936, cuando la convención reanudó sus sesiones, aprobándose el CCT y presentándolo oficialmente a las compañías.³⁹⁸

El documento elaborado por los trabajadores petroleros, sus dirigentes y por una serie de asesores –abogados, economistas, contadores, geólogos, ingenieros, etc., -se denominó “Proyecto de Contrato General Aprobado en la Primera Gran Convención Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana”. Tiene fecha del 3 de noviembre de 1936; son 165 páginas mimeografiadas, se estructura en 247 cláusulas comprendidas en XXV capítulos. Su contenido es una clara demostración del estado de ánimo de los trabajadores petroleros, del ascenso de las demandas, de las reivindicaciones de esta parte de los asalariados mexicanos en los años posteriores al estallido de la crisis capitalista. Como este pliego de peticiones, que elaboraron los petroleros a las compañías extranjeras, derivó posteriormente en un conflicto de soberanías entre el Estado mexicano y un grupo de poderosos inversionistas extranjeros, es necesario comentar las principales exigencias contenidas en él. Fue dirigido a 17 de estas empresas, incluida entre ellas Patronos (del gobierno mexicano). En la cláusula tres se establecieron cuáles eran los puestos de confianza en cada compañía y en cada lugar donde estaban establecidas; aquí destacaban en primer lugar El Águila; La Huasteca y la Pierce Oil Co. Se hablaba de los ingresos, vacantes y ascensos; de las renunciaciones e indemnizaciones, se establecieron dos tipos de trabajos: por tiempo indefinido y temporales; las jornadas de trabajo, los horarios y el tiempo extra; enfermedades y atención médica; jubilaciones; descansos, permisos y

³⁹⁸Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, p. 17; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), p. 147.

vacaciones; fondos de ahorros; casas para los trabajadores; escalafón y antigüedades. Una parte del documento (pp. 114-128) se dedicó a los tabuladores de salarios y clasificación de categorías (capítulo XXV, cláusula 246). Esta misma cláusula tres especificaba cargos y sueldos diarios en refinerías, campos, terminales, oleoductos y en la Marina.³⁹⁹

La elaboración primero y luego el ponerse de acuerdo los delegados petroleros que asistieron a la Convención en el verano de 1936 en la capital del país, debió haber sido complicado. Sin embargo, cuando se tiene un escrito como éste, no puede más que sorprenderse. Y aunque nuestra mirada es desde esta época de retrocesos de las conquistas de los trabajadores, entusiasmo conocer lo que en aquel entonces logró este sector de asalariados. Pero más interesante será, cómo se anotará más adelante, ver a los prepotentes y poderosos gerentes y voceros de los intereses de las grandes corporaciones imperialistas, solicitar la intervención del presidente Cárdenas para que el sindicato petrolero negociara el CCT antes de que estallara la huelga.

Podría desmenuzar y comentar varias de las peticiones o exigencias contenidas en el CCT. Empero, lo que quiero subrayar es el impacto que este documento tuvo en los empresarios extranjeros principalmente y en los dirigentes del Estado mexicano. De ahí que mejor hay que anotar lo siguiente. Listo ya el documento del STPRM se iniciaron por parte de sus dirigentes, los contactos para que tanto las autoridades laborales como los gerentes de las compañías privadas recibieran el proyecto de convenio.⁴⁰⁰

En el archivo histórico de PEMEX existe información sobre este proceso inicial de intentos de negociación obrero-patronal a partir de noviembre de 1936, inmediatamente después de la terminación del proyecto del CCT. Con fecha 9 del mes arriba anotado, los representantes de las tres

³⁹⁹"Proyecto de Contrato General. Aprobado en la Primera Convención Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana" (3 de noviembre de 1936), México, D.F. a 3 de noviembre de 1936, en AHPEMEX, Fondo Expropiación, Carpeta 3587, Expediente 87164.

⁴⁰⁰Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), pp. 151-152.

principales compañías intercambiaron correspondencia con el Jefe del Departamento Autónomo del Trabajo del Gobierno Federal y con los dirigentes del STPRM. Palabras más, palabras menos decían que tenían en su poder el pliego de peticiones de sus trabajadores. Desde luego que se habían puesto de acuerdo para dar una respuesta. Obligados sin duda por el ascenso del movimiento obrero y por la postura del gobierno de Cárdenas, proponían que se celebrara una convención obrero-patronal bajo la conducción de la autoridad laboral.⁴⁰¹

Sin dejar su arrogancia y prepotencia, los voceros capitalistas decían cosas que unos años antes era imposible que las hicieran públicas. Por ejemplo, el representante de la más poderosa empresa petrolera extranjera que operaba en nuestro país expresaba: que en principio estaba de acuerdo en que se llevara a cabo un contrato que rigiera para toda la industria en México, que se realizara en forma legal con el propósito de que se elevara a contrato-ley siguiendo lo que establecía la Ley Federal del Trabajo. Así como El Águila ordenaba a su funcionario que comunicara lo anterior, lo mismo hacía el de La Huasteca y el de la Pierce Oil. Es decir, los imperialistas cedían pero a la vez condicionaban a que el DAT presidiera una convención de los representantes del capital y del trabajo.⁴⁰²

Estos días de noviembre de 1936 fueron de intensa actividad generada por la presentación del proyecto de CCT del STPRM. Derivado de que esta organización puso un plazo para iniciar las discusiones o en caso contrario estallaría la huelga general en la industria, la autoridad laboral por indicaciones del presidente Cárdenas intervino para lograr sentar a las partes y evitar la paralización de las labores en esta importante actividad. El día 19

⁴⁰¹Oficios de los representantes de El Águila, La Huasteca y la Pierce Oil al Jefe del Departamento Autónomo del Trabajo, 9 de noviembre de 1936, en AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224.

⁴⁰²El Águila además subrayaba que ellos también habían preparado un proyecto de CCT que se consideraba solamente como los “puntos de vista” de la compañía. Esto lo decía porque el STPRM les había hecho llegar su propuesta de CCT para su discusión y posible aprobación. Es decir, para los trabajadores, inicialmente, no existía más que su propuesta. La Pierce Oil fue más directa: no aceptaba que el documento sindical fuera el único que sirviera de base para las discusiones; AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224.

de noviembre, los representantes de diez compañías (El Águila, La Huasteca, Pierce Oil y otras) le enviaron un telegrama “extraurgente” al presidente Cárdenas que se encontraba en Torreón, Coah., supervisando el reparto de tierras en aquella región. Decían los capitalistas extranjeros que por la “gravidad que para la Nación entera tendría huelga general” emplazada para el próximo 29, creían importante hacerle conocer una breve exposición que le entregaría uno de sus empleados de confianza (de las compañías, por supuesto) “que ya salió en aeroplano especial” para personalmente ponerla en sus manos.⁴⁰³

Y no era para menos su preocupación. Ese mismo día habían recibido un oficio del Comité Ejecutivo General del STPRM donde en tono resuelto, les notificaban que había empezado a correr el plazo de diez días que les habían dado para iniciar la discusión y resolver un CCT de carácter general “sobre la base del proyecto ya presentado”. Les recordaban que si al vencimiento del plazo no se llegaba a ningún acuerdo, estallaría la huelga. Luego hacían una serie de consideraciones como la negativa inicial de las empresas a entrar en pláticas alegando diversas razones; que los trabajadores habían incluso ampliado el plazo fijado para el paro de actividades; que el sindicato proponía la negociación directa con las empresas y que la mediación del estado no era forzosa pues creían que se podía llegar a un entendimiento directo entre obreros y patrones”.⁴⁰⁴

Los trabajadores petroleros hacían pública e insistían en su intención de llegar a un arreglo directamente con los empresarios. E incluso estaban en contra de una convención entre ellos y los patrones con la mediación de la autoridad laboral. Sin embargo, después de algunos días, y ante la intervención directa del presidente Cárdenas, aprobaron participar en dicha

⁴⁰³Telegrama de representantes de El Águila, La Huasteca y otras ocho compañías más al presidente Lázaro Cárdenas. 19 de noviembre de 1936, en AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (f. 118).

⁴⁰⁴Oficio del Comité Ejecutivo General del STPRM a los representantes de El Águila, La Huasteca y otras 13 empresas más, 19 de noviembre de 1936; en AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (fs. 42-47).

convención.⁴⁰⁵ Al parecer, las sugerencias del Ejecutivo Federal fueron bien operadas por Genaro V. Vázquez (DAT) quien generó un documento interno entre los principales colaboradores del jiquilpense. Decía el encargado de los asuntos laborales que él intentó obtener por escrito del STPRM –y al parecer lo consiguió- algunos puntos para iniciar las discusiones del CCT: que se aplazara el estallamiento de la huelga; que se convocara una “asamblea” obrero-patronal; que se aprobara un reglamento de dicha asamblea; que se fijara un tiempo máximo para que concluyera sus labores la asamblea.⁴⁰⁶

Los trabajos de la convención o asamblea obrero-patronal iniciaron el 1º de diciembre de 1936, en las instalaciones del Departamento Autónomo del Trabajo de la capital del país. Lo primero que se discutió fue el reglamento. Sin embargo, “por virtud de las vacaciones oficiales” las labores se interrumpieron 10 días, reanudándose el 11. Fue hasta el 18 que se aprobó el reglamento y el 21 se inició la discusión, propiamente, del CCT.⁴⁰⁷

Aseguran Rendón y otros que el acuerdo de llevar a cabo una asamblea obrero-patronal para discutir el CCT de carácter nacional, solo fue una táctica dilatoria de las empresas. En gran parte tienen razón. Sin

⁴⁰⁵En un memorándum de la gerencia de la empresa oficial del gobierno mexicano (PETROMEX) del 3 de diciembre de 1936 se decía lo siguiente: el 27 de noviembre se firmó un convenio entre “las empresas petroleras de mayor importancia” y el STPRM. Se realizó ante el jefe del DAT; a través de este acuerdo y a propuesta del presidente Cárdenas se logró el aplazamiento de la huelga por 120 días hábiles y se aceptó la celebración de una convención obrero-patronal que discutiera un proyecto de CCT de aplicación general para toda la industria del petróleo; en AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (f. 229).

⁴⁰⁶AHPEMEX F. Exp., C. 2785, E. 73224 (f. 139). En este archivo encontramos propuestas tanto de las empresas (una primera y una segunda versión) como del STPRM. Hay diferencias entre las partes que luego fueron superadas. Por ejemplo, en el proyecto de reglamento del sindicato se decía que las compañías estaban dispuestas a discutir el proyecto presentado por los trabajadores. La contrapropuesta patronal establecía que estaban en la disposición de discutir los proyectos de CCT que las partes presenten. Al final, se convino un reglamento en el que ambas partes tuvieron que ceder puesto que estuvieron reunidos durante casi cuatro meses como se verá; AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (fs. 83-89 y 141-146).

⁴⁰⁷Memorándum de PETROMEX, 30 de diciembre de 1936, AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (f. 230). A través de estos documentos de la empresa del gobierno federal se conocían varias cuestiones importantes. Como también fue emplazada a huelga por el sindicato, sus funcionarios asistían a las reuniones que citaba el DAT. Así, se puede conocer que La Huasteca, El Águila y la Pierce Oil invitaron a las demás empresas a que llevaran a cabo “juntas privadas” para enfrentar la situación que les planteaba el sindicato; AHPEMEX, F. Exp., C. 2785, E. 73224 (fs. 240-242).

embargo, mirar así el asunto, es quitarle méritos a los trabajadores petroleros y al propio gobierno federal. En realidad, si los capitalistas perseguían cansar a sus asalariados, se equivocaron de táctica. En efecto, entre diciembre de 1936 y mayo de 1937, se llevaron a cabo decenas de reuniones en el DAT con los representantes de ambas partes de la industria petrolera. Existen actas de algunas de las discusiones presididas por la autoridad laboral. Fueron casi siempre enconadas, con acuerdos en los puntos menos importantes. En lo de verdad trascendente, se atoraban e incluso se posponían las discusiones para un después que nunca alcanzó a llegar. Había un plazo de 120 días hábiles que vencía a finales de mayo de 1937.

Dos muestras de cómo fue la dinámica de la asamblea. Según el acta de la sesión del 12 de diciembre de 1936, donde se discutió el reglamento, ambas partes le pusieron objeciones al documento. Los representantes empresariales consideraban que no podían aceptar que ahí se anotara que se iban a revisar los contratos existentes; no reconocían que hubiera la obligación de revisar los CCT aún vigentes y que, fundamentalmente, se trataba de formular un proyecto de contrato de obligación general para la industria nacional. Por su lado, el sindicato expresaba que la asamblea tendría por objeto la revisión y modificación de los CCT vigentes; la aprobación de un CCT de carácter general “sobre la base del proyecto formulado por el STPRM y las contraposiciones de las compañías”.⁴⁰⁸

Las actas de las sesiones realizadas durante el mes de mayo de 1937, es decir, las de las últimas semanas del plazo fijado para llegar a algún acuerdo, son sintomáticas de que fueron esfuerzos que no tenían posibilidades de fructificar. Se discutía, por citar un ejemplo concreto, la cláusula que estipulaba que al trabajador se le pagara dentro de su horario laboral, pues de no hacerse de esa manera, se consideraría tiempo extraordinario. Los voceros patronales argumentaban que en la LFT no había ninguna disposición al respecto. Los representantes sindicales criticaban a

⁴⁰⁸AHPPEMEX, F. Exp., C. 2785, C. 73224 (fs. 195-228). La reunión fue presidida por el Lic. E. Villareal en representación del Lic. Genaro V. Vázquez (Jefe del DAT).

sus contrapartes ya que solo –denunciaban-, tenían interés de crear “situaciones tan abiertas que den lugar a conflictos”. Y agregaban en varias ocasiones que si no se aceptaba que se les pagaran en sus horarios de trabajo o como tiempo extra si era después, no se podía seguir adelante ya que era “imposible llegar a un acuerdo”.⁴⁰⁹

Un repaso de cómo se fue agotando el plazo para llegar a un acuerdo y evitar la huelga programada para fines de mayo de 1937, lo hacen muy bien Rendón y otros. Las reuniones se efectuaron casi a diario, pero avanzaron muy lentamente. Los empresarios le echaban la culpa a los trabajadores. Éstos denunciaban que en 52 días de discusión –casi la mitad del plazo- solo se habían aprobado 14 cláusulas de las 248 que contenía el CCT. A fines de abril, las negociaciones estaban empantanadas. De ahí que el presidente Cárdenas les hiciera “una amistosa pero enérgica excitativa” a ambos actores para que cuanto antes concluyeran el contrato o, por lo menos, terminaran el estudio de los tabuladores de salarios. A principios de abril, los trabajadores sugirieron que la asamblea tomara un receso de 10 días para que su contraparte presentara un pliego completo de contraposiciones, exceptuando el tabulador de salarios. Fue el 12 del mes citado que se hicieron las propuestas de la patronal, misma que al día siguiente fue rechazada por la delegación obrera. Más de treinta días después, la misma representación empresarial presentó “otro” proyecto de tabulador de salarios. De inmediato el STPRM notificó que ya no esperaba más y que de no llegarse a aprobar el CCT estallaría la huelga el 28 de mayo.⁴¹⁰

⁴⁰⁹Archivo General de la Nación (AGN), Fondo Archivo Histórico de Hacienda, Vol. 1858, Exp. 10 (fs. 1393-1690). Hay otras muestras más de las posiciones encontradas entre obreros y empresarios. Por ejemplo, el día 12 de mayo, el representante obrero criticó a los voceros patronales pues “quieren hablar en nuestros nombres y se los agradecemos, pero no necesitamos que hablen en nombre nuestro, eso lo hacemos nosotros mismos”. La respuesta inmediata fue que: “Nosotros no estamos hablando por boca de los obreros, estamos recordando las palabras que han dado”. Y la contrarréplica: “Su memoria le es infiel”. Esa fue la tónica.

⁴¹⁰Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*, (Vol. II), pp. 166-174.

A pesar del ultimátum del sindicato a las empresas, todavía en los últimos días del plazo fijado para estallar la huelga, esta organización hizo un último intento por llegar a acuerdos. Presentó trece demandas fundamentales de las cuales ni la mitad fueron aceptadas por la patronal.⁴¹¹ Al estallar la huelga el 28 de mayo, las pláticas informales entre las partes continuaron. Esto a instancias del DAT, pero sin lograr resultados. De nueva cuenta, el STPRM presentó otra propuesta el día 29 llamada “Bases Conciliatorias para la Terminación de la Huelga” que contenía 34 puntos, mismas que retomaban y ampliaban las 13 arriba mencionadas. A pesar de que estas demandas no eran ninguna novedad, pues estaban contenidas desde hacía tiempo en los CCT particulares conquistadas desde antes de la LFT, no hubo respuesta positiva por las empresas.⁴¹²

Hay que destacar que cumplido el plazo del STPRM para acordar la firma de un CCT general, fue su Convención –órgano de mayor autoridad que el CEG- la que votó por declarar la huelga. Se comunicó tal decisión a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual con alguna prontitud la declaró legalmente existente el 2 de junio. Por otra parte, entre el 28 de mayo y los primeros dos del siguiente mes, los representantes de las compañías solicitaron que la huelga se declarara inexistente ya que sostenían que no se habían cumplido con los requisitos de la LFT. Incluso, sin esperar lo que la Junta resolviera, pidieron entrevistarse con el presidente Cárdenas para solicitarse directamente su arbitraje. En esa reunión se convino en dar un plazo de 24 horas, para intentar llegar a un acuerdo; y de

⁴¹¹*Ibid.*, pp. 175-176: las principales demandas eran: indemnizaciones por reajuste, por rescisión de contrato, por incapacidad total o muerte; semana de 40 horas; jubilación; descansos obligatorios; vacaciones; fondo de ahorros; ayuda para renta de casa o construcción de la misma.

⁴¹²*Ibid.*, pp. 181-182. Se insistía en las indemnizaciones por diferentes causas; en la semana de 40 horas; en las vacaciones, jubilaciones, fondos de ahorro. También en la atención médica, otorgamiento de habitaciones. Se agregaba la reducción de puestos de confianza; Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 178-179; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 162.

no hacerlo –como todo indicaba que así sería- el propio titular del Ejecutivo propondría una fórmula para solucionar el conflicto y evitar la huelga.⁴¹³

Como la paralización de la industria petrolera no convenía a ninguna de las partes en conflicto, pero tampoco al gobierno, el presidente Cárdenas les propuso a los dirigentes petroleros que cambiaran de táctica en su lucha por lograr el CCT. Ahora se planteaba que utilizaran otro recurso establecido en la LFT que era el de proceder conforme al conflicto de orden económico. Para evitar la huelga, la JFCA procedería a hacer un peritaje sobre la situación económica de las empresas para verificar sus estados financieros y saber si podían o no pagar lo que se les pedía a través del CCT. Era una nueva etapa de la larga y dura lucha de los trabajadores, en contra de las empresas extranjeras privadas, por mejorar sus condiciones laborales y de vida.⁴¹⁴

3.2.2 Intervención del Estado en el conflicto obrero-patronal.

Como afirman Rendón y otros, el levantar la huelga para declarar un conflicto de orden económico fue un cambio de escenario, pasando de la negociación casi directa –con intervenciones del DAT porque así lo solicitaron las empresas en noviembre de 1936; y de la Junta Federal por petición del STPRM-, al arbitraje oficial. A partir de este momento y hasta marzo de 1938 –cuando se decretó la expropiación-, se comprometía toda la autoridad del gobierno para que se cumpliera con lo que determinaran los tribunales. En

⁴¹³El alegato principal de las compañías, en este momento, era que el sindicato no cumplía con el artículo 260 de la LFT y que sobre todo, no había razón para llevar a cabo la revisión contractual puesto que estaban vigentes los de cada empresa; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*(Vol. II), pp. 177-186.

⁴¹⁴Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*(Vol. II), pp. 191-195. Afirma Gilly que el 9 de junio de 1937 alguien del PCM le informaba a un colaborador de Múgica en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno Federal que la orden de levantar la huelga girada por los representantes del STPRM, para declarar el conflicto de orden económico, había propiciado un gran descontento y algunas rebeliones en las secciones sindicales de varios lugares. Especialmente en las más numerosas y combativas como eran la 1 de El Águila (Cd. Madero), la 2 de La Huasteca (Mata Redonda) y la 3 de esta misma compañía (Ébano). Incluso se agrega que suspendió la comunicación con el CEG del STPRM; Gilly, Adolfo, *El cardenismo, una utopía mexicana*, México, Cal y Arena, 1994, pp. 243-244.

consecuencia, por la actitud de las compañías extranjeras, “el conflicto se transformaba en una cuestión de Estado”, es decir, en una lucha nacional contra uno de los poderes del capitalismo mundial.⁴¹⁵

Ya con la intervención de lo que algunos sociólogos llaman las agencias del Estado, a partir de junio de 1937, la actitud de los representantes de las empresas privadas empezó a mostrar su verdadera forma de comportarse. No solamente con los trabajadores, ante los cuales siempre consideraron que no tenían porqué mejorar sus condiciones laborales y de vida. Casi todo el tiempo argumentaron que eran éstos una especie de aristocracia obrera, que ganaban mejor que prácticamente todos los demás que prestaban sus servicios en el país. Ahora, a partir del desistimiento de la huelga para transitar por el conflicto de orden económico, los voceros imperialistas –que durante algunas semanas y meses estuvieron pidiendo la intervención de las instancias del gobierno para que mediaran en el conflicto- empezarían a cuestionar prácticamente todas sus decisiones.

Bien, hay que recordar que ante el estallamiento de la huelga, luego de meses de infructuosas negociaciones a través de la asamblea obrero-patronal, el presidente Cárdenas solicitó a los dirigentes del sindicato petrolero –y al propio Vicente Lombardo Toledano como secretario general de la CTM- que volvieran a laborar, que no se suspendieran actividades porque los efectos serían catastróficos para el país. Y en efecto, el asunto no era sencillo. Aquí el dilema consistía en lo siguiente ¿Cómo el STPRM podría insistir en la demanda de un CCT para toda la industria del país sin mantener la huelga? Ya lo anoté, el grupo en el poder –especialmente Cárdenas, Múgica, García Téllez, Suárez y otros decididos partidarios del intervencionismo estatal- echaron mano de la *Ley Federal del Trabajo* expedida apenas siete años antes.

¿Pero qué establecía esta reciente legislación laboral ante la cual, cuando les convenía a los diferentes actores involucrados en las relaciones

⁴¹⁵Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit. (Vol. II)*, p. 193.

entre los dueños de los medios de producción y la fuerza de trabajo, la aludían y la defendían? Los empresarios petroleros, hay que recordar que a partir de que el STPRM les presentó el CCT en noviembre de 1936, respaldaron varias de sus peticiones o propuestas en dicha ley. Lo mismo hicieron durante las sesiones de la asamblea para discutir dicho contrato. Por su parte los representantes de los trabajadores petroleros, en algunos momentos parecía que no estaban muy convencidos de acogerse a la legislación federal.

Como haya sido, la cuestión es que en junio de 1937, el STPRM –a petición del mismo presidente Cárdenas- levantó la huelga que había estallado pocos días antes y planteó un conflicto de orden económico ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Creo que es necesario volver a recordar el significado y la consecuencia de esta nueva situación. El capítulo VII (artículos 570-583) define y explica sobre el particular.⁴¹⁶ Pero haciendo memoria sobre su contenido, hay que explicar que el conflicto de orden económico se plantea cuando una empresa y sus trabajadores no llegan a un acuerdo sobre la elevación de salarios y mejoría en las prestaciones. Tienen derecho cualquiera de las partes. Si la JFCA lo admite, ésta designa una comisión integrada por tres peritos, los cuales a más tardar en 30 días deberían presentar un informe sobre la situación financiera de la o las empresas. Además del diagnóstico, está obligada la comisión a hacer un dictamen en donde se proponga la solución del conflicto. Presentado el informe y el dictamen, la autoridad laboral que se ocupa del conflicto lo da a conocer a las partes, estableciendo un plazo de 72 horas, para que presenten sus objeciones. Cumplido este nuevo plazo, la Junta formula y expide un laudo buscando resolver el problema. Finalmente, una vez publicada la decisión oficial, patrones y trabajadores tienen dos opciones:

⁴¹⁶*Ley Federal del Trabajo...*, pp. 195-198.

acatarlo si están de acuerdo; o si no, recurrir al amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, acudir a otro poder, al Judicial.⁴¹⁷

Hago toda la explicación porque durante casi un año, la exigencia original de la firma de un CCT entre el STPRM y las compañías petroleras privadas se ventiló en diferentes instancias del Estado, especialmente en aquellas del gobierno federal pero también en las del poder judicial. Ya mencioné que el STPRM planteó el conflicto de orden económico y ya se vio en qué consistía, según la legislación laboral vigente en aquella época. Ahora anotaré algunas partes del documento que presentaron el 7 de junio de 1937 ante la JFCA, Eduardo Soto Innés y Carlos G. Flores, Secretario General y de Conflictos, respectivamente, del STPRM. Anotaron que éste demandaba a 18 compañías petroleras y navieras “el establecimiento de determinadas condiciones de trabajo sobre la base de una contratación en los términos del proyecto aprobado en la Primera Gran Convención Extraordinaria” del Sindicato que representaban. Luego, en un recuento de hechos acusan a la patronal de negarse a aceptar dicho proyecto de CCT. Finalmente anotan en su escrito que a través “de la presente demanda planteamos a las compañías demandadas un conflicto de orden económico relacionado con el establecimiento de nuevas condiciones de trabajo...”⁴¹⁸

Con esta petición del STPRM ante la JFCA, y ya como lo establecía la LFT, se integró la comisión con tres destacados partidarios de la corriente conocida como nacionalismo-revolucionario que ocupaban cargos en las secretarías de Hacienda y de Economía. Buenrostro, Moctezuma y Silva Herzog cumplieron con los plazos y en 30 días entregaron tanto el informe como el dictamen. El primer documento contenía nueve extensos capítulos donde se abordan todos los aspectos relacionados con la industria petrolera

⁴¹⁷Jesús Silva Herzog, uno de los tres peritos que integró la comisión nombrada por la JFCA –junto con Efraín Buenrostro y Mariano Moctezuma, funcionarios del Gobierno Federal- dio una detallada explicación sobre este asunto; Cfr., Silva Herzog, Jesús, *La expropiación del petróleo...*, pp. 10-11; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, pp. 162-163.

⁴¹⁸“Los trabajadores petroleros plantean un conflicto de orden económico”, en *El petróleo de México...*, pp. 3-4.

en México: salarios, empresas, pozos petroleros, refinerías, producción, mercado extranjero, puertos de embarque, aspectos de la explotación en otras partes del mundo, etc. En la parte final, como apéndice, se agregan algunos documentos e información como el acuerdo presidencial de Venustiano Carranza que creó en 1915 la Comisión Técnica del Petróleo.⁴¹⁹

El segundo documento, mucho menos extenso pero más profundo y contundente, era un cuestionamiento directo a las empresas. Se les acusaba prácticamente de tener intereses opuestos a México, de intervenir en la política interna del país, además de ser filiales de corporaciones extranjeras y desatender la exploración de nuevos yacimientos y de llevar incorrectamente sus estudios financieros en perjuicio del fisco nacional.⁴²⁰ Dicen Rendón y otros que con este voluminoso expediente, la Junta podía ya tomar una decisión definitiva para resolver el conflicto de orden económico interpuesto por el STPRM. Lo que estos autores destacan es que se demostraba fehacientemente que las compañías extranjeras podían acceder sin problemas a las demandas de los asalariados hasta por la suma de 26 millones de pesos, cantidad planteada en el CCT de noviembre de 1936.⁴²¹

Esta era la postura de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ante un conflicto de la magnitud que significaba una industria tan estratégica. Al interior del grupo en el poder no todos pensaban igual ni tenían los mismos intereses.⁴²² Mucho menos los dueños de las compañías compartían lo que

⁴¹⁹"Informe a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje por parte de la Comisión Pericial en el Conflicto de Orden Económico", 3 de agosto de 1937, en *El petróleo de México...*, pp. 5-533.

⁴²⁰"Dictamen de la Comisión Pericial en el Conflicto de Orden Económico de la Industria Petrolera", 3 de agosto de 1937, en *El petróleo de México...*, pp. 587-598; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 232.

⁴²¹ Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.* (Vol. II), p. 234.

⁴²²Un caso interesante de varios que se anotaron fue el del fondo de ahorros. Los integrantes de la comisión de peritos aludían a que el STPRM proponía un descuento del 10% del salario de cada trabajador y una aportación de las empresas equivalente a la cantidad descontada y al pago de intereses sobre los depósitos del 4% anual. Se agregaba que los patrones aceptaban la demanda obrera, pero sin el pago de intereses. Hasta ahí lo negociado entre ambas partes. Más adelante, los peritos daban su punto de vista. Consideraban que los patrones debían descontar a sus trabajadores el 10% de sus salarios y contribuir -los patrones- al fondo de ahorros con sumas iguales a las que los obreros depositaban. Más adelante decían, en cuanto al pago de intereses: "nuestra opinión es que

establecían el informe y el dictamen de la comisión de peritos. Y aunque eran los más beneficiados, los trabajadores también cuestionaron algunas conclusiones y propuestas anotadas en los documentos oficiales. Hay que ver algunos ejemplos. De acuerdo a la LFT, la Junta dio el plazo de 72 horas a las partes para que presentaran sus objeciones, mismas que por obligación tenían que ser analizadas para poder emitir un fallo o laudo.⁴²³

Las compañías petroleras de inmediato objetaron el informe y el dictamen que les había dado a conocer la Junta. El método más socorrido fueron los desplegados de prensa para tratar de ganar simpatías a su causa. Nueve de ellas –El Águila, La Huasteca, la Pierce Oil y otras- cuestionaron el dictamen afirmando que sus ganancias entre 1927-1936 apenas habían alcanzado los 108 millones. Que además –y aquí eran más incisivos- en 1934 solamente habían obtenido 17.9 millones, al año siguiente 24 millones y 27.9 en 1936, es decir aproximadamente 60 millones en esos años de la primera mitad de la década de 1930 y no los 77 millones (17 de más, según los patrones) que afirmaba el dictamen. Por su lado el sindicato también publicó desplegados manejando ganancias mayores a las que decían las compañías. Las dos partes además de la campaña mediática, recurrieron a los trámites y procedimientos legales. Presentaron escritos ante la Junta defendiendo sus respectivas posturas e intereses y objetando el dictamen.⁴²⁴

En los días y semanas posteriores siguió el proceso legal que estaba en manos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Una vez recibidas las objeciones al dictamen por las representaciones de empresarios y de trabajadores, la autoridad laboral le dedicó un tiempo para estudiarlas. Posteriormente convocaría a las audiencias para desarrollar el juicio, mismas que se llevaron a cabo del 27 de agosto al 20 de septiembre de 1937. Cada

debe pagarse a razón de 6% anual, pero únicamente tratándose de las cantidades que depositen los trabajadores, ya que se trata de dinero que a ellos pertenece”. Es decir, si bien simpatizaban con los asalariados, también velaban por no cargarle todo a los empresarios. *El petróleo de México...*, p. 593.

⁴²³Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*(Vol. II), p. 236.

⁴²⁴*Ibid.*, pp. 237-238.

parte presentó alegatos y pruebas documentales. Fueron sesiones enconadas, ríspidas donde ambos actores defendían con todo, sus posturas e intereses. Por ejemplo, Miguel Cárdenas, de la patronal acusaba que la Junta estaba integrada de manera ilegal. José Piña Stein, uno de los voceros del sindicato protestaba por el “caritativo procedimiento” que se había implementado para admitir las pruebas de las empresas demandadas.⁴²⁵

Ante el juicio ventilado en la JFCA, la táctica obrera era agilizar lo más posible la resolución. La patronal, al contrario, le convenía obstaculizar, que se prolongara. Ya habían habido algunas experiencias anteriores en conflictos que llevaban meses sin resolverse, provocando desánimo y desesperación entre los trabajadores. Pero además, las empresas, al mismo tiempo, presionaban tanto a la autoridad laboral como a sus obreros y empleados, frenando la producción con lo cual se creaban mayores problemas económicos entre los sindicalizados.⁴²⁶ Al parecer, además, la Junta se dejaba influenciar por las argucias patronales, con lo cual el ánimo de las bases en las secciones sindicales se estaba exasperando. Este tortuguismo oficial se demostró contundentemente cuando se aplazó la fecha en la que se emitiría el fallo. Esta postergación, provocó reacciones de inconformidad y puso en intensa actividad a los trabajadores en Tampico, Cd. Madero, Mata Redonda, Ébano y Cerro Azul. Amenazaron con realizar un paro de 24 horas para el 10 de diciembre. Sumaban alrededor de 10 mil trabajadores los que hacían esa advertencia.⁴²⁷

⁴²⁵“Actas levantadas en el Grupo Especial No. 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, del 27 de Agosto de 1937”, en *El petróleo de México...*, pp. 604-675, en especial véanse las pp. 615, 627, 630, 632, 674 y 675. Es importante destacar que en estas audiencias estuvieron representantes como Vicente Lombardo Toledano por parte de la CTM a la cual estaba adherido el STPRM, así como integrantes del CEG del sindicato y un grupo de abogados. Por las empresas estaban contadores, abogados, actuarios y el destacado ingeniero y geólogo mexicano Ezequiel Ordóñez. De la parte oficial, además de Buenrostro, Moctezuma y Silva Herzog, asistían importantes y célebres profesionistas de la época que habían colaborado con la comisión de peritos: el economista Moisés F. de la Peña, el Ing. José López Portillo y Weber, el actuario Gilberto Loyo y el geólogo Juan de Dios Villarelo; Cfr, Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit. (Vol. II)*, p. 238.

⁴²⁶*Ibid.*, p. 239.

⁴²⁷*Ibid.*, pp. 244-246.

La medida de presión de los trabajadores de algunas de las secciones más numerosas y combativas provocó que el jefe del DAT les advirtiera que el paro lo consideraba hostil al gobierno. Agregó el encargado de los asuntos laborales del Ejecutivo federal que no olvidaran que éste estaba haciendo “un esfuerzo titánico para mejorar la situación de los trabajadores en general”. Directamente, el presidente Cárdenas desautorizó el paro y ordenó al DAT que en caso de llevarse a cabo, aplicara las sanciones legales correspondientes. Sin embargo, pese a las advertencias gubernamentales en la primera semana de diciembre de 1937 las más importantes secciones del norte del Golfo suspendieron las actividades; otras de la misma región no se sumaron. Por su parte, las del sur de Veracruz pospusieron el paro para el 20 de diciembre, esperando que antes de ese día ya se hubiera dictado el fallo por la Junta.⁴²⁸

Así las cosas, el 10 de diciembre se paralizaron las labores en la refinería, las oficinas, las bodegas y demás instalaciones de El Águila en Tampico y Cd. Madero, en las instalaciones de La Huasteca en Mata Redonda, en Cerro Azul y en El Ébano. Lo mismo sucedió en la Pierce Oil y otras. Al mismo tiempo, se llevó a cabo un mitin en la capital del país en el que participaron las cinco secciones que ahí trabajaban para El Águila, La Huasteca, la Sinclair Pierce, la Standard Oil de California y la PETROMEX que aglutinaban aproximadamente tres mil trabajadores. En el acto el CEG del STPRM explicó que la medida de fuerza no iba dirigida contra el presidente Cárdenas ni contra el DAT. Que era una protesta contra la Junta pues había ya rebasado con creces el plazo de 46 días para dictar su fallo. Incluso, la dirigencia de los petroleros fue más allá en las disculpas. Aseguraba que ellos dejaban en libertad el ejercicio de la autonomía sindical y que entonces, el paro obedecía a la voluntad de las asambleas seccionales respectivas, mismas que eran responsables de sus actos.⁴²⁹

⁴²⁸ *Id.*

⁴²⁹ *Id.* Esta declaración de los dirigentes nacionales del STPRM, tratando de quedar bien o cuando menos no confrontarse con el gobierno de Cárdenas, no convencía a nadie. A sus bases, por ejemplo,

Esta decisión firme de las secciones que realizaron el paro –además de la advertencia de las otras del sur de Veracruz de que lo harían el 20 de diciembre- tuvo su impacto en el gobierno federal y específicamente en la Junta. Ésta, en efecto, luego de más de seis meses de haber recibido la petición del sindicato de darle entrada al conflicto de orden económico, rindió su fallo el 18 de diciembre de 1937. La resolución, hay que mencionarlo, fue firmada por Gustavo Corona (presidente), Jacobo Pérez Verdía, Norberto López y Manuel Gándara Jr., y era favorable a los trabajadores. El punto central era que se condenaba a las compañías extranjeras a satisfacer las demandas del STPRM, consistentes en la firma de un CCT general para toda la rama industrial, estableciendo iguales prerrogativas y derechos para más de una decena de miles de obreros y empleados mexicanos.

Las resoluciones a que llegó la Junta en su laudo de mediados de diciembre de 1937 eran, entre otras, las siguientes. La cuarta, por ejemplo establecía que las empresas petroleras estaban “en posibilidad de aumentar los salarios de sus trabajadores y mejorar las condiciones de trabajo de éstas hasta por la suma de... \$26,332,756.00”. En la quinta se condenaba a las 18 corporaciones emplazadas a “establecer las condiciones de trabajo y a pagar a partir del 28 de mayo del corriente año (1937), a sus trabajadores, los salarios, el diez por ciento de fondo de ahorros, los intereses correspondientes a ese diez por ciento y las compensaciones por concepto de casas...”. En la sexta resolución se condenaba a los patrones a pagar a sus trabajadores los salarios caídos durante la huelga, desde el 28 de mayo al 9 de junio del año en curso”.⁴³⁰

Era, como se puede apreciar, un fallo sumamente favorable a los trabajadores petroleros. Como se esperaba, las compañías extranjeras no

había enviado telegramas pidiéndoles a sus respectivas secciones que no efectuaran el paro, llamado que fue desoído. Enseguida, vía telefónica les pidieron que reanudaran labores, sin conseguirlo, por lo cual el CEG del STPRM desautorizó la medida

⁴³⁰“Laudo Dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (Grupo Especial número siete)”, en *El petróleo de México...*, pp. 691-784; Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.* (Vol. II), p. 163.

estuvieron conformes. Y como ya lo dije en una parte anterior de esta investigación, para las partes involucradas en el conflicto no había más que dos opciones al dar su resolución la Junta: o la acataban, lo cual en este caso no lo estaban considerando así los que se asumían como víctimas de una injusticia; o recurrían al amparo ante el poder judicial federal. Esta segunda vía fue la que empezaron a transitar los intereses imperialistas. Herrera afirma que el 28 de diciembre de 1937 fue el día que solicitaron un amparo en la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: otros ubican la fecha cuatro días después, es decir el 1º de enero de 1938.⁴³¹

Pero más allá si fue antes o después, lo importante era que los que unos meses antes pedían la intervención oficial, ahora optaban por no acatar una resolución de un órgano del Estado mexicano. Y así lo demostraron en cuanto les comunicaron el fallo; a través de una conferencia de prensa, dieron a conocer su postura. En principio alegaban que estaban imposibilitadas de pagar los más de 26 millones de pesos a que las había condenado la Junta. A ésta, además, la acusaban de haberlos denegado justicia y la hacían responsable de las consecuencias que se derivaran de la decisión legal que había tomado. Este germen de la rebeldía del poderoso sector de inversionistas extranjeros a la decisión de una representación del Estado, no solo impedía la aplicación inmediata del CCT único en la industria petrolera del país. El alcance de su negativa y el hacer uso del último recurso legal permitido, tenía muchos otros significados y consecuencias. Por ejemplo, su mensaje al gobierno de Cárdenas y a otros órganos del poder público era muy claro: los dueños de las corporaciones europeas y estadounidenses iban a defender, en los hechos, su extraterritorialidad con respecto a las leyes y autoridades mexicanas. En su lógica imperialista,

⁴³¹Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*,p.185 (ella sostiene que fue el 28 de diciembre de 1937); Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*(Vol. II), p. 248 (anotan que fue el 1º de enero de 1938).

acatar este fallo –y el de la SCJN pocas semanas después- era renunciar a un principio que creían sagrado.⁴³²

Otra vez, los trabajadores petroleros tendrían que esperar a que se resolviera la petición de la firma del CCT único para toda la industria del país. Por ello, en cuanto se inició este recurso legal y político de la parte patronal ante la SCJN, los integrantes del STPRM comenzaron a tomar una serie de medidas para presionar a los miembros del Poder Judicial Federal. Creían que éstos podían ceder ante los grandes intereses extranjeros, pues era bien conocida la posición conservadora de casi todos los ministros. La estrategia seguida por el sindicato estuvo basada en la movilización social y el frente amplio, al mismo tiempo que se fue preparando para asumir el control de la industria. Esto último como una solución extrema.⁴³³

Al igual que en anteriores situaciones, el empuje provino principalmente de las bases. Éstas promovieron una reunión de todos los secretarios seccionales a principios de febrero de 1938. En ella se tomaron acuerdos sobre las acciones a emprender para mostrarle a la SCJN cómo estaban los ánimos después de meses de lucha y de espera. Uno de ellos fue exigir que la CTM y el STPRM convocara a una campaña de movilizaciones en todo el país; también que se publicara un desplegado en la prensa apoyando al gobierno de Cárdenas y denunciando la táctica seguida por las empresas; finalmente, exhortaban a todas las organizaciones obreras que dirigieran comunicados a los ministros del poder judicial exigiendo que emitiera su fallo lo más pronto posible. Las peticiones empezaron a dar resultados, pues a mediados de febrero, la prensa daba la noticia de que numerosos sindicatos se habían dirigido a la sede de la SCJN, para exigir celeridad en sus trabajos y que favorecieran a los asalariados petroleros.⁴³⁴

⁴³²Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 163; Gilly, Adolfo, *Op.cit.*, pp. 267 y ss.; Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, p. 185; Rendón Corona, Armando y otros, *Op. cit.* (Vol. II), p. 248.

⁴³³Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit.*(Vol. II), p. 250.

⁴³⁴*Id.*

A la SCJN no solamente la presionaron las diferentes organizaciones obreras y en general de trabajadores. Hubo una presión adicional que provino de una importancia dependencia del gobierno de Cárdenas. Fue la Procuraduría General de la República que salió al paso a las afirmaciones patronales que se decían juzgadas por tribunales de excepción y que los acusaban de carecer de la información suficiente para poder elaborar un fallo justo. La PGR manifestó públicamente que no procedería el amparo, anotando las siguientes razones: que el Grupo Especial No. 7 de la JFCA no había sido creado *ex-profeso* para el conflicto petrolero, por lo que no existía –como lo sostenían los abogados patronales- ninguna inconstitucionalidad en su conformación; que las prestaciones a las que se refería el laudo de diciembre de 1937, siempre habían estado en la mesa de las negociaciones; que el mencionado laudo estaba fundado en la capacidad económica de las empresas.⁴³⁵

No cabe duda que esta actitud de los encargados de dependencias como la PGR, o antes los de la JFCA, fueron motivadas por la convergencia de intereses entre un sector del grupo en el poder y las organizaciones de trabajadores como el STPRM ante la actitud de las compañías petroleras extranjeras. En el caso de los asalariados, la dinámica de sus luchas había ido en ascenso a partir de los inicios de la década de 1930. La llegada de Cárdenas al poder en parte se entiende por lo anterior. Su ejercicio del mismo, ya en el Ejecutivo Federal, se retroalimenta con el proceso de fortalecimiento de las organizaciones sindicales nacionales por industria o servicios. De ahí que en el caso del STPRM, al seguir éstos en espera de la resolución de la SCJN, no dejaran de movilizarse y de aliarse con otras agrupaciones de clase. Se entiende, entonces, que durante el Primer Congreso de la CTM el 24 de febrero de 1938, el presidente Cárdenas denunció que las empresas petroleras habían retirado todo su activo de los

⁴³⁵*Id.*

bancos del país. Terminó su intervención haciendo un llamado a la clase obrera a seguir resistiendo los ataques que acechaban a la Nación.⁴³⁶

Las decisiones de un poder del Estado, como es evidente, no se dan apegadas estrictamente a derecho, sujetándose solamente a lo legal. Son, en gran medida, decisiones que consideran los factores políticos. De ahí que, ante el escenario que se vivía en el país durante los meses que duró el análisis del amparo de las compañías petroleras contra el laudo de la JFCA, los magistrados hayan considerado muchos aspectos del conflicto. Entre el último día de febrero y el primero de marzo de 1938, se llevó a cabo la sesión de la SCJN. En ella se pusieron en evidencia las diferencias políticas de los ministros. Por ejemplo, Alfredo Iñárritu presentó su ponencia donde concluía que las empresas no habían violado ningún precepto constitucional del artículo 123, ni la LFT. En contraposición Javier Icaza pidió retirarse antes de dar su fallo, aduciendo que estaba del lado de los trabajadores por propia convicción. Al final, la Cuarta Sala acordó por unanimidad, ratificar el laudo de la JFCA de diciembre de 1937. En consecuencia, daba como juzgado el caso.⁴³⁷

A pesar de lo anterior, las compañías siguieron maniobrando, rebelándose velada o directamente contra las disposiciones tanto de la JFCA como de la SCJN. Aquella instancia fijó el plazo del 7 de marzo para que ahora sí, los intereses extranjeros cumplieran con el laudo del 18 de diciembre de 1937, es decir, que se pusiera en práctica el CCT presentado por el STPRM. Todavía el 6 de marzo, el presidente Cárdenas convocó a “Los Pinos” a los dirigentes sindicales y representantes patronales, sin lograr que llegaran a algún acuerdo. Dos días después, los afectados hicieron uso de otro recurso legal: solicitaron un nuevo amparo ahora ante el licenciado

⁴³⁶*Ibid.*, pp. 250-251.

⁴³⁷*Ibid.*, p. 253; Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 189-191: la autora afirma que con esta resolución judicial, el STPRM se consolidaba ante todos los trabajadores. Y agrega que la presentación del CCT único y la sindicalización obligatoria de los obreros al ingresar a laborar a la industria, hacían del movimiento sindical petrolero un proceso irreversible; Cfr. también a Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 163.

Manuel Bartlett, Juez Primero de Distrito quien para decidir suspendió por 72 horas la aplicación del fallo de la SCJN.⁴³⁸

De nuevo, como había sido la postura en los últimos meses que llevaba el conflicto en la industria petrolera, esta última instancia judicial rechazó el amparo solicitado por la patronal. Esta decisión dejó en firme el fallo de la Corte y de la Junta y, al mismo tiempo, obligó a los capitalistas del petróleo a mostrar su verdadero rostro: el desacato y rebeldía. Fue entonces que el STPRM pidió a la Junta, el día 17 de marzo, que diera por terminados los CCT. Al día siguiente así se procedió, razón que por la cual el presidente Cárdenas expidió el decreto de expropiación de los bienes e instalaciones de las compañías petroleras extranjeras.⁴³⁹

⁴³⁸Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 189-191; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 163; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit. (Vol. II)*, pp. 254-258.

⁴³⁹Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 189-191; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 163; Rendón Corona, Armando y otros, *Op.cit., (Vol. II)*, pp. 254-258: dicen estos autores que el 12 de marzo los comités ejecutivos de la CTM y del STPRM habían rechazado la propuesta de los empresarios de tener una entrevista con ellos; su principal razón para la negativa era que no había nada que tratar al margen del laudo de la JFCA. Y agregan Rendón y otros que tampoco el presidente Cárdenas recibió ya a los empresarios, indicándoles que los asuntos que quisieran tratarle los plantearan a través de la JFCA.

3.3 Conflictos, negociaciones y acuerdos entre el Estado y el STPRM.

3.3.1 Conflictos y negociaciones por el CCT en los últimos años del gobierno de Lázaro Cárdenas.

La decisión del gobierno federal encabezado por Lázaro Cárdenas de expropiar los bienes e instalaciones de las empresas petroleras extranjeras, la dio a conocer por su propia voz, a través de las estaciones de radio de todo el país. Fue la noche del 18 de marzo de 1938 cuando amplios sectores de la población, escucharon lo que se conoce como “Mensaje a la Nación” e inmediatamente después el decreto de expropiación. La primera intervención buscaba justificar ante el mundo y ante el pueblo mexicano, la acción legal; pero sobre todo tenía como propósito acusar a los capitalistas europeos y estadounidenses de manera inequívoca de intransigentes, de rebelarse ante las decisiones de los órganos del Estado mexicano.⁴⁴⁰ Lo que es evidente también es que desde el primer párrafo, se hace mención de que la negativa de los imperialistas tenía como origen el desacuerdo de “pagar a sus obreros el monto de la demanda económica que las propias empresas llevaron ante los tribunales judiciales”.⁴⁴¹

El mensaje anterior, de contenido político sin duda, cumplió su cometido. El otro, de carácter también político pero sobre todo legal, fue más breve que el primero. Igualmente, en el considerando inicial -de dos que contenía- empezaba señalando que era “del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo” por la JFCA se negaron a aceptar su resolución aduciendo “una supuesta incapacidad económica”. En consecuencia –según Cárdenas- fue necesario aplicar la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República “en el sentido de que

⁴⁴⁰Cfr. “Mensaje dirigido por radio a la Nación por el General Lázaro Cárdenas, Presidente de la República (marzo 18 de 1938)”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 4 (21), octubre-diciembre de 1982, pp. 38-41.

⁴⁴¹“Mensaje dirigido...”, p. 38.

la autoridad respectiva declara rotos los contratos colectivos de trabajo derivados del mencionado laudo”.⁴⁴²

Hay otros aspectos que destacar de estos discursos pronunciados por el presidente de México en aquella noche en que culminaba una etapa en contra de la actitud y acciones de las corporaciones internacionales. Pero para el propósito de esta investigación, sólo destaco esta parte donde alude a los trabajadores petroleros y a su contrato colectivo de trabajo, motivo inicial y final del conflicto obrero-patronal que en el transcurrir de las semanas derivó en una confrontación de poderes y de soberanías. Momentáneamente, el STPRM y sus miles de agremiados podían pensar que su situación ahora sí iba a cambiar, a mejorar. Pero no fue así como anotaré, sino que tuvieron que volver a iniciar la lucha por su CCT, nada más que ahora teniendo como patrón al Estado mexicano.

La expropiación del 18 de marzo involucró a los trabajadores petroleros, durante varios meses, en la tarea de evitar que se viniera abajo la industria que había estado en manos de inversionistas extranjeros. Conocedores del funcionamiento de esta importante actividad y de las dificultades que se enfrentarían a partir de la salida de gerentes, técnicos y personal calificado de otros países, los sindicalizados mexicanos empezaron a ser parte de los órganos administrativos. Junto con las autoridades del gobierno, participaron en la conducción de la vital industria por medio del Consejo de Administración del Petróleo integrado por dos representantes de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Economía Nacional respectivamente; el STPRM tuvo derecho a tres de ellos. Esta nueva situación de emergencia, propició que el asunto del CCT se hiciera a un lado,

⁴⁴²En el decreto aludido, el presidente Cárdenas fundamenta su decisión en el artículo 27 de la Constitución y en la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública (del 23 de noviembre 1936). En el artículo primero –de cuatro- se dijo: “Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinerías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carros tanques, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles” propiedad de El Águila, Huasteca Petroleum Co. y otros 16 compañías más; Arauz, Luis, *Legislación petrolera internacional. Nueva etapa del proceso de liberación*, México, Siglo XXI Editores, 1978, pp. 432-434.

que dejara de ser prioritario cuando menos durante el resto de 1938 y algunos meses de 1939.⁴⁴³

Aunque las prioridades del STPRM cambiaron en los primeros meses posteriores a la expropiación, la situación laboral de obreros y empleados de la industria se basó en algunos contratos colectivos. No se podía respaldar en el de carácter general que se buscaba desde noviembre de 1936, pues éste quedaba en suspenso, pese al laudo de la JFCA de diciembre de 1937. De hecho voy a explicar en éste y en el siguiente apartado, lo que siguió funcionando entre las nuevas empresas o “patrón sustituto” y sus trabajadores; hasta mayo de 1942 fueron los viejos contratos que cada sección había logrado negociar y firmar con las diferentes empresas. Estaban vigentes, en el momento de la salida de representantes de las compañías extranjeras del país, un total de 17 contratos.⁴⁴⁴

En julio de 1938, el gobierno de Cárdenas decidió tomar en sus manos la administración de la industria del petróleo sin requerir ya la colaboración del STPRM. Fue cuando suprimió los consejos de administración en cada sección y el que se había creado a nivel nacional. Desde entonces y hasta octubre de 1939, es decir más de un año después, fue que se acordó crear una comisión de contratación entre la nueva empresa estatal y el sindicato. Pocas semanas después, con un avance de 70 cláusulas aprobadas, Cárdenas decidió interrumpir las negociaciones sobre el nuevo proyecto de CCT. El alto en el camino obedecía a que desde la perspectiva del jefe del Estado, se requería una completa reorganización de la industria petrolera y, en esa necesidad, los trabajadores eran una parte fundamental. De ahí la

⁴⁴³Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, p. 192 y ss. En junio de 1938 el gobierno de Cárdenas creó las empresas Petróleos Mexicanos y Distribuidora de Petróleos Mexicanos; al mes siguiente se decidió suprimir los consejos de administración, espacios de decisión donde habían participado los trabajadores petroleros, Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, pp. 163-164; Adler, Ruth, “La experiencia de la gestión sindical en la industria petrolera nacionalizada, 1938-1940”, en *X Jornadas de Historia de Occidente. Recursos naturales y soberanía nacional*, Jiquilpan, Mich., CERMLC, 1987, pp. 212-220.

⁴⁴⁴Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 164.

petición de dejar en suspenso lo que ya tantas veces se había hecho desde fines de 1936.⁴⁴⁵

No tengo información de la respuesta y medidas del CEG del STPRM o de sus secciones ante esta propuesta. Puedo suponer que no fue del agrado puesto que ahora, además de haber suprimido los consejos de administración, congelaba el asunto del CCT. Lo que sí se conoce es que casi de inmediato, en febrero de 1940, el gobierno tomó una nueva decisión que en poco favorecía a los trabajadores petroleros. Dice Barbosa que Cárdenas esperó infructuosamente que el sindicato le presentara un plan de reajustes, lo cual no sucedió. De ahí que el último día de febrero, en una reunión solemne en el Salón de Embajadores de Palacio Nacional, con la asistencia de los integrantes del CEG del STPRM, de los dirigentes de las 32 secciones así como 6 o 7 miembros del gabinete presidencial, el titular del Ejecutivo Federal leyó un documento conocido como “los 14 puntos”.⁴⁴⁶

Como acontece en este tipo de decisiones de los que ejercen el poder, Cárdenas pronunció un discurso antes de enumerar las medidas para reorganizar la industria petrolera. Hacía señalamientos a algunos dirigentes sindicales en el sentido de que no se daban cuenta “del cambio operado al pasar la industria del petróleo a poder de la Nación y bajo la responsabilidad e interés conjunto de los trabajadores y del propio gobierno”. A diferencia de la época del control de las empresas privadas de esta importante actividad, la situación a principios de 1940 era diferente pues –subrayaba el presidente– “las utilidades líquidas pertenecen a la Nación”. Barbosa señala que en ese discurso el jiquilpense hacía abstracción de la economía en su conjunto, de los nexos entre las industrias estatales y el resto de las actividades económicas; se callaba o no se comprendía –continúa Barbosa– que la

⁴⁴⁵Barbosa Cano, Fabio, *Pemex. Problemas laborales en el período de la reorientación de la industria al mercado interno*, México, Facultad de Economía de la UNAM, Tesis de Licenciatura, 1979, p. 68.

⁴⁴⁶Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 68. Herrera M., Judith, *Op.cit.*, p. 205; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, pp. 165-166. Alonso, Angelina y Roberto López, *El sindicato de trabajadores petroleros y sus relaciones con PEMEX y el Estado. 1970-1985*, México, El Colegio de México, 1986, p. 71.

utilización de los recursos de la industria petrolera no se aprovecharan solamente en interés de la Nación sino para propiciar una importante acumulación privada.⁴⁴⁷

Señalaré algunas de las propuestas concretas del gobierno de Cárdenas para reorganizar la industria petrolera: reducción de empleados permanentes; reducir salarios administrativos; incrementar los esfuerzos del trabajo durante las horas laborales; suspender subsidios para la renta de casas a empleados que recibían un salario superior a diez pesos diarios; suspender el fallo de la JFCA de diciembre de 1937 hasta el momento en que se pudiera liquidar la indemnización y modernizar el equipo de la industria; sopesar la capacidad en las promociones; dar poder discrecional a la gerencia de *Petróleos Mexicanos* en la designación de algunos puestos; reorganizar el sindicato petrolero y reducir el número de secciones locales; incluir en el CCT el seguir negociando una cláusula que le diera completa libertad a la administración para escoger a los superintendentes regionales.⁴⁴⁸

Como se puede apreciar, este intento de reorganización de la industria petrolera ahora en poder del Estado mexicano, impactaba en la reducción del personal de planta y temporales, obligaba a intensificar los esfuerzos de los obreros y empleados en horas normales de trabajo; se pretendía cancelar cualquier mejora económica a los asalariados de base. Se justificaban estas decisiones por muchas razones. Una de ellas sostenía que la industrialización del país era algo urgente y dependía, en buena medida, en el buen funcionamiento de la empresa pública y en la colaboración de los trabajadores; es decir, en la consolidación de una burocracia gubernamental y en un deterioro de las condiciones laborales de miles y miles de hombres y mujeres que ahí prestaban sus servicios. A diferencia de los meses anteriores, cuando no conocí qué respuesta dieron los trabajadores

⁴⁴⁷Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, pp. 69-74.

⁴⁴⁸Alonso, Angelina y Roberto López, *Op.cit.*, p. 71. En esta obra aparece el texto completo de este documento conocido como “los 14 puntos”.

petroleros a la decisión del presidente Cárdenas de suspender las negociaciones sobre un nuevo CCT, ahora sí tengo información de sus reacciones ante los “14 puntos”. Según Barbosa, el STPRM expresó su voluntad de cooperar con el gobierno federal obligado en parte, por las presiones del Departamento de Estado del país vecino que exigía un acuerdo muy ventajoso para las compañías expropiadas.⁴⁴⁹ Aun así, con esta buena voluntad de los dirigentes sindicales nacionales, pedían que en el plan de reorganización de la industria petrolera, en el consejo de administración de *Petróleos Mexicanos* tuvieran mayoría los representantes de los trabajadores.⁴⁵⁰

Otra cosa pasó en diferentes secciones sindicales de algunas zonas petroleras del país. De manera destacada en las de la ciudad capital, es decir la 4,5,6,7 y 8 además de la 30 de Poza Rica. Según Herrera todas ellas votaron por la huelga empujadas por células del PCM que tenían una importante influencia sobre los trabajadores.⁴⁵¹ La sección 4 de la refinería de Atzacapotzalco, rebasando claramente a los integrantes del CEG del STPRM, replicó al gobierno que si de hacer economías se trataba, el

⁴⁴⁹Esta postura del gobierno de Estados Unidos se conoció a través de la llamada “Nota Hull”, es decir, la respuesta a las proposiciones de México para resolver lo de la expropiación; se tildaba ésta como una confiscación y proponía el arbitraje internacional; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, pp. 78-79.

⁴⁵⁰Ante esta última petición, Cárdenas respondió al STPRM: “... por lo que se refiere a que el Sindicato tenga mayoría en el Consejo Administrativo, el Ejecutivo Federal no puede renunciar por ahora a la mayoría que tiene en el propio consejo porque sería desconocer la responsabilidad que el Gobierno ha contraído ante la Nación en materia de tanta trascendencia como es la industria petrolera”; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 79; Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 204-205.

⁴⁵¹Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, p. 208: agrega esta autora que se reunieron en la capital del país los representantes de estas secciones, y que contaron con la presencia de los dirigentes del STPRM encabezados por su secretario general Rafael Suárez así como el líder de la CTM Vicente Lombardo Toledano. El primero de los dos mencionados se mostraba titubeante ante la posible huelga; el segundo se opuso a ella e incluso llegó a afirmar que atrás de los potenciales paristas, estaban las compañías expropiadas. Esta acusación le valió que lo abuchearan los trabajadores petroleros. Suárez argumentaba, por su parte, que antes de tomar una decisión tan importante, se tenía que consultar a las secciones más grandes –como la 1, 2, 3, 10, 13 y 21- que no habían asistido a la asamblea.

comienzo tenía que ser “por donde hay despilfarros en grande, esto es, en la administración”.⁴⁵²

Pese a la movilización de un grupo importante de trabajadores petroleros, la citada “Nota Hull” pasó de nuevo cuenta, como en los meses previos y posteriores a la expropiación, en primer plano la lucha anti-imperialista. Se produjeron declaraciones, documentos públicos de apoyo al gobierno de Cárdenas por parte de varias organizaciones obreras e incluso diversas manifestaciones en distintas poblaciones. El conflicto laboral se traslapaba con el conflicto internacional entre el Estado mexicano y las poderosas empresas petroleras. En especial las estadounidenses, que habían logrado que su gobierno las apoyara para presionar a su contraparte del país vecino.⁴⁵³

Los trabajadores petroleros, especialmente los de las secciones partidarias de la huelga, sufrieron una arremetida de parte de diferentes organizaciones de masas y de algunos colaboradores del gobierno federal. Hubo una ola de linchamiento en contra de ellos, al mismo tiempo que se exigía la defensa del plan de los 14 puntos presentado a fines de febrero. Por ejemplo, el Sindicato de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de la República Mexicana, la Federación Nacional Textil del Ramo de la Lana y la Confederación Nacional Campesina se dirigieron a los petroleros llamándolos a apoyar al presidente Cárdenas: “...comprendemos que las peticiones formuladas por el Presidente de la República, significan en parte un sacrificio... pero creemos sinceramente que es un esfuerzo transitorio que debe aceptarse en bien de los intereses generales de la Nación”.⁴⁵⁴

Otra postura muy parecida fue la del Secretario de Obras Públicas quien publicó, días antes del otro documento, una carta al presidente

⁴⁵²Barbosa anota que la prensa de la ciudad de México no quiso publicar el documento de la sección 4 donde se hacía la crítica a la administración de hacer gastos innecesarios; fue en el periódico *El Mundo* de Tampico con fecha 27 de marzo de 1940 cuando esto sucedió; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 79.

⁴⁵³*Id.*

⁴⁵⁴*El Nacional*, 7 de marzo de 1940.

Cárdenas diciendo que: "...las urgentes medidas que propugna constituyen la piedra angular del Edificio de la Grandeza Nacional (sic); la aurora de una nueva etapa y el coronamiento de la Obra Revolucionaria: LA REHABILITACIÓN NACIONAL (sic)... estimo que quienes se opongan a dicha realización –continúa el responsable de tan importante secretaría de Estado- deben conceptuarse no sólo como malos revolucionarios, sino como malos mexicanos y aún más: COMO TRAIADORES A LA PATRIA (sic)".⁴⁵⁵

Los tiempos para una salida lo menos perjudicial, quizá más consensada para y con el STPRM, ante la decisión de llevar a cabo la reorganización de la industria por parte del gobierno de Cárdenas, se fueron agotando. Así, después del anuncio de los 14 puntos y ante la actitud del responsable del Departamento del Estado del vecino país y la decisión de un buen número de trabajadores petroleros de irse a la huelga, la postura del titular del Ejecutivo Federal fue contundente. Se ordenó que las gerencias de Petróleos Mexicanos, Distribuidora de Petróleos Mexicanos y la Administración General del Petróleo Nacional presentaran un conflicto ante la JFCA de orden económico en contra del STPRM. Esto sucedió el 25 de julio de 1940, apenas cinco meses después del anuncio de los 14 puntos. Como sostiene Barbosa, esta decisión marcó un momento trascendental en las relaciones obrero-patronales en esta rama productiva: formalmente se asumía el control gubernamental sobre la industria petrolera. Además, agrega este mismo autor, la "terminación dramática de la luna de miel" de lo que Jesús Silva Herzog llamó "el régimen administrativo de cooperación gubernamental y obrera".⁴⁵⁶

Es importante recordar que en junio de 1937, para evitar que la huelga del STPRM en contra de las empresas privadas continuara, el presidente

⁴⁵⁵*El Nacional*, 2 de marzo de 1940. En esta carta se hacía al mismo tiempo, un llamado a los ciento o miles de empleados de la SCOP y a todos los ciudadanos a realizar movilizaciones en apoyo al plan de los 14 puntos y en contra de los trabajadores petroleros.

⁴⁵⁶Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, pp. 80-81: en agosto de 1940, las tres empresas públicas encargadas de la industria petrolera del país, se fusionaron en una sola, Petróleos Mexicanos.

Cárdenas había logrado que la citada organización obrera planteara un conflicto de orden económico. Casi tres años después, el gobierno federal usaba este recurso establecido en la Ley Federal del Trabajo, pero ahora en contra de los que lo habían utilizado anteriormente. El documento planteaba varios aspectos que vale la pena comentar para darse cuenta de la nueva etapa en que habían entrado tanto la industria petrolera como la relación entre la patronal y los asalariados sindicalizados. Se dijo textualmente ante la JFCA lo siguiente: “En el caso concreto que venimos a someter a la consideración de esa H. Junta, por las consideraciones económicas y jurídicas que hemos dejado expuestas *estamos reclamando el establecimiento de nuevas condiciones de trabajo, a saber: la redacción de las normas constitutivas de un contrato colectivo de trabajo* (el subrayado es nuestro) que establezcan la relación jurídica entre las Administraciones a quienes representamos y el STPRM”.⁴⁵⁷

La problemática de la industria petrolera la enfrentaba el gobierno federal queriendo excluir al STPRM. Era una situación que se podía entender por la coyuntura de la sucesión presidencial conflictiva que estaba en proceso; por las presiones del gobierno de Estados Unidos; el impulso desde abajo por parte de varias secciones petroleras rebasando al STPRM y a la CTM; por el descenso del reformismo; por el desplazamiento y debilitamiento de la corriente nacionalista-revolucionaria del poder del Estado; por el giro del nuevo grupo que estaba por entrar en funciones en diciembre de 1940 y por la necesidad de que esta vital actividad económica generara condiciones, a costa de la depredación del costo de la fuerza de trabajo, para la industrialización del país. Por estas y otras razones más, los petroleros

⁴⁵⁷Los gerentes de las empresas públicas solicitaron supeditar las peticiones sindicales a las condiciones presupuestales de la industria. En esta demanda ante la autoridad laboral, se buscaba alterar –para no favorecer– varios aspectos de los sindicalizados (salarios, jornadas laborales, etc.) establecidos en contratos anteriores. Al mismo tiempo, plantearon que se le diera carácter legal a las “sugerencias” formuladas en el plan de los 14 puntos de febrero; agregaron que se incluyera un nuevo punto que consistía en prohibir al STPRM la realización de huelgas y paros para oponerse a lo establecido en el conflicto de orden económico; Cfr. Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, pp. 165-166; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, pp. 85-87.

tuvieron que soportar durante varios meses una serie de medidas que no les beneficiaban sino al contrario, los perjudicaban, como seguiré comentando.

Ahora bien, ante esta petición de la administración de las empresas petroleras públicas, la JFCA resolvió el mismo día contra el STPRM, el cual quedaba legalmente privado del derecho de huelga, además de escatimarle beneficios como los siguientes: el fondo de ahorro sería pagado solamente que las condiciones en la industria mejoraran, expidiéndoles en su lugar bonos; modificar algunos subsidios para el alquiler de vivienda; reducir el tiempo extra al máximo; reclasificar al personal administrativo para reducir sueldos y salarios; limitar temporalmente el período de vacaciones anuales; cubrir lo menos posible las vacantes transitorias o permanentes; reducir al mínimo el número de trabajadores transitorios.⁴⁵⁸ Al respecto, tanto Loyola como Barbosa señalan la dureza y el intento de sometimiento que se estaba implementando desde el gobierno federal hacia los trabajadores. Afirma el primero que los gerentes solicitaron, al margen de la agrupación de asalariados, una nueva reglamentación que les permitiera entera libertad para organizar la industria e incrementar la rentabilidad.⁴⁵⁹ Barbosa, por su parte, sostiene que la parte patronal pedía un CCT en la cual los obreros no intervinieran en su redacción.⁴⁶⁰

En los días y semanas inmediatamente posteriores a la presentación del conflicto de orden económico ante la autoridad laboral -y ante la resolución expedita de ésta- la respuesta de los trabajadores petroleros no se hizo esperar. Principalmente algunas secciones, aunque también los dirigentes nacionales amenazaron con llevar a cabo “una serie de paros si no se suspendían los efectos de la resolución de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”. Ante esta decidida postura, el gobierno tuvo que

⁴⁵⁸Alonso, Angelina y Roberto López, *Op. cit.*, p. 75.

⁴⁵⁹Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*,p. 166.

⁴⁶⁰Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 87. En esta investigación se mencionan varios aspectos que pretendían desfavorecer al STPRM. Por ejemplo que se autorizara de inmediato que los 14 puntos de febrero ya no tuvieran el carácter de recomendaciones y sugerencias sino de medidas imperativas. Otra más: la negativa de las empresas públicas a reconocer la antigüedad de los trabajadores en los casos de reajustes.

iniciar nuevas negociaciones, considerar la fuerza del sindicato y sobre todo de algunas de sus secciones. En agosto de 1940, luego de varios días de pláticas presididas por el jefe del DAT, se firmó un documento entre el STPRM y Petróleos Mexicanos –ya para entonces única empresa pública encargada de la industria- llamado “Convenio de Emergencia”. Según Barbosa, en esencia, este acuerdo no aportaba ninguna solución de fondo al conflicto que se venía arrastrando desde hacía algunos años.⁴⁶¹

Los últimos meses del gobierno de Cárdenas fueron intensos para los trabajadores petroleros. No solamente se enfrentaron a la dura ofensiva patronal a partir del conflicto de orden económico presentado a fines de julio de 1940. Tuvieron que dirimir diferencias entre varias secciones, entre algunas de éstas con sus dirigentes nacionales. Además, éstos últimos prácticamente fueron desplazados por Lombardo Toledano y otros miembros de la CTM quienes se opusieron tenazmente a cualquier intento de huelga en la industria. Anotaré algunos aspectos más específicos que ilustran lo que estoy diciendo. El día 13 de septiembre, ante el fracaso de las negociaciones, el gobierno declaró roto el “Convenio de Emergencia”. De inmediato dispuso que se procediera a la implantación de los 14 puntos”.⁴⁶²

Ante esta postura gubernamental, las cuatro secciones de la capital del país y la 30 de Poza Rica se reunieron y acordaron realizar una huelga general en la industria; además, acordaron romper nexos con la CTM.⁴⁶³ Esto puso entre la espada y la pared al CEG del sindicato, especialmente a Rafael Suárez, su secretario general. Él había declarado que existía la posibilidad

⁴⁶¹En el caso de los reajustes del personal, éstos se llevarían a cabo. La novedad era que ahora intervendría el sindicato a través de una Comisión Nacional de Reorganización integrada también por representantes de Petróleos Mexicanos y de otras dependencias del gobierno federal. Se hacía el compromiso de iniciar a la brevedad un estudio para buscar economías, evitando tocar las partidas destinadas al pago de algunas prestaciones como el fondo de ahorro y la vivienda. La sección 1 de la refinería de Tampico-Cd. Madero criticó el Convenio de Emergencia en los siguientes términos: “...se estipularon algunas condiciones para variar en el método, pero no en el fondo, ante las medidas provisionales del laudo incidental de 25 de julio”; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cít.*, p. 89.

⁴⁶²*Ibid.*, pp. 90-91. La propia CTM declaró que con esta decisión se había producido “una enorme agitación entre los trabajadores petroleros”.

⁴⁶³*Id.*

de apoyar los planteamientos de las secciones antes mencionadas. Por ello, y llevando la voz cantante, la sección 1 de Tampico lanzó fuertes acusaciones a la dirigencia nacional del STPRM. Decían los de la organización del puerto tamaulipeco que sí aceptaban la reorganización de la industria siempre que se hiciera “sin consignas, sin arbitrariedad, en la forma que determine la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje”.⁴⁶⁴

La postura de la sección 1 coincidió -¿o fue consensada?- con la de la CTM. Por su número de agremiados y su poder entre los trabajadores petroleros, los obreros y empleados de Tampico lograron sumar a varias secciones más, especialmente de la zona norte. Alentados por esta situación, los dirigentes cetemistas virtualmente tomaron por asalto la dirección del STPRM. Discutieron con su CEG el problema de la huelga y la resolución de algunas secciones de abandonar la organización dirigida por Lombardo Toledano. Ésta logró imponer su punto de vista e intereses, lo cual difundió a través de un boletín oficial en el que contradiciendo declaraciones anteriores de Rafael Suárez y demás miembros del CEG petrolero, ahora se les hacía decir que estaban de acuerdo con los reajustes planteados por el gobierno.⁴⁶⁵

La petición de un conflicto de orden económico, por parte de las empresas petroleras estatales –a fines de julio de 1940- en contra del STPRM, siguió el procedimiento que marcaba la Ley Federal del Trabajo. Así se había hecho ya en junio de tres años antes, cuando los trabajadores habían usado ese recurso en contra de las compañías extranjeras. De ahí entonces, que la JFCA nombrara una comisión para que elaborara un informe y un dictamen, que le sirviera para elaborar su laudo. Todo lo que

⁴⁶⁴Los de la sección 1 agregaban que ellos apoyaban al presidente Cárdenas “cuyo obrerismo está fuera de discusiones” e invitaban a todas las demás secciones del país a celebrar una convención extraordinaria “con el exclusivo fin de juzgar la conducta de nuestros dirigentes”; *Ibid.*, pp. 92-93.

⁴⁶⁵El documento de la CTM que hablaba a nombre del STPRM, en su punto tres aceptaba la reorganización y sostenía que el reajuste de personal de Petróleos Mexicanos podría llevarse a cabo aun cuando pudiera afectar las “plazas innecesarias y las de los empleados y obreros menos antiguos”; *Ibid.*, pp. 93-94.

hedicho que sucedió durante agosto y septiembre, principalmente, fueron acciones de fuerza tanto del gobierno federal como de las organizaciones obreras (secciones y sindicato nacional petrolero; la CTM y otras agrupaciones), mientras esperaban el laudo de la autoridad laboral. Éste finalmente se publicó dos días antes de la conclusión del sexenio de Cárdenas y fue, de nueva cuenta, desfavorable a los trabajadores de esta importante industria.⁴⁶⁶

3.3.2 Conflictos, negociaciones y firma del primer CCT en el inicio de la “Unidad Nacional”.

Varios autores sostienen que el impulso reformista del gobierno de Cárdenas tuvo su cúspide en 1938, cuando se llevó a cabo la expropiación petrolera. A partir de entonces, debido a diferentes presiones internas y externas, desde la Presidencia de la República se optó por asegurar lo ya conseguido y evitar el riesgo de un retroceso en las conquistas sociales.⁴⁶⁷ Esta realidad obedeció a múltiples factores que han sido explicados de manera diferente, aunque subrayando el reacomodo de grupos político-militares al interior del poder del Estado. Una obra que ayuda a entender lo anterior es la de Ariel

⁴⁶⁶Anotaré algunos aspectos concretos del laudo de la JFCA que en nada favorecían al STPRM. En principio Petróleos Mexicanos fue autorizado a despedir a aquellos que ya se consideraban como trabajadores permanentes que se habían incorporado a partir de la expropiación; lo mismo sucedió hasta en un 25%, con algunos profesionistas y técnicos (médicos, abogados, perforadores y farmacistas); la empresa no tenía el compromiso de indemnizar a los grupos anteriores y además se le autorizaba para que redujera el 10% de los salarios a aquellos que recibieran más de 700 pesos al mes; libertad para que la patronal cubriera vacantes temporales; semana laboral de 44 horas, no las 40 que pedía desde noviembre de 1936 el STPRM. En solo dos aspectos, los obreros y empleados sindicalizados salieron menos perjudicados: la negativa a la imposición de un CCT elaborado unilateralmente por los representantes de Petróleos Mexicanos; que se siguieran pagando las vacaciones, los subsidios de renta para la vivienda y los fondos de ahorro; cfr. Alonso, Angelina y Roberto López, *Op.cit.*, p. 77; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 166; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 111: este autor dice que la JFCA al dar su laudo y negar que la empresa petrolera impusiera un CCT al STPRM, probablemente evaluó el apoyo que esta organización tenía de parte de sus agremiados; con ello –subraya– se quiso evitar más agitación.

⁴⁶⁷Cfr., entre otras publicaciones: Servín, Elisa (coordinadora). *Del nacionalismo al neoliberalismo, 1940-1994*. México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 13; Medina Peña, Luis. *Hacia el nuevo Estado...*, p. 133; Loyola, Rafael (coordinador). *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40*. México, Grijalbo, 1986, pp. 1-2; Aguilar Camín, Héctor y Lorenzo Meyer. *A la sombra...* pp. 182-183; Sosa Elízaga, Raquel, *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, UNAM-Plaza y Valdés Editores, 1996, pp. 22-23.

José Contreras que destaca, en general, las fuerzas sociales que intervinieron en lo que él caracteriza como el tránsito de una sociedad esencialmente agraria a una con predominio industrial durante los años últimos del sexenio del jiquilpense y los siguientes de su sucesor en el Ejecutivo Federal.⁴⁶⁸

La situación del país a partir de la expropiación petrolera fue tornándose cada vez más complicada para que el grupo hegemónico siguiera ejerciendo el poder, e implementando sus políticas sociales. De hecho desde finales de 1938 se mostraba ya un claro apoyo a Manuel Ávila Camacho, entonces Secretario de Guerra del gobierno federal. Un bloque de gobernadores actuó no solamente para impulsar a este militar moderado, sino para detener las aspiraciones de Francisco J. Múgica, al que consideraban como el continuador y profundizador de lo que había logrado el jiquilpense. Casi al mismo tiempo, organizaciones como la CTM y la CNC, grupos de legisladores federales, una parte de los mandos del ejército y al interior del propio gabinete presidencial se fue delineando el apoyo hacia el militar poblano. El propio embajador de Estados Unidos en nuestro país mostró esta inclinación. De ahí que a finales de 1939, el PRM postulara a Ávila Camacho como candidato a la presidencia de la República.⁴⁶⁹

Esta candidatura, como dice Elisa Servín, en gran medida respondía al descontento social de varios sectores y a las fuertes presiones de Estados Unidos luego de la expropiación petrolera. Era el anuncio del desplazamiento parcial del grupo hegemónico que había gobernado a partir de la pugna de 1935-1936; era, al mismo tiempo, la muestra palpable de la preeminencia “de la fracción moderada de la clase política, la burocracia federal y el Ejército, frente a la continuidad radical” que significaban Múgica y sus partidarios. Pero también, fue la manera de enfrentar a los diversos grupos que movidos

⁴⁶⁸ Contreras, Ariel José, *México 1940: industrialización y crisis política*, México, Siglo XXI Editores, 1977; especialmente el capítulo uno, p. 21 y ss.

⁴⁶⁹Cfr., Sosa Elízaga, Raquel, *Op.cit.*, pp. 131, 390 y ss.; Contreras, Ariel José, *Op.cit.*, pp. 14-20, 27-29, 34 y ss.

hacia la derecha del espectro político, impulsaban al general Juan Andrew Almazán.⁴⁷⁰

La campaña, la elección y las semanas previas a la toma de posesión del ex secretario de Guerra del gobierno cardenista fueron complicadas y tensas. La mayoría de votos que obtuvo y la declaración como triunfador fueron sumamente cuestionadas. Esto a pesar que desde que inició sus recorridos por el país Ávila Camacho centró su discurso en frases como la “unidad nacional” y en la conciliación social. Incluso, conformó su gabinete con representantes de diversas tendencias hasta ese momento confrontadas entre sí. Ezequiel Padilla, callista, se hizo cargo de Relaciones Exteriores; Francisco Javier Gaxiola, cercano a Abelardo L. Rodríguez, en Economía Nacional; de los colaboradores de su antecesor en el cargo, ratificó en Hacienda a Eduardo Suárez. Incluso Luis Sánchez Pontón, Ignacio García Téllez y el general Jesús de la Garza –plenamente identificados como cardenistas- quedaron en Educación, Trabajo y Comunicaciones y Obras Públicas, respectivamente.⁴⁷¹

Ahora bien, retomando el conflicto entre Petróleos Mexicanos y el STPRM en esta coyuntura de la sucesión presidencial, hay que subrayar lo siguiente. Como ya se dijo, en lo que había sido el DAT –y que ahora se transformaba en una Secretaría de Estado- quedó Ignacio García Téllez, uno de los hombres en el poder más cercanos a Cárdenas y a sus políticas como titular del Ejecutivo Federal. Por otro lado, Ávila Camacho puso al frente de la empresa petrolera pública a Efraín Buenrostro, uno de los tres integrantes de la comisión que nombró la JFCA en junio de 1937 para que elaborara el informe y el dictamen sobre el estado financiero de las compañías extranjeras del ramo. Buenrostro, al igual que García Téllez, no sólo era

⁴⁷⁰Servín, Elisa, *Ruptura y oposición. El movimiento henriquista, 1945-1954*, México, Ediciones Cal y Arena, 2001, pp. 25-26.

⁴⁷¹La lista de cardenistas en el nuevo gobierno era más grande. El Ing. César Martino en el Banco Nacional de Crédito Agrícola; el coronel Wenceslao Labra en la Lotería Nacional. Otros fueron nombrados embajadores como fue el caso de Luis I. Rodríguez, José Muñoz Cota, Agustín Leñero y Ernesto Soto Reyes; Servín, Elisa, *Op. cit.*, pp. 26-27.

amigo cercano a Cárdenas sino que había colaborado con él desde hacía ya varios años. De ahí que se pudiera pensar en que tanto en la Secretaría del Trabajo como en *Petróleos Mexicanos*, habría encargados que cuando menos no obstaculizaran el acuerdo para la firma del tantas veces postergado CCT en la industria petrolera.

Pero no sucedió así, como se verá en esta última parte de la investigación. El asunto central no dependía de voluntades personales o incluso oficiales, por más buenas intenciones que pudiera haber. En lugar de eso, en el tema de la industria petrolera se siguieron presentando conflictos, divergencias; hubo presiones constantes de ambas partes y negociaciones recurrentes. Pero los meses siguieron transcurriendo y el acuerdo o convenio se fue fraguando muy lenta y con muchas complicaciones. Para que así sucedieran las cosas, los reacomodos internos en el propio STPRM y en algunas de sus secciones fueron fundamentales. Es decir, la sucesión presidencial y las negociaciones en el grupo dominante, la actitud de la CTM a la cual pertenecían los petroleros, las presiones del gobierno de Estados Unidos y la Segunda Guerra Mundial ya en curso, tuvieron efectos en la negociación del CCT con la nueva administración federal.

Una primera demostración del presidente Ávila Camacho hacia los petroleros fue cuando asistió como invitado especial a una comida de éstos. En efecto, a unos pocos días de haber tomado posesión, el STPRM clausuró su Tercera Convención y el ex secretario de Guerra se sentó en medio de Lombardo Toledano y del dirigente nacional de este gremio. Los discursos fueron muy cordiales, subrayando ambas partes la disposición al diálogo y a la colaboración en aras de resolver los problemas de la industria.⁴⁷²

Pero una cosa eran las declaraciones, las aparentes intenciones y otra la tensa relación que había quedado desde la petición ante la JFCA de conflicto de orden económico en julio de 1940 y el laudo de ésta, apenas unos días antes de la comida a la que asistió Ávila Camacho. Barbosa

⁴⁷²Herrera Montelongo, Judith, *Op.cit.*, pp. 110.

recuerda que en esos últimos meses del gobierno cardenista habían sido “reajustados” cinco mil trabajadores y que los salarios se habían disminuido en algunos casos. Por si no fuera suficiente el golpe al sindicato, más de mil de sus agremiados pasaron a ser empleados de confianza por lo que automáticamente, renunciaron a la organización obrera.⁴⁷³

A pesar de esta derrota de los trabajadores petroleros, su sindicato siguió resistiendo, manteniéndose cohesionado y en pie de lucha. De ahí que apenas se llevó a cabo el relevo presidencial, se convocó a la Tercera Convención Extraordinaria para discutir algunos asuntos de suma importancia. El principal era la tan polémica y combatida reorganización de la industria que intentó excluir al STPRM. Hubo otro que significó un nuevo brío para los esfuerzos que se harían durante los siguientes meses en aras de lograr el CCT. En efecto, se propuso y se aprobó que dicha Convención se erigiera, a iniciativa de algunas secciones, en Gran Jurado para juzgar a los integrantes del CEG de su sindicato. Esta máxima representación de los petroleros no solamente absolvió a sus dirigentes nacionales, sino que incluso los reeligió un año más. Este hecho significó un claro mensaje al gobierno para que no se entrometiera en la vida interna del sindicato.⁴⁷⁴

Esta Convención de diciembre de 1940 demostró que, por una parte, se podían sentar a comer con el presidente –en consecuencia que querían dialogar con los encargados de los asuntos de la industria petrolera- y por la otra, que no estaban dispuestos a perder su autonomía como organización sindical. Al parecer hubo algunos acuerdos para permitir que el nuevo gobierno y la administración de Petróleos Mexicanos empezaran a discutir el tema de la reorganización de la industria y del CCT. La fecha que marcó el reinicio de la polémica, de las declaraciones y acciones de ambas partes fue el tercer aniversario de la expropiación petrolera. Efraín Buenrostro, director de Petróleos Mexicanos, presentó un informe sobre la industria petrolera. Conocedor a profundidad del tema, manifestó lo que en el discurso

⁴⁷³Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 110.

⁴⁷⁴*Ibid.*, p. 111.

gubernamental se venía subrayando desde que fueron expropiadas las compañías extranjeras. Existía un desequilibrio económico provocado por el incremento de los sueldos y prestaciones de los asalariados sindicalizados. Esta situación de por sí grave, se agudizaba más por la fuerte reducción de sus ingresos ante el cierre de mercados internacionales. La culpa no dejó de cargársele a la parte trabajadora pues se insistía en que había que evitar “despilfarros” en el pago de horas extras, de suplencia de vacantes y en atención médica. Por ello, amenazaba Buenrostro, se iba a continuar con el reajuste de personal, eliminando a aquellos transitorios que no fueran indispensables y se iban a limitar las suplencias en las vacantes temporales.⁴⁷⁵

Por su parte, en esta misma fecha, el STPRM publicó un manifiesto donde expresaba su disposición para sacar adelante la industria y, al mismo tiempo, su crítica a los que venían administrando esta riqueza natural: “Planteada la reorganización... el sindicato asumió una actitud que, sin contrariar su posición vertical como organismo de clase, demuestra que los trabajadores no constituyen factores de oposición ni son obstáculo al desarrollo de la industria, aun cuando ello implique serios sacrificios de su parte, agudizados por los desaciertos cometidos al amparo de este propósito” Y seguían con su arremetida contra los que los culpaban a ellos de los problemas. El STPRM y la CTM de manera periódica han venido señalando “las deficiencias o errores cometidos en el manejo de los bienes expropiados y del subsuelo petrolífero de la Nación, previendo situaciones futuras de corregir”.⁴⁷⁶

Estas posturas encontradas hechas públicas en la fecha simbólica del aniversario de la expropiación petrolera, significaron un paso hacia adelante en el intento de reiniciar las negociaciones por un CCT. Para ello tuvo que

⁴⁷⁵“Informe del Director General de Petróleos Mexicanos, Efraín Buenrostro, con motivo del III Aniversario de la Expropiación Petrolera” (18 de marzo de 1941), en AGN-UP-FMAC- Exp. 561.1.

⁴⁷⁶Comité Ejecutivo General del STPRM. “Manifiesto al Pueblo de México”, en *El Popular*, México, D. F., 18 de marzo de 1941.

intervenir la CTM, apoyando esta idea del diálogo, mismo que se había suspendido como tal varios meses atrás. Formalmente, con la intervención de Ignacio García Téllez como Secretario del Trabajo, representantes de la empresa y del sindicato iniciaron las reuniones.⁴⁷⁷

A pesar de lo que se veía como un avance, a fines de mayo de 1941 el descontento de los trabajadores en contra de los directivos de Petróleos Mexicanos era manifiesto. Los acusaban de no cumplir los distintos CCT en vigor, así como los laudos y convenios aprobados con el STPRM. Agregaban que estaban en desacuerdo con los reajustes de personal sindicalizado y con el aumento del de confianza al que le estaban pagando salarios elevados. Concluían con la amenaza de recurrir a la huelga.⁴⁷⁸ En estas circunstancias, de nueva cuenta desde las secciones se generó una iniciativa para presionar y exigir las negociaciones con Petróleos Mexicanos. Así, el 10 de junio siguiente se celebró en Tampico una convención “no oficial”, convocada por la sección 1 de la refinería de ese lugar. Asistieron delegados de varias partes del país. Entre las peticiones planteadas, la primera se refería a que se estableciera “...la vigencia inmediata de las 70 cláusulas aprobadas desde 1939 para un contrato colectivo de trabajo”.⁴⁷⁹

Esta iniciativa desde las bases tuvo una gran repercusión y la agitación prendió rápidamente en todas las zonas petroleras. Los líderes de la sección 1 que encabezan la movilización se trasladaron a la capital del país para celebrar nuevas reuniones. Para mediados de junio y con la oposición de Lombardo Toledano como dirigente de la CTM, la mayoría de las delegaciones petroleras ratificaron el emplazamiento a huelga, tal y como la habían hecho apenas una semana antes en Tampico.⁴⁸⁰ Ante esta

⁴⁷⁷Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 115.

⁴⁷⁸Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 168.

⁴⁷⁹Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 111-112; acordaron además estallar una huelga haciendo a un lado al CEG del STPRM. Inclusive, comunicaron que iban a preparar otra convención, de nuevo convocada por las secciones y no por los dirigentes nacionales, para destituir a éstos en caso de que no iniciaran “gestiones efectivas” ante la gerencia de Petróleos Mexicanos.

⁴⁸⁰*La Prensa*, México, D. F., 18 de junio de 1941.

situación, intervino directamente el presidente Ávila Camacho. Solo así, con esta presión hacia el gobierno federal los petroleros consiguieron arrancarle la promesa oficial de que las negociaciones por el CCT se reanudarían unas semanas más tarde.⁴⁸¹

En apariencia ya el gobierno federal había decidido que las negociaciones con el STPRM se reiniciaran. La presión surgida desde las principales secciones había tenido el efecto esperado. Sin embargo, pese a la indicación del presidente Ávila Camacho, la administración de Petróleos Mexicanos asumía posturas contradictorias. Por un lado mantenía un amparo que había interpuesto contra el laudo de la JFCA del 28 de noviembre de 1940 que negó la imposición de un CCT al STPRM. Por otro, pese al compromiso del titular del Ejecutivo Federal, no mostraba la disposición suficiente para celebrar las reuniones con su contraparte obrera. De ahí que el 25 de junio los dirigentes nacionales petroleros, ante el empuje de sus bases, le solicitaran de nuevo a Ávila Camacho su intervención para que la empresa estatal iniciara, en verdad, las pláticas por el CCT.⁴⁸²

El sindicato tendría que esperar hasta el 15 de agosto para que los directivos de Petróleos Mexicanos se sentaran por primera ocasión a negociar. En las semanas previas, los representantes de los trabajadores habían propuesto un proyecto de CCT y un plazo que no excediera de 60 días para llegar a un acuerdo. Dice Loyola que los aspectos centrales del convenio que proponía el STPRM eran cuatro: tomar en cuenta las condiciones imperantes en la industria; fijar normas definitivas; tomar como referencia el laudo de la JFCA del 28 de noviembre de 1940; dejaren

⁴⁸¹Anota Barbosa que ante la radicalización de varias de las más importantes secciones del STPRM, el Secretario del Trabajo se quejaba de los “principios de agitación” que existía en algunas agrupaciones locales de los asalariados petroleros. E insistía en la necesidad de que éstos colaboraran, pues solo así se podían sortear las dificultades de la industria petrolera; el funcionario federal continuó con su llamado a los trabajadores quienes según él, tenían la “gran responsabilidad de demostrar ante la Nación y el extranjero que, a base de disciplinas, esfuerzo honesto y eficiencia e identificación con el Gobierno, se logrará consolidar... esta rama tan importante de la industria es que están empeñados al prestigio de los trabajadores, el del gobierno y el Honor Nacional”; Barbosa Cano, Fabio, *Op. cit.*, pp. 112-113.

⁴⁸²Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 168.

suspense la discusión de las cláusulas económicas que no coincidieran en los acuerdos en ese entonces vigentes.⁴⁸³ Por su parte la empresa alegaba que no tenía instrucciones para entrar en pláticas sobre el asunto. Además, ya iniciadas éstas se rehusaba a asumir la responsabilidad de patrón sustituto de las compañías expropiadas. Y fue más allá al presentar un proyecto de CCT que pretendía reservarse el control absoluto del personal en varios departamentos y oficinas, en los que exigía que la totalidad fueron considerados de confianza.⁴⁸⁴

El avance de las pláticas fue muy lento, según los trabajadores. Incluso, a finales de septiembre se decidió, a propuesta de la sección 25 de Naranjos –en el norte de Veracruz- que se solicitara la destitución del gerente general de Petróleos Mexicanos y sus principales colaboradores. Se les acusaba de ser los causantes del atraso de las discusiones sobre el CCT. Por su parte, la patronal atribuyó el poco avance a que estaba en espera de recibir “órdenes del Primer Magistrado de la República”.⁴⁸⁵ La inquietud e irritación en la base sindical seguía creciendo y la dirigencia nacional frecuentemente era rebasada. Otra vez tuvo que intervenir el presidente Ávila Camacho para intentar conciliar a las partes y evitar mayores manifestaciones de descontento. Con el peso de su investidura, el general poblano logró que se diera otro paso hacia adelante, éste más en firme, buscando el CCT. Se llegó a un acuerdo entre el STPRM y Petróleos Mexicanos, materializado en un convenio firmado el 29 de octubre de 1941, elevado por la JFCA a la categoría de laudo. A través de él se lograron fijar las bases fundamentales del CCT y se anunció el compromiso de firmar el documento definitivo en un plazo no mayor a sesenta días.⁴⁸⁶

La firma de este convenio del 29 de octubre de 1941, luego de tantos intentos de los trabajadores petroleros y de constantes resistencias del gobierno federal, fue resultado –como dice Barbosa- de la conjunción de una

⁴⁸³*Ibid.*, p. 169.

⁴⁸⁴Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 114.

⁴⁸⁵Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, p. 170.

⁴⁸⁶*Ibid.*, Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, pp. 115-116.

serie de fuerzas sociales y de tendencias políticas que sólo unidas lograron hacer avanzar un proceso detenido durante varios años.⁴⁸⁷ El documento lo reprodujo y lo distribuyó entre los trabajadores petroleros, el órgano oficial del STPRM llamado *Guía* en noviembre siguiente. Decían en su portada, que el CEG, “con la colaboración y asistencia de todos los Secretarios Generales Locales, acaba de celebrar un convenio con ‘Petróleos Mexicanos’, que establece las bases para la discusión y aprobación del Contrato Colectivo”. En otra parte de la presentación se agregaba que para los trabajadores el “problema más vital” era el de “la firma de un Contrato Colectivo, del que carecemos desde la expropiación, y por cuya falta hemos sufrido incontables peripecias”. Como la idea era que en cada sección se conociera y discutiera el convenio, se subrayaba que se había considerado la situación especial en que se encontraba la nueva entidad patronal “en muchos aspectos diversa a la que guardaron las compañías expropiadas”. Sabían los redactores de *Guía* el ánimo que imperaba en la mayoría de los trabajadores ante tantas trabas para acordar un CCT de carácter general. De ahí que concluyeran con un llamado a que la mayoría de asalariados opinaran con respecto a que “la base legal de nuestra lucha debe constituir la un Contrato Colectivo”.⁴⁸⁸

La negociación se realizó en las oficinas de la Secretaría del Trabajo en la ciudad de México. La presidió el Lic. Vicente Santos Guajardo, Subsecretario del Ramo. Estuvieron presentes Efraín Buenrostro, Rafael Suárez y demás integrantes del CEG del STPRM, los dirigentes de las 32 secciones sindicales existentes. El propósito, como se anunciaba en la portada de *Guía*, consistía en “establecer las bases generales sobre las cuales deberá formularse el contrato colectivo de trabajo de la industria petrolera que venga a regir las relaciones obrero-patronales entre la Administración y sus trabajadores”. Y agregaba que se había llevado a cabo “una amplia discusión” acordando redactar las partes un convenio de

⁴⁸⁷Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 115.

⁴⁸⁸*Guía* (STPRM), México, D.F., Noviembre de 1941 en AGN, Departamento Autónomo del Trabajo, Caja 159, Expediente 1.

acuerdo a varias consideraciones y bases fundamentales. Fueron tres consideraciones: la primera subrayaba que los problemas habían sido numerosos por la falta de uniformidad en las normas de la contratación, especialmente “por la carencia de un contrato colectivo de trabajo”; la segunda se refería a que las partes tenían que comprometerse a crear las bases del CCT para redactar en un plazo perentorio todo el clausulado del mismo y que enseguida la Comisión Mixta de Contratación lo estudiara y aprobara; la tercera mencionaba que la redacción y firma del CCT sobre las bases que se estaban aprobando daría “por terminados definitivamente los problemas de controversia que sobre las condiciones de trabajo en la industria petrolera dieron origen al conflicto de orden económico, planteado en 25 de julio de 1940 y al juicio de amparo que ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación tramita en la actualidad Petróleos Mexicanos”.⁴⁸⁹

Las bases generales del convenio fueron cuarenta y dos. Los aspectos fundamentales eran los siguientes: la referencia para la aprobación del CCT sería el conflicto de orden económico presentado por Petróleos Mexicanos en julio de 1940 ante la JFCA, permitiéndosele al sindicato hacer proposiciones diferentes; se establecía el plazo de 60 días para discutir y aprobar el CCT; las 70 cláusulas aprobadas desde 1939 formaron parte del nuevo contrato “siempre que no contravengan, en la forma o en su fondo, las presentes bases”; se admitían las medidas del laudo de la JFCA de finales de noviembre de 1940; se aceptaba un amplio abanico de empleados considerados de confianza, donde a la administración se le daban grandes facilidades y el sindicato solo intervenía en pocos casos de manera muy disminuida. Hubo otras medidas que fortalecían a la empresa (cubrir vacantes definitivas; semana de 44 horas semanales) y algunas concesiones a los trabajadores sindicalizados (períodos anuales de vacaciones; tiempo extra; pago de salarios íntegros a los que sufrían un riesgo profesional; indemnizaciones por muerte y otras causas; jubilaciones; renta de casa; fondo de ahorros). El tema del escalafón y los tabuladores de salarios se

⁴⁸⁹*Id.*

dejó para que lo resolviera la Comisión de Contratación. Una de las últimas consideraciones era una concesión de tipo legal y político: Petróleos Mexicanos se desistiría del amparo que tenía ante la SCJN contra el laudo de la JFCA del 28 de noviembre de 1940, “tan luego como esté suscrito por ambas partes el Contrato Colectivo de Trabajo”. En el único transitorio se obligaban las partes a presentar el convenio ante la autoridad laboral federal solicitando que se elevara a la categoría de laudo.⁴⁹⁰

Pese a la firma del convenio de octubre de 1941, donde el STPRM había tenido que ceder en varios aspectos (semana de 44 horas, no de 40; dejar en manos de Petróleos Mexicanos la contratación de gran cantidad de personal de confianza), mantener algunos logros (horas extras, indemnizaciones, apoyo para la vivienda, fondo de ahorro, vacaciones), de nuevo las pláticas se empantanaron. El plazo de 60 días se cumplió y no se había avanzado mucho. Tendrían que venir varias acciones de los trabajadores para volver a sentar a discutir a los representantes de la empresa petrolera. Una de ellas fue llevar a cabo en diciembre de 1941 el cambio de su CEG. Dejó la Secretaría General Rafael Suárez y los demás integrantes de la dirigencia nacional. Esto permitió, según Barbosa, una mayor cohesión de los integrantes del STPRM, pues se logró superar ciertos antagonismos entre distintos grupos que habían combatido al anterior CEG.⁴⁹¹ Además, en los primeros días de marzo de 1942, la nueva dirigencia nacional sindical publicó un manifiesto con un elevado tono de protesta y acompañó esta medida con un paro nacional de una hora que afectó a toda la industria petrolera del país.⁴⁹² De nada sirvió el intento del Secretario del Trabajo por detener la acción de fuerza del sindicato. El representante del gobierno federal calificó el paro de “ilícito” e insistía que se trataba de una “coacción indebida a las autoridades”.⁴⁹³

⁴⁹⁰*Id.*

⁴⁹¹Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 116.

⁴⁹²*El Popular*, México, D. F., 10 de marzo de 1942.

⁴⁹³Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 121.

Las medidas del sindicato tuvieron el efecto que esperaban; siguieron ampliando la posibilidad de convenir el CCT. En los días previos al cuarto aniversario de la expropiación, las organizaciones obreras expresaron la demanda que desde años atrás venían exigiendo los petroleros. En amplios desplegados publicados en la prensa la ciudad de México, el STPRM acusó a los directivos de Petróleos Mexicanos de pretender incrementar el número de personal de confianza lo cual iba encaminado a “encubrir turbios manejos en la explotación del subsuelo” y a burocratizar la industria. Por su parte, en esos mismos días, la dirección de la empresa utilizó la misma estrategia. En la propia prensa insistió en que era necesario reducir y contener las demandas y las prestaciones económicas del STPRM. Efraín Buenrostro, refiriéndose al CCT presentado por los trabajadores manifestó su desacuerdo pues creía que eran gastos excesivos; en cambio subrayaba que la solución consistía en otorgar el término medio –no las más altas- de las distintas prestaciones económicas contenidas en los CCT vigentes.⁴⁹⁴

En esta batalla entre patrón y trabajadores de la industria petrolera, a través de la prensa capitalina, intervino otra fuerza más. En este caso la CTM que en el último período del gobierno de Cárdenas había tenido varios conflictos con algunas secciones sindicales y con una parte del CEG del STPRM, presidido por Rafael Suárez. En su XVII Consejo Nacional, la agrupación obrera dirigida por Lombardo Toledano resolvió apoyar la lucha de los trabajadores petroleros. En un telegrama publicado en la prensa, le solicitaba al gerente Efraín Buenrostro: “La CTM estima que es absolutamente necesario que Petróleos de México (sic) comprendiendo la gravedad del problema existente como consecuencia de la falta del contrato colectivo de trabajo y de la intransigencia manifiesta de la comisión patronal encargada de discutirlo apresure la discusión del mismo...”⁴⁹⁵

Todavía pasarían dos meses para la firma del primer CCT. En este lapso de marzo a mayo de 1942, de nueva cuenta intervino el presidente

⁴⁹⁴Cfr., *El Universal*, México, D. F. 5, 11, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1942.

⁴⁹⁵*El Popular*, México, D. F., 18 de marzo de 1942.

Ávila Camacho. El acuerdo que puso fin al ya largo conflicto obrero-patronal se fincó en varios puntos: el sindicato, además de lo ya cedido en el convenio de octubre de 1941, renunció a las indemnizaciones adeudadas por el rompimiento de los contratos en 1937, a cambio del reconocimiento de la antigüedad de los trabajadores.⁴⁹⁶ Hubo, por supuesto, algunos logros más por parte de éstos. Para Barbosa, por ejemplo, los de mayor importancia fueron la jornada semanal de 44 horas, con pago de 56; el establecimiento de la prestación conocida como fondo de ahorro que se generalizó, pues antes de la expropiación sólo lo otorgaban las grandes compañías como El Águila, La Huasteca y la Standard de California; el apoyo para vivienda, que se homogeneizó.⁴⁹⁷

Un aspecto de gran trascendencia para las partes, más allá de las diferentes prestaciones logradas por los trabajadores o, por otro lado, las facultades que la empresa fortaleció, fue modificar los ejes de las discusiones y confrontaciones que se darían a partir de entonces. Es decir, ya no insistirían ni serían parte de la problemática obrero-patronal los laudos, contratos y acuerdos a los que habían llegado a raíz de la expropiación. Para el STPRM la lucha se concentraría en lograr que la empresa aplicara y respetara el CCT. Los gerentes de Petróleos Mexicanos, siguieron actuando con el propósito de profundizar la política de reorganización y modernización de la industria petrolera, a costa de la depredación del costo de la fuerza

⁴⁹⁶Loyola Díaz, Rafael, *Op. cit.*, p. 172.

⁴⁹⁷Barbosa Cano, Fabio, *Op. cit.*, p. 126. El texto del CCT del 15 de mayo de 1942 no se pudo localizar. Incluso Barbosa asegura que él tampoco lo encontró cuando hizo su tesis en la Facultad de Economía de la UNAM a fines de la década de 1970. Lo que sí se consiguió consultar es una recopilación realizada por José Eduardo López Bosch quien al parecer laboraba en la Gerencia de Personal de PEMEX. Esta persona le puso como encabezado a su publicación *Evolución del Clausulado del Contrato Colectivo de Petróleos Mexicanos. 1942-1969*. No tiene lugar, año o editorial. En este grueso volumen sin paginación, se enumeran las diferentes cláusulas de los CCT de 1942, 1944, 1947, 1949, 1951, 1953, 1956, 1961, 1965, 1967 y 1969, es decir de los primeros once que convinieron PEMEX y el STPRM durante más de 25 años. Por ejemplo, en la cláusula 3 de 1942 se anota que en ella se enumeran las categorías de los empleados de confianza; luego se dice si hubo modificaciones o no y en qué año.

laboral de los sindicalizados.⁴⁹⁸ Un detalle que generaría muchos nuevos conflictos a partir de mayo de 1942 fue que en el CCT no se estableció cuándo se aplicaría el clausulado.⁴⁹⁹

498

El objetivo patronal era contener las demandas económicas, disminuir algunas prestaciones, incrementar el licenciamiento de personal sindicalizado. Al mismo tiempo, no dejarían de presionar para tener plena libertad en la organización y manejo de la industria a través del aumento del personal de confianza; Loyola Díaz, Rafael, *Op.cit.*, pp. 172-173.

⁴⁹⁸*Id.*, agrega este autor que la “conquista” del primer CCT no significó una garantía de que sus dificultades con la empresa estatal encontrarían una vía más adecuada para su resolución. Aún y cuando habían firmado el convenio obrero-patronal, los administradores de la industria petrolera estaban lejos de someterse a acuerdos definitivos. Años después, Antonio Hernández Abrego que fue secretario general del STPRM en 1946-1947 declaró que el CCT de mayo de 1942 fue “...un buen contrato que no se cumplió nunca”; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 123.

⁴⁹⁹*Id.*, agrega este autor que la “conquista” del primer CCT no significó una garantía de que sus dificultades con la empresa estatal encontrarían una vía más adecuada para su resolución. Aún y cuando habían firmado el convenio obrero-patronal, los administradores de la industria petrolera estaban lejos de someterse a acuerdos definitivos. Años después, Antonio Hernández Abrego que fue secretario general del STPRM en 1946-1947 declaró que el CCT de mayo de 1942 fue “...un buen contrato que no se cumplió nunca”; Barbosa Cano, Fabio, *Op.cit.*, p. 123.

CONCLUSIONES

La relación del Estado, los empresarios y los trabajadores de la industria petrolera en México, durante las primeras cuatro décadas del siglo XX fue de constantes confrontaciones, reiteradas negociaciones y pocos acuerdos. En efecto, a partir de 1901 cuando dio inicio la construcción de la infraestructura en este sector energético, el papel del poder público consistió, principalmente, en dar facilidades a los dueños de capitales privados extranjeros para que vinieran a invertir a este país. En aquellos primeros años de la centuria pasada, de manera paralela a la exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos, se inició la ocupación de cientos y luego miles de trabajadores que lograrán, junto con un importante grupo de asalariados de otros países, desarrollar las actividades productivas en este rubro económico.

En estos momentos iniciales de lo que se convertirá en una de las más importantes industrias de todo el país, lo destacable fue que hubo una de connivencia entre gobernantes y representantes de las empresas privadas extranjeras. Varios de los que ejercían el poder político, formaron parte de los consejos directivos de compañías como El Águila. De ahí, en gran medida, la actitud de éstos hacia los inversionistas y hacia los trabajadores.

Por su lado, los asalariados mexicanos de esta actividad empezaron a ser contratados en condiciones desventajosas, sin ningún tipo de seguridad laboral o prestación. Ello por su reciente surgimiento como obreros y empleados de la industria petrolera, pues a diferencia de mineros, textiles, ferrocarrileros, etc., no tenían experiencias en procesos internos de organización y en la defensa de sus intereses de clase ante los patrones. Además por el origen campesino de la mayoría y por la influencia del mutualismo, no identificaban aun al enemigo de clase, a los capitalistas. La actitud y las medidas de los funcionarios del régimen encabezados por Díaz,

durante el período 1901-1911, se puede entender en gran medida por las políticas dominantes. Éstas, hay que recordar, se basaban en el liberalismo económico, es decir, en dejar al libre juego de las fuerzas del mercado las relaciones entre el capital y el trabajo. El Estado, en teoría, era un guardián que velaba por mantener un equilibrio entre los dos factores de la producción. En la realidad, sucedía lo contrario, pues cada vez que era necesario, intervenía para reprimir a los trabajadores y proteger a los empresarios. De ahí que no fuera casual el notorio éxito en los negocios de Edward L. Doheny y, sobre todo, de Weetman Pearson.

La lógica de los que ejercían el poder público se fundamentaba en combinar sus intereses como representantes de la sociedad, a través de los cargos en el Estado, con los intereses privados como socios de las empresas extranjeras. Esta situación descrita, empezó a modificarse leve y paulatinamente, con alti-bajos, a partir de la salida de Díaz del poder en 1911. La movilización de sectores populares obligó a construir un nuevo Estado. Éste, si bien siguió dándole protección y facilidades a los empresarios extranjeros, tuvo la necesidad de hacer alianzas y concesiones a los trabajadores. Además, a partir de esos años, la separación entre los intereses privados y los públicos, se fue haciendo más visible.

Para el caso de los trabajadores en general –y para los petroleros en particular-, la salida de Díaz significó un aliciente para incrementar sus luchas reivindicativas y avanzar en sus procesos de organización. Esto, aunado a la creciente demanda del petróleo a partir del estallido de la Primera Guerra Mundial, obligó a los grupos que luchaban por el poder político, a crear dependencias y leyes que atendieran las relaciones entre el capital y el trabajo. Así lo hicieron a partir de 1911 con la creación del Departamento del Trabajo y poco después con la expedición de leyes laborales en las cuales los asalariados no pudieron ser ignorados, logrando que se les reconocieran algunos derechos.

La relación entre Estado, empresarios y trabajadores en la industria petrolera cambió notoriamente por la caída de Díaz, pero sobre todo por el activismo de los asalariados y por la actitud e intereses de los grupos que accedieron al poder público. Aquí traigo a colación lo que plantean Corrigan y Sayer sobre la formación del Estado como un proceso cultural y material. Los trabajadores petroleros empezaron a ver que los gobernantes en algunos momentos apoyaban sus demandas –derecho a organizarse, a estallar huelgas, etc.-, a través de agencias o instituciones que se estaban creando y de leyes que se estaban expidiendo- Constitución de 1917, Ley Federal del Trabajo de 1931, etc.-, como muestra de la materialidad del Estado. Paulatinamente y dificultosamente, este sector del proceso productivo fue aceptado y solicitando la intervención del Estado. Lo mismo sucedió con los empresarios, aunque por otras circunstancias y a ritmos diferentes.

Se puede decir que la relación entre dos actores durante el régimen de Díaz, se amplió a partir de la salida de éste del poder, a una relación entre tres. Un Estado construido para beneficiar a un reducido sector, entre ellos el empresarial –e incluso con él-, fue desmantelado y re-construido para ahora atender algunas demandas de los trabajadores. En el caso de la industria petrolera, esto fue evidente a partir de la importancia que cobró esta fuente energética, al ir desplazando en importancia al carbón mineral.

Al mismo tiempo que el nuevo Estado se gestaba, desarrollaba y consolidaba, la industria petrolera fue cobrando una gran importancia mundial. En este proceso conjunto, casi paralelo, las inversiones privadas seguían siendo importantes para México, pero a la vez, el papel que el poder público debía jugar, estaba variando notoriamente. De manera visible a partir de la crisis capitalista de 1929-1932, cuando tuvieron que intervenir de manera más decidida las agencias del Estado, tratando de representar los intereses de sectores más amplios de la sociedad.

A diferencia de los años del régimen de Díaz, ahora los gobernantes hablaban y actuaban para convencer a campesinos, obreros, empleados,

comerciantes, industriales, etc., de que el poder público los representaba a todos a la vez y a ninguno en particular. Esto fue lo que sucedió a partir de Carranza y continuó cuando menos hasta fines de la década de 1930 con Cárdenas.

Un aspecto en particular que permite profundizar en la relación entre el Estado, los trabajadores y los inversionistas extranjeros con la industria petrolera mexicana, es el contrato colectivo. Al hacerlo, este asunto es útil para entender que la construcción del nuevo Estado a partir de 1914-1917, tuvo que pasar por negociaciones desde abajo. Que además, los dirigentes del poder público no solamente necesitaron hacer alianzas con los trabajadores organizados, sino que incluso, en varias ocasiones les tuvieron que satisfacer algunas de sus demandas para enfrentar a los representantes de los capitales foráneos. Si recurrimos al marco teórico de Corrigan y Sayer, se puede decir que durante la mayor parte del tiempo que estuvieron en el país los poderosos inversionistas fueron identificados como el enemigo externo de la Nación, cuyo representante era el Estado revolucionario.

Por otro lado, la metodología sobre las diversas maneras que tienen los dominados para oponer resistencias a sus opresores, me ha sido muy útil para estudiar las luchas de los trabajadores petroleros por mejorar sus condiciones de vida a través de sus organizaciones sindicales y del contrato colectivo. Así, como lo demostré en los dos últimos capítulos de esta tesis, los éxitos de este sector de asalariados, empezaron a darse a partir de 1924 -luego de algunas experiencias previas-, principalmente en la región de Tampico, Tamps. Para ello tuve que ejemplificar varios casos en diferentes empresas, algunos con resultados negativos y otros positivos para los trabajadores.

Este proceso paralelo de avances y retrocesos en la creación de organizaciones sindicales y en la firma y cumplimiento de contratos colectivos, necesariamente requería buscar alianzas con algunos sectores del grupo en el poder para enfrentar a las compañías extranjeras. Así

sucedió durante casi quince años por lo menos. Sin embargo, vencido el enemigo externo de la Nación en 1938, el grupo en el poder tuvo que crear el enemigo interno. Este último fue identificado casi de inmediato. Ahora los trabajadores petroleros que habían logrado constituir su sindicato nacional y elaborado un pliego petitorio dirigido a las empresas privadas, se convertían en lo que un poco antes habían sido éstas para el Estado revolucionario. Sus demandas que habían sido apoyadas por el gobierno de Cárdenas y otras instancias públicas, para que las presentaran a los inversionistas privados foráneos, propiciaron que las convergencias que se habían tenido entre sindicato y poder estatal, se convirtieran en divergencias, medidas de fuerza y disputas que involucraban –a favor o en contra- a otros sectores y actores sociales.

El contrato colectivo presentado a las empresas privadas a fines d 1936 por el STPRM, fue resultado de la acumulación de experiencias locales, aisladas en varios de los casos, que durante los primeros años del gobierno de Cárdenas recibió un importante apoyo. Es decir, este sector de asalariados, si bien necesitó y buscó alianzas con algunos dirigentes del Estado, lo cierto es que sus logros fueron producto principalmente de sus propios esfuerzos y luchas.

De lo previamente afirmado se desprende que por esta trayectoria de los trabajadores petroleros, en su lucha ante los empresarios extranjeros, no disminuyeron sus esfuerzos por mejorar sus condiciones de vida utilizando como principales instrumentos legales y políticos la huelga y el contrato colectivo, aun cuando el Estado –su anterior aliado- se había convertido en el nuevo patrón a partir de 1938. Durante los siguientes cuatro años, las acciones y declaraciones de ambas partes constantemente se confrontaban. Hubo muchos desacuerdos y medidas de fuerza, pero a la vez no se dejaban de lado las negociaciones. Al final, en un contexto nacional e internacional sumamente complicado (boicot de las poderosas empresas expropiadas, actitud agresiva de algunos sectores de los gobiernos estadounidenses y

sobre todo del británico, Segunda Guerra Mundial, polarización social por la sucesión presidencial, etc.), se firmó en mayo de 1942 el primer contrato colectivo de trabajo en la industria petrolera. La empresa del Estado tuvo que ceder en algunas cosas, pero fueron los trabajadores los que -con respecto a lo presentado en 1936-, dejaron de obtener mayores beneficios.

De este trabajo sobre el contrato colectivo en la industria petrolera, se desprende cuando menos una línea de investigación que quiero apuntar, y que tanto el marco teórico de Corrigan y Sayer como la metodología de James C. Scott pueden ser útiles para abordarla. Me refiero al proceso de creación de las organizaciones sindicales; hace falta profundizar sobre las diferentes ideologías y experiencias políticas presentes en los sindicatos de empresa y luego en el sindicato único, nacional. Es interesante ver el cambio de actitud, por ejemplo, de los sindicatos petroleros de las principales empresas de las refinerías en la región de Tampico (El Águila, La Huasteca, Pierce Oil, etc.), en el período 1924-1942.

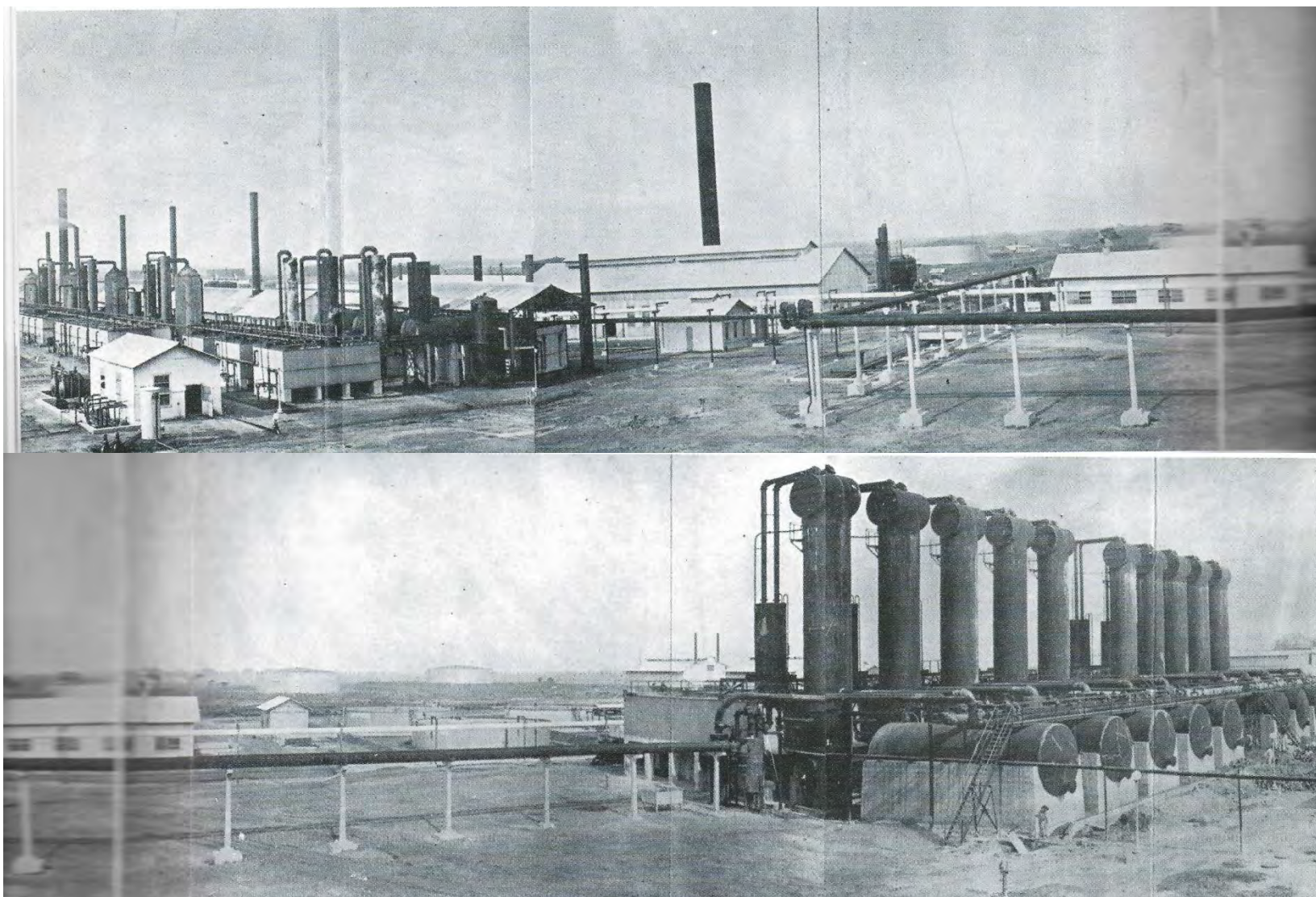
Estas agrupaciones tuvieron durante los primeros años de existencia, una decisiva influencia anarquista a través de la CGT, lo que les llevaba a rechazar la intervención de cualquier autoridad y a implementar constantemente la acción directa, es decir la toma de instalaciones, el enfrentamiento con los cuerpos represivos privados y públicos. Sin embargo, con el paso del tiempo y con el cambio de actitud y de políticas hacia los trabajadores por parte del Estado, decidieron dejar en un segundo plano dicha acción directa y utilizaron la vía legal, aceptando el arbitraje del Estado. Parte de las dificultades de la creación del STPRM en 1935, se puede explicar por esta transición política ideológica que estaban teniendo los obreros y empleados de la industria del petróleo.

Otra línea de investigación que surge de mi trabajo – y que requiere de otro marco teórico y de otra metodología-, es la de la disputa de los espacios, la territorialidad, entre el Estado, las empresas extranjeras y las organizaciones sindicales. Hace falta realizar un estudio sobre las diferentes

zonas petroleras a partir de 1901, cuando Doheny adquirió miles de hectáreas en la huasteca potosina y creó ahí el primer campo de explotación de los hidrocarburos, pues a partir de entonces, éste y otros inversionistas prácticamente se apropiaron de la gran mayoría de las tierras que tenían petróleo, con un marco legal propicio para ello, cuando menos hasta 1914. Luego vendría la caída del régimen de Díaz y el Estado empezó a disputarle esa territorialidad a los intereses privados a través de diversos mecanismos: vigilancia por medio de dependencias oficiales –Comisión Técnica del Petróleo a partir de 1915-; cobro de diversos impuestos; expedición de decretos, leyes y reglamentos; ocupación militar temporal de campos e instalaciones y, finalmente, expropiación de sus bienes e instalaciones en 1938.

Por su parte, los asalariados organizados en sindicatos – en sus diferentes modalidades y alcances-, constantemente recurrían a la huelga, lo cual significaba cerrar las instalaciones, apropiarse de esos espacios de manera temporal. Pero además, como fuerza de trabajo que hacía funcionar gran parte de la industria, hacían sentir su territorialidad, disputaban cotidianamente los espacios. Por esta razón, durante algunos meses posteriores a la expropiación, formaron parte de los consejos de administración que creó el Estado para que no se paralizara la industria. De ahí también que el presidente Cárdenas decidiera suprimir dichos consejos y dejar que fuera las empresas del Estado las que exclusivamente administraran dicha industria.

ANEXOS



POZO "GUASIMA N° 1"
TOPILA, VER.
ABRIL 1939.





Fundadores de la delegación 2, de la sección 1 del Sindicato de Obreros y Empleados de El Águila (Cd. Madero), 1934. Tres años más tarde la delegación 2 (Poza Rica), se convirtió en la sección 30 del S.T.P.R.M. C.P.R.



Otra vista de los trabajadores del campo Sábalo, de la Petromex, en su momento de pleno desarrollo, en 1935. C.P.R.



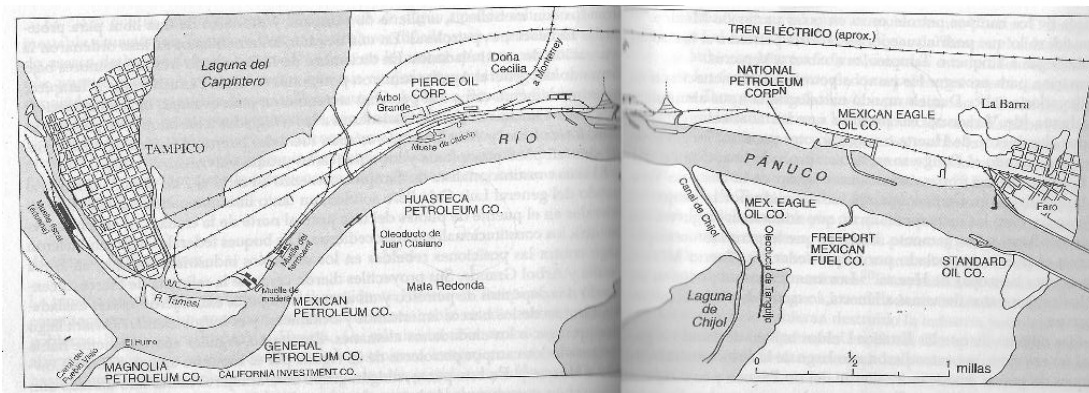
El presidente Cárdenas con los miembros de la Comisión Pericial F.-I.N.A.H.



Antonio Villalobos, jefe del Departamento Autónomo del Trabajo; Miguel Alemán, Gobernador de Veracruz y Juan Gray, Secretario General del S.T.P.R.M., presidiendo una asamblea en Poza Rica, antes de la nacionalización. C.P.R.







FUENTES DE INFORMACIÓN

Documentales

Archivo Histórico de PEMEX (AHPEMEX), Fondo Expropiación.

Archivo General de la Nación (AGN): Unidad Presidentes, Fondo Manuel Ávila Camacho; Fondo Archivo Histórico de Hacienda; Fondo Departamento Autónomo del Trabajo.

Hemerografía.

El Nacional, México, D.F., 2 y 7 de marzo de 1940.

El Popular, México, D.F., 18 de marzo de 1941, 10 y 18 de marzo de 1942.

El Universal, México, D.F., 5, 11, 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1942.

La Prensa, México, D.F., 18 de junio de 1941.

Publicaciones Periódicas.

ADLER, Ruth. "La experiencia de la gestión sindical en la industria petrolera nacionalizada, 1938-1940", en *X Jornadas de Historia de Occidente. Recursos naturales y soberanía nacional*. Jiquilpan, Mich., CERMLC, 1987.

ÁLVAREZ de la Borda, Joel, "La Compañía Mexicana de Petróleo. 'El Águila' y la cuestión fiscal, 1912-1917", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica*, Asociación Mexicana de Historia Económica, 2004.

BENÍTEZ Juárez, Mirna A., "La organización sindical de los trabajadores petroleros en la Huasteca veracruzana, 1917-1931", en *Anuario V.-*

Los trabajadores ante la nacionalización petrolera, Xalapa, Ver., Universidad Veracruzana, 1988, pp. 13-33.

BROWN, Jonathan, "Ciclos de sindicalización de las compañías extranjeras", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica*, Asociación Mexicana de Historia Económica, 2004.

BUSTAMANTE, Miguel, "El petróleo en la República Mexicana. Estudio geológico, económico sobre los yacimientos petroleros mexicanos", en *Boletín del Instituto Geológico de México*, (No. 35), Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, Talleres Gráficos de la Nación, 1918. (Boletín del AHPEMEX, No. 8, diciembre 2005, pp. 27-43.)

CÁRDENAS, Lázaro, "Mensaje dirigido por radio a la Nación por el General... Presidente de la República (marzo 18 de 1938)", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, No. 4 (21), octubre-diciembre de 1982.

CORRIGAN, Philip y Derek Sayer, El gran arco. La formación del Estado inglés como revolución cultural (introducción, posdata y notas), en Lagos, María L y Pamela Calle (compiladoras). *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, Cuaderno de Futuro No. 23, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, La Paz, Bolivia, 2007, pp. 39-46.

GARNER, Paul, "Sir Weetman Pearson y el desarrollo nacional en México, 1889-1919", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, No. 30, julio-diciembre 2005, pp. 145-165.

GORTARI, Rebeca de, "Petróleo y clase obrera en Veracruz", en *Memoria del Primer Coloquio Regional de Historia Obrera*, México, Centro de Estudios Históricos y Sociales del Movimiento Obrero, 1977.

MERRILL, Rippy, "El petróleo y la Revolución Mexicana", en *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, VI, 1954.

MÚGICA, Francisco J., "De San Luis a Tampico" (1925), en *Desdeldiez, Boletín del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas"*, A.C., septiembre de 1984, México, CERMLC, 1984, pp. 76-86.

Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, "Convenio con Petróleos Mexicanos, que establece las bases para la discusión y aprobación del Contrato Colectivo", en *Guía* (Suplemento Especial), Noviembre de 1941, 16 pp.

SPENSER, Daniela, "La cimentación de la Confederación de Trabajadores de México", en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, No. 60, julio-diciembre de 2014.

THORUP, Cathryn, "La competencia económica británica y norteamericana en México (1887-1910): el caso de Weetman Pearson", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México (4), abril-junio, 1982, pp. 599-641.

UHTHOFF, Luz María, "Fiscalidad y petróleo, 1912-1938", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica*, Asociación Mexicana de Historia Económica, 2004.

URIBE Cruz, Manuel, "Petróleo y modernización en el sur de Veracruz", en *Boletín del AHPÉMEX*, No. 10, agosto de 2006.

WOMACK Jr, John, "Technology, work, and strategic positions in the oil industry in Mexico: Development, 1908-1910", en *Memorias del Segundo Congreso de Historia Económica*, Asociación Mexicana de Historia Económica, 2004.

WOMACK, John, "Tecnología, trabajo y posiciones estratégicas en la industria petrolera de México, 1908-1910", en *Boletín del AHPÉMEX*, No. 6, abril 2005, pp. 49-86.

Folletos.

CÁRDENAS Solórzano, Cuauhtémoc, "La reforma energética. Discurso pronunciado por... México, D.F., 19 de agosto de 1913. Monumento a la Revolución", México, Editorial Barandal, 2013, 23 pp.

"Cuánto vale el petróleo mexicano defraudado por la Penn Mex Fuel Company. Asunto Núñez y Rocha vs. Penn Mex Fuel Company. Folleto número 4", México, 1927, 114 pp.

Tesis.

ALCAYAGA Sasso, Aurora Mónica, *Librado Rivera y los Hermanos Rojos en el movimiento social y cultural anarquista en Villa Cecilia y Tampico, Tamaulipas, 1915-1931*, tesis de Doctorado en Historia, Universidad Iberoamericana, México, D.F., 2006.

BARBOSA Cano, Fabio, *Problemas laborales en el período de la reorientación de la industria al mercado interno*, tesis de Licenciatura en Economía, Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1979.

TORRES Aburto, Alonso, *Francisco J. Múgica ante la expropiación petrolera. Un esfuerzo encaminado al fortalecimiento del Estado mexicano*, tesis de Licenciatura en Historia, Escuela de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, 1988.

BIBLIOGRAFIA

ADLESON, Lief, "Coyuntura y conciencia: factores convergentes en la fundación de los sindicatos petroleros de Tampico durante la década de 1920", en Elsa Frost y otros, *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México-Universidad of Arizona Press, 1979, pp. 644-651.

ÁGUILA M., Marcos T., *Economía y trabajo en la minería mexicana: la emergencia de un nuevo pacto laboral, entre la Gran Depresión y el cardenismo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2004.

AGUILAR Camín, Héctor, *La frontera nómada: Sonora y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1981 (3ª edición).

----- y Lorenzo Meyer, *A la sombra de la Revolución Mexicana*, México, Cal y Arena, 1992, (7ª edición).

ALONSO, Angelina y Roberto López, *El sindicato de trabajadores petroleros y sus relaciones con PEMEX y el Estado 1970-1985*, México, El Colegio de México, 1986.

ALONSO, Antonio, *El movimiento ferrocarrilero en México. 1958-1959*, México, Ediciones Era, 1982, (5ª edición).

ALVARADO Mendoza, Arturo, *El portesgilismo en Tamaulipas*, México, El Colegio de México, 1992.

ALVARADO, Salvador, *La reconstrucción de México* (III Tomos), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

ÁLVAREZ de la Borda, Joel, *Crónica del petróleo en México. De 1863 a nuestros días*, México, AHPPEMEX, 2006.

----- *Los orígenes de la industria petrolera en México, 1900-1925*, México, AHPPEMEX, 2006, (1ª reimpresión).

ANGUIANO, Arturo, *El Estado y la política obrera del cardenismo*, México, Ediciones Era, 1982 (6ª reimpresión).

ANSELL, Martín R., *Oilbaron of the southwest. Edward L. Doheny and development of the Petroleum industry in California and Mexico*, Ohio, Ohio State University, 1998.

- ARAUZ, Luis, *Legislación petrolera internacional. Nueva etapa del proceso de liberación*, México, Siglo XXI Editores, 1978.
- AZIZ Nassif, Alberto, *El Estado mexicano y la CTM*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social – Ediciones de la Casa Chata, 1989.
- BACH, Federico y Federico de la Peña, *México y su petróleo: síntesis histórica*, México, México Nuevo, 1938.
- BARRÓN, Luis, *Carranza el último reformista porfiriano*, México, Tusquets Editores, 2009.
- BASURTO, Jorge, *Cárdenas y el poder sindical*, México, Ediciones Era, 1983.
- BENJAMIN, Thomas, “Laboratorios del nuevo Estado, 1920-1929. Reforma social, regional y experimental en política de masas”, en Benjamin, Thomas y Wasserman, Mark (coordinadores), *Historia Regional de la Revolución Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, pp. 109-130.
- BESSERER, Federico y otros, *El sindicalismo minero en México. 1900-1952*, México, Ediciones Era, 1983.
- BIZBERG, Ilán, “Trabajo y sindicalismo en el siglo XX”, en Loeza, Soledad (coordinador), *Gran Historia de México Ilustrada. V. El siglo XX mexicano*, México, Ediciones Planeta Agostini-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.
- BOLÍVAR Meza, Rosendo, *La presidencia interina de Victoriano Huerta*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2001 (1ª reimpresión).
- BOTZ, Dan La, *Edward L. Doheny: Petroleum, Power, and Politics in the United States and Mexico*, Nueva York, Praeger, 1991.

- BROWN, Jonathan C., *Petróleo y revolución en México*, México, Siglo XXI Editores, 1998.
- CAMP, Roderic A., *Biografías de políticos mexicanos, 1935-1985*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- CÁRDENAS, Enrique, *La hacienda pública y la política económica, 1929-1958*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.
- CARR, Barry, *El movimiento obrero y la política en México. 1910-1929*, México, Ediciones Era, 1991 (3ª reimpresión).
- CELIS Salgado, Lourdes, *La industria petrolera en México. Una crónica I: de los inicios a la expropiación*, México, PEMEX, 1988.
- CERUTTI, Mario (compilador), *México en los años 20. Procesos políticos y reconstrucción económica*, México, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, 1993.
- CLARK, Marjorie R., *La organización obrera en México*, México, Ediciones Era, 1988 (4ª reimpresión).
- COLMENARES, César, et.al., *Pemex: presente y futuro*, México, Plaza y Valdez-Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma Metropolitana, 2009.
- COLMENARES, Francisco, *Petróleo y lucha de clases en México. 1864-1982*, México, Ediciones El Caballito, 1982.
- CONNOLLY, Priscilla, *El contratista de don Porfirio. Obras públicas, deuda y desarrollo desigual*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de Michoacán-Universidad Autónoma Metropolitana (Atzacapatzalco), 1997.
- CONTRERAS, Ariel José, *México 1940: industrialización y crisis política*, México, Siglo XXI Editores, 1977.

CÓRDOVA, Arnaldo, *La clase obrera en la historia de México. En una época de crisis, 1928-1934* (Tomo 9), México, Universidad Nacional Autónoma de México – Siglo XXI Editores, 1980.

----- *La ideología de la Revolución Mexicana*, México, Ediciones Era, 1980 (8ª edición).

----- *La Revolución y el Estado en México*, México, Ediciones Era, 1989.

CORZO Ramírez, Ricardo y otros,...*Nunca un desleal. Cándido Aguilar. 1889-1960*, México, El Colegio de México – Gobierno del Estado de Veracruz, 1986.

CORRIGAN, Philip y Derek Sayer, *The Great Arch. English State Formation as Cultural Evolution*, Nueva York, BasilBlackwell, 1985.

CUMBERLAND, Charles C., *Madero y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1977.

CHASSEN de López, FrancieR., *Lombardo Toledano y el movimiento obrero mexicano (1917-1940)*, México, Editorial Extemporáneos, 1977.

Departamento del Petróleo, *Bibliografía del petróleo en México*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1927.

Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928.

Diario de debates, *Congreso Constituyente 1916-1917* (Tomo II), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

DRINOT, Paulo y Alan Knight (coordinadores), *La gran Depresión en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica, 2015.

DUTRENIT, S. y otros, *El impacto político de la crisis del 29 en América Latina*, México, Alianza Editorial Mexicana, 1989.

El petróleo de México. Recopilación de documentos oficiales del conflicto de orden económico de la industria petrolera, con una introducción que resume sus motivos y consecuencias, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1963.

FLORES, Manuel, *Apuntes sobre el petróleo mexicano*, s.p.i.

FLORES Vizcarra, Jorge y Granados Roldán, Otto, *Salvador Alvarado y la Revolución Mexicana*, Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 1980.

FROST, Elsa y otros (compiladores), *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*, México, El Colegio de México-University of Arizona Press, 1979.

GARCÍA Moisés, Enrique, *Madero, la Revolución sin Revolución: Política y Economía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

GERSHENSON, Antonio, *El petróleo en México: la disputa del futuro*, México, Random House Mondadori, 2010.

GILLY, Adolfo, *La revolución interrumpida*, México, Ediciones El Caballito, 1972.

----- *El cardenismo, una utopía mexicana*, México, Cal y Arena, 1994.

GIL Valdivia, Gerardo y Susana Chacón D. (coordinadores), *La crisis del petróleo en México*, México, Foro Consultivo Científico y Tecnológico, A.C., 2008.

GONZÁLEZ Casanova, Pablo, *La clase obrera en la historia de México. En el primer gobierno constitucional, 1917-1920* (Tomo 6), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 1980.

- GUADARRAMA, Rocío, *Los sindicatos y la política en México: la CROM (1918-1928)*, México, Ediciones Era, 1984 (2ª edición).
- GUZMÁN A., José Napoleón y Arnulfo Embriz Osorio, “La prolongación de la lucha revolucionaria en el sector laboral”, en *Historia General de Michoacán. Vol. IV, El Siglo XX*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1989, pp. 73-103.
- HAMILTON, Nora, *México: los límites de la autonomía del Estado*, México, Ediciones Era, 1983.
- HERNÁNDEZ Elizondo, Roberto, *Empresarios extranjeros, comercio y petróleo en Tampico y la Huasteca (1890-1930)*, México, Plaza y Valdez, 2007.
- HERRERA Montelongo, Judith, *Colaboración y conflicto. El sindicato petrolero y el cardenismo*, México, Miguel Ángel Porrúa / Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, 1998, 237 pp.
- HERRERA Reyes, Agustín y Lorena San Martín Tejedo. *México a cincuenta años de la expropiación petrolera*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.
- JOSEPH, Gilbert M. y David Nugent (compiladores), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La Revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, Ediciones Era, 2002.
- KNIGHT, Alan, *La Revolución Mexicana. Del porfiriato al nuevo orden constitucional*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- KRAUZE, Enrique y otros, *Historia de la Revolución Mexicana. 1924-1928. Tomo 10. La reconstrucción económica*, México, El Colegio de México, 1981 (1ª reimpresión).
- LAVÍN, José Domingo, *Petróleo. Pasado, presente y futuro de una industria mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

- LEAL, Juan Felipe y José Woldenberg, *La clase obrera en la historia de México. Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista* (Tomo 2) México, Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 1980.
- LEAL, Juan Felipe, *Del mutualismo al sindicalismo en México. 1843-1910*, México, Ediciones El Caballito, 1991.
- LEÓN, Samuel e Ignacio Marván, *La clase obrera en la historia de México. En el cardenismo, 1934-1940* (Tomo 10), México, Siglo XXI Editores-Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- Ley Federal del Trabajo (texto según el Diario Oficial del día 29 de agosto de 1931)*, México, Imprenta Editorial "Cosmos", 1931.
- "Ley del Trabajo del Estado de Tamaulipas", en Departamento del Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, *Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928.
- "Ley del Trabajo del Estado de Veracruz", en Departamento del Trabajo..., *Legislación del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928.
- LOMBARDO Toledano, Vicente, *Obra histórico-cronológica. Tomo I. Vol. 4. 1927-1928*, México, Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales "Vicente Lombardo Toledano", 1994.
- LÓPEZ Bosh, T., José Eduardo, *Evolución del clausulado del Contrato Colectivo de PEMEX, 1942-1969*, s.p.i.
- LÓPEZ Obrador, Andrés Manuella *gran tentación. El petróleo de México*, México, Random House Mondadori, 2008.
- LÓPEZ Portillo y Weber, José, *El petróleo de México. Su importancia. Sus problemas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981 (1ª reimpresión).

LOYOLA Díaz, Rafael (coordinador), *Entre la guerra y la estabilidad política. El México de los 40*, México, Grijalbo, 1986.

----- *El ocaso del radicalismo revolucionario. Ferrocarrileros y petroleros: 1938-1947*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

MARTÍNEZ Assad, Carlos, *El laboratorio de la revolución*, México, Siglo XXI Editores, 1979.

MATUTE, Álvaro, *Historia de la Revolución Mexicana. 1917-1924. Tomo 8. La carrera del caudillo*, México, El Colegio de México, 1980.

MEDINA Peña, Luis, *Hacia el nuevo Estado. México, 1920-2000*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010 (3ª edición).

MENÉNDEZ, A., *Doheny el cruel. Valoración histórica de la lucha sangrienta por el petróleo mexicano*, México, Bolsa Mexicana del Libro, 1958.

MEYER, Jean y otros, *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. Tomo 11. Estado y sociedad con Calles*, México, El Colegio de México, 1981 (1ª reimpresión).

MEYER, Lorenzo, *Historia de la Revolución Mexicana. 1928-1934. Tomo 13. El conflicto social y los gobiernos del Maximato*, México, El Colegio de México, 1980 (1ª reimpresión).

----- *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana, 1900-1950: el fin de un imperio informal*, México, El Colegio de México, 1991 (1ª reimpresión).

----- *México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero 1917-1942*, México, El Colegio de México, 1981 (1ª reimpresión).

----- *La segunda muerte de la Revolución Mexicana*, México, Cal y arena, 1992.

----- e Isidro Morales, *Petróleo y Nación (1900-1987): La política petrolera en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

MONTEROLA, Miguel, *La industria del petróleo en México: monografía económica y fiscal*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1938.

OIKIÓN Solano, Verónica, *El constitucionalismo en Michoacán. El período de los gobiernos militares. (1914-1917)*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.

ORDÓÑEZ, Ezequiel, *El petróleo mexicano: bosquejo histórico*, México, Editorial de Ingeniería y Arquitectura, 1932.

ORTEGA, Gustavo, *Los recursos petrolíferos mexicanos y su actual explotación*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.

PAOLI, Francisco José, *Yucatán y los orígenes del nuevo Estado mexicano. Gobierno de Salvador Alvarado, 1915-1918*, México, Ediciones Era, 1984.

PAREDES, Trinidad, *El problema del petróleo en México*, México, s.e., 1933.

PÉREZ Velazco, Guillermo (prólogo y selección de textos), *Francisco J. Múgica. Compromiso histórico con la Revolución Mexicana*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 198

PORTES Gil, Emilio, *Autobiografía de la Revolución*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos sobre las Revoluciones Mexicanas, 2003.

RENDÓN Corona, Armando y otros, *Los conflictos laborales en la industria petrolera 1911-1932*. Vol. I, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1997.

----- *Los conflictos laborales en la industria petrolera 1933-1938*. Vol. II, México, UAM-I, 1997.

- REMOLINA Roqueñí, Felipe, *Evolución de las instituciones y del derecho del trabajo en México*, México, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, 1976.
- RIBERA Carbó, Anna, *La Casa del Obrero Mundial. Anarcosindicalismo y revolución en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.
- RIVERA Castro, José, *La clase obrera en la historia de México. En la presidencia de Plutarco Elías Calles, 1924-1928*, (Tomo 6), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 1987. (2ª edición).
- .ROJAS Sandoval, Javier, "Poder político, cerveza y legislación laboral en Monterrey (1917-1922)", en CERUTTI, Mario (compilador), *México en los años 20. Procesos y reconstrucción económica*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1993, pp. 99-150.
- ROMERO, Laura Patricia, "La conformación del caciquismo sindical en Jalisco. El caso de Heliodoro Hernández Loza", en Martínez Assad, Carlos (coordinador), *Estadistas, caciques y caudillos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, pp. 293-311.
- ROSENZWEIG M., F. y J.A. Lozano Díez, *La reforma petrolera: el paso necesario*, México, Porrúa –Universidad Panamericana, 2008.
- ROUSSEAU, Isabelle, "La organización institucional de la industria petrolera mexicana a principios del siglo XXI", en Isabel Rousseau (coordinadora), *América Latina y el petróleo. Los desafíos políticos y económicos de cara al siglo XXI*, México, El Colegio de México, 2010.
- RUIZ, Ramón E., *La Revolución Mexicana y el movimiento obrero mexicano*, México, Ediciones Era, 1987 (4ª edición).
- SALMERÓN, Pedro, *Los carrancistas. La historia nunca contada del victorioso Ejército del noreste*, México, Editorial Planeta, 2009.

- SAMPSON, Anthony, *Las siete hermanas. Las grandes compañías petroleras y el mundo que han creado*, México, Editorial Grijalbo, 1987.
- SANTAELLA, Joaquín, *El petróleo en México, factor económico*, México, Lebrija y Aguilar Impresores, 1937.
- SCOTT, James, *Los dominados y el arte de la resistencia*, México, Ediciones Era, 2000.
- SHABOT, Esther, *Los orígenes del sindicalismo ferrocarrilero*, México, Ediciones El Caballito, 1982.
- SHIELDS, David, *Pemex: la reforma petrolera*, México, Editorial Planeta Mexicana, 2005.
- SEMO, Enrique (coordinador), *México un pueblo en la historia. Los frutos de la revolución, 1921-1938* (Tomo 4), México, Alianza Editorial Mexicana, 1990 (2ª edición).
- SERVÍN, Elisa (coordinadora), *Del nacionalismo al neoliberalismo, 1940-1994*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.
- *Ruptura y oposición. El movimiento henriquista, 1945-1954*, México, Ediciones Cal y Arena, 2001.
- SILVA Herzog, Jesús, *La expropiación petrolera, 1936-1938*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- *Historia de la expropiación de las empresas petroleras*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1973.
- *La expropiación del petróleo en México*, México, Cuadernos Americanos, 1963.
- *Petróleo mexicano: historia de un problema*, México, Fondo de Cultura Económica, 1941.
- SOSA E., Raquel, *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Plaza Valdez Editores, 1996.

- TAMAYO, Jaime, *La clase obrera en la historia de México. En el interinato de Adolfo de la Huerta y el gobierno de Álvaro Obregón, 1920-1924.* (Tomo 7), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores, 1987.
- TUTINO, John, "Confrontación revolucionaria, 1913-1917. Facciones regionales, conflictos de clase y el nuevo Estado nacional", en Benjamín, Thomas y Wasserman, Mark (coordinadores), *Historia Regional de la Revolución Mexicana*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, pp. 65-108.
- ULLOA, Bertha, *Historia de la Revolución Mexicana. 1914-1917. Tomo 6. La Constitución de 1917*, México, El Colegio de México, 1983.
- *Veracruz, capital de la nación. 1914-1915*, México, El Colegio de México – Gobierno del Estado de Veracruz, 1986.
- VÁZQUEZ Schiaffino, Joaquín y otros, *Informes sobre la cuestión petrolera*, México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1919.
- WERNER Tobler, Hans, *La Revolución Mexicana. Transformación social y cambio político. 1876-1940*, México, Alianza Editorial, 2003 (2ª reimpresión).
- WOMACK Jr., John, *Zapata y la Revolución Mexicana*, México, Siglo XXI Editores, 1980 (11ª edición).